BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL **5 de febrero de 2021** **Número 24**

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ORDEN HAP/25/2021, de 1 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.... 3787

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
ORDEN AGM/26/2021, de 20 de enero, por la que se adopta una decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida “Jamón de Teruel” / “Paleta de Teruel”..... 3788

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (152018 puestos base Administrativos). 3799

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores. 3809

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo..... 3818

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores. 3824

csv: BOA20210205

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo. 3825

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Instalaciones Eléctricas y de Transporte del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”. 3826

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en la Factoría BSH. 3829

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1512/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Lumpiaque, en materia de educación infantil de primer ciclo..... 3830

ORDEN PRI/1513/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mallén, en materia de educación infantil de primer ciclo..... 3840

ORDEN PRI/1514/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Maluenda, en materia de educación infantil de primer ciclo..... 3850

ORDEN PRI/1515/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de María de Huerva, en materia de educación infantil de primer ciclo..... 3860

ORDEN PRI/1516/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Quinto, en materia de educación infantil de primer ciclo..... 3870

ORDEN PRI/1517/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ricla, en materia de educación infantil de primer ciclo. 3880

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ORDEN CUS/27/2021, de 20 de enero, por la que se concede una subvención a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (Fundación CEFCA) para financiar el proyecto denominado “Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre” en el marco del convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2020). 3890

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/28/2021, de 2 de febrero, por la que se dispone la publicación del Protocolo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel para la adopción de diversas medidas para la puesta en marcha del Plan de Empleo de la nieve: “Plan Remonta”..... 3901

csv: BOA20210205

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 9/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Barranco de la Bartolina, sito en Calatayud (Zaragoza), como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, lugar de memoria democrática de Aragón. 3907

ORDEN ECD/29/2021, de 21 de enero, por la que se declara Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés el inmueble situado en la calle Travesía Cortes, número 1, de Huesca. 3916

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 10/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión a favor del Instituto Aragonés del Agua, de una parcela situada en el término municipal de Celadas con destino al servicio de depuración de aguas residuales del municipio. 3919

DECRETO 11/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión a favor del Instituto Aragonés del Agua, de una parcela situada en el término municipal de Manzanera con destino al servicio de depuración de aguas residuales del municipio. 3921

DECRETO 12/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto y adenda de modernización integral de la infraestructura hidráulica de la comunidad de regantes de Albero Bajo (Huesca), al amparo de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018. 3923

DECRETO 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón. 3925

ORDEN AGM/30/2021, de 20 de enero, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aguilar del Alfambra (Teruel). 3944

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada Número 3 de las Normas Subsidiarias de Carenas, tramitado por el Ayuntamiento de Carenas (Zaragoza), y se emite el informe ambiental estratégico (Expediente INAGA 500201/71A/2020/06258). 3947

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de una vivienda unifamiliar aislada situada en el paraje Mollons, polígono 4 parcela 218, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D. Timothy Martin Birchall (Número de Expediente INAGA 500201/01/2019/08504). 3951

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2021 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca. 3963

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se declaran las líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes en zonas de protección que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. 3968

csv: BOA20210205

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se establecen, en el marco de la Orden AGM/1048/2020, de 19 de octubre, las zonas demarcadas afectadas por el virus de la Sharka tipo Marcus (PPV-m) en los municipios de Maella (Zaragoza) y Mazaleón (Teruel), y se concretan y desarrollan las medidas fitosanitarias para su prevención y lucha..... 4105

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Directora General de Interior y Protección Civil, por la que se somete a información pública el anteproyecto de ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón. 4110

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Director Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, sobre el otorgamiento del permiso de investigación “El Cid” número 6571..... 4111

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación y Equidad, en relación con la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 4112

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.402 plazas (528,24 UGM), en polígono 4, parcelas 64, 67, 68 y 113, de Benabarre (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/02967). 4113

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Fraga (Huesca), organizado por Academia Cemm System, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 4114

csv: BOA20210205

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/25/2021, de 1 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación de los anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (Expte. 253/2020).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T.19239, Administrativo/a, adscrito a la Dirección General de Interior y Protección Civil, se suprime del apartado de Observaciones “Unidad de Policía Nacional en Huesca”. Se modifica el programa económico del 121.9 “Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón” al 121.3 “Servicios de Seguridad y Protección Civil”.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de febrero de 2021.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20210205001

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/26/2021, de 20 de enero, por la que se adopta una decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida "Jamón de Teruel" / "Paleta de Teruel".

Con fecha 18 de agosto de 2020, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Jamón de Teruel" / "Paleta de Teruel" solicitó la modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida "Jamón de Teruel" / "Paleta de Teruel", al amparo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícola y alimenticios.

Examinada la solicitud presentada y realizadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, publicó los anuncios ("Boletín Oficial de Aragón", número 205, de 14 de octubre de 2020 y "Boletín Oficial del Estado", número 261, de 2 de octubre de 2020) por los que se daba publicidad a dicha solicitud de modificación y, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas del calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento, así como el artículo 8.6 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, se establecía un plazo de dos meses para que cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considerase afectados, pudiese oponerse al registro de la modificación mediante la correspondiente solicitud de oposición. Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de registro, no se ha formulado oposición alguna contra la misma.

Conforme al artículo 53 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en relación con el artículo 49.4, el Estado miembro podrá adoptar una decisión favorable, siempre que considere que la solicitud de modificación presentada cumple los requisitos del citado Reglamento, que deberá hacer pública.

El pliego de condiciones actualmente aplicable consta en el anexo I de la Orden DRS/1825/2017, de 24 de octubre, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida "Jamón de Teruel / Paleta de Teruel".

En la modificación del pliego que ahora se tramita, se introducen modificaciones de menor importancia, si bien algunas de ellas son contenido propio del documento único, por lo que el procedimiento a seguir para su aprobación es el previsto en los artículos 19 a 21 del Reglamento aprobado por el Decreto 5/2009, de 13 de enero.

La principal modificación del pliego de condiciones propuesto consiste en la inclusión de menciones facultativas en el etiquetado, asociadas al tiempo de elaboración, con la finalidad de valorizar el producto amparado por la denominación, ampliando la información disponible para el consumidor y la imagen del producto. En el apartado de la estructura de control se incorpora la autoridad de control, con capacidad de delegar determinadas funciones relativas a los controles oficiales de los sistemas de calidad en uno o más organismos de control, y se omite el Organismo de Control que figura actualmente, con el fin de evitar posteriores solicitudes de modificación. Además, se suprime el apartado relativo a los requisitos legislativos nacionales, al no figurar en el contenido mínimo de los pliegos de condiciones establecido en el Reglamento 1151/2012, para evitar, así mismo, solicitudes de modificación. Por otra parte, respecto al Documento Único, se ha actualizado la estructura de su redacción conforme a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión de 13 de junio de 2014.

El nuevo pliego resultante de las modificaciones propuestas no puede ser objeto de protección nacional transitoria, según la normativa comunitaria vigente, por lo que podrá aplicarse tras su aprobación definitiva por la Comisión y la consiguiente inscripción en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de la Comisión Europea. No obstante, se incorpora como anexo a esta Orden a efectos puramente informativos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 71.18 a) la competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen y otras menciones de calidad. Por su parte, el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y

csv: BOA20210205002

Medio Ambiente, asigna a éste la competencia en materia de planificación, coordinación, gestión, impulso y fomento de la comercialización de las figuras de calidad diferenciada, así como el desarrollo y gestión de medidas de apoyo al asociacionismo agroalimentario, y el fomento de la comercialización de los productos agroalimentarios, entre otras.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Emitir una decisión favorable para que la modificación solicitada respecto al pliego de condiciones de la denominación de origen protegida “Jamón de Teruel / Paleta de Teruel” sea tramitada e inscrita en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de la Comisión Europea.

Segundo.— Publicar como anexo el pliego de condiciones resultante de introducir las modificaciones propuestas, en las que se ha basado esta decisión favorable, a efectos puramente informativos.

Tercero.— Dar traslado de esta Orden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de que la solicitud de modificación del pliego de condiciones se transmita a la Comisión Europea para su examen y toma de una decisión definitiva, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, y en el artículo 23.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 5/2009, de 13 de enero, en relación con el artículo 21.1.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de enero de 2021.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20210205002

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONESDE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA
«JAMÓN DE TERUEL» / «PALETA DE TERUEL»

A) NOMBRE DEL PRODUCTO

Denominación de origen protegida «Jamón de Teruel» / «Paleta de Teruel»

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Los jamones y paletas curadas, son productos cárnicos obtenidos tras someter a las extremidades posteriores y anteriores del cerdo, a un proceso de salazón, lavado, post-salado, curado (secado-maduración) y envejecimiento. Los jamones y paletas curadas presentarán las siguientes características:

Características morfológicas:

a) Forma: alargada, perfilada y redondeada en sus bordes hasta la aparición del músculo, conservando la pata. Puede presentarse con toda la corteza o perfilado en corte en “V” cuyo vértice quedará alineado con el eje de la pata del jamón o de la paleta curada.

b) Peso: superior o igual a 7 Kg. en los jamones y a 4,5 Kg. en paletas curadas, al cumplir el tiempo mínimo de elaboración establecido.

Características sensoriales:

La superficie externa de las piezas puede presentarse cubierta de mohos típicos o bien limpia y con aplicación de aceite o manteca. La superficie de corte presenta:

a) Color: rojo y aspecto brillante al corte, con grasa parcialmente infiltrada en la masa muscular.

b) Carne: sabor delicado, poco salado.

c) Grasa: consistencia untosa, brillante, coloración blanco amarillenta, aromática y sabor agradable.

C) ZONA GEOGRÁFICA

La zona de producción está constituida por la provincia de Teruel

La zona de elaboración de jamones y paletas curadas está constituida por aquellos términos municipales de la provincia de Teruel cuya altitud media no sea inferior a 800 metros, siempre que el secadero se encuentre a una altitud igual o superior a 800 metros sobre el nivel del mar. La medición de la altitud media se realizará mediante la técnica Modelo Digital del Terreno (MDT) o similar, y la medición de la altitud absoluta del secadero se realizará a través del Sistema de Información Territorial de Aragón

csv: BOA20210205002

(SITAR) u otro de similar naturaleza que le pueda sustituir, admitiéndose una tolerancia de hasta un 6% en ambas mediciones.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA.

Los elementos que prueban que los jamones y paletas curadas de la denominación de origen «Jamón de Teruel» / «Paleta de Teruel» son originarios de la zona, son:

a) Características del producto:

Los jamones y paletas curadas presentan unas características, mencionadas en el apartado correspondiente a la descripción del producto, que le relacionan con su medio natural, producción, elaboración y maduración.

b) Controles y certificación.

Son requisitos fundamentales que avalan el origen del producto, como tal:

1. Los jamones y paletas curadas procederán exclusivamente de las razas Landrace (tipo estándar), Large White o cruce de ambas (línea madre), y Duroc (línea padre).

2. Tanto las granjas de producción de lechones como las granjas de cebo de cerdos están inscritas y situadas dentro de la zona de producción.

3. Los animales estarán identificados, a su entrada en cebaderos, por una marca indeleble en la oreja, en la que figurará el código de explotación de la que proceden.

4. El transporte, sacrificio, curación (secado y maduración) y envejecimiento de los perniles y paletas estarán controlados por el organismo de control.

5. El sacrificio y despiece de los cerdos destinados a la obtención de perniles y paletas que optan a la denominación de origen, se realiza en instalaciones inscritas, ubicadas dentro de la zona de producción.

6. Los secaderos en los que se efectúan las fases de curación y envejecimiento del jamón y de la paleta se realizan en locales inscritos, ubicados en la zona de elaboración y controlados por el organismo de control.

7. Los envasadores igualmente estarán inscritos y ubicados dentro de la zona de elaboración, en locales inscritos y controlados por el organismo de control.

8. Finalizado todo el proceso citado anteriormente, los jamones y paletas en piezas enteras destinados al consumo, irán identificados con la palabra “TERUEL” y la estrella de 8 puntas marcadas a fuego además de la etiqueta (vitola) numerada con el logotipo de la denominación. Dichos distintivos serán colocados en la industria, siempre de forma que no permita una nueva utilización de las mismas.

En los envases de los deshuesados, porciones o loncheados, de jamones y paletas curadas, se utilizará una contraetiqueta numerada con la palabra "Jamón" o "Paleta" según se trate y el logotipo de la denominación. Esta deberá presentarse sobre todo aquel producto que sea conforme al pliego de condiciones y siempre y cuando se realice de acuerdo a los informes facilitados por el organismo de control.

csv: BOA20210205002

E) OBTENCIÓN DEL PRODUCTO

Los perniles y paletas destinados a la elaboración del «Jamón de Teruel» / «Paleta de Teruel» proceden de ganaderías inscritas con las condiciones que se indican a continuación:

1. El tipo de ganado apto para la elaboración de jamones y paletas curadas, amparados por esta denominación, será el procedente de cruces entre:

- Línea madre: Landrace (tipo estándar)
- Large White o cruce entre ambas
- Línea padre: Duroc

Sólo los cerdos nacidos y cebados en granjas situadas en la provincia de Teruel podrán suministrar perniles y paletas aptos para ser destinados a la elaboración de los jamones y paletas curadas protegidos.

2. Los animales empleados para la reproducción no se utilizarán para la obtención de perniles y paletas con destino a la elaboración de jamones y paletas curadas amparados por la denominación de origen.

3. Los elaboradores de piensos compuestos para la alimentación de los cerdos amparados por la DOP, deberán estar ubicados dentro del área geográfica de la provincia de Teruel o de sus provincias limítrofes, en concreto Zaragoza, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Castellón y Tarragona.

4. La alimentación del ganado se basa fundamentalmente en cereales, definiendo los porcentajes de materias primas que entran a formar parte de la composición del pienso, que se formulará con un mínimo de 50 % de cereales, que en la medida de lo posible, procederán de la zona de producción.

5. Los machos estarán castrados antes de la entrada en el cebadero y las hembras no estarán en celo en el momento del sacrificio.

6. Los cerdos guardan ayuno un mínimo de 12 horas antes de sacrificio.

7. El ganado será transportado en camiones con montacargas, o vehículos adecuados, de forma que los cerdos no sufran ninguna alteración o molestia que pueda afectar a su estado o integridad física.

8. Los mataderos deberán reunir las condiciones técnico-sanitarias exigidas en la legislación vigente y en ellos permanecerá el cerdo, antes de su sacrificio, un tiempo de espera con el fin de eliminar la fatiga del transporte y asegurar un nivel mínimo de las reservas del glucógeno muscular. Durante este tiempo se les proporcionará a los animales agua "ad libitum".

9. El sacrificio del animal se realizará con aturdimiento previo, mediante todos aquellos métodos oficialmente reconocidos, además del electro-shock. Se exigirá posteriormente, el más completo desangrado y no se podrá taladrar las extremidades posteriores y anteriores del cerdo.

10. Únicamente podrán suministrar piezas con destino a la elaboración de jamones y paletas curadas protegidas por la denominación de origen, las canales de cerdos cuyos pesos en caliente sean superiores o igual a 86 Kg. y cuyo espesor de tocino

csv: BOA20210205002

dorsal, medido en la zona lumbar a la altura de la punta del pernil, sea superior a 16 milímetros e inferior a 45 milímetros.

11. Una vez despiezada la canal y perfilados los perniles y paletas, se mantienen a una temperatura entre –2ºC y +2ºC, el tiempo necesario para conseguir una temperatura máxima de +2ºC en el interior de la pieza. El transporte de los perniles y de las paletas desde el matadero, o la sala de despiece, a los locales de curación se hace en vehículos frigoríficos, entrando en la nave desalado con una temperatura en el centro del pernil y de la paleta entre 0ºC y 2ºC.

12. Proceso de elaboración.

A partir de este momento se procede al proceso de elaboración, que consta de cinco operaciones: Salazón, lavado, post-salado, curado (secado-maduración) y envejecimiento.

- Salazón: es la incorporación de sales a la masa muscular, que favorecen la deshidratación de las extremidades del cerdo y su perfecta conservación. La sal permanece en contacto con las piezas entre 0.65 y 1 día por Kilogramo de peso fresco de pernil o de paleta.

- Lavado: se lavan con agua para eliminar la sal adherida.

- Asentamiento o postsalado: en esta fase se produce la difusión de la sal hacia el interior de todas las piezas cárnicas, eliminándose lenta y paulatinamente el agua. El proceso se realiza en cámaras con temperaturas máximas de 6ºC y una humedad relativa igual o mayor del 70%. El tiempo de permanencia en las cámaras depende del peso de las piezas, teniendo que ser este un mínimo de 60 días para los jamones y de 30 días para las paletas.

- Curado (secado y maduración): esta operación se lleva a cabo en secaderos naturales cuyas condiciones ambientales son las propias de la zona, y cuyas características permitan el control de la ventilación y con ello las condiciones óptimas de humedad relativa y temperatura. Para homogeneizar y facilitar el mantenimiento de las citadas condiciones en la totalidad del secadero y que la aireación llegue por igual a todo el producto, independientemente de su ubicación en el mismo, los locales de secado pueden estar provistos de aparatos idóneos, para mantener el adecuado grado termohigrométrico, cuyas funciones de impulsión, extracción y recirculación o contención, faciliten la distribución del aire en su interior, por todas las zonas, manteniendo así las mismas condiciones para todo el producto.

- Envejecimiento: En esta fase se producen las reacciones bioquímicas responsables del aroma y sabor característico.

La duración mínima de todo el proceso de elaboración es de 60 semanas para los jamones y de 36 semanas para las paletas.

La comercialización del jamón y de la paleta curada podrá realizarse en diversas presentaciones: deshuesados, en porciones o en lonchas, todos ellos envasados, en aquellos secaderos o envasadores, ubicados en la zona de elaboración, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y superen los procesos de control y certificación establecidos.

csv: BOA20210205002

F) VÍNCULO CON EL MEDIO

Carácter específico de la zona geográfica

La excelente calidad del producto «Jamón de Teruel» / «Paleta de Teruel» se debe principalmente a las condiciones a las que se encuentra sometido el animal antes, durante y después de su sacrificio, pero hemos de diferenciar la zona geográfica de crianza y sacrifico-despiece de los cerdos, en adelante zona de producción, de la zona geográfica de elaboración de jamones y paletas curadas, en adelante zona de elaboración.

a) Factores naturales

Orografía

La provincia de Teruel está situada sobre el borde oriental de la Meseta y sobre un sector, el suroriental, de la Depresión Ibérica. En el Noreste de la provincia se encuentra la Cadena Externa o Aragonesa de montañas, con las sierras de Cucalón (altitud 1.513 m) y San Just (altitud 1.513 m), que divergen claramente hacia el SE de la cadena interna o Castellana de Montañas del borde ibérico de la Meseta, constituida por la Sierra Menera, la Serranía de Albarracín, con cotas de máxima altitud en la zona de Tremedal (altitud 2.020 m) y los Montes Universales, con altitudes similares a los anteriores.

En el interior de estas cadenas del borde Ibérico de la Meseta existen 2 depresiones de dirección casi perpendicular: la de Calatayud-Montalbán y la de Calamocha-Teruel. Por último, desde las estribaciones septentrionales del Cucalón a occidente y del Maestrazgo, en el límite nororiental de la provincia, hacia el norte y nordeste, hasta el río Ebro, se extiende la grandiosa Depresión ibérica.

Clima

La zona de elaboración de jamones y paletas curadas se caracteriza por su clima continental con influencia mediterránea de inviernos largos y fríos, con duras heladas en parameras. Clima seco con muchos días despejados. La precipitación anual es de 400 mm aproximadamente con unos 70 días lluviosos.

La temperatura media anual es de 12°C, la temperatura máxima absoluta media es de 37°C y la mínima -10°C. La oscilación de las temperaturas medias verano-invierno es de 19°C. El periodo libre de heladas se sitúa entre mayo y octubre; condiciones que han favorecido la implantación de industrias cárnicas.

Los jamones y paletas maduran en unas condiciones climáticas excelentes, propias de la zona geográfica de elaboración, con clima seco y frío, parámetros idóneos para obtener jamones y paletas que gozan de gran prestigio.

b) Factores humanos

Existen referencias concretas indicadas por Jordán de Asso en la obra de este naturalista, jurista e historiador Español: Historia de la Economía Política de Aragón (1798), en las que ya se mencionaba “los cerdos que se crían en el Partido de Albarracín, son muy apreciados por su delicadeza. Éstos animales aman mucho las hojas de los Gamones, o Aspholedus ramosus, y por esto se guardan secas para alimentarlos en el invierno”. A pesar de su reducido censo, y en función del elevado

csv: BOA20210205002

peso a sacrificio que se alcanzaba tras el engorde, el cerdo “familiar” fue una verdadera hucha de los hogares rurales, suponiéndola base alimenticia durante todo el año de la familia campesina turolense. Estos cerdos fueron la materia prima animal que, acompañada de una especial alimentación y engorde casual con bellota, junto con la climatología fría y seca de las altas tierras del Jiloca, Albarracín, Gúdar y Maestrazgo, permitieron crear una sólida tradición de carnes, paletas y jamones de elevada calidad. Es evidente que aquellos cerdos desaparecieron, pero quedó el buen saber y hacer de numerosos artesanos ganaderos, que supieron continuar con su experiencia, manteniendo siempre en el cerdo criado, las características de aquellas razas (molinesa de origen celta, Morellana del tronco ibérico con mayor tendencia al engrasamiento) que permitiera mantener esa gran calidad cárnica heredada del pasado.

Como característica esencial a esta denominación destaca sin lugar a dudas el haber sabido emular los conocimientos del pasado hasta llegar a este tipo de ganado apto, constituido por las razas Landrace, Large White y Duroc. Este cerdo apto, fruto del cruzamiento entre las razas anteriormente citadas, aprovecha el vigor híbrido y sus características morfológicas dependen, en gran parte, del criterio de selección aplicado a sus progenitores.

Obviamente, todos estos conocimientos compartidos se completan con el saber hacer de aquellos operadores que sacrifican los cerdos, a sabiendas de que no solo deberán tener un peso de canal superior o igual a 86 Kg., sino que el espesor de tocino dorsal, medido en la punta del jamón de la media canal, condicionará su aceptación para convertirse en producto amparado. En el despiece, nuevamente se precisará de los conocimientos del que controlará la separación o despiece sin roturas del pernil y de la paleta, el sangrado, la eliminación de los recortes de la piel, el transporte al secadero y la clasificación de las piezas, atendiendo a su temperatura interna y al peso, con el fin de obtener productos homogéneos, que puedan aceptar los propios elaboradores, reconociendo que aquellas piezas con engrasamiento y sin lesiones, serán las que se destinen a la elaboración de producto.

Los conocimientos en la práctica de la salazón, dejando que la sal permanezca en contacto con las piezas entre 0,65 y 1 día, por kilogramo de peso fresco de pernil o de paleta, han permanecido hasta la actualidad, permitiendo desarrollar un jamón de sabor agradable, delicado y poco salado. De igual modo el haber sabido aprovechar el clima propio de la zona de elaboración ha posibilitado esta práctica de salazón.

Numerosas son las antiguas y tradicionales recetas existentes en la variada geografía Turolense. Dos etnólogos y gastrónomos, el profesor Antonio Beltrán y José Manuel Porquet, en sus tratados gastronómicos, resultan mencionar recetas representativas de la provincia de Teruel en las que está presente el Jamón de Teruel como ingrediente: así las “sopas de ajo de Teruel”, con su jamón cortado a trocitos o el “jamón con tomate a la turolense”. Finalmente, no podemos olvidar los “Regañaos” frecuentes en las fiestas de la Vaquilla del Ángel de Teruel, hechas con pan hojaldrado y aceitado, cubierto con lonchas de jamón y pimiento rojo, asados al horno o a la sartenada.

Carácter específico del producto

- La raza Duroc se caracteriza por su óptima velocidad de crecimiento, elevada

csv: BOA20210205002

rusticidad, buena prolificidad y notables rendimientos en cebo. La carne de esta raza tiene una gran infiltración de grasa, lo que permite obtener una carne de alta calidad.

- El Landrace es un animal hipermétrico, que por su longitud y tamaño hace un buen papel en la obtención de cerdos para la denominación de origen. Destaca de esta raza la excelente conformación, su elevado incremento diario de peso, alto índice de transformación y su espesor graso dorsal.
- La raza Large-White es una raza de fácil adaptación y rusticidad, fecundidad y fertilidad altas, con unos índices técnicos de transformación y crecimiento correcto, y su carne de excelente calidad, definida fundamentalmente por la jugosidad, textura, conformación y color.

La positiva influencia de la raza Duroc, así como el especial tipo de alimentación a base de cereal, complementado por un peso de canal elevado, han definido y concretado el saber hacer de numerosos artesanos ganaderos del pasado, que supieron transmitir con su experiencia, unida a las técnicas modernas, el cómo obtener la calidad de un producto como es el «Jamón de Teruel» / «Paleta de Teruel».

Las características cualitativas fundamentales que lo diferencian de otros productos equivalentes, se aprecian ya en las piezas frescas que van a ser curadas, por tener:

- pH ligeramente más elevado y con una caída más lenta.
- Coloración más oscura.
- Mayor “capacidad de retención de agua”.
- Mayor “jugosidad”.
- Nivel de infiltración grasa más elevado (más % de grasa intramuscular).
- Menor grado de saturación de la grasa.
- Textura más suave y por ello carne más “tierna” (más infiltración y jugosidad).
- Mejores condiciones para la conservación y maduración.

En cuanto al producto una vez elaborado, se caracteriza por ser menos salado y con un elevado flavor “a curado”, tal y como se describe en el punto B) de este documento.

Relación causal entre la zona geográfica y la calidad o las características del producto (en el caso de las DOP) o una cualidad específica, la reputación u otras características del producto (en el caso de las IGP)

Para la elaboración de productos cárnicos es necesaria que la materia prima sea sometida a una serie de técnicas de conservación, como son fundamentalmente la salazón y la deshidratación, con la finalidad de estabilizar microbiológicamente el producto final. Las condiciones geográficas de altitud sobre el nivel del mar, régimen pluviométrico, temperaturas ambientales, que reúne la zona de elaboración junto a las practicas empleadas por sus gentes, transmitidas de generación en generación, dan lugar a que las propiedades sensoriales de estos productos sean específicas, destacando:

- su sabor delicado, por el mínimo contenido en sal, como consecuencia del

csv: BOA20210205002

sistema de salazón empleado, por apilado de las piezas con la sal seca, con temperaturas muy bajas y durante el tiempo mínimo necesario para la penetración de la cantidad justa de sal.

- un reposo post-salado que se lleva a cabo también a temperaturas muy bajas.
- la coloración roja y de aspecto brillante al corte, debida a las suaves temperaturas ambientales del proceso de secado. Un secado que se realiza de acuerdo con el clima característico de la provincia de Teruel, fresco en general y de humedad relativa media-baja, lo que permite una desecación lenta y equilibrada. Esto, a su vez, repercute en que la maduración sea intensa, con lo que se consigue el desarrollo de un gran aroma y sabor, además de una textura suave y fácilmente masticable. La presencia de grasa infiltrada favorece ese proceso de lenta desecación e intensa maduración.
- el manejo durante las últimas fases de maduración y envejecimiento que hace que se incremente la actividad enzimática proteolítica y lipolítica, con lo que se afinan y completan los aromas, sabores y texturas, tanto del magro como de la grasa.
- grasa untuosa al tacto, brillante de coloración blanco amarillenta, aromática y de agradable sabor, debido: a la idoneidad del genotipo de los cerdos al incluir, como línea paterna, líneas específicas de la raza Duroc; a la alimentación, con elevados contenidos en cereal, recibida por los animales y a los elevados pesos de las canales en el sacrificio que permiten que la carne esté en su punto, “ni joven ni vieja”, y con el grado adecuado de infiltración grasa.

Características todas ellas específicas y diferenciadoras de este producto, respecto a otros productos equivalentes, consecuencia del conjunto de factores naturales y actividades de los operadores, descritos en los apartados anteriores.

G) ESTRUCTURA DE CONTROL

La autoridad competente es:

Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Gobierno de Aragón

Plaza San Pedro Nolasco, 7. – 50001 - ZARAGOZA

Teléfono: +34 976 714 637 Fax: +34 976 714 677

Correo electrónico: dgcalidad@aragon.es

En el caso de modificación de la estructura orgánica del Gobierno de Aragón, la autoridad competente corresponderá a los órganos que pasen a ostentar las competencias de los citados Departamento y Dirección General.

La verificación del cumplimiento de lo especificado en el presente pliego de condiciones corresponde a: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Jamón de Teruel» / «Paleta de Teruel».

csv: BOA20210205002

- Dirección: Avda. Europa 2 y 3. 44002 TERUEL
- Teléfono: (34) 978 61 89 40
- Fax: (34) 978 61 89 41
- Correo electrónico: consejo@jamondeteruel.com
- www.jamondeteruel.com

Su función es la certificación de los operadores de acuerdo con lo establecido en la norma sobre “Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios” (Norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012)

H) ETIQUETADO

En las etiquetas comerciales, propias de cada firma comercial inscrita, figurará obligatoriamente la mención: Denominación de origen protegida «Jamón de Teruel» / «Paleta de Teruel», según corresponda a cada producto.

Los jamones y paletas en piezas enteras destinados al consumo, irán identificados con la palabra "TERUEL" y la estrella de 8 puntas marcadas a fuego, además de la etiqueta (vitola) numerada con el logotipo de la denominación. Dichos distintivos serán colocados en la industria inscrita, siempre de forma que no permita una nueva utilización de las mismas.

En los envases de los deshuesados, porciones o loncheados de jamones y paletas curadas, se utilizará una contraetiqueta numerada con la palabra "Jamón" o "Paleta" según se trate y el logotipo de la denominación.

Se podrá autorizar la integración del contenido de esta contraetiqueta numerada, en el etiquetado comercial de aquellas empresas que lo soliciten.

Con carácter voluntario, se permitirá en el etiquetado de piezas enteras, deshuesados, porciones o loncheados de producto amparado por esta denominación, la utilización de las siguientes menciones facultativas cuando el producto cumpla estos requisitos:

Para jamones

- “Más de 18 meses”, cuando el periodo mínimo de elaboración sea de 79 semanas y el peso en el momento de la calificación sea igual o superior a 8 kg.
- “Más de 22 meses”, cuando el periodo mínimo de elaboración sea de 96 semanas y el peso en el momento de la calificación sea igual o superior a 9 kg.”

Para paletas:

- “Más de 10 meses”, cuando el periodo mínimo de elaboración sea de 44 semanas y el peso en el momento de la calificación sea igual o superior a 5 kg.

“Más de 11 meses”, cuando el periodo mínimo de elaboración sea de 48 semanas y el peso en el momento de la calificación sea igual o superior a 5,5 kg.

csv: BOA20210205002

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (152018 puestos base Administrativos).

Por Resolución de 30 de julio de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 160, de 20 de agosto de 2018, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (152018 puestos base Administrativos).

La Comisión de Valoración designada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso y efectuado propuesta de adjudicación a los participantes con mayor puntuación.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Acordar la inadmisión de las solicitudes de participación de aquellos candidatos que no cumplen los requisitos generales de participación establecidos por la normativa vigente. Tales inadmisiones, así como las causas que las motivan, figuran en las valoraciones de cada uno de los puestos convocados, en la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Portal del Empleado.

Segundo.— Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente resolución, excluyendo de dicha adjudicación a aquellos empleados que a la fecha de la presente Resolución tengan un acto de baja por jubilación grabado en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

Tercero.— Declarar desiertos y sin adjudicar los puestos que se especifican en el citado anexo, motivados por falta de peticionarios, o por cualquier otra circunstancia prevista en la Resolución de convocatoria del concurso.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido por los funcionarios adjudicatarios será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o conlleva el reingreso al servicio activo. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado el día 11 de febrero de 2021. A tales efectos, y en lo referido al cálculo de retribuciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Quinto.— Los destinos adjudicados por medio de la presente resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Sexto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

csv: BOA20210205003

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 28 de enero de 2021.

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

csv: BOA20210205003

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 152018

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**CENTRO DESTINO**	**DEPARTAMENTO**	**LOCALIDAD**	**N CE**	**APELLIDOS, NOMBRE**	**PUNTUACION TOTAL**
213	ADMINISTRATIVO/A	D.G.ADMINISTRACION LOCAL	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
240	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INTERIOR Y PROTECCION CIVIL	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
264	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CONTRATA.PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN*	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
341	ADMINISTRATIVO/A	UNIDAD ADVA.JUZGADOS UNIPERSONALES ZGZ	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16B	GARCIA VERDE, SONIA	16,6625
546	ADMINISTRATIVO/A	INS. ARAGONES ESTADISTICA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
628	ADMINISTRATIVO/A	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	OROQUIETA URIEL, M ASUNCION	22,13674
825	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CONTRATA.PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN*	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
850	ADMINISTRATIVO/A	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	FRANCO MARTIN, MARIA EMMA	16,82915
889	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
898	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16B	SORIA MARZO, PATRICIA	16,22016
1206	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS*	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
1224	ADMINISTRATIVO/A	D.G.URBANISMO	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
1309	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS*	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
1443	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
1492	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	16B	MORENO HECHO, JOSE ANGEL	18,61584
1497	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
1498	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
1514	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
1537	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
1543	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
1585	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
1591	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
1593	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
1594	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
1636	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.URBANISMO DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
1709	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
1710	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
1842	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	SANCHEZ SANZ, LUIS	13,4576
1913	ADMINISTRATIVO/A	D.G.MEDIO NATURAL Y GESTION FORESTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	ORDUNA LANAU, FERNANDO	21,36209
1964	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
1967	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
2020	ADMINISTRATIVO/A	D.G.CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
2052	ADMINISTRATIVO/A	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
2159	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Fraga	16B	- Puesto desierto -	
2176	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
2273	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Boltaña	16B	MORA CARDONA, SERGIO	18,0125
2275	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Barbastro	16B	- Puesto desierto -	
2276	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Sabiñanigo	16B	IBAÑEZ GONZALEZ, JORGE	17,54983
2280	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
2281	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
2282	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
2283	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
2527	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Castejon de Sos	16B	- Puesto desierto -	
2582	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
2602	ADMINISTRATIVO/A	D.G.CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
2700	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
3093	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Tauste	16B	- Puesto desierto -	
3226	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
3227	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	

csv: BOA20210205003

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 152018

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
3233	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Borja	16B	- Puesto desierto -	
3236	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Quinto	16B	- Puesto desierto -	
3406	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
3431	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	RODRIGO PASCUAL, JOSE LUIS	22,81152
3480	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
3522	ADMINISTRATIVO/A	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
3523	ADMINISTRATIVO/A	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
3524	ADMINISTRATIVO/A	D.G.CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
3525	ADMINISTRATIVO/A	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
3560	ADMINISTRATIVO/A	CENT.TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
3593	ADMINISTRATIVO/A	CENT.INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIM	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
3610	ADMINISTRATIVO/A	CENT.INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIM	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
3667	ADMINISTRATIVO/A	CENT.INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIM	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
3772	ADMINISTRATIVO/A	D.G.ENERGIA Y MINAS	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
4063	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
4084	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
4117	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
4127	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
4128	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
4205	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INVESTIGACION E INNOVACIÓN	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
4234	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
4235	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GENERAL TECNICA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
4291	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INDUSTRIA Y PYMES	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
4295	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
4388	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
4402	ADMINISTRATIVO/A	D.G.ASISTENCIA SANITARIA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
4404	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
4540	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
5500	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
5502	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
5503	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
5506	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
5520	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	ATANCE MELENDO, SILVIA	19,2864
5550	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
5637	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
5850	ADMINISTRATIVO/A	SER.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
5851	ADMINISTRATIVO/A	SER.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
6300	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO. SANIDAD	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
6680	ADMINISTRATIVO/A	D.G.CULTURA Y PATRIMONIO*	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6729	ADMINISTRATIVO/A	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL*	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6787	ADMINISTRATIVO/A	DE ARAGÓN-ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6790	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6791	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6792	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6795	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6798	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6799	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
6863	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE PERSONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	LOBERA LOPEZ, INMACULADA	21,587
6969	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA PUBLICA HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	- Puesto desierto -	

csv: BOA20210205003

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 152018

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**CENTRO DESTINO**	**DEPARTAMENTO**	**LOCALIDAD**	**N CE**	**APELLIDOS, NOMBRE**	**PUNTUACION TOTAL**
6971	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA PUBLICA HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	BALLESTER GIMENEZ, NURIA	23,81151
6981	ADMINISTRATIVO/A	DELEGACION TERRITORIAL HUESCA	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
7000	ADMINISTRATIVO/A	ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	BARLUENGA OLIVA, M. CARMEN	23,28232
7009	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA PUBLICA HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
7038	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA PUBLICA TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
7043	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA PUBLICA TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
7052	ADMINISTRATIVO/A	ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
7053	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA PUBLICA TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
7071	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA PUBLICA TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
7169	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES JUVENTUD	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
7219	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
7338	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
7344	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
7373	ADMINISTRATIVO/A	RESID.PERS.MAY."SAGRADA FAMILIA" (HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
7436	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
7437	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
7439	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
7536	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
7538	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
7540	ADMINISTRATIVO/A	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	SANZ GUILLEN, ANDREA	20,52052
7541	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
7544	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
7545	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
7603	ADMINISTRATIVO/A	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES "ALBARRACIN"	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Albarracin	16A	- Puesto desierto -	
7633	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO ASISTENCIAL PINAR (TERUEL)	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
9646	ADMINISTRATIVO/A	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL*	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
9687	ADMINISTRATIVO/A	ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZGZ)	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	TORREA FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	19,16645
10068	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES JUVENTUD	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
10298	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
10509	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
10857	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
10858	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
10859	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
10860	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11045	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INNOVACION Y PROMOC.AGROALIMENTARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11050	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
11063	ADMINISTRATIVO/A	DELEGACION TERRITORIAL TERUEL	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
11078	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11079	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11236	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11283	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL TRABAJO DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11284	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
11326	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL TRABAJO DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	HERRERO PERALTA, ELENA	20,77028
11377	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Mora de Rubielo	16B	- Puesto desierto -	
11395	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Cella	16B	- Puesto desierto -	
11396	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
11406	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
11428	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Hijar	16B	- Puesto desierto -	
11471	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Binefar	16A	- Puesto desierto -	

csv: BOA20210205003

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 152018

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**CENTRO DESTINO**	**DEPARTAMENTO**	**LOCALIDAD**	**N CE**	**APELLIDOS, NOMBRE**	**PUNTUACION TOTAL**
11498	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Jaca	16A	- Puesto desierto -	
11500	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Boltaña	16A	- Puesto desierto -	
11512	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
11557	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11560	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Daroca	16B	- Puesto desierto -	
11561	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Tarazona	16A	- Puesto desierto -	
11563	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
11566	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11568	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Alagon	16A	- Puesto desierto -	
11569	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Tauste	16B	- Puesto desierto -	
11572	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Borja	16A	- Puesto desierto -	
11573	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Bujaraloz	16A	- Puesto desierto -	
11574	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Almunia de Doña	16A	- Puesto desierto -	
11647	ADMINISTRATIVO/A	D.G.UNIVERSIDADES	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
11675	ADMINISTRATIVO/A	ISSLA (ZARAGOZA)	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
11678	ADMINISTRATIVO/A	ISSLA (ZARAGOZA)	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	LARA MATAS, ENRIQUE	21,36638
11733	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11734	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
11809	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
11810	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
11814	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
11864	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11865	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	FLORES MONTESINOS, MARIA GEMA	21,36209
11867	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11868	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
11925	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO ATENC.PERSONAS CON DISCAPAC.INTEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
12046	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
12062	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
12064	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO ATENCION DISCAPACIDAD ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
12094	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO ATENCION DISCAPACIDAD DE TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
12156	ADMINISTRATIVO/A	RESID.PERS.MAY."JAVALAMBRE" TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
12157	ADMINISTRATIVO/A	RESID.PERS.MAY."JAVALAMBRE" TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
12158	ADMINISTRATIVO/A	RESID.PERS.MAY."JAVALAMBRE" TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
12159	ADMINISTRATIVO/A	RESID.PERS.MAY."JAVALAMBRE" TERUEL	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
12308	ADMINISTRATIVO/A	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES "UTRILLAS"	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Utrillas	16A	- Puesto desierto -	
12342	ADMINISTRATIVO/A	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES "BORJA"	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Borja	16B	- Puesto desierto -	
12982	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES JUVENTUD	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
13020	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
13178	ADMINISTRATIVO/A	D.G. PRODUCCION AGRARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	BAYO MONGE, MONICA JOSE	20,875
13184	ADMINISTRATIVO/A	D.G. PRODUCCION AGRARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
13185	ADMINISTRATIVO/A	D.G. PRODUCCION AGRARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
13195	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
13229	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
13230	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
13392	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
13580	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
13705	ADMINISTRATIVO/A	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	POLO OLIVER, MIGUEL ANGEL	19,11225
13739	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
13778	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE PERSONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	RANDO BARRIERAS, ANA MARIA	20,64768

csv: BOA20210205003

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 152018

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
13779	ADMINISTRATIVO/A	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL*	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
14911	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
14912	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
14913	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
14914	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
14919	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
15036	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
15174	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
15178	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
15232	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
15259	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
15260	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
15321	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
15325	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
15528	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
16023	ADMINISTRATIVO/A	BIBLIOTECA PUBLICA TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
16142	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE PERSONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
16143	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE PERSONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	RUBIO OSTARIZ, RAUL	18,65394
16149	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	ORTIZ GARCIA, M BELEN	21,3948
16220	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
16959	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
17044	ADMINISTRATIVO/A	RESID.PERS.MAY. "HOG.DOZ" (TARAZONA)	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Tarazona	16A	- Puesto desierto -	
17045	ADMINISTRATIVO/A	RESID.PERS.MAY. "HOG.DOZ" (TARAZONA)	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Tarazona	16A	- Puesto desierto -	
17166	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA DELEGADA CALAMOCHA	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Calamocha	16B	- Puesto desierto -	
17239	ADMINISTRATIVO/A	RESID.JUVENIL "RAMON Y CAJAL" ALMUNIA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Almunia de Doña	16A	- Puesto desierto -	
17384	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO. SANIDAD	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
17441	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17444	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17446	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
17447	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Calatayud	16A	- Puesto desierto -	
17448	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17526	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17530	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17558	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17559	ADMINISTRATIVO/A	D.G.SERVICIOS JURIDICOS	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17560	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17561	ADMINISTRATIVO/A	D.G.ASISTENCIA SANITARIA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
17572	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17576	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17577	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17579	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17723	ADMINISTRATIVO/A	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16A	PEREZ VINUE, SILVIA	20,02076
17724	ADMINISTRATIVO/A	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	MELUS LAFUENTE, ELIZABETH	13,86245
17725	ADMINISTRATIVO/A	D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
17727	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
17728	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.TRANSPORTES DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
17729	ADMINISTRATIVO/A	CENT.TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
17731	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CAMBIO CLIMATIVO Y EDUCACION AMBI.	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	ROMERO JARABA, ELENA	15,77057
17735	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	

csv: BOA20210205003

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 152018

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
17737	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17739	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
17839	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO HUESCA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
17840	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO BINEFAR	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Binefar	16A	- Puesto desierto -	
17841	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
17843	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17844	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17845	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17846	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17848	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17849	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
17850	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
17852	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17853	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
17854	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
17856	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
18105	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO FRAGA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Fraga	16A	- Puesto desierto -	
18123	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
18158	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES MUJER	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
18562	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
18607	ADMINISTRATIVO/A	D.G.UNIVERSIDADES	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
18628	ADMINISTRATIVO/A	D.G. ADMINISTRACION ELECTRONICA Y SOCIED	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	VILLANUEVA RALLO, ANA-MARIA	21,87736
18678	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
18951	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	BARRERA HERRERO, MARIA PILAR	17,33702
18954	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE PERSONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
18966	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE PERSONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
18967	ADMINISTRATIVO/A	D.G. PLANIFICACIÓN Y FORM. PROFESIONAL*	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	SARASA CALVO, MARIA LOURDES	21,42873
19055	ADMINISTRATIVO/A	D.G.SALUD PUBLICA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
19239	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INTERIOR Y PROTECCION CIVIL	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
19364	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
19389	ADMINISTRATIVO/A	D.G.PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERÍA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	VILLAGRASA VILLANUEVA, EMMA	16,7625
19397	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
19399	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
19403	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	TAMUDO ESCUDERO, Mª CRISTINA	17,52432
19405	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
19406	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
19413	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.URBANISMO DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
19448	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
19483	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Epila	16B	- Puesto desierto -	
20046	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
20047	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
20049	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
20055	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
31684	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
35137	ADMINISTRATIVO/A	UNIDAD ADVA.JUZG.Y TRIBUNALES DE TERUEL	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
35147	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO CASPE	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Caspe	16B	- Puesto desierto -	
35214	ADMINISTRATIVO/A	UNIDAD ADVA.JUZG.Y TRIBUNALES DE HUESCA	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
38787	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS*	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
42740	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INVESTIGACION E INNOVACIÓN	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	PINA GIL, TOMAS	5,6875

csv: BOA20210205003

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 152018

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PUESTO	**DENOMINACIÓN PUESTO**	**CENTRO DESTINO**	**DEPARTAMENTO**	**LOCALIDAD**	**N CE**	**APELLIDOS, NOMBRE**	**PUNTUACION TOTAL**
43307	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
43316	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	BERBEGAL OLANO, YOLANDA	18,18333
43317	ADMINISTRATIVO/A	D.G.DEPORTE	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43486	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43505	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43632	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INTERIOR Y PROTECCION CIVIL	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43633	ADMINISTRATIVO/A	D.G. ORDENACION DEL TERRITORIO	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43635	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INTERIOR Y PROTECCION CIVIL	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43744	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	GIMENO DIAZ, FERNANDO	15,40
43760	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	REVILLA PEIRO, BLANCA	20,24943
43764	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO HUESCA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Huesca	16A	- Puesto desierto -	
43834	ADMINISTRATIVO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43835	ADMINISTRATIVO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43838	ADMINISTRATIVO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43846	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
43847	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE PARTICIPACION CIUDADANA,TRANSPA*	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43848	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
43850	ADMINISTRATIVO/A	SER.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
43853	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
44090	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CONTRATA.PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN*	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
44091	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CONTRATA.PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN*	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
44092	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CONTRATA.PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN*	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
44093	ADMINISTRATIVO/A	D.G.FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	SANCHEZ HUERTA, BEATRIZ	18,01239
44095	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
44097	ADMINISTRATIVO/A	INST.ARAGONES ADMINISTRACION PUBLICA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
44207	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
44224	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
44231	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
44288	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
44289	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO. SANIDAD	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
44291	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16A	- Puesto desierto -	
44330	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
49001	ADMINISTRATIVO/A	CENT.INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIM	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52591	ADMINISTRATIVO/A	D.G.SERVICIOS JURIDICOS	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
52592	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16B	ADIEGO MARCO, NOEMI	20,76209
52594	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA DELEGADA CALATAYUD	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Calatayud	16B	PARDOS PASCUAL, Mª PILAR	23,37031
52595	ADMINISTRATIVO/A	DELEGACION TERRITORIAL HUESCA	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
52596	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52597	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52598	ADMINISTRATIVO/A	D.G. ADMINISTRACION ELECTRONICA Y SOCIED	DPTO.CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOC.CONOCIMI	Zaragoza	16B	AZNAR RODRIGO, MIGUEL ANGEL	17,00382
52601	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
52606	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
52607	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52608	ADMINISTRATIVO/A	D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52609	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52610	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52611	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CONTRATA.PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN*	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52612	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CONTRATA.PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN*	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52614	ADMINISTRATIVO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	

csv: BOA20210205003

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 152018

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
52615	ADMINISTRATIVO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52616	ADMINISTRATIVO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52619	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL HACIENDA DE TERUEL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
52620	ADMINISTRATIVO/A	INTERVENCION GENERAL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	SANZ USON, MARIA JESUS	21,65793
52623	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
52625	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
52627	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
55210	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
55211	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.VERTEBRACION TERRIT.MOVILIDAD Y VIV	Zaragoza	16B	SANZ SALANOVA, JOSE IGNACIO	12,44996
55213	ADMINISTRATIVO/A	D.G. CAMBIO CLIMATIVO Y EDUCACION AMBI.	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
55215	ADMINISTRATIVO/A	D.G.CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
55218	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.INDUSTRIA,COMPETITIVIDAD Y D. EMPR.	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
55222	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
55225	ADMINISTRATIVO/A	CENTRO ATENCION DISCAPACIDAD ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	SOLANAS MARTIN, ANA-CRISTINA	18,29113
55227	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
55235	ADMINISTRATIVO/A	D.G.CULTURA Y PATRIMONIO*	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
55463	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA DELEGADA ALCAÑIZ	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Alcañiz	16B	- Puesto desierto -	
55471	ADMINISTRATIVO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	BURILLO BAGUENA, JOSE JAVIER	11,6832
57240	ADMINISTRATIVO/A	ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISM-TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
57241	ADMINISTRATIVO/A	ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISM-TERUEL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Teruel	16A	- Puesto desierto -	
58929	ADMINISTRATIVO/A	D.G. DE PERSONAL	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
64217	ADMINISTRATIVO/A	D.G.JUSTICIA	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
67582	ADMINISTRATIVO/A	D.G.DE IGUALDAD Y FAMILIAS	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
67761	ADMINISTRATIVO/A	DELEGACION TERRITORIAL HUESCA	DPTO. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCI	Huesca	16B	- Puesto desierto -	
67767	ADMINISTRATIVO/A	SUBD.PROVINCIAL HACIENDA DE TERUEL	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Teruel	16B	- Puesto desierto -	
67779	ADMINISTRATIVO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBI	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
67781	ADMINISTRATIVO/A	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
67786	ADMINISTRATIVO/A	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
67787	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
67792	ADMINISTRATIVO/A	D.G.INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN*	DPTO.EDUCACION, CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
72164	ADMINISTRATIVO/A	ISSLA (ZARAGOZA)	DPTO. ECONOMIA , PLANIFICACION Y EMPLEO	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
72267	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GENERAL TECNICA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	CASTELLON EJARQUE, GEMA	14,5616
72268	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GENERAL TECNICA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
72270	ADMINISTRATIVO/A	D.G.DE IGUALDAD Y FAMILIAS	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	BELSUE GUILLORME, MARIA KATRINA	5,7375
72571	ADMINISTRATIVO/A	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO. CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
72575	ADMINISTRATIVO/A	D.G.TRIBUTOS	DPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
73658	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
73659	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
73660	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
73661	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	
73712	ADMINISTRATIVO/A	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO. SANIDAD	Zaragoza	16B	- Puesto desierto -	

csv: BOA20210205003

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores ("Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 18 de marzo de 2020), expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

Por otro lado, por Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la descentralización de la fase de oposición de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal que figuran en el anexo de la misma ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020). Como establece el apartado segundo de la misma, procede ahora determinar el plazo y la forma en que los aspirantes deben manifestar la elección de la localidad de examen, siendo solo necesario, en su caso, manifestar la elección de Huesca o Teruel, al considerarse por defecto que la localidad de examen será Zaragoza.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria citada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo I y II a esta Resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.— Aquellos aspirantes que deseen optar por otra localidad distinta de Zaragoza para la realización de los ejercicios descentralizados, deberán rellenar el "Formulario para la elección de la localidad para la realización de los ejercicios descentralizados" que aparece como anexo III a esta Resolución, concediéndose un plazo de diez días para presentarlo a través del Registro Electrónico General de Aragón o a través de cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el formulario indicado se deberá señalar el proceso selectivo y el número de solicitud correspondiente que figura en la lista provisional de admitidos o excluidos. En caso de no presentarlo, la realización de los ejercicios descentralizados se llevará a cabo en la localidad de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de enero de 2021.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

csv: BOA20210205004

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0005**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **ADMINISTRADORES SUPERIORES (ESTABILIZACION)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
173	ABADIAS	POCH	OROSIA	***6956**	NO	NO	NO		E
175	ABARDIA	SERRANO	SILVIA PILAR	***4169**	NO	NO	NO		E
87	ABRIL	GARCIA	DAVID	***5779**	NO	NO	NO		E
194	ACENA	LOPEZ	KARINA	***5659**	NO	NO	NO		E
206	AGUARTA	ASIN	MARIA NIEVES	***1807**	NO	NO	NO		E
31	ALBA	MARTINEZ	TATIANA	***6763**	NO	NO	NO	SI	E
253	ALONSO	DE MIGUEL	EVELIA	***0628**	NO	NO	NO		E
103	ALQUEZAR	LITE	YOLANDA	***4166**	SI	NO	NO		E
143	ALTARRIBA	MILLAN	JAVIER	***1418**	NO	NO	NO		E
215	ANZA	GOMEZ	BELEN	***8244**	NO	NO	NO		E
110	APARICIO	VELA	EDUARDO	***3499**	NO	NO	NO		E
16	ARANDA	BURGUETE	ANA ESTER	***3394**	NO	NO	NO		E
128	ARGUIS	SANZ	MARTA	***6806**	NO	NO	NO		E
129	ARGUIS	SANZ	ROBERTO	***6739**	NO	NO	NO		E
221	ARIAS	CARRASCOSA	MIGUEL ANGEL	***3796**	NO	NO	NO		E
59	ARILLA	GARCIA	MARIA	***2436**	NO	NO	NO		E
91	ARIZON	BENITO	NICOLAS	***5191**	NO	NO	NO		E
76	ARMAS	LERENA	ESTHER	***5839**	NO	NO	NO		E
56	ARMISEN	GRATAL	ELENA	***0803**	NO	NO	NO		E
141	ARRACO	DUESO	ALEJANDRO	***1055**	NO	NO	NO		E
125	ASENSIO	BURRIEL	ANA MARIA	***0317**	NO	NO	NO		E
33	ASIN	BIELSA	HECTOR	***6271**	NO	NO	NO		E
80	ASURMENDI	SANTOS	NESTOR ANDRES	***8797**	NO	NO	NO		E
162	AVENTIN	PUERTOLAS	JOSE ANTONIO	***5936**	NO	NO	NO		E
161	AYALA	ROMERO	LUIS	***4896**	NO	NO	NO		E
191	BAILO	GARCIA	RAFAEL ALFREDO	***3994**	NO	NO	NO		E
86	BAQUER	MIRAVETE	CARMEN	***2092**	NO	NO	NO		E
189	BARBERO	ORTIZ	ANTONIO	***0034**	NO	NO	NO		E
40	BARNES	BARRALLON	ISABEL	***7459**	NO	NO	NO		E
247	BARRA	DE GREGORIO	MIGUEL ANGEL	***7187**	NO	NO	NO		E
234	BARREDO	GARCIA	BLANCA PILAR	***0386**	NO	NO	NO		E
17	BARRERA	ZAMORA	CARLOS	***0956**	NO	NO	NO		E
179	BARRIL	CUARTERO	ANA CARMEN	***8092**	NO	NO	NO		E
223	BEIRED	VAL	MARIA ASUNCION	***3496**	NO	NO	NO		E
69	BELLES	RIVERA	TERESA	***5345**	NO	NO	NO		E
195	BENEDICTO	FUERTES	MONTSERRAT	***3273**	NO	NO	NO		E
144	BENITO	CHIRINO	MELISSA	***1985**	NO	NO	NO		E
254	BERENGUER	ENFEDAQUE	CRISTINA	***5540**	NO	NO	NO		E
79	BERMUDO	FUSTERO	ALVARO	***3936**	NO	NO	NO		E
120	BERNAL	BLAY	MARIA GLORIA	***7530**	NO	NO	NO		E
28	BERNARDOS	PEREZ-SURIO	MARIA	***6027**	NO	NO	NO		E
10	BERTOLIN	PARDOS	PABLO	***7279**	NO	NO	NO		E
207	BETRAN	ASO	ANA	***1592**	NO	NO	NO		E
267	BLANCO	BUIL	NURIA	***9560**	NO	NO	NO		E
72	BLASCO	JIMENEZ	Mª BEGONA	***4539**	NO	NO	NO		E
158	BOBED	UBE	ARANTXA	***5025**	NO	NO	NO		E
107	BRIEGA	MUNOZ	PAOLA	***9750**	NO	NO	NO		E
1	BRIZ	GIMENO	ALEJANDRA	***1591**	NO	NO	NO		E
49	CALVO	COSTA	LUIS MARIA	***4801**	NO	NO	NO		E
187	CALVO	LORIENTE	ESTHER	***4001**	NO	NO	NO		E

csv: BOA20210205004

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0005**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **ADMINISTRADORES SUPERIORES (ESTABILIZACION)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
115	CALZADA	BURILLO	MERCEDES	***4912**	NO	NO	NO		E
89	CAMARA	CEDEIRA	ROSARIO DEL PIL	***4375**	NO	NO	NO		E
157	CAMPO	BARRABES	NIEVES	***2720**	NO	NO	NO		E
108	CAMPOS	JIMENEZ	SARA	***4532**	NO	NO	NO		E
131	CAMPOS	ROBLES	PILAR	***3909**	NO	NO	NO		E
263	CAPISTROS	VAL	MARIA LUISA	***4600**	NO	NO	NO		E
85	CARBONELL	MENDIARA	ANA MARIA	***4173**	NO	NO	NO		E
156	CARDENAS	CARPI	RUT	***3617**	NO	NO	NO		E
160	CARMONA	VILLANUEVA	MARTA	***8439**	NO	NO	NO		E
26	CARRASCO	SANCHEZ	MARIA PILAR	***5936**	NO	NO	NO		E
271	CARRASCOSA	PINEL	PILAR	***9383**	NO	NO	NO		E
122	CASALOD	VIZCAINO	BELEN	***6884**	NO	NO	NO		E
23	CASAS	FUERTES	MARIA ELENA	***3089**	NO	NO	NO		E
197	CASTRO	GAY	ANA ISABEL	***4061**	NO	NO	NO		E
73	CEBOLLADA	NOGUERAS	SUSANA	***7150**	NO	NO	NO		E
148	CERVERO	GARCIA	MARIA TERESA	***9570**	NO	NO	NO		E
155	CHUECA		NURIA	***5594**	NO	NO	NO		E
78	CLEMENTE	ARAGON	CRISTINA	***8624**	NO	NO	NO		E
38	COBOS	BARRIO	SUSANA	***5249**	NO	NO	NO		E
249	CUADRADO	MARTIN	BEATRIZ	***2601**	NO	NO	NO		E
114	CUBERO	ALONSO	DAVID	***7880**	NO	NO	NO		E
238	DE FRUTOS	CONDON	MARIA DEL MAR	***3334**	NO	NO	NO		E
147	DE LA CAL	Y LLERA	CARLOS MANUEL	***6755**	NO	NO	NO		E
203	DE LA CALLE	OLLES	MARIA ELENA	***8558**	NO	NO	NO		E
152	DE LA NUEZ	MARRERO	NURIA	***2250**	NO	NO	NO		E
25	DE TORRES	OLSON	ANGELICA	***0490**	NO	NO	NO		E
188	DIAZ DEL CAMPO	FERNANDEZ MEDIN	ANTONIO	***4759**	NO	NO	NO		E
104	DIEZ	SANCHEZ	Mª DEL CARMEN C	***7447**	NO	NO	NO		E
159	DOMINGUEZ	VILLAFRANCA	MARIA NOELIA	***4266**	NO	NO	NO		E
177	DURAN	ROS	PAULA MARINA	***1375**	NO	NO	NO		E
111	EDO	MORENO	MARIA	***3419**	NO	NO	NO		E
235	EGEA	FUENTES	ROSA	***0083**	NO	NO	NO		E
163	EJARQUE	EJARQUE	ROSA EULALIA	***5412**	NO	NO	NO		E
211	ELOLA	NAVARRO	ELSA	***3803**	NO	NO	NO		E
265	ESCUDERO	VILLALBA	ANA-GLORIA	***3351**	NO	NO	NO		E
6	ESTEBAN	FUERTES	ESTHER	***5202**	NO	NO	NO		E
35	ESTEBAN	SEBASTIAN	MARIA BLANCA	***4675**	NO	NO	NO		E
176	FAJARNES	GABAS	ANA ISABEL	***3645**	NO	NO	NO		E
269	FARJAS	LACASA	JAVIER	***7026**	NO	NO	NO		E
178	FELEZ	COSTA	FERNANDO	***0394**	NO	NO	NO		E
75	FERNANDEZ	GONZALVO	MARIA ELENA	***3895**	NO	NO	NO		E
13	FERNANDEZ	URBAN	NARAYANA	***5355**	NO	NO	NO		E
239	FRANCO	GARCIA	MARTIN	***1203**	NO	NO	NO		E
214	FRANCO	SANTA BARBARA	FERNANDO	***3002**	NO	NO	NO		E
212	FRECHIN	FERRER	BLANCA	***2824**	NO	NO	NO		E
15	FUENTELSAZ	LAMATA	ROSARIO	***3491**	NO	NO	NO		E
166	FUENTES	ESPINOSA	CONCEPCION	***5727**	NO	NO	NO		E
145	FUERTES	GARAY	JAVIER	***5871**	NO	NO	NO		E
190	FUSTERO	CACHO	MARTA FRANCISCA	***5082**	NO	NO	NO		E
94	GALINDO	ASURMENDI	WAMBA DANIEL	***2450**	NO	NO	NO		E

csv: BOA20210205004

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0005**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **ADMINISTRADORES SUPERIORES (ESTABILIZACION)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
180	GALINDO	CARBO	ANA	***9685**	NO	NO	NO		E
97	GALLEGO	FLETA	SERGIO	***7054**	NO	NO	NO		E
126	GAMAZO	GARCIA	MARIA VICTORIA	***1949**	NO	NO	NO		E
261	GARCES	CASTILLO	SILVIA	***3945**	NO	NO	NO		E
57	GARCIA	CARNICERO	ROSANA	***2764**	NO	NO	NO		E
243	GARCIA	CASTEJON	MARIA COVADONGA	***3723**	NO	NO	NO		E
196	GARCIA	CASTRO	ANA	***5696**	NO	NO	NO		E
20	GARCIA	GARCIA	JOSE CARLOS	***8399**	NO	NO	NO		E
14	GARCIA	SALVADOR	GONZALO	***1641**	NO	NO	NO		E
36	GARCIA	VILLARROYA	MARTA	***7331**	NO	NO	NO		E
53	GARZA	RUIZ	ANTONIO	***5441**	NO	NO	NO		E
224	GIL	ALCRUDO	MARCELINO MANUE	***2388**	NO	NO	NO		E
183	GIL	SAENZ	SUSANA	***9783**	NO	NO	NO		E
170	GIMENO	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	***1440**	NO	NO	NO		E
251	GIMENO	PALACIO	MARIA ANGELES	***7521**	NO	NO	NO		E
262	GISTAU	MUR	PATRICIA	***4478**	NO	NO	NO		E
266	GOMEZ	AZCOITIA	VICTOR MANUEL	***7606**	NO	NO	NO		E
199	GONZALEZ	ALGAS	MARIA LUISA	***3764**	NO	NO	NO		E
146	GONZALEZ	BORDONABA	MARIA	***4910**	NO	NO	NO		E
220	GONZALEZ	CEREZO	NOELIA	***9543**	NO	NO	NO		E
222	GONZALEZ	MERCADO	VICTOR	***6916**	NO	NO	NO		E
71	GONZALVO	GOMEZ	BEATRIZ	***2551**	NO	NO	NO		E
171	GORDO	MORENO	MARIA NURIA	***3648**	NO	NO	NO		E
227	GRACIA	HERRERO	FRANCISCO JAVIE	***3844**	NO	NO	NO		E
54	GRACIA	LOPEZ	PATRICIA	***6680**	NO	NO	NO		E
172	GUERRERO	CEAMANOS	CLARA	***4349**	NO	NO	NO		E
182	GUIU	PUEYO	ANTONIO MANUEL	***0005**	NO	NO	NO		E
102	HERAS	GARCIA	NICOLAS	***0280**	NO	NO	NO		E
139	HEREZA	GARCES	GEMA	***3747**	NO	NO	NO		E
124	HERNANDEZ	JUDEZ	MARIA ISABEL	***6393**	NO	NO	NO		E
174	HERRERA	BOROBIA	MARIA INES	***7751**	NO	NO	NO		E
61	HORTAS	FRANCO	YOLANDA	***5662**	NO	NO	NO		E
276	IBANEZ	SAEZ	NATALIA	***1738**	NO	NO	NO		E
98	IGLESIA	URRACA	HUGO RICARDO	***2110**	NO	NO	NO		E
45	ISARRE	MALLEN	VICTOR	***5306**	NO	NO	NO		E
8	JIMENEZ	GARCIA	CRISTINA	***3401**	NO	NO	NO		E
209	JUSTRIBO	PENA	CRISTINA	***8861**	NO	NO	NO		E
48	LACUEVA PEIRO	GAVIN	PABLO	***4518**	NO	NO	NO		E
119	LAFUENTE	JORDAN	ANDREA	***6211**	NO	NO	NO		E
228	LAHOZ	LERIN	RAQUEL	***8297**	NO	NO	NO		E
236	LAMBAN	LAGUNAS	ALEJANDRA	***6404**	NO	NO	NO		E
201	LARRAZ	HERRERA	JOSE LUIS	***0510**	NO	NO	NO		E
18	LASHERAS	MONTANES	FRANCISCO	***4960**	NO	NO	NO		E
130	LAZARO	ALDEA	CARMEN MERCEDES	***5138**	NO	NO	NO		E
99	LONGAS	BOROBIA	PABLO	***0929**	NO	NO	NO		E
184	LOPEZ	ALVAREZ	CARMEN MARIA	***2444**	NO	NO	NO		E
42	LOPEZ	FERRIZ	MIRIAM	***3622**	NO	NO	NO		E
21	LOPEZ	GRACIA	AINHOA	***6730**	NO	NO	NO		E
255	LOPEZ	LED	CARLOS ALBERTO	***2241**	NO	NO	NO		E
105	LOPEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	***4621**	NO	NO	NO		E

csv: BOA20210205004

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0005**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **ADMINISTRADORES SUPERIORES (ESTABILIZACION)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
65	LOREN	MARIN	ALVARO JOSE	***6284**	NO	NO	NO		E
44	LOSILLA	PASCUAL	MARIELA	***8357**	NO	NO	NO		E
231	LOZANO	ENGUITA	MARIA ISABEL	***3758**	NO	NO	NO		E
205	MACHADO	SICILIA	ENRIQUE JUAN	***6633**	NO	NO	NO		E
100	MACHIN	BARRERAS	FERNANDO	***6016**	NO	NO	NO		E
259	MAGALLON	ROSA	JORGE	***0969**	NO	NO	NO		E
12	MARCEN	GONZALEZ	MARIA PILAR	***4856**	NO	NO	NO		E
34	MARTIN	GOMEZ	PABLO	***4455**	NO	NO	NO		E
62	MARTINEZ	ARRONDO	ALBERTO	***6041**	NO	NO	NO		E
244	MARTINEZ	BAROJA	BEATRIZ	***5709**	NO	NO	NO		E
82	MARTINEZ	COVETA	JESUS JAVIER	***6668**	NO	NO	NO		E
256	MARTINEZ	ITUERO	MARINA	***5647**	NO	NO	NO		E
218	MARTINEZ	JIMENEZ	SARA	***5286**	NO	NO	NO		E
248	MARTINEZ	LOREN	NAZARET	***5999**	NO	NO	NO		E
109	MARTINEZ	SAENZ	ANA MATILDE	***8198**	NO	NO	NO		E
274	MATEO	LACRUZ	ANA	***4074**	NO	NO	NO		E
92	MIGUEL	HERNANDEZ	MARIA DOLORES	***7468**	NO	NO	NO		E
208	MONCAYO	CHAVEZ	EVA	***0359**	NO	NO	NO		E
24	MONTAGNON	PARDO	DAVID	***0062**	NO	NO	NO		E
84	MONTORO	CAMPILLO	GUILLERMO	***7026**	NO	NO	NO		E
200	MORENO	AZNAR	PAULA	***9388**	NO	NO	NO		E
101	MOULHEM	DOLADO	MARIA ANGELES	***2633**	NO	NO	NO		E
4	MOYA	ORESTE	ANDREA	***9344**	NO	NO	NO		E
27	MUNARRIZ	GISTAU	PABLO	***0779**	NO	NO	NO		E
167	MUR	MOROLLON	MARIA ISABEL	***5548**	NO	NO	NO		E
43	MURILLO	RINCON	PAULA	***2726**	NO	NO	NO		E
260	NAVARRO	CABALLERO	MARIA-ISABEL	***9785**	NO	NO	NO		E
229	NAVARRO	ESPADA	JOSE ANTONIO	***4369**	NO	NO	NO		E
252	NAVARRO	LEACH	CARMEN	***7163**	NO	NO	NO		E
63	NAVARRO	LOBERA	MARIA	***9759**	NO	NO	NO		E
241	NAVASA	MARTIN	ESTHER	***7378**	NO	NO	NO		E
22	NAYA	CAVERO	CLARA ISABEL	***5938**	NO	NO	NO		E
77	NEGRO	GARCIA	GEMMA	***4315**	NO	NO	NO		E
246	NIETO	OBON	SILVIA	***0847**	NO	NO	NO		E
68	NOCETTI	OLAZABAL	CARINA	****0961*	NO	NO	NO		E
198	NOGUERAS	INES	MARIA ESTER	***5789**	NO	NO	NO		E
275	NUEZ	APARICIO	MARIA JOSE	***9760**	NO	NO	NO		E
52	OCTAVIO DE TOLEI	GUTIERREZ	EVA Mª	***6286**	NO	NO	NO		E
112	ORDAS	ESCO	ANA	***3032**	NO	NO	NO		E
9	ORDUNA	VINAO	RUT	***3632**	NO	NO	NO		E
245	ORTAS	GAVIN	PILAR	***5389**	NO	NO	NO		E
216	ORTEGA	CABRERA	NURIA	***2409**	NO	NO	NO		E
217	ORTIZ DE ZARATE	BOBADILLA	CARMEN	***8907**	NO	NO	NO		E
257	PASAMON	GARCIA	EVA	***1684**	NO	NO	NO		E
67	PASTOR	RIDRUEJO	M.MERCEDES	***4700**	NO	NO	NO		E
11	PASTOR	SERAL	CARLOS	***4447**	NO	NO	NO		E
96	PASTOR	SERAL	MARIA CARMEN	***1287**	NO	NO	NO		E
83	PEDROL	VILAS	RICARDO	***9534**	NO	NO	NO		E
5	PENA	CALVO	MARIA	***1690**	NO	NO	NO		E
3	PENA	MORENO	CRISTINA	***3258**	NO	NO	NO		E

csv: BOA20210205004

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0005**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **ADMINISTRADORES SUPERIORES (ESTABILIZACION)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
60	PERBECH	SANZ	SANTIAGO MANUEL	***6435**	NO	NO	NO		E
264	PEREZ	GARCIA-FERRERIA	JAVIER	***8025**	NO	NO	NO		E
64	PEREZ	GONZALEZ	JAVIER	***6294**	NO	NO	NO		E
242	PEREZ	LAVILLA	OLGA NATALIA	***3726**	NO	NO	NO		E
95	PEREZ	MARTINEZ	PALOMA	***3819**	NO	NO	NO		E
168	PEREZ	MUNOZ	LAURA	***1736**	NO	NO	NO		E
153	PEREZ ARADROS	OCHOA	JOSE DAVID	***8279**	NO	NO	NO		E
240	PERIS	BORAO	MARTA	***7596**	NO	NO	NO		E
39	PINA	COLAS	REBECA	***6635**	NO	NO	NO		E
181	PINILLA	BOROBIA	MARIA	***2404**	SI	NO	NO		E
106	POZUELO	SANCHEZ	MARIA	***2695**	NO	NO	NO		E
151	PUENTE	DEL RIO	INES	***6990**	NO	NO	NO		E
232	PUENTE	INCERA	ROSALIA	***5365**	NO	NO	NO		E
258	PUERTOLAS	DE MIRAVETE	JOSE LUIS	***3790**	NO	NO	NO		E
225	PUERTOLAS	GARETA	MARIA	***0644**	NO	NO	NO		E
121	RAMO	GARCIA	TOMAS	***6979**	NO	NO	NO		E
226	REDAL	GARCIA	MARIA PILAR	***5862**	NO	NO	NO		E
230	RIPOLL	CORDOBA	JUAN FRANCISCO	***3167**	NO	NO	NO		E
134	RODELLAR	GOMEZ	ROCIO	***0180**	NO	NO	NO		E
150	RODRIGO	RUBIO	ALEJANDRO	***1029**	NO	NO	NO		E
272	RODRIGUEZ	GARCIA	JAVIER	***2244**	NO	NO	NO		E
142	ROMERO	PINTANEL	RAQUEL	***1546**	NO	NO	NO		E
30	ROYO	PEREZ	NATALIA	***1803**	NO	NO	NO		E
46	ROYO	PEREZ	VIRGINIA	***1544**	NO	NO	NO		E
50	ROYUELA	AGUILAR	JULIA MARIA	***3285**	NO	NO	NO		E
32	RUBIO	BELLIDO	JOSEFINA	***3056**	NO	NO	NO		E
233	RUBIO	FERNANDEZ	MARIA JESUS	***3372**	NO	NO	NO		E
186	RUIZ	ABAD	JAVIER	***0672**	NO	NO	NO		E
55	RUIZ	BELMONTE	PAULA	***9372**	NO	NO	NO		E
37	RUIZ	TAPIA	CRISTINA	***7026**	NO	NO	NO		E
41	SAIZ	CALVO	BEATRIZ PILAR	***9292**	NO	NO	NO		E
88	SALAS	ASSO	MARINA	***8394**	NO	NO	NO		E
192	SALCEDA	MONTANES	JOSE JAVIER	***5119**	NO	NO	NO		E
169	SAMPERIZ	LEGARRE	ANTONIO CARLOS	***4149**	NO	NO	NO		E
81	SAN JOSE	PESCADOR	EVA CARMEN	***1785**	NO	NO	NO		E
51	SANAGUSTIN	GALISTEO	ROSA BLANCA	***7562**	NO	NO	NO		E
136	SANCHEZ	BAQUEDANO	ESTER	***6803**	NO	NO	NO		E
185	SANCHEZ	ESTERAN	MARIA JOSE	***4389**	NO	NO	NO		E
154	SANCHEZ	GABAS	MARIA JOSE	***1393**	NO	NO	NO		E
219	SANCHEZ	MONZON	ANGEL	***3687**	NO	NO	NO		E
90	SANCHEZ	VILLAR	MARTA	***4302**	NO	NO	NO		E
193	SANZ	ACON	RAUL	***8545**	NO	NO	NO		E
202	SANZ	GIL	CELEDOIO	***3597**	NO	NO	NO		E
140	SARVISE	OTIN	ROBERTO	***3976**	NO	NO	NO		E
237	SERRANO	LAFUENTE	VERA	***5913**	NO	NO	NO		E
133	SESMA	GARRIDO	ANGELA	***8010**	NO	NO	NO		E
7	SIERRA	BERDEJO	Mª DEL PILAR	***2398**	NO	NO	NO		E
213	SOLANO	RUBIELLA	CRISTINA	***3763**	NO	NO	NO		E
135	SOLANOT	OLONA	MARIA	***0454**	NO	NO	NO		E
117	SOLER	GARCIA	MARTA	***5253**	NO	NO	NO		E

csv: BOA20210205004

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0005**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **ADMINISTRADORES SUPERIORES (ESTABILIZACION)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
19	SOLER	GASTON	MARTA	***5665**	NO	NO	NO		E
118	SORIANO	GRACIA	ANA ISABEL	***8059**	NO	NO	NO		E
137	SOTO	SANCHEZ	SONIA	***5798**	NO	NO	NO		E
149	TOBAJAS	PEREZ	VANESA	***8067**	NO	NO	NO		E
165	TORAL	HUANES	EMMA PILAR	***0167**	SI	NO	NO		E
116	TORRES	CARDENOSA	Mª ARANZAZU	***1322**	NO	NO	NO		E
47	TREVINO	SUBIRAN	ANGEL	***3542**	NO	NO	NO		E
66	URIBE	SIMON	JULIA	***9581**	NO	NO	NO		E
70	VALLES	ORTIZ	PALOMA	***7440**	NO	NO	NO		E
250	VELAZQUEZ	ARGUEDAS	MANUELA	***9769**	NO	NO	NO		E
210	VELILLA	FERNANDEZ	ENRIQUE	***3594**	NO	NO	NO		E
127	VIADER	ESCALA	ANA	***4455**	NO	NO	NO		E
2	VILLACAMPA	BOIX	CARLOS	***1256**	NO	NO	NO		E
113	VILLALBA	VALENZUELA	LUCIA	***5496**	NO	NO	NO		E
138	VILLUENDAS	CALVO	MARIA TERESA	***3879**	NO	NO	NO		E
29	YUSTE	DURBAN	CARMEN	***4077**	NO	NO	NO		E

Número Total de Admitidos: 266

csv: BOA20210205004

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO II

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluídos **Convocatoria: 20/0005**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **ADMINISTRADORES SUPERIORES (ESTABILIZACION)**

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
268	ORON	CANTARERO	ADORACION	***2487**	NO	NO	NO		E	N
132	PUEYO	CHAPARRO	ROCIO	***6566**	NO	NO	NO		E	N
93	SANCHO	PEREZ	JAVIER	***6675**	NO	NO	NO		E	N
164	TOBAR	RODRIGUEZ	JAVIER ANTONIO	****9917*	NO	NO	NO		E	L
270	VILLALBA	PERALES	VERONICA	***5084**	NO	NO	NO		E	N

Número Total de Excluídos: 5

Motivos de Exclusión

A	NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B	NO CONSTA LA FIRMA
C	FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D	SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E	FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F	FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G	FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H	NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I	FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J	CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K	NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L	NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N	NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O	NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P	NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q	NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO		

csv: BOA20210205004

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda y Administración Pública

ANEXO III

FORMULARIO PARA LA ELECCIÓN DE LA LOCALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DESCENTRALIZADOS

D/Dña. ……, con DNI nº ……..., participante en el proceso selectivo ……, con nº de solicitud ……, solicito expresamente mi deseo de realizar los ejercicios descentralizados en la localidad siguiente:

☐ HUESCA

☐ TERUEL

En _____, a____ de _____ de 2020

csv: BOA20210205004

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 15 de junio de 2020), expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

Por otro lado, por Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la descentralización de la fase de oposición de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal que figuran en el anexo de la misma ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020). Como establece el apartado segundo de la misma, procede ahora determinar el plazo y la forma en que los aspirantes deben manifestar la elección de la localidad de examen, siendo solo necesario, en su caso, manifestar la elección de Huesca o Teruel, al considerarse por defecto que la localidad de examen será Zaragoza.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria citada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo I y II a esta Resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.— Aquellos aspirantes que deseen optar por otra localidad distinta de Zaragoza para la realización de los ejercicios descentralizados, deberán rellenar el "Formulario para la elección de la localidad para la realización de los ejercicios descentralizados" que aparece como anexo III a esta Resolución, concediéndose un plazo de diez días para presentarlo a través del Registro Electrónico General de Aragón o a través de cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el formulario indicado se deberá señalar el proceso selectivo y el número de solicitud correspondiente que figura en la lista provisional de admitidos o excluidos. En caso de no presentarlo, la realización de los ejercicios descentralizados se llevará a cabo en la localidad de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de enero de 2021.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

csv: BOA20210205005

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0025**

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO (ESTABILIZACIÓN)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
66	ALONSO	DE MIGUEL	EVELIA	***0628**	NO	NO	NO		E
39	ALVARADO	ALVAREZ	CARMEN	***5218**	NO	NO	NO		E
109	AMOROS	JARDIEL	ALICIA	***6813**	NO	NO	NO		E
17	ARAGUAS	SOLANILLA	JOSE ANTONIO	***9399**	NO	NO	NO		E
69	ARTIGAS	MANERO	NAZARET	***7919**	NO	NO	NO		E
116	BAQUEDANO	GARCIA	CAROLINA	***4914**	NO	NO	NO		E
87	BAQUER	MIRAVETE	CARMEN	***2092**	NO	NO	NO		E
41	BARCO	GUILLEN	MERCEDES	***6724**	NO	NO	NO		E
118	BAZAN	OLIVAN	JOSE PABLO	***5240**	NO	NO	NO		E
19	BELLOSTA	FLORES	DAVID	***1016**	NO	NO	NO		E
86	BENEDICTO	ORTIZ	MARIA JESUS	***2527**	NO	NO	NO		E
63	BERNUES	OTAL	HECTOR CRISANTO	***4207**	NO	NO	NO		E
127	BLANCO	BUIL	NURIA	***9560**	NO	NO	NO		E
108	BLASCO	CECILIA	ANTONIO	***5053**	NO	NO	NO		E
80	BOUZON	LAGO	RUBEN	***1178**	NO	NO	NO		E
110	BRAVO	ANGUIANO	MARIA ROSARIO	***5254**	NO	NO	NO		E
90	CALLEJA	ROMERO	ALBERTO	***3935**	NO	NO	NO		E
62	CALVO	LORIENTE	ESTHER	***4001**	NO	NO	NO		E
51	CAPISTROS	PEREZ	ARANZAZU	***3891**	NO	NO	NO		E
58	CAPISTROS	VAL	MARIA LUISA	***4600**	NO	NO	NO		E
53	CEBRIAN	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	***9742**	NO	NO	NO		E
24	CLARES	PUNCEL	ANA	***5209**	NO	NO	NO		E
114	COBOS	MANCHON	CARLOS ANGEL	***8760**	NO	NO	NO		E
26	CONTRERAS	MARZO	RAQUEL	***9163**	NO	NO	NO		E
82	CORTES	LOZANO	NATALIA	***0685**	NO	NO	NO		E
12	DE LA CALLE	OLLES	MARIA ELENA	***8558**	NO	NO	NO		E
92	DE LA MATA	MARTINEZ	MARCOS	***1935**	NO	NO	NO		E
123	DOMINGO	DOMINGO	ANA JULIA	***3780**	NO	NO	NO		E
102	DORADO	VELARDE	CARMEN	***2711**	NO	NO	NO		E
111	EDO	MORENO	MARIA	***3419**	NO	NO	NO		E
71	EJARQUE	EJARQUE	ROSA EULALIA	***5412**	NO	NO	NO		E
83	FERRAN	ZAERA	FCO. DE BORJA	***5302**	NO	NO	NO		E
68	FERRER	ALASTRUE	CARMEN	***3126**	NO	NO	NO		E
93	FORTUNO	FERRA	VIRGINIA	***4051**	NO	NO	NO		E
48	FRANCIN	GALLEGO	IRIS	***8655**	NO	NO	NO		E
119	FRESNENA	FRIAS	MARIA PILAR	***4147**	NO	NO	NO		E
99	GALVEZ	SOLANAS	ALICIA	***6139**	NO	NO	NO		E
88	GARCIA	CHUMILLAS	ALEJANDRO	***5145**	NO	NO	NO		E
4	GARCIA	GIMENEZ	ANDRES	***9648**	NO	NO	NO		E
94	GARCIA	LABAILA	ANA MARIA	***2255**	NO	NO	NO		E
13	GIMENEZ	GARCIA	MARIA PILAR	***8130**	NO	NO	NO		E
70	GOMEZ	RIVAS	MAGDALENA	***0086**	NO	NO	NO		E
45	GRAO	PALOS	JOSE MANUEL	***5466**	NO	NO	NO		E
113	GUERRERO	CEAMANOS	CLARA	***4349**	NO	NO	NO		E
126	GUISADO	GONZALEZ	ANGELA	***5909**	NO	NO	NO		E
61	IBARS	FERNANDEZ	RICARDO	***2815**	NO	NO	NO		E
120	JIMENEZ	SANZ	RAQUEL	***8612**	NO	NO	NO		E
52	LACRUZ	LAGUNA	EVA MARIA	***2839**	NO	NO	NO		E
130	LARRAZ	CISCAR	BELEN	***6376**	NO	NO	NO		E
29	LISO	TERMENS	VICTOR	***8008**	NO	NO	NO		E

csv: BOA20210205005

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0025**

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO (ESTABILIZACIÓN)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
6	LLORET	MARINO	ALBERTO	***4638**	NO	NO	NO		E
74	LOPEZ	DURAN	CLARA	***5775**	NO	NO	NO		E
16	LOPEZ	RUIZ	LUIS IGNACIO	***8661**	NO	NO	NO		E
81	LOPEZ	SAMPIETRO	MARIA LOURDES	***3654**	NO	NO	NO		E
65	LORENTE	TOMAS	ANA MARIA	***4389**	NO	NO	NO		E
105	LUNA	MINGARRO	INES LETICIA	***4351**	NO	NO	NO		E
72	MARCO	PEREZ	CARLOS	***5905**	NO	NO	NO		E
1	MARTIN	GOMEZ	MARIA	***4455**	NO	NO	NO		E
84	MARTINEZ	ARTIGAS	NURIA	***6151**	NO	NO	NO		E
95	MARTINEZ	BAROJA	BEATRIZ	***5709**	NO	NO	NO		E
78	MARTINEZ	ESPLIGARES	VISITACION	***4944**	NO	NO	NO		E
9	MARTINEZ	ROYO	ANA MARIA	***9935**	NO	NO	NO		E
100	MARTINEZ	RUBIO	YOLANDA	***7367**	NO	NO	NO		E
117	MARTINEZ DE SALI	MURILLO	JUAN	***6303**	NO	NO	NO		E
103	MATEO	ALLENDE	MARINA BELINDA	***8013**	NO	NO	NO		E
64	MELENDO	CATALAN	ANA INMACULADA	***2759**	NO	NO	NO		E
30	MENDEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	***4357**	NO	NO	NO		E
106	MIGUEL	SESMA	MARIA JESUS	***4592**	NO	NO	NO		E
60	MIMBRERA	MARTINEZ	MIRIAM	***9790**	NO	NO	NO		E
115	MORATA	GUERRERO	MIGUEL ANGEL	***4566**	NO	NO	NO		E
10	MORENO	AZNAR	PAULA	***9388**	NO	NO	NO		E
49	MUNOZ	MARTINEZ	YOLANDA	***3362**	NO	NO	NO		E
67	NAVARRO	CABALLERO	MARIA-ISABEL	***9785**	NO	NO	NO		E
91	NAVARRO	CEBOLLADA	MARTA	***7360**	NO	NO	NO		E
40	NAVARRO	PEREZ	PAULA	***1924**	NO	NO	NO		E
28	NOCETTI	OLAZABAL	CARINA	****0961*	NO	NO	NO		E
97	NUNEZ	GODED	MARIA PILAR	***2722**	NO	NO	NO		E
36	OCTAVIO DE TOLEI	GUTIERREZ	EVA MARIA	***6286**	NO	NO	NO		E
11	ORTEGA	CABRERA	NURIA	***2409**	NO	NO	NO		E
57	PALLARES	AZNAR	MARIA LUISA	***1810**	NO	NO	NO		E
23	PALLAS	FOYO	MERCEDES	***4790**	NO	NO	NO		E
54	PARACUELLOS	MASSARO	PEDRO ANTONIO	***9798**	NO	NO	NO		E
32	PASCUAL	PAPI	DANIEL JOSE	***7348**	NO	NO	NO		E
22	PASTOR	SERAL	MARIA CARMEN	***1287**	NO	NO	NO		E
20	PENA	ALCEGA	BLANCA	***6191**	NO	NO	NO		E
8	PERBECH	SANZ	SANTIAGO MANUEL	***6435**	NO	NO	NO		E
124	PEREZ	LAVILLA	OLGA NATALIA	***3726**	NO	NO	NO		E
18	PEREZ	MARTINEZ	SAUL	***8865**	NO	NO	NO		E
15	PINA	COLAS	REBECA	***6635**	NO	NO	NO		E
37	PLANAS	MARTIN	JARA	***9373**	NO	NO	NO		E
35	PLUMED	SANZ	CRISTINA	***2768**	NO	NO	NO		E
50	PRADO	TOME	MARIA DEL PILAR	***7437**	NO	NO	NO		E
3	QUESADA	AGUILAR	JUAN SERGIO	***7853**	NO	NO	NO		E
79	QUILEZ	DOMINGO	SILVIA	***6198**	NO	NO	NO		E
101	RANERA	GOMEZ	ANTONIO JESUS	***3805**	NO	NO	NO		E
104	REALES	GASTESI	MARIA LUISA	***2705**	NO	NO	NO		E
75	REDAL	GARCIA	MARIA PILAR	***5862**	NO	NO	NO		E
125	RIPOLL	CORDOBA	JUAN FRANCISCO	***3167**	NO	NO	NO		E
96	RODRIGOR	RUIZ	MARIA JESUS	***5138**	NO	NO	NO		E
122	ROMERO	ROMERO	SUSANA	***2831**	NO	NO	NO		E

csv: BOA20210205005

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 20/0025**

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO (ESTABILIZACIÓN)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
38	RUBIO	SANZ	EVA MARIA	***5918**	NO	NO	NO		E
76	RUBIO	VILLEN	CRISTINA	***4464**	NO	NO	NO		E
129	RUIZ	CHAVES	FRANCISCO JOSE	***3621**	NO	NO	NO		E
59	SANCHEZ	ESTERAN	MARIA JOSE	***4389**	NO	NO	NO		E
27	SANCHEZ	GARCIA	MARIA TERESA	***6295**	NO	NO	NO		E
112	SANCHEZ	GARCIA	MARIA TERESA	***6478**	NO	NO	NO		E
73	SANTAFE	AGUILAR	MARIA JOSE	***4766**	NO	NO	NO		E
89	SANTOLARIA	GIMENO	ESTHER	***5227**	NO	NO	NO		E
14	SANZ	GIL	CELEDONIO	***3597**	NO	NO	NO		E
56	SIMON	DOMINGO	JOSE MIGUEL	***1315**	NO	NO	NO		E
5	SOLER	GASTON	MARTA	***5665**	NO	NO	NO		E
121	TOCA	TRESGALLO	EMMA	***2895**	NO	NO	NO		E
55	VALDEVELL	ABIAN	MARIA TERESA	***3924**	NO	NO	NO		E
34	VIADER	ESCALA	ANA	***4455**	NO	NO	NO		E
107	VILLALBA	PERALES	VERONICA	***5084**	NO	NO	NO		E
98	VILLALBA	VALENZUELA	LUCIA	***5496**	NO	NO	NO		E

Número Total de Admitidos: 116

csv: BOA20210205005

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO II

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluídos **Convocatoria: 20/0025**
Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN **TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO (ESTABILIZACIÓN)**

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
2	BERTOLIN	PARDOS	PABLO	***7279**	NO	NO	NO		E	N
46	DOMINGUEZ	JIMENEZ	ROSA Mª	***9170**	NO	NO	NO		E	N
47	FRECHIN	FERRER	BLANCA	***2824**	NO	NO	NO		E	N
85	GALINDO	TERRONES	JULIAN	***8124**	NO	NO	NO		E	N
44	GILLEN	ECHEGOYEN	MARIA EUGENIA	***4867**	NO	NO	NO		E	N
21	GONZALEZ	CEREZO	NOELIA	***9543**	NO	NO	NO		E	N
7	HERNANDEZ	FORTEA	ALEJANDRO	***5531**	NO	NO	NO		E	EN
128	IZAGUERRI	RODRIGO	IRENE	***9670**	NO	NO	NO		E	D
31	LAFUENTE	ALCOVER	ANTONI	***9019**	NO	NO	NO		E	N
43	PUEBLA	LUNA	PATRICIA	***8262**	NO	NO	NO		E	N
25	SANCHO	SANCHO	JAVIER	***6675**	NO	NO	NO		E	N

Número Total de Excluídos: 11

Motivos de Exclusión

A	NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B	NO CONSTA LA FIRMA
C	FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D	SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E	FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F	FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G	FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H	NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I	FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J	CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K	NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L	NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N	NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O	NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P	NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q	NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO		

csv: BOA20210205005

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda y Administración Pública

ANEXO III

FORMULARIO PARA LA ELECCIÓN DE LA LOCALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DESCENTRALIZADOS

D/Dña. ……, con DNI nº ……..., participante en el proceso selectivo ……, con nº de solicitud ……, solicito expresamente mi deseo de realizar los ejercicios descentralizados en la localidad siguiente:

☐ HUESCA

☐ TERUEL

En _____, a____ de _____ de 2020

csv: BOA20210205005

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 217/2018 y en el Decreto 218/2018, ambos de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación, respectivamente, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 21 de diciembre de 2018), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 12 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal Calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 22 de enero de 2021.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

ANEXO I
TRIBUNAL

Administradores Superiores.

Miembros titulares.
Presidente: Carlos Borao Mateo.
Secretaria: Ana Isabel Santed Alonso.
Vocal 1: María Carmen Mateo Bartolomé.
Vocal 2: Diego Longás Alvarado.
Vocal 3: María Royo Cacho.

Miembros suplentes.
Presidenta: Noelia Altemir Franco.
Secretaria: Ana María Guiral Arija.
Vocal 1: María Luisa Liceras Yubero.
Vocal 2: Luisa María Grávalos Cía.
Vocal 3: Miguel Ángel Lagunas Marqués.

csv: BOA20210205006

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 201/2017, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2017, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 15 de diciembre de 2017), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 3 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 22 de enero de 2021.

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

ANEXO I
TRIBUNAL

Técnicos superiores de gestión de empleo.

Miembros titulares.
Presidente: Recaredo García Gaspar.
Secretaria: Elena Fauquié Borrajo.
Vocal 1: Susana Conde Luis.
Vocal 2: Beatriz Latorre Moreno.
Vocal 3: Raúl Ballestín Campo.

Miembros suplentes.
Presidente: Ángel Gutíerrez Díez.
Secretaria: María Teresa Alquézar Naya.
Vocal 1: Araceli Crespo Valer.
Vocal 2: Ricardo Albasini Espasa.
Vocal 3: Raquel García Carela.

csv: BOA20210205007

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Instalaciones Eléctricas y de Transporte del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Gestión y Servicios en la plantilla orgánica de personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Jefatura de Sección de Instalaciones Eléctricas y de Transporte.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".
- Jornada de Trabajo: Mañana.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Funciones: Asumir la responsabilidad y coordinación en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, de elevación y transporte, y de las comunicaciones internas y externas de telefonía fija y móvil. Asimismo, asumirá la coordinación con el Servicio de Informática y con el Servicio de Hostelería, en lo que a la restauración se refiere y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

a) posea la condición de personal estatutario fijo de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios, del área de Servicios Técnicos, encuadradas en los subgrupos A1, A2 o C1, o de funcionario de carrera en los mismos cuerpos o escalas, o de personal laboral fijo en las mismas categorías, en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud,
b) o se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en alguna de dichas categorías en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes*.

Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza III. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos, que ya consten en el expediente personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

csv: BOA20210205008

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante Resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza III, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza III la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará Resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante Resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado Resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la Resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la Resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza III que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público también en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2020.

El Gerente de Sector de Zaragoza III,
JOSÉ IGNACIO BARRASA VILLAR

csv: BOA20210205008

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA".

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO
CENTRO DE TRABAJO	UNIDAD O SERVICIO	CATEGORÍA	
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Títulos Académicos Oficiales:

S O L I C I T A : Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

PUESTO	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
JEFATURA DE SECCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TRANSPORTE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"	____/____/202__

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a _____ de _____ de 202__

_____
Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III
Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"- Avda. San Juan Bosco, nº 15. 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20210205008

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en la Factoría BSH.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 de la Convocatoria PRI-039/2020 (Resolución de 15 de diciembre de 2020), ha dispuesto: publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en la Factoría BSH, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 22 de enero de 2021.— El Rector de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Plaza: Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB). (PRI-039/2020)

Proyecto de investigación: “2020/0538. Sistema de detección de secado en lavadoras con bomba de calor”

Nº orden	Apellidos y nombre
1	ALLUÉ ARA, JORGE VICENTE

csv: BOA20210205009

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1512/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Lumpiaque, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General, de Convenios con el número 2020/6/0349, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumpiaque, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, 4 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2020.

Y de otra, el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Lumpiaque en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

csv: BOA20210205010

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 36 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades autorizadas que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Fijar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas a través de factores tales como la población atendida o su tasa de natalidad, supondría dar un tratamiento desfavorable a aquellos municipios que tienen más dificultades en la prestación de estos servicios, lo que sería contraproducente para la vertebración social y territorial a la que aluden las bases del fondo local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comu-

csv: BOA20210205010

nidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

El Ayuntamiento de Lumpiaque es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 1 unidad de julio de 2020 a junio de 2021 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Lumpiaque, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Lumpiaque, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Lumpiaque cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III.— El Ayuntamiento de Lumpiaque, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 1 unidad de julio de 2020 a junio de 2021 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV.— La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

La ratio de profesorado por alumno se ajustará a lo establecido con carácter general en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo realizarse tareas de apoyo a la población de edad infantil de la localidad en la que se sitúe la escuela.

V.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Lumpiaque garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Lumpiaque deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Lumpiaque prevé la re-

csv: BOA20210205010

serva de una plaza gratuita para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI.— El Ayuntamiento de Lumpiaque cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII.— En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII.— El Ayuntamiento de Lumpiaque acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX.— El Ayuntamiento de Lumpiaque debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X.— La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2020 al mes de junio de 2021, la cantidad total de 22.500 €, de los cuales 11.250 € corresponden al ejercicio 2020 y 11.250 € al ejercicio 2021, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Lumpiaque, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará

csv: BOA20210205010

condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI.— El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 13 de agosto de 2021, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2020, hasta el viernes 12 de febrero de 2021, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
   - Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.

   Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
   - Lista de precios del servicio.
   - Fotocopia de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
   - Recibos individuales justificativos de nómina y pagos al personal, así como los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores (antiguos TC1 y TC2), y recibos de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social.
   - El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.

   Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

   Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

   La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2021, hasta el viernes 13 de agosto de 2021, junto con la certificación expedida como anexo II, según modelo incluido.
b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 13 de agosto de 2021, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad

csv: BOA20210205010

del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

Séptimo.— *Protección de datos.*

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos constituye una obligación legal para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y para el Ayuntamiento de Lumpiaque conforme a lo expuesto en el convenio.

Del tratamiento de los datos personales recogidos en la elaboración de este convenio y de las actuaciones que se lleven a cabo en aplicación del mismo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón será responsable la Dirección General de Planificación y Equidad. El Ayuntamiento de Lumpiaque será responsable del tratamiento de los datos personales en aplicación de este convenio. La finalidad del tratamiento de datos personales que realice ésta será con el fin exclusivo de tramitar el presente convenio y, una vez firmado, de ejecutarlo en sus términos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón no comunicará datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente convenio.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=829.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20210205010

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205010

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2021 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2021, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2021, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2020, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205010

ORDEN PRI/1513/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mallén, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0350, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mallén, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, 4 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2020.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mallén en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 36 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de

csv: BOA20210205011

interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades autorizadas que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Fijar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas a través de factores tales como la población atendida o su tasa de natalidad, supondría dar un tratamiento desfavorable a aquellos municipios que tienen más dificultades en la prestación de estos servicios, lo que sería contraproducente para la vertebración social y territorial a la que aluden las bases del fondo local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA20210205011

El Ayuntamiento de Mallén es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 4 unidades de julio de 2020 a junio de 2021 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Mallén, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Mallén, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Mallén cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III.— El Ayuntamiento de Mallén, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 4 unidades de julio de 2020 a junio de 2021 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV.— La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

La ratio de profesorado por alumno se ajustará a lo establecido con carácter general en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo realizarse tareas de apoyo a la población de edad infantil de la localidad en la que se sitúe la escuela.

V.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Mallén garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Mallén deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Mallén prevé la reserva de una plaza gratuita por unidad para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

csv: BOA20210205011

VI.— El Ayuntamiento de Mallén cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII.— En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII.— El Ayuntamiento de Mallén acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX.— El Ayuntamiento de Mallén debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X.— La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2020 al mes de junio de 2021, la cantidad total de 65.100 €, de los cuales 32.550 € corresponden al ejercicio 2020 y 32.550 € al ejercicio 2021, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil y tres Técnicos Superiores de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Mallén, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI.— El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.

csv: BOA20210205011

b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 13 de agosto de 2021, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2020, hasta el viernes 12 de febrero de 2021, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina y pagos al personal, así como los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores (antiguos TC1 y TC2), y recibos de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2021, hasta el viernes 13 de agosto de 2021, junto con la certificación expedida como anexo II, según modelo incluido.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 13 de agosto de 2021, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así

csv: BOA20210205011

como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

Séptimo.— *Protección de datos.*

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos constituye una obligación legal para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y para el Ayuntamiento de Mallén conforme a lo expuesto en el convenio.

Del tratamiento de los datos personales recogidos en la elaboración de este convenio y de las actuaciones que se lleven a cabo en aplicación del mismo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón será responsable la Dirección General de Planificación y Equidad. El Ayuntamiento de Mallén será responsable del tratamiento de los datos personales en aplicación de este convenio. La finalidad del tratamiento de datos personales que realice ésta será con el fin exclusivo de tramitar el presente convenio y, una vez firmado, de ejecutarlo en sus términos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón no comunicará datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente convenio.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=829.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20210205011

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205011

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2021 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2021, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2021, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2020, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205011

ORDEN PRI/1514/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Maluenda, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0351, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 4 de noviembre de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Maluenda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE MALUENDA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, 4 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2020.

Y de otra, la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Maluenda en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 36 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de

csv: BOA20210205012

interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades autorizadas que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Fijar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas a través de factores tales como la población atendida o su tasa de natalidad, supondría dar un tratamiento desfavorable a aquellos municipios que tienen más dificultades en la prestación de estos servicios, lo que sería contraproducente para la vertebración social y territorial a la que aluden las bases del fondo local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA20210205012

El Ayuntamiento de Maluenda es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 1 unidad de julio de 2020 a junio de 2021 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Maluenda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Maluenda, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Maluenda cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III.— El Ayuntamiento de Maluenda, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 1 unidad de julio de 2020 a junio de 2021 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV.— La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

La ratio de profesorado por alumno se ajustará a lo establecido con carácter general en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo realizarse tareas de apoyo a la población de edad infantil de la localidad en la que se sitúe la escuela.

V.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Maluenda garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Maluenda deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Maluenda prevé la reserva de una plaza gratuita para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

csv: BOA20210205012

VI.— El Ayuntamiento de Maluenda cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII.— En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII.— El Ayuntamiento de Maluenda acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX.— El Ayuntamiento de Maluenda debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X.— La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2020 al mes de junio de 2021, la cantidad total de 22.500 €, de los cuales 11.250 € corresponden al ejercicio 2020 y 11.250 € al ejercicio 2021, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Maluenda, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI.— El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.

csv: BOA20210205012

b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 13 de agosto de 2021, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2020, hasta el viernes 12 de febrero de 2021, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
   - Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
   Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
   - Lista de precios del servicio.
   - Fotocopia de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
   - Recibos individuales justificativos de nómina y pagos al personal, así como los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores (antiguos TC1 y TC2), y recibos de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social.
   - El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
   Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
   Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
   La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2021, hasta el viernes 13 de agosto de 2021, junto con la certificación expedida como anexo II, según modelo incluido.
b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 13 de agosto de 2021, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así

csv: BOA20210205012

como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

Séptimo.— *Protección de datos.*

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos constituye una obligación legal para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y para el Ayuntamiento de Maluenda conforme a lo expuesto en el convenio.

Del tratamiento de los datos personales recogidos en la elaboración de este convenio y de las actuaciones que se lleven a cabo en aplicación del mismo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón será responsable la Dirección General de Planificación y Equidad. El Ayuntamiento de Maluenda será responsable del tratamiento de los datos personales en aplicación de este convenio. La finalidad del tratamiento de datos personales que realice ésta será con el fin exclusivo de tramitar el presente convenio y, una vez firmado, de ejecutarlo en sus términos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón no comunicará datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente convenio.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=829.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20210205012

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2021 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2021, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2021, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2020, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205012

ORDEN PRI/1515/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de María de Huerva, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0352, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 5 de noviembre de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de María de Huerva, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, 5 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2020.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de María de Huerva en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 36 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de

csv: BOA20210205013

interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades autorizadas que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Fijar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas a través de factores tales como la población atendida o su tasa de natalidad, supondría dar un tratamiento desfavorable a aquellos municipios que tienen más dificultades en la prestación de estos servicios, lo que sería contraproducente para la vertebración social y territorial a la que aluden las bases del fondo local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA20210205013

El Ayuntamiento de María de Huerva es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 8 unidades de julio de 2020 a junio de 2021 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de María de Huerva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de María de Huerva, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de María de Huerva cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III.— El Ayuntamiento de María de Huerva, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 8 unidades de julio de 2020 a junio de 2021 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV.— La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

La ratio de profesorado por alumno se ajustará a lo establecido con carácter general en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo realizarse tareas de apoyo a la población de edad infantil de la localidad en la que se sitúe la escuela.

V.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de María de Huerva garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de María de Huerva deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de María de Huerva prevé la reserva de una plaza gratuita por unidad para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

csv: BOA20210205013

VI.— El Ayuntamiento de María de Huerva cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII.— En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII.— El Ayuntamiento de María de Huerva acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX.— El Ayuntamiento de María de Huerva debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X.— La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2020 al mes de junio de 2021, la cantidad total de 130.200 €, de los cuales 65.100 € corresponden al ejercicio 2020 y 65.100 € al ejercicio 2021, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, dos Maestros de Educación Infantil y seis Técnicos Superiores de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de María de Huerva, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI.— El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.

csv: BOA20210205013

b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 13 de agosto de 2021, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2020, hasta el viernes 12 de febrero de 2021, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina y pagos al personal, así como los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores (antiguos TC1 y TC2), y recibos de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2021, hasta el viernes 13 de agosto de 2021, junto con la certificación expedida como anexo II, según modelo incluido.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 13 de agosto de 2021, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así

csv: BOA20210205013

como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

Séptimo.— *Protección de datos.*

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos constituye una obligación legal para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y para el Ayuntamiento de María de Huerva conforme a lo expuesto en el convenio.

Del tratamiento de los datos personales recogidos en la elaboración de este convenio y de las actuaciones que se lleven a cabo en aplicación del mismo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón será responsable la Dirección General de Planificación y Equidad. El Ayuntamiento de María de Huerva será responsable del tratamiento de los datos personales en aplicación de este convenio. La finalidad del tratamiento de datos personales que realice ésta será con el fin exclusivo de tramitar el presente convenio y, una vez firmado, de ejecutarlo en sus términos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón no comunicará datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente convenio.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=829.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20210205013

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2021 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre		**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
	IMP. NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre		**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
	IMP. NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2021, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2021, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2020, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205013

ORDEN PRI/1516/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Quinto, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0354, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 5 de noviembre de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, 5 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2020.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Quinto en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 36 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de

csv: BOA20210205014

interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades autorizadas que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Fijar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas a través de factores tales como la población atendida o su tasa de natalidad, supondría dar un tratamiento desfavorable a aquellos municipios que tienen más dificultades en la prestación de estos servicios, lo que sería contraproducente para la vertebración social y territorial a la que aluden las bases del fondo local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA20210205014

El Ayuntamiento de Quinto es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 3 unidades de julio de 2020 a junio de 2021 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Quinto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Quinto, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Quinto cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III.— El Ayuntamiento de Quinto, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 3 unidades de julio de 2020 a junio de 2021 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV.— La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

La ratio de profesorado por alumno se ajustará a lo establecido con carácter general en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo realizarse tareas de apoyo a la población de edad infantil de la localidad en la que se sitúe la escuela.

V.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Quinto garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Quinto deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Quinto prevé la reserva de cuatro plazas gratuitas para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

csv: BOA20210205014

VI.— El Ayuntamiento de Quinto cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII.— En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII.— El Ayuntamiento de Quinto acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX.— El Ayuntamiento de Quinto debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X.— La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2020 al mes de junio de 2021, la cantidad total de 50.900 €, de los cuales 25.450 € corresponden al ejercicio 2020 y 25.450 € al ejercicio 2021, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil y dos Técnicos Superiores de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Quinto, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI.— El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.

csv: BOA20210205014

b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 13 de agosto de 2021, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2020, hasta el viernes 12 de febrero de 2021, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina y pagos al personal, así como los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores (antiguos TC1 y TC2), y recibos de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2021, hasta el viernes 13 de agosto de 2021, junto con la certificación expedida como anexo II, según modelo incluido.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 13 de agosto de 2021, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así

csv: BOA20210205014

como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

Séptimo.— *Protección de datos.*

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos constituye una obligación legal para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y para el Ayuntamiento de Quinto conforme a lo expuesto en el convenio.

Del tratamiento de los datos personales recogidos en la elaboración de este convenio y de las actuaciones que se lleven a cabo en aplicación del mismo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón será responsable la Dirección General de Planificación y Equidad. El Ayuntamiento de Quinto será responsable del tratamiento de los datos personales en aplicación de este convenio. La finalidad del tratamiento de datos personales que realice ésta será con el fin exclusivo de tramitar el presente convenio y, una vez firmado, de ejecutarlo en sus términos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón no comunicará datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente convenio.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=829.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20210205014

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2021 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre		**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
	IMP. NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre		**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
	IMP. NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205014

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2021, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2021, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2020, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205014

ORDEN PRI/1517/2020, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ricla, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0353, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 5 de noviembre de 2020, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE RICLA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, 5 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2020.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ricla en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 36 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5.c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de

csv: BOA20210205015

interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades autorizadas que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Fijar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas a través de factores tales como la población atendida o su tasa de natalidad, supondría dar un tratamiento desfavorable a aquellos municipios que tienen más dificultades en la prestación de estos servicios, lo que sería contraproducente para la vertebración social y territorial a la que aluden las bases del fondo local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA20210205015

El Ayuntamiento de Ricla es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 4 unidades de julio de 2020 a junio de 2021 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Ricla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes*.

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ricla, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ricla cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III.— El Ayuntamiento de Ricla, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 4 unidades de julio de 2020 a junio de 2021 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV.— La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

La ratio de profesorado por alumno se ajustará a lo establecido con carácter general en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo realizarse tareas de apoyo a la población de edad infantil de la localidad en la que se sitúe la escuela.

V.— La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ricla garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Ricla deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Ricla prevé la reserva de una plaza gratuita por unidad para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

csv: BOA20210205015

VI.— El Ayuntamiento de Ricla cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII.— En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII.— El Ayuntamiento de Ricla acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX.— El Ayuntamiento de Ricla debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X.— La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2020 al mes de junio de 2021, la cantidad total de 65.100 €, de los cuales 32.550 € corresponden al ejercicio 2020 y 32.550 € al ejercicio 2021, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil y tres Técnicos Superiores de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Ricla, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI.— El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.

csv: BOA20210205015

b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 13 de agosto de 2021, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2020, hasta el viernes 12 de febrero de 2021, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina y pagos al personal, así como los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores (antiguos TC1 y TC2), y recibos de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2021, hasta el viernes 13 de agosto de 2021, junto con la certificación expedida como anexo II, según modelo incluido.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 13 de agosto de 2021, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así

csv: BOA20210205015

como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

Séptimo.— *Protección de datos.*

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos constituye una obligación legal para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y para el Ayuntamiento de Ricla conforme a lo expuesto en el convenio.

Del tratamiento de los datos personales recogidos en la elaboración de este convenio y de las actuaciones que se lleven a cabo en aplicación del mismo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón será responsable la Dirección General de Planificación y Equidad. El Ayuntamiento de Ricla será responsable del tratamiento de los datos personales en aplicación de este convenio. La finalidad del tratamiento de datos personales que realice ésta será con el fin exclusivo de tramitar el presente convenio y, una vez firmado, de ejecutarlo en sus términos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón no comunicará datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente convenio.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=829.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20210205015

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2021 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2020.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2021, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2021, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2020, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20210205015

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ORDEN CUS/27/2021, de 20 de enero, por la que se concede una subvención a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (Fundación CEFCA) para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre" en el marco del convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2020).

Vista la solicitud de 19 de noviembre de 2020, suscrita por el Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (en adelante Fundación CEFCA), en representación de la citada Fundación para la obtención de una subvención destinada a financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre", se han apreciado los siguientes:

Antecedentes

Primero.— La solicitud presentada y el proyecto en ella referido se enmarca en las actuaciones objeto de financiación del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (en adelante convenio FITE 2020), celebrado en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 868/2020, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia.

Concretamente, en dicho Real Decreto 868/2020, de 29 de septiembre, se autorizó, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe de treinta millones de euros (30.000.000 €) del Presupuesto General del Estado del ejercicio 2020, para la financiación de proyectos de inversión que promuevan directa o indirectamente la generación de actividad económica en la provincia de Teruel, regulándose en el artículo 4 las actuaciones financiables.

Segundo.— Con fecha 9 de diciembre de 2020, el Gobierno de Aragón autorizó la celebración de un convenio de colaboración con la Administración General de Estado para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, así como la aprobación del gasto que conlleva su celebración.

Tercero.— Al amparo del artículo 2.2 del citado Real Decreto, con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió el citado convenio FITE 2020 en cuya cláusula 1.ª se define como objeto del mismo "la financiación de proyectos de inversión que promuevan la creación de un espacio de competitividad necesario para superar las peculiaridades socioeconómicas de la provincia de Teruel y favorecer la generación de actividad económica", para luego disponer, en su cláusula 2.ª, que la relación concreta de los distintos proyectos de inversión financiados con el Fondo será la aprobada por la Comisión de Seguimiento dentro de las líneas de actuación previstas en esa misma cláusula, entre las que figura la línea "i) Apoyo al mantenimiento y desarrollo de proyectos estratégicos".

Cuarto.— De acuerdo con la cláusula 2.ª, punto 2, del convenio, la Comisión de Seguimiento en sesión de 10 de diciembre de 2020, una vez cumplida la previsión contemplada en la cláusula 4.ª, punto 6, del reiterado convenio, que establece un sistema para valorar la elegibilidad de los proyectos exigiendo a este respecto la conformidad de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, manifestada en el informe favorable de 2 de diciembre de 2020, aprueba entre otros, dentro del apartado I "Apoyo al mantenimiento y desarrollo de proyectos estratégicos", subapartado I.2, el proyecto "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre" en los siguientes términos:

Titular: "Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento".

Importe: 3.000.000 de euros.

Quinto.— Como consecuencia de lo anterior, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020 17030/G/5423/740101/32220 y 17030/G/5423/740101/91220, proyecto de gasto 2014/000339, de la Dirección General de

csv: BOA20210205016

Investigación e Innovación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se recoge un crédito por importe de tres millones de euros (3.000.000 €) distribuido al cincuenta por ciento entre ambas aplicaciones, destinado a financiar el proyecto antes mencionado.

Vistos, la Circular 3/2017, de 27 de octubre, de la Intervención General, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel y su ejecución; la Circular 1/2018, de fecha de firma electrónica 22 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la fiscalización de transferencias a entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto-Ley 5/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para facilitar la ejecución del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales) y el Gobierno de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que continúen favoreciendo la generación de renta en dicha provincia (convalidado por las Cortes de Aragón en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017); el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón; el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 868/2020, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia; el convenio suscrito el 10 de diciembre de 2020 entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes; el acta de la primera reunión celebrada el 10 de diciembre de 2020 por la Comisión de Seguimiento del citado convenio, y demás normativa aplicable, se han considerado los siguientes.

Fundamentos de derecho

Primero.— La financiación del proyecto en cuestión no se ampara en ninguna convocatoria de subvenciones gestionada por el Departamento Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento sino en la referida decisión adoptada por la Comisión de Seguimiento, regulada en el convenio FITE 2020 y en el marco expuesto en los antecedentes.

De conformidad con el punto 3 de la Circular 3/2017, de 27 de octubre, de la Intervención General y con la Circular 1/2018, de 22 de febrero, de ese mismo centro directivo, procede que el Departamento responsable formalice la concesión de una subvención a favor de la citada Fundación, en cuanto que la actividad que se subvenciona responde al objeto y fines de la Fundación que se recogen en sus estatutos aprobados mediante Decreto 155/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la “Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón”.

Segundo.— La concesión de la subvención debe efectuarse conforme a la normativa sectorial aplicable. En relación a esta cuestión hay que tener presente que el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

A tenor del citado precepto, la Circular 1/2018, de 22 de febrero, de la Intervención General concluye que las aportaciones a favor de entidades del sector público autonómico que han de destinarse a un fin, a un propósito, a una actividad o a un proyecto específico, siempre que éste se encuentre recogido entre las funciones atribuidas a la entidad pública, son subvenciones que no se rigen por la normativa en materia de subvenciones, correspondiendo su regulación jurídica al texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y al texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20210205016

En el caso concreto, la Fundación CEFCA es una entidad que forma parte del sector público autonómico, con presupuesto integrado en los de la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que se considera que este supuesto de hecho es subsumible en el mencionado supuesto legal conforme a las conclusiones de la Circular 1/2018, de 22 de febrero, de la Intervención General.

Tercero.— El artículo 51.1.b) del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone que corresponde al Gobierno de Aragón autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a novecientos mil euros (900.000 €). A este respecto, dicha autorización está contenida en el citado Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 9 de diciembre de 2020.

Por todo ello, en virtud de la competencia atribuida en los artículos 50 y 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Conceder a la Fundación CEFCA (en adelante entidad beneficiaria) una subvención por un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €) para la financiación del proyecto denominado “Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre” aprobado por la Comisión de Seguimiento del convenio FITE 2020.

Segundo.— La concesión de las subvenciones y su pago se regirá por las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable:

1. Crédito presupuestario, límites y compatibilidad.

a) El importe total máximo de la subvención se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del proyecto de gasto 2014/000339 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2020:
   - 17030/G/5423/740101/32220 ..... 1.500.000 euros.
   - 17030/G/5423/740101/91220 ..... 1.500.000 euros.

b) La subvención se destinará a financiar hasta el 100% de aquellos gastos indicados en el punto 2 sin que, en ningún caso, para cada uno de los subproyectos detallados en el anexo, la financiación pueda superar el importe total previsto en el mismo.

c) De conformidad con la cláusula 6.ª del convenio FITE 2020, el proyecto podrá ser financiado mediante otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.
   Todo ello sin perjuicio de la aplicación de otros límites establecidos en el ordenamiento jurídico.

2. Gastos subvencionables, plazo de ejecución y responsable del proyecto.

a) Gastos subvencionables.
   - Se considerarán gastos subvencionables los relacionados con los subproyectos de inversión desagregados en el anexo de esta Orden, entendiendo como tales aquellos estrictamente necesarios, que de manera indubitada estén directamente relacionados con el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto de inversión subvencionado y se realicen en el plazo establecido en esta Orden.
   - De acuerdo con la cláusula 2.ª, punto 1, del convenio FITE 2020, se entenderá por proyecto de inversión “aquella actuación que tenga la consideración de operación de capital imputada a los capítulos VI, VII y VIII de los presupuestos de las entidades gestoras de estos fondos. En concreto, tendrán esta consideración los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. En particular, un gasto se considera amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros”.
   - No serán financiables, aun en el caso en el que el concepto sea coincidente con los que figuran el anexo de esta Orden:
     i) El gasto corriente como gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, salvo por las excepciones y límites máximos contemplados en la cláusula 2.ª punto 3 del convenio Fite 2020.
     ii) Los gastos relativos a material fungible, suministros y otros.

csv: BOA20210205016

- Dado que la actuación subvencionable se desagrega en cinco subproyectos, no se admitirá traspaso de importes entre los mismos con la excepción prevista en el punto 13 de “transferencias de importes entre subproyectos o modificación de las actuaciones subvencionables”.
- En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Cualquier gasto afectado por las reglas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, se sujetará a los límites en él previstos.
- El impuesto del valor añadido no será subvencionable si éste es susceptible de ser repercutido.

b) Plazo de ejecución.
Conforme al artículo 4 del Real Decreto 868/2020, de 29 de septiembre, la cláusula 7.ª, punto 1 y la cláusula 13.ª, punto 1, del convenio FITE 2020, las actuaciones deberán ser desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. Por consiguiente, también serán admisibles los gastos subvencionables que, derivados de las acciones previstas en cada proyecto, se hubiesen realizado en el ejercicio 2020 con anterioridad a la aceptación de la subvención establecida en el punto 4 de este apartado.

c) Responsables del proyecto.
A los efectos de esta Orden, las personas responsables del proyecto subvencionable enunciado en el apartado segundo, son las personas que ostenten los cargos de Director y/o Gerente de la entidad beneficiaria.

3. Destino de las inversiones.

a) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:
   i) Para el caso de los bienes inscribibles en un registro público adquiridos con cargo a la subvención concedida, el beneficiario deberá destinar dichos bienes para el fin concreto con el que se ha concedido la subvención durante diez años.
   Asimismo, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
   ii) Para el resto de bienes adquiridos con cargo a la subvención concedida, el beneficiario deberá destinar los mismos para el fin concreto al que se ha concedido la subvención durante cuatro años.

b) El incumplimiento de la obligación de destino referido en la letra anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral, o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

c) No se considerará incumplida la obligación de destino referida en la letra a) cuando:
   i) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, hayan sido sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el cual se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución hubiera sido autorizada por la entidad concedente.
   ii) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la entidad concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el periodo restante y, en el supuesto de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

4. Aceptación de las subvenciones.

Para que la concesión directa de esta subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación por la entidad beneficiaria en el plazo de quince días desde que se notifique esta Resolución, implicando la aceptación de las condiciones de la presente Orden. La aceptación deberá comunicarse a la Dirección General competente en materia de investigación. Transcurrido este plazo sin que la misma se haya hecho efectiva, se entenderá que la beneficiaria renuncia a la subvención.

5. Obligaciones generales de la entidad beneficiaria.

Serán obligaciones generales de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y ejecutar el proyecto en los términos y condiciones exigidos.

csv: BOA20210205016

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y el pago de las actuaciones realizadas, así como el resto de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.
c) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al control que el ordenamiento jurídico atribuye a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas, y al previsto en el resto de disposiciones aplicables en la materia, incluido, en su caso, lo establecido en la normativa comunitaria. Con este fin la entidad beneficiaria estará obligada a prestar la debida colaboración que sea requerida en el ejercicio de las funciones de control de cada uno de los citados órganos, así como apoyar a los funcionarios encargados de realizar la comprobación o el control, aportando cuanta información y documentación sea precisa a estos efectos.
e) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
f) Disponer de los libros y estados contables, registros diligenciados y, en su caso, de los documentos auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
g) Custodiar todas las facturas y demás documentos que acrediten los gastos y pagos objeto de la ayuda en la que han incurrido, y tenerlos a disposición del órgano concedente y de los órganos de comprobación y control que podrán requerirlos para su comprobación.
h) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada de acuerdo con los puntos 13 y 14 de este apartado.
i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y/o, en lo referente a esta actuación.
j) Poner a disposición del auditor de cuentas los libros, registros y documentos que le sean exigibles, así como conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.
k) Mantener las condiciones que han dado acceso para conceder la ayuda hasta, al menos, el momento de liquidación de la subvención concedida.
l) La entidad beneficiaria queda obligada a presentar en tiempo y forma toda documentación que le sea requerida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al órgano concedente o a la Dirección General competente en materia de investigación con motivo de esta subvención y del convenio FITE 2020.
m) Conforme al artículo 27.2 de sus estatutos y los artículos 20 y artículo 25.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, los bienes adquiridos deberán figurar en su inventario anual y en su Libro de Inventarios respectivamente.
n) Cumplir con lo previsto en la normativa reguladora de contratos del sector público al tener la beneficiaria, de acuerdo con el artículo 3.2 de sus estatutos, la consideración de “poder adjudicador”.
o) Cualesquiera otras obligaciones que se impongan a la entidad beneficiaria en esta Orden, así como en las demás disposiciones que le sean de aplicación.

6. Obligaciones de publicidad y transparencia.

a) La entidad beneficiaria, en aplicación de la cláusula 5.ª del convenio FITE 2020, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida para cada uno de los proyectos haciendo constar la colaboración del Gobierno de Aragón y de la Administración General del Estado en todas las actividades de cualquier tipo que sean objeto de la subvención concedida, incluidas las actividades de difusión de los resultados.

A tal fin, el beneficiario de los fondos previstos en esta Orden de concesión de subvención deberá destacar y difundir este hecho mediante los soportes adecuados y que se determinen por la Comisión de Seguimiento del convenio FITE 2020, incluyendo el lema “Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel”.

csv: BOA20210205016

A excepción de los contratos que pudieran estar firmados a la fecha de aceptación de esta Orden de concesión, para el resto deberá figurar una cláusula en la que figure que "La actuación está subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel". En la misma cláusula figurará la cantidad en euros y el porcentaje que del total del contrato la entidad beneficiaria imputa al convenio FITE 2020, a través de esta Orden de concesión.

b) Cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad conforme el modelo normalizado que se encuentra disponible en la dirección electrónica https://www.aragon.es/-/comunicacion-corporativa.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

c) La entidad beneficiaria de las subvenciones deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la entidad interesada, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones que la normativa estatal o autonómica dictada en materia de transparencia, exija a la entidad beneficiaria por su condición de entidad del sector público.

d) La aceptación de la ayuda implica la obligación por parte del beneficiario de facilitar al Departamento competente en materia de investigación información relativa a la actuación subvencionada y la autorización de su uso con fines de comunicación, todo ello con el objeto de impulsar la transparencia en la utilización de los recursos públicos.

7. Justificación de la subvención.

a) Informes de seguimiento periódico.

La entidad beneficiaria deberá presentar a la Dirección General competente en materia de investigación, y referido a cada una de las acciones individuales, un informe sobre el correspondiente estado de ejecución en el que, como mínimo para las inversiones, figurará si se ha iniciado el expediente de contratación y en qué trámite se encuentra, si el bien adquirido ha sido instalado o el servicio ha sido ejecutado, y si se ha procedido al pago del mismo indicando en este último caso el coste previsto y el efectivamente abonado. Asimismo, figurará el estado de ejecución del subproyecto "e. Investigación y Desarrollo" enunciado en el anexo.

Este informe, firmado en todas sus páginas por las personas responsables de la actuación subvencionable, se presentará en el plazo máximo de quince días desde la fecha de aceptación de la Orden de concesión, y con carácter cuatrimestral a partir de esa fecha y hasta la finalización del periodo de ejecución establecido en el punto 2.c) de este apartado segundo.

A la vista de la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de investigación podrá dictar instrucciones adicionales relativas a la información a suministrar por la entidad beneficiaria.

b) Justificación anual.

1.º Plazos de justificación.

La justificación de la aplicación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, se efectuará ante la Dirección General competente en materia de Investigación, en aplicación de las obligaciones derivadas para la Comunidad Autónoma de Aragón, establecidas en la cláusula 7.ª del convenio FITE 2020, en los siguientes plazos:

csv: BOA20210205016

i) Del gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 se presentará desde el 1 de enero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021.

ii) Del gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 se presentará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 15 de febrero de 2022.

iii) Del gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 se presentará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2023.

iv) Del gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 se presentará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de febrero de 2024.

2.º Documentación justificativa.

La justificación de la subvención tendrá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor entregando, necesariamente, los siguientes documentos en el plazo de justificación:

- Una memoria de actuación justificativa, firmada en todas sus páginas por las personas responsables de la actuación subvencionable, del cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención y en el régimen jurídico que le es de aplicación, así como la finalidad de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y del periodo temporal de ejecución.

- Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El alcance del informe de auditor será aquel que permita al mismo, y bajo su responsabilidad, obtener evidencia suficiente para poder emitir una opinión sobre la ejecución de los gastos de la actividad subvencionada. En todo caso, hará como mínimo referencia explícita a:

i) El cumplimiento o no de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención conforme a esta Orden y la normativa que le es de aplicación, indicando si todos los gastos presentados cumplen con las reglas establecidas esta Orden y en la cláusula 2.ª punto 3 del convenio FITE 2020.

ii) A la adecuada y correcta justificación o no, de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

iii) A la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad beneficiaria, han sido financiadas con la subvención.

iv) El cumplimiento o no de las obligaciones de publicidad y transparencia enunciadas en el punto seis.

v) El cumplimiento o no de los requisitos exigibles por la normativa aplicable para poder subvencionar el impuesto del valor añadido, indicando si éste puede ser repercutido o no.

vi) El cumplimento o no de la normativa vigente en materia de contratos del sector público, al tener la entidad beneficiaria la consideración de “poder adjudicador”.

- Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades firmada en todas sus páginas, conjuntamente, por las personas responsables de la actuación subvencionable y la persona responsable en materia económica de la entidad beneficiaria. Ésta contendrá, desagregada para cada una de las inversiones realizadas:

i) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que detalle, para cada justificante aportado: su número de orden, identificación del acreedor -nombre social y CIF-, número asignado por este último a la factura, concepto, número de serie de lo(s) bienes y equipamientos inventariable(s), en el caso en que estos lo tengan, importe -base imponible e impuesto del valor añadido-, si solicita o no la subvención de este impuesto, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

ii) Las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa correspondientes al gasto a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán estar suficientemente identificadas en relación con la acción que corresponda de cada uno de los sub-

csv: BOA20210205016

proyectos del anexo y deberán contener suficiente información de modo que permitan relacionarlas unívocamente con los gastos que se justifican.
No se admitirán, en el caso de adquisición de bienes inventariables en los que el fabricante asigne uno o varios números de serie, facturas en las que no figuren dichos números. Si se trata de equipamiento inventariable, no se admitirán facturas en las que no figuren el tipo y número de unidades adquiridas.

iii) Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

iv) Los tres presupuestos que, en su caso, deba de haber solicitado el beneficiario.

v) En su caso, sobre las actuaciones realizadas: informes de necesidad e idoneidad justificativos de la realización de la actuación, resoluciones del órgano de contratación, acuerdos de la mesa de contratación, contratos, acuerdos de las reuniones del Patronato de la Fundación, etc.

vi) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

vii) En el caso de los gastos de personal, la documentación que permita a la Intervención General comprobar las condiciones de elegibilidad en el momento de elaborar los informes de seguimiento y en la verificación final.

c) Justificación final.

Adicionalmente y en cumplimiento de las obligaciones derivadas para la Comunidad Autónoma de Aragón establecidas en la cláusula 4.ª, punto 7 y de la cláusula 7.ª, punto 4 del convenio FITE 2020, se presentará antes del 1 de febrero de 2024 ante la Dirección General competente en materia de investigación, la siguiente documentación suscrita conjuntamente por las personas responsables designadas en el punto 2.c) y por la persona con capacidad de representar legalmente a la entidad beneficiaria:

i) Declaración responsable que acredite la realización del proyecto en los términos y condiciones establecidos en esta Orden, así como el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

ii) Memoria explicativa que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención de acuerdo con el formato y los indicadores acordados por la Comisión de Seguimiento del convenio FITE 2020.

8. Obligaciones tributarias y de seguridad social.

Para proceder al pago de la subvención el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, de las obligaciones con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, ni ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

9. Pago de la subvención.

Se autoriza el anticipo del cien por cien de la subvención en favor de la entidad beneficiaria, por un importe total de tres millones de euros (3.000.000 €), sin la obligación de presentar garantía, de conformidad con el artículo 1.a) del Decreto-Ley 5/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

10. Subcontratación.

Dado que el convenio FITE 2020 únicamente financia proyectos de inversión, el beneficiario no podrá subcontratar la actividad subvencionada.

11. Reintegro.

a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los mismos supuestos que los previstos en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Si no se justificase en los plazos establecidos, se justificase indebidamente o por un importe inferior a la cantidad anticipada, procederá el reintegro que podrá ser total o proporcional a la inversión efectuada, de acuerdo con la justificación presentada, exigiéndose el correspondiente interés de demora.

b) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cuantía a reintegrar se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita la Dirección General competente en materia de investigación, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

csv: BOA20210205016

i) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
ii) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada o, en su caso, inversión económica realizada.
iii) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
iv) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y el tipo de ayuda.

13. Transferencia de importes entre subproyectos o modificación de las acciones de cada subproyecto desglosadas en el anexo.

a) Salvo para los gastos derivados de las actuaciones ya ejecutadas a la fecha de aceptación de la subvención por la entidad beneficiaria, la previsión del coste de cada uno de los conceptos subvencionables desagregados en el presupuesto presentado junto a la solicitud tiene carácter orientativo, sin perjuicio de posibles modificaciones respecto al coste estimado de cada una de ellos como consecuencia de la ejecución de la actuación.
b) Cuando surjan circunstancias concretas que requieran la transferencia de importes entre subproyectos o la modificación del objeto de las acciones desglosadas de cada subproyecto, sin que pueda basarse en razones de oportunidad o conveniencia ni en causas imputables al beneficiario por culpa o negligencia, se podrá solicitar la modificación de las mismas.
c) Cualquier cambio que implique transferencia de importes entre subproyectos o modificación del objeto de las acciones desglosadas en cada uno de ellos requerirá:
   i) Una solicitud de modificación dirigida a la Dirección General competente en materia de investigación efectuada con anterioridad a la modificación, acompañada de una memoria firmada en todas sus hojas conjuntamente por persona con capacidad de representar legalmente de la entidad beneficiaria y las personas responsables de la actuación subvencionable, en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará el cumplimiento de los requisitos expuestos en los epígrafes iii) y iv) siguientes.
   ii) Que la misma sea solicitada seis meses antes de la finalización del periodo de ejecución.
   iii) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención ni dañe derechos de terceros.
   iv) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
   v) Que la modificación sea autorizada previamente por la Comisión de Seguimiento del convenio FITE 2020.
   vi) Que posteriormente a la decisión referida en el punto anterior, sea autorizada expresamente por el órgano concedente.

14. Transferencia de importes dentro de un subproyecto.

a) En el caso de transferencia de importes entre acciones de un mismo subproyecto superiores al 10% de cada acción, la entidad beneficiaria deberá solicitar autorización al órgano concedente, no afectando en ningún caso al compromiso económico asumido por éste.
b) En el caso de transferencia de importes entre acciones de un mismo subproyecto inferiores al 10% de cada acción, bastará la comunicación al órgano concedente.

Tercero.— *Comunicaciones con la Administración.*

El beneficiario de estas subvenciones está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que hasta la finalización de los proyectos subvencionados en esta Orden, cualquier trámite que corresponda realizar, incluido el escrito de aceptación y la justificación de la ayuda, deberá efectuarse electrónicamente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible en la dirección electrónica: https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general y dirigirlo a la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

En el caso de que el trámite se realice mediante certificado de persona física, deberán adjuntarse los documentos que acrediten que la persona que actúa como representante de la entidad peticionaria tiene poder de representación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admi-

csv: BOA20210205016

nistraciones Públicas. Dichos documentos de representación, no será necesario aportarlos, si la presentación se realiza mediante certificado de representante de persona jurídica.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 20 de enero de 2021.

La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

csv: BOA20210205016

ANEXO - INVERSIONES FITE 2020 CEFCA

SUBPROYECTO	CONCEPTO	CÓDIGO	ACCIONES	OPERACIÓN DE CAPITAL COSTE PREVISTO (IVA INCLUIDO)
a. OAJ **246000 €**	Inversiones para la mejora de la infraestructura general del OAJ, incluyendo un aumento de las protecciones ante situaciones meteorológicas extremas, desarrollo de nuevas infraestructuras, suministro de equipamientos necesarios para optimizar su funcionamiento y mejora de la seguridad, entre otras.	**a.1**	**Mejora de la infraestructura general**: implementación de protecciones ante condiciones meteorológicas adversas, adquisición de un sistema de gestión de llaves, implementación de mejoras en materia de protección de riesgos laborales, suministro de equipamientos de respaldo para las instalaciones generales del OAJ, entre otras.	50.000,00 €
		a.2	**Mejoras en laboratorios, talleres y zonas de trabajo del OAJ**: acopio de equipamientos, herramientas y maquinaria.	20.000,00 €
		a.3	**Despliegue de Fibra óptica OAJ-GALÁCTICA-RedIRIS/Teruel**: fase inicial de cofinanciación del proyecto de conexión con fibra óptica entre el OAJ y el nuevo punto de presencia de RedIRIS en Teruel.	20.000,00 €
	Inversiones en equipamientos científico-técnicos, hardware, software y mobiliario especial para optimizar el funcionamiento del observatorio, incluyendo tanto sus instalaciones generales como sus telescopios e instrumentación científica.	**a.4**	**Adquisición de diverso hardware y software para el control del OAJ**: acopio de equipos de la sala de control, acopio de *switches* de la sala de control, acopio de software de ingeniería.	48.000,00 €
		a.5	**Adquisición y/o desarrollo de equipamientos de respaldo para la ICTS**: suministro de un héxapodo de respaldo para el telescopio JAST80, así como otros elementos necesarios para garantizar la alta disponibilidad y operatividad del OAJ.	68.000,00 €
	Gastos generales OAJ	**a.6**		40.000,00 €
b. UPAD **503000 €**	Inversiones para el óptimo funcionamiento de la UPAD	**b.1**	**Inicio de la primera fase de renovación de los sistemas de la UPAD**: suministro de diversos nodos de cómputo y desarrollo, de sistemas de almacenamiento principal, del cluster y de las máquinas de BBDD, estaciones de trabajo y mobiliario necesario para instalar este equipamiento.	473.000,00 €
	Gastos generales UPAD	**b.2**		30.000,00 €
c. SEDE **136000 €**	Inversiones para el acopio de equipamientos de la Sede del CEFCA en sus actividades ordinarias de operación, investigación y difusión	**c.1**	**Acopio de material para actividades de divulgación y promoción**: suministro de material para dichos fines, así como elaboración de contenidos gráficos, audiovisuales y de astrofotografía, entre otros.	10.000,00 €
		c.2	**Adquisición de material informático**: suministro de licencias de software, equipamiento informático y ofimático para la sede de CEFCA.	39.000,00 €
		c.3	**Renovación de infraestructuras generales de la sede del CEFCA**: renovación de las SAIs de edificio, así como de otros elementos, equipamientos e instalaciones, incluidos acondicionamientos.	67.000,00 €
	Gastos generales SEDE	**c.4**		20.000,00 €
d. GALÁCTICA **1115000 €**	Inversiones en equipamientos para completar el despliegue de los sistemas informáticos y de comunicaciones e inversiones generales para iniciar la musealización y explotación del centro de difusión y práctica de la astronomía, GALÁCTICA	**d.1**	**Ejecución del proyecto museístico y de contenidos de Galáctica**: contratación de todas las actuaciones y suministros identificados en el proyecto definitivo de ejecución, así como de aquellas modificaciones que pudieran ser necesarias para la correcta implementación del proyecto y su puesta en marcha.	1.000.000,00 €
		d.2	**Mejoras en el sistema de IT de Galáctica**: acopio de sistemas informáticos, ordenadores y mejoras en la red general de comunicaciones y conectividad del centro, según las necesidades del plan de explotación.	25.000,00 €
		d.3	**Obras y actuaciones de acondicionamiento**: remodelación y/o compleción de algunos espacios del complejo que pudieran ser mejorables según el modelo de explotación del centro y en base a recomendaciones de PRL. Obra y/o mobiliario incluidos.	30.000,00 €
	Gastos generales GALÁCTICA	**d.4**		60.000,00 €
e. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO **1000000 €**	Inversiones en personal que participa en Proyectos I+D+i de CEFCA	**e.1**	**Inversión inmaterial de carácter amortizable**: coste salarial de personal científico-técnico (investigadores científicos, ingenieros/técnicos de desarrollos de UPAD y OAJ, astrónomos técnicos y astrónomos de soporte) con dedicación total o parcial a proyectos de I+D+i estratégicos del centro indicados en la memoria.	1.000.000,00 €
			TOTAL	**3.000.000,00 €**

csv: BOA20210205016

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/28/2021, de 2 de febrero, por la que se dispone la publicación del Protocolo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel para la adopción de diversas medidas para la puesta en marcha del Plan de Empleo de la nieve: "Plan Remonta".

Con fecha 27 de enero de 2021, se ha suscrito el Protocolo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel para la adopción de diversas medidas para la puesta en marcha del Plan de Empleo de la nieve: "Plan Remonta", de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevé esta figura como instrumento que expresa la voluntad entre las partes firmantes para propiciar la cooperación y coordinación en aras de un objetivo común.

El Gobierno de Aragón suscribe este Protocolo con el objetivo de impulsar de forma urgente un plan de empleo en dichos territorios ("Plan Remonta") a través de la contratación de personas desempleadas inscritas en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).

Conforme a lo previsto en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el INAEM queda adscrito al Departamento de Economía, Planificación y Empleo. Asimismo, es competencia de este Departamento, en el marco de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, conforme a lo determinado en el artículo 1.a) del Decreto 29/2019, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo la "planificación, coordinación y ejecución de la política económica del Gobierno de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, así como la obtención de la información y la realización del análisis económico necesario para ello". Así, y a los efectos de dar la adecuada publicidad a los términos suscritos, procede su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo a lo expuesto, resuelvo:

Dar publicidad al citado Protocolo que figura como anexo a esta Orden, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de febrero de 2021.

La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL

csv: BOA20210205017

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON (DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO) Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE HUESCA Y TERUEL PARA LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA NIEVE: «PLAN REMONTA».

En Zaragoza, a 27 de enero de 2021

INTERVIENEN

De una parte, Javier Lambán Montañés, en su condición de Presidente de Aragón, nombrado mediante Real Decreto 469/2019, de 2 de agosto.

Por parte de la Diputación Provincial de Huesca, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en su nombre y representación, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 64 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por parte de la Diputación Provincial de Teruel, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en su nombre y representación, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 64 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, autorizado por Decreto de Presidencia nº 0189 de fecha 26-1-2021, en el que se ha resuelto procede a la firma del Protocolo.

Las partes, teniendo capacidad jurídica para obligarse, formalizan en presente Protocolo de Colaboración, según los siguientes

ANTECEDENTES

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo y la rápida propagación de esta enfermedad, necesariamente se tuvieron que adoptar medidas drásticas para proteger la salud de la ciudadanía, que han tenido y siguen teniendo graves efectos sobre la economía.

Estas medidas, destinadas a actuar sobre los factores que inciden en la propagación de la pandemia, y que se están extendiendo en el tiempo como consecuencia de su evolución, implicaron el cese de la actividad económica de muchos sectores, y entre ellos el sector de la nieve y del turismo de montaña, para el que ha supuesto un duro golpe, primero al tener que cerrar anticipadamente en marzo de 2020

csv: BOA20210205017

y posteriormente al limitar la movilidad de la población y, por lo tanto, el acceso a las estaciones de esquí en la temporada 2020-2021.

El sector de la nieve es de gran importancia para la comunidad autónoma, y resulta fundamental en la provincia de Huesca, especialmente en los valles pirenaicos, y en la zona sur de Teruel. Es un sector estratégico para la economía de la Comunidad, (representa el 7% de su Producto Interior Bruto), para la lucha contra la despoblación y un factor insustituible de desarrollo de estos territorios. Aragón concentra el 30% del dominio esquiable total español, y el impacto económico que genera en la Comunidad es de 200 millones de euros anuales. En su conjunto, las estaciones generan 1.300 empleos directos y 15.000 indirectos en los meses de temporada invernal. Y se estima que, por cada kilómetro de nieve, se generan 5 empleos directos y 40 indirectos.

La pandemia y las medidas sanitarias adoptadas tendentes a reducir la propagación de la enfermedad, como son la limitación de la movilidad de la población y los confinamientos perimetrales de las principales localidades aragonesas y de las comunidades autónomas limítrofes, han impedido el acceso a las estaciones de esquí desde el mes de marzo de 2020, y han provocado unos efectos negativos en las comarcas afectadas, en las que cada año se generan cientos de empleos vinculados a este sector. La paralización de la actividad en las estaciones de esquí ha afectado negativamente también al normal desenvolvimiento de muchas actividades vinculadas al sector de la nieve en ámbitos como la hostelería, el transporte o el ocio, que han visto reducido su volumen de negocio y que también han sufrido una caída de los niveles de empleo con respecto a temporadas anteriores.

Es por ello por lo que el Gobierno de Aragón considera necesario impulsar de forma urgente un plan de empleo en dichos territorios («Plan Remonta») que permita minimizar los efectos de la crisis sanitaria en todas aquellas personas que se han visto afectadas por la falta de trabajo en el sector de la nieve y en otras actividades vinculadas al mismo, fomentando, a través de su financiación parcial, la contratación de personas desempleadas, inscritas en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) que, por la actual situación de crisis sanitaria y económica, tuviesen dificultades de acceso al mercado laboral, de modo que se les proporcione unos ingresos que les ayuden a paliar la difícil situación que padecen.

No obstante, las dificultades presupuestarias que atraviesan muchos ayuntamientos obstaculizan la puesta en marcha de los procesos de contratación de personal con la rapidez que la situación requiere, por lo que se ha considerado que una medida para superar tales dificultades pueda ser la participación de los recursos necesarios por parte de las Diputaciones Provinciales afectadas a los ayuntamientos que contraten personal en el marco del citado plan de empleo del Gobierno de Aragón.

En el marco de una organización territorial descentralizada se requiere no sólo el ejercicio por cada administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación y coordinación, y con la finalidad de alcanzar de forma eficaz y eficiente los objetivos anteriormente citados, se estima oportuno suscribir el presente Protocolo entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel para la reactivación económica y social de los municipios de las citadas provincias afectados por la inactividad de las estaciones de esquí originada por la COVID 19.

El citado Protocolo, según lo dispuesto en el artículo 47.1 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituye un instrumento que

csv: BOA20210205017

expresa la voluntad entre las partes firmantes para propiciar la cooperación y coordinación y así permitir la puesta en marcha del plan de empleo con la mayor eficacia y que las contrataciones por parte de los Ayuntamientos se realicen con la mayor prontitud posible.

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone, entre las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, «*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito*». Es por ello por lo que las Diputaciones se consagran como el canal idóneo para coadyuvar en la rápida y efectiva implantación del citado Plan de Empleo mediante la canalización de los recursos necesarios a los ayuntamientos y entidades locales menores afectadas.

Consideran las partes intervinientes que la cooperación interadministrativa es indispensable para alcanzar los objetivos anteriormente citados y a tal fin, formalizan el presente Protocolo con el objetivo de instrumentalizar la canalización de recursos desde las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel a los municipios y entidades locales menores afectadas por la crisis del sector de la nieve y actividades vinculadas, según las estipulaciones que se integran en las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del Protocolo.

Este Protocolo establece la base para articular el sistema de subvenciones por parte del Gobierno de Aragón y de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel a los municipios y entidades locales menores a los que sea de aplicación el Plan de empleo dirigido a las personas desempleadas del sector de la nieve y actividades vinculadas («Plan Remonta») con objeto de que puedan comenzar los procesos de contratación.

Segunda. Compromisos de las partes.

1. El Gobierno de Aragón fomentará la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón afectadas por las dificultades de acceso al mercado laboral en comarcas afectadas por la falta de trabajo en el sector de la nieve y actividades vinculadas a través de un Plan de empleo específicamente dirigido a este sector («Plan Remonta»).

2. Las Diputaciones Provinciales podrán colaborar con los Ayuntamientos afectados por el citado Plan mediante la concesión de ayudas destinadas a financiar la cuantía que corresponda sufragar a estos por los contratos del Plan Empleo del Gobierno de Aragón, previa la instrucción de los expedientes de concesión de subvenciones que correspondan. Alternativamente, esta colaboración podrá ser arbitrada mediante la concesión de una subvención al Gobierno de Aragón que minore la financiación que deben aportar los ayuntamientos en aplicación del Plan de empleo.

3. Las partes firmantes podrán, en el ámbito de actuación del presente Protocolo General de Actuación, suscribir el correspondiente Convenio específico en el que se

csv: BOA20210205017

detallarán los términos y condiciones en los que se desarrollará el plan. Dicho Convenio deberá seguir el trámite que les corresponda, siéndole de aplicación la normativa reguladora que le afecte.

Tercera. Protección de datos y confidencialidad.

En la recogida y tratamiento de datos de carácter personal las partes firmantes se obligan a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en la materia, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y responden del cumplimiento e implantación de las medidas de seguridad que legalmente correspondan. En concreto, los datos que recaben las partes con objeto del presente Protocolo no podrán ser utilizados cuando hayan concluido las tareas objeto del mismo.

Cuarta. Seguimiento del Protocolo.

El seguimiento de la ejecución del Protocolo por las partes se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento creada al efecto formada por un representante del Gobierno de Aragón y un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.

Por parte del Gobierno de Aragón, la integrará la Consejera de Economía, Planificación y Empleo o persona en quien delegue.

Por parte de la Diputación Provincial de Huesca la integrará D. Fernando Sánchez Morales.
Por parte de la Diputación Provincial de Teruel la integrará el presidente o persona en quien delegue.

Quinta. Vigencia.

El presente Protocolo tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el fin de la ejecución del plan de empleo del Gobierno de Aragón, y en todo caso, el 31 de julio de 2021.

Sexta. Modificaciones del Protocolo

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Protocolo general de actuación habrá que realizarse por acuerdo unánime de las partes.

Séptima. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente Protocolo General tiene naturaleza administrativa, y a pesar de que no sea un convenio, en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público, y en Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

csv: BOA20210205017

Octava. Publicidad

El presente Protocolo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» una vez inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En prueba de conformidad firman el presente Protocolo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indiciado en el encabezamiento

Por el Gobierno de Aragón

Por La Diputación Provincial de Huesca

Por la Diputación Provincial de Teruel

csv: BOA20210205017

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 9/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Barranco de la Bartolina, sito en Calatayud (Zaragoza), como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, lugar de memoria democrática de Aragón.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés, y los clasifica en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados. De éstos, los bienes de interés cultural son definidos, por el artículo 12 de la Ley, como los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural de Aragón. Este mismo precepto prevé diferentes tipos de categoría de protección para los bienes de interés cultural en función de la naturaleza de los mismos. En el caso de los bienes inmuebles, se establecen en el apartado segundo del referido artículo las categorías de monumento y conjunto de interés cultural.

De éstas, la categoría de conjunto de interés cultural comprende, a su vez, varias subcategorías de protección, en función de las características del bien de que se trate. Entre ellas la de lugar de memoria democrática de Aragón, definida en el apartado g) del artículo 12.2 B de la ley como el espacio, construcción o elemento inmueble cuyo significado histórico sea relevante para la explicación del pasado de Aragón en términos de participación, defensa y lucha a favor de la democracia frente a la intolerancia y la dictadura en el marco histórico de la Segunda República española, la guerra civil y la dictadura franquista. Estos espacios podrán incluir ateneos, escuelas, centros sociales y culturales vinculados con la sociabilidad y la cultura republicanas, así como, en relación con la guerra y la dictadura franquista, obras de fortificación, vestigios de combates, fosas, lugares de detención e internamiento, obras realizadas con trabajos forzados, espacios de acción guerrillera antifranquista, así como cualquier otro tipo de espacio significativo o conmemorativo, tales como maternidades en las que se cometieron los actos contra la dignidad de los bebés robados. Este nuevo apartado g) del artículo 12.2 B) de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, es introducido por la Disposición final segunda de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón, como consecuencia de lo establecido en su artículo 20.1, según el cual, "…los lugares de memoria democrática se integran en el patrimonio cultural aragonés con la categoría que les corresponda en función de la normativa sobre patrimonio cultural de Aragón. Aquellos que por su relevancia y singularidad merezcan un nivel de protección superior serán declarados como bienes de interés cultural, siendo una figura específica dentro de la categoría de conjuntos de interés cultural".

Estas características las cumple El Barranco de La Bartolina al representar uno de los lugares donde tuvo lugar la brutal represión acaecida en la comarca de Calatayud, tanto durante los años de la Guerra de España de 1936-1939, como en los primeros años de la dictadura franquista. El barranco era el lugar de fusilamiento de gente de toda la Comarca de Calatayud, que englobaba, en 1936, muchos de los pueblos de los antiguos partidos judiciales de Calatayud, Ateca, Daroca y La Almunia. En 1999, el Ayuntamiento de Calatayud decide instalar en el barranco un vertedero municipal, situado en el extremo opuesto a la mayor fosa del lugar, y utiliza para sellarlo y compactarlo la arena tomada de la sepultura colectiva, mezclando la tierra con los huesos de los fallecidos sacada de la fosa común. Con ello, cualquier intento de exhumación y de recuperación de los huesos para la identificación de su ADN, queda anulada por completo.

La Asociación por la Recuperación e Investigación Contra el Olvido (ARICO), solicitó que el Barranco de La Bartolina fuese declarado Lugar de la memoria democrática para que "quedase protegido ante actuaciones que puedan destruir lo que queda de ese lugar de tan nefasto recuerdo".

De esta manera la declaración del Barranco de La Bartolina como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, figura de Lugar de la memoria democrática de Aragón, pretende garantizar su valoración, preservación y protección como símbolo de homenaje y reconocimiento de la dignidad de las personas allí asesinadas y de sus familiares, en

csv: BOA20210205018

respuesta a una demanda histórica y como símbolo de restitución de las ofensas y tratamiento recibido en este caso concreto.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés prevé que la declaración de conjunto de interés cultural pueda afectar al entorno del bien que se quiere proteger, y que éste podrá delimitarse en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del conjunto o de su contemplación. En el caso se ha establecido un entorno de protección, cuyo plano se recoge en el anexo III de este Decreto.

El expediente de declaración del Barranco de la Bartolina se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, se incoó el procedimiento, mediante la Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del Barranco de La Bartolina situado en el término municipal de Calatayud (Zaragoza) como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, lugar de memoria democrática de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” de 24 de marzo de 2020), que fue notificada a los interesados.

Además, y según se prevé en el apartado cuarto del artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se solicitó informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y al Ayuntamiento de Calatayud.

Instruido el procedimiento, se dio trámite de audiencia a los interesados, durante el cual no se presentaron alegaciones.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 25 de enero de 2021,

DISPONGO:

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente Decreto declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, lugar de memoria democrática de Aragón, el Barranco de la Bartolina, sito en Calatayud (Zaragoza).

La descripción del Barranco de la Bartolina, medidas de tutela así como la delimitación del bien y de su entorno de protección se recogen en los anexos I, II y III de este Decreto.

Segundo.— *Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a los conjuntos de interés cultural es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, los Títulos Sexto y Séptimo y lo previsto en el Título III en relación con el patrimonio arqueológico y en cuantos preceptos sean de aplicación general para los bienes de interés cultural.

Tercero.— *Efectos de la declaración.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de un conjunto de interés cultural determina la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la citada ley.

Hasta que no se produzca la aprobación definitiva de dicho Plan, toda modificación de usos o actividades en la zona, precisará autorización del Director General responsable de patrimonio cultural previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural competente.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto o instrumento similar, el ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

csv: BOA20210205018

Cuarto.— *Actividades arqueológicas.*

Toda actividad o intervención arqueológica que se quiera realizar en el Barranco de la Bartolina declarado Bien de Interés Cultural y en el entorno deberá contar con autorización del Director General responsable del Patrimonio Cultural, que comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado que contenga los requisitos concernientes a su conveniencia, profesionalidad e interés científico.

Quinto.— *Publicidad*.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

Frente a este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de enero de 2021.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ARAGÓN DEL BARRANCO DE LA BARTOLINA

El Barranco de La Bartolina es un paraje que acoge un conjunto impreciso de fosas comunes de la Guerra de España (1936-1939), en los que, según la voz popular, podrían yacer los restos de cientos de víctimas de la represión de los sublevados tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 contra la legalidad constitucional de la Segunda República. Representa uno de los lugares donde tuvo lugar la brutal represión acaecida en la comarca de Calatayud, tanto durante los años de la Guerra de España, como en los primeros años de la dictadura franquista. El barranco era el lugar de fusilamiento de gente de toda la Comarca de Calatayud, que englobaba, en 1936, muchos de los pueblos de los antiguos partidos judiciales de Calatayud, Ateca, Daroca y La Almunia.

La represión se irá espaciando poco a poco, aunque seguirá activa hasta comienzos de los años cuarenta. A partir de entonces el barranco queda como una especie de lugar prohibido, donde muchos saben que su familiar está enterrado, pero muy pocos se atreven a acercarse.

El barranco es un paraje que ha sido modificado por la erosión natural, fundamentalmente debido a las lluvias torrenciales de los últimos 70 años, las cuales hicieron aflorar a la superficie los huesos allí enterrados y diversos restos fueron arrastrados a lo largo del cauce del barranco, llegando, incluso, hasta la conexión de éste con el río Jalón. También ha contribuido a su modificación la acción antrópica, transformando sustancialmente el aspecto original del mismo, al ser objeto de numerosos movimientos de tierras y edificaciones y haber sido utilizado como vertedero y escombrera municipal y comarcal. Además, el lugar fue objeto de numerosos expolios de restos humanos a finales de los años 50 y principios de los 60, con el objeto de trasladarlos al Valle de los Caídos.

En 1999, el Ayuntamiento de Calatayud decide instalar en el barranco un vertedero municipal, situado en el extremo opuesto a la mayor fosa del lugar, y utiliza para sellarlo y compactarlo la arena tomada de la sepultura colectiva, mezclando la tierra con los huesos de los fallecidos sacada de la fosa común. En 2007 se inicia el movimiento de asociaciones memorialistas encabezado por ARICO (Asociación por la Recuperación e Investigación Contra el Olvido), con el apoyo de algunos representantes de la ARMH (Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica), de historiadores y arqueólogos, que acompañan a testigos todavía vivos de la masacre y a familiares esperanzados con la posibilidad de ex-

csv: BOA20210205018

humar los huesos, identificar su ADN y poder así dar digna sepultura a sus familiares. En el año 2011 se realizan por fin una serie de prospecciones y sondeos arqueológicos que incluyen técnicas de prospección mediante georradar y detectores de metales, con resultados negativos. A partir de este momento sólo quedaba por explorar el vertedero, pero según los técnicos, por efecto de los ácidos producidos en la degradación de las basuras, los huesos están destruidos, y el simple acto de intentar abrirlo conllevaría peligros, como pequeñas explosiones producidas por el gas metano acumulado en el basurero. Con ello, cualquier intento de exhumación y de recuperación de los huesos para la identificación del ADN de las víctimas, queda anulada por completo.

Como consecuencia de lo expuesto, se desconoce la ubicación exacta de la totalidad de los restos humanos contenidos en el barranco, si bien se sabe el área exacta donde fueron asesinados, así como aquella a la que fueron desplazados con posterioridad, incluyéndose ambas zonas en el procedimiento de declaración con el objeto de protegerlos de futuras actuaciones y garantizar así su integridad, conservación y dignificación.

Respecto al número de cuerpos que podrían albergar, su cuantificación exacta no se puede efectuar, ya que las partidas de defunción (cuando constan), además de hallarse incompletas, no siempre dan una información veraz, y en los registros de las localidades afectadas no se hace referencia a los lugares de enterramiento. Las hipótesis varían desde los 400-500 que presupone Ignacio Moreno Medina en su reciente estudio sobre la represión en la zona de Calatayud (“La ciudad silenciada, Segunda República y represión fascista en Calatayud, 1939-1939”) hasta los 2.000 que afirman otros autores, aunque resulta más verosímil la primera valoración.

El Barranco de la Bartolina es un paraje natural de la comarca de Calatayud situado en el kilómetro 233,1 de la carretera entre Terrer y Calatayud (Zaragoza). Fue un lugar de ejecuciones extrajudiciales, de fusilamientos masivos en la comarca de Calatayud durante la Guerra de España de 1936-1939 y de la inmediata postguerra: el emplazamiento de la fosa común figura en el Mapa de Fosas del Ministerio de Justicia con el código 597/2009 ZARA, así como en la página del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés y en la Carta Arqueológica de Aragón, con el código 1-ARQ-ZAR-020-067-005.

La Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón, pretende, según su preámbulo, “recordar y homenajear las vidas y las experiencias de aquellas personas que se esforzaron por conseguir y defender en Aragón un régimen democrático como el de la Segunda República española, a quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil, a las que padecieron castigo, persecución o muerte injustos a manos de la dictadura franquista por oponerse a la misma o ser sospechosas de ello, o por defender la democracia y la libertad”, dentro del marco de los valores que informan esta ley, de convivencia, respeto, igualdad y cultura de paz. El Barranco de la Bartolina es un espacio de relevancia simbólica e histórica, símbolo ominoso de la represión que acompañó a la Guerra de España. Su reconocimiento como Lugar de Memoria Democrática, de acuerdo con el apartado g) de la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural Aragonés y con el espíritu de la Ley de memoria democrática de Aragón, al ser lugar donde se cometieron los referidos actos contra la dignidad humana, cuyos derechos merecen ser restituidos, le otorga toda su relevancia para la explicación del pasado de Aragón en términos de defensa de la democracia frente a la intolerancia y a la dictadura, en el marco de la II República Española, la Guerra de España y la dictadura franquista.

ANEXO II
MEDIDAS DE TUTELA

Medidas de Tutela del Barranco de la Bartolina, sito en Calatayud (Zaragoza).

1. Usos permitidos en el Lugar de la memoria democrática.

Los usos permitidos tendrán que ser compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuirán a la consecución de dichos fines, sin degradar la imagen del bien o poner en peligro su conservación o, lo que es lo mismo, no deberán alterar sus valores patrimoniales.

2. Actuaciones permitidas y prohibidas.

El paraje de la Bartolina, profundamente modificado por la acción humana, contiene en el interior del barranco parte de los restos humanos de las víctimas de la masacre, siendo el único testimonio físico del episodio histórico relatado, lugar que debería garantizar la comprensión y conocimiento de la historia de la localidad, de la comarca de la Comunidad de Catalayud y de Aragón en general, en el marco del conflicto de la Guerra de España (1936-1939).

csv: BOA20210205018

Dada esta singularidad, se deberán mantener a partir de este momento, el entorno existente, así como las características generales del ambiente y de la silueta paisajística.

No se permiten derribos ni actuaciones dentro del bien declarado, debiendo de conservarse el paisaje existente sin modificaciones ni actuaciones que puedan afectar a los restos contenidos en él.

No se permite realizar ninguna actividad que pueda llevar a cabo el deterioro del mismo o que implique el menosprecio de la dignidad de la memoria de las víctimas allí asesinadas, quedando sólo permitidas las encaminadas a la dignificación del lugar, a homenajes relacionados con las víctimas y sus familiares o las dirigidas a establecer rutas de la memoria histórica, actividades didácticas o similares.

Forman parte del patrimonio protegido todos aquellos elementos, actuales o futuros, que se coloquen en el espacio declarado para la dignificación y homenaje a las víctimas. Estos elementos quedan protegidos como bienes muebles del área declarada y gozarán de la misma protección.

No obstante, y en su condición de BIC, cualquier instalación u obra que se realice o afecte al área declarada deberá contar con autorización cultural.

Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ajustarse a la tipología que se establezca por el Departamento competente y serán armónicos con el lugar y su significado histórico.

csv: BOA20210205018

ANEXO III
PLANO DE DELIMITACIÓN DEL LUGAR DE MEMORIA DEMORCRÁTICA DE ARAGÓN
DEL BARRANCO DE LA BARTOLINA Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

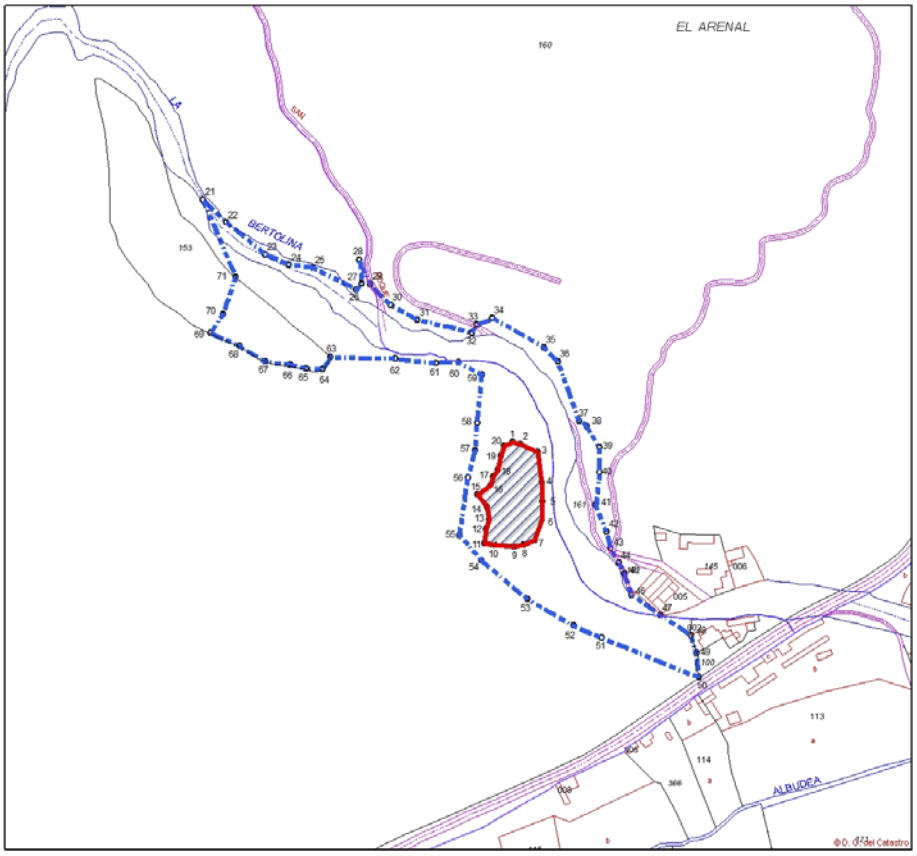

CALATAYUD

BARRANCO DE LA BARTOLINA, LUGAR DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

DELIMITACIÓN DEL BIEN

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

csv: BOA20210205018

BARRANCO DE LA BARTOLINA DELIMITACIÓN DEL BIEN COORDENADAS ETRS89 HUSO 30		
PUNTOS	**COORDENADAS X**	**COORDENADAS Y**
1	611876	4578093
2	611882	4578091
3	611897	4578085
4	611901	4578059
5	611902	4578043
6	611900	4578026
7	611895	4578009
8	611886	4578006
9	611877	4578005
10	611861	4578006
11	611853	4578007
12	611854	4578019
13	611856	4578027
14	611855	4578038
15	611846	4578048
16	611858	4578056
17	611860	4578063
18	611863	4578069
19	611866	4578081
20	611869	4578090

csv: BOA20210205018

BARRANCO DE LA BARTOLINA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO COORDENADAS ETRS89 UTM HUSO 30		
PUNTOS	**COORDENADAS X**	**COORDENADAS Y**
21	611616	4578299
22	611635	4578280
23	611668	4578252
24	611688	4578243
25	611709	4578241
26	611745	4578223
27	611750	4578228
28	611747	4578247
29	611757	4578227
30	611774	4578210
31	611796	4578197
32	611842	4578186
33	611846	4578193
34	611859	4578198
35	611902	4578173
36	611914	4578161
37	611932	4578111
38	611939	4578106
39	611949	4578088
40	611949	4578067
41	611946	4578040
42	611955	4578017
43	611958	4578003
44	611966	4577990
45	611970	4577981
46	611976	4577963
47	612000	4577945
48	612026	4577929
49	612031	4577914
50	612033	4577893
51	611951	4577927
52	611927	4577937
53	611889	4577960
54	611850	4577993
55	611832	4578013
56	611839	4578062

csv: BOA20210205018

BARRANCO DE LA BARTOLINA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO COORDENADAS ETRS89 UTM HUSO 30		
PUNTOS	**COORDENADAS X**	**COORDENADAS Y**
57	611844	4578086
58	611847	4578109
59	611851	4578150
60	611831	4578161
61	611811	4578160
62	611778	4578164
63	611723	4578166
64	611716	4578155
65	611703	4578155
66	611689	4578159
67	611668	4578161
68	611647	4578175
69	611622	4578186
70	611633	4578202
71	611643	4578232

csv: BOA20210205018

ORDEN ECD/29/2021, de 21 de enero, por la que se declara Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés el inmueble situado en la calle Travesía Cortes, número 1, de Huesca.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Y, en el artículo 14, define los Bienes Inventariados como aquellos Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados y que formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Estos bienes serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

El inmueble situado en la Travesía de Cortes, número 1, de Huesca, se sitúa dentro de un conjunto de inmuebles, en torno a un espacio libre privado de servicio singularmente abierto a la vía pública, fruto de las renovaciones que se dieron en el casco histórico durante la segunda mitad del s.XIX en el que destaca el edificio situado en la Travesía Cortes, número 1. Este conserva al exterior, prácticamente íntegros, sus planteamientos compositivos y de construcción urbanos decimonónicos, con fachada principal ordenada, en la que se superponen huecos balconeros - voladizos con protecciones de forja en plantas superiores -, planta falsa y característica solana mirador coronando el edificio. Solana que sirvió en numerosas ocasiones como motivo inspirador al pintor, escenógrafo e ilustrador oscense Félix Lafuente Tobeñas, el cual residió y tuvo su estudio en este edificio. Las fachadas que dan al espacio libre, pertenecientes al citado edificio y a otros dos contiguos, responden a planteamientos más prácticos, de servicio, cuyos resultados suelen quedar ocultos en patios interiores. Aún se conserva en dos de ellas cierto orden de huecos, con balcones volados de diferente longitud y desigualdad en el tamaño de los vanos, cuyo origen se encuentra en cada uno de los usos de las piezas servidas. Con la verja de cuidada factura, de forja y cantería, que cierra el espacio libre a la Travesía, los elementos citados forman un singular conjunto en el casco, de interés paisajístico, costumbrista y ambiental, que además conserva la memoria del personaje y la obra de Félix Lafuente. Por todo ello se hace necesario preservarlo.

Teniendo en cuenta los valores histórico-artísticos arriba enunciados, procede la declaración del edificio situado en la Travesía de Cortes, número 1, de Huesca, como Bien Inventariado del patrimonio cultural aragonés y su inclusión en el inventario del Patrimonio Cultural Aragonés. En este caso se considera adecuado no establecer un entorno de protección del inmueble, dado que el edificio está dentro del Conjunto Histórico de Huesca declarado por el Decreto 1512/1971, de 24 de junio, que cuenta con un Plan Especial de mejora urbana y rehabilitación integral del centro histórico de (PEPRI) y además el inmueble Travesía de Cortes, número 1, está dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural del Claustro e Iglesia de San Pedro el Viejo, declarado por la Orden de 3 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria del Bien de Interés Cultural del Claustro e Iglesia de San Pedro el Viejo, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

En cuanto a la tramitación del expediente, éste se inició por Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento para la declaración del inmueble situado en la Calle Travesía de Cortes, número 1 de Huesca, como bien inventariado del patrimonio cultural aragonés. Esta Resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 212, de 23 de octubre de 2020. Durante la tramitación del mismo se presentaron alegaciones por parte de del Ayuntamiento de Huesca y de la Asociación Osce Biella, promotora de la solicitud de protección y que fueron contestadas.

El expediente se ha tramitado conforme lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. Asimismo, se han notificado las actuaciones a los interesados en el expediente, entre ellos a los propietarios que han sido notificados mediante edicto en el "Boletín Oficial de Estado", número 226, de 13 de noviembre de 2020.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, acuerdo:

Primero.— *Objeto*.

Declarar Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés el edificio situado en la Calle Travesía de Cortes, número 1, de Huesca, de acuerdo con la descripción recogida en

csv: BOA20210205019

esta Orden y con las medidas de tutela y el plano de delimitación que se publica como anexos I y II.

Segundo.— *Régimen jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al edificio situado en la Calle Travesía de Cortes, número 1, de Huesca, es el previsto en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.— *Publicidad*.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

Zaragoza, 21 de enero de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

ANEXO I
MEDIDAS DE TUTELA

Las medidas de tutela tienen como finalidad fundamental proteger la integridad del Bien Inventariado. En particular, las obras o actuaciones que afecten al edificio y a la verja que cierran el espacio libre abierto deberán mantener las características decimonónicas que determinaron su declaración, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se prohíbe cualquier imitación y el empleo de persianas enrollables en todas las fachadas que dan al patio o a la Travesía. En ellas los elementos de carpintería serán de madera.
- Las actuaciones que afecten a la verja o al suelo del patio, restaurarán o recuperarán los elementos originales, incluidos los diferentes tipos de pavimentos.
- La envolvente (fachadas y cubierta) del edificio situado en Travesía Cortes, número 1, visible desde la Travesía y las Plazas cercanas, se conservará íntegramente, tanto composición, como dimensiones y materiales. Medida de protección que se extenderá Igualmente a las partes comunes interiores originales del edificio y a la solana mirador.

csv: BOA20210205019

ANEXO II

Plano de delimitación definitivo del edificio situado en la Calle Travesía de Cortes 1 de Huesca

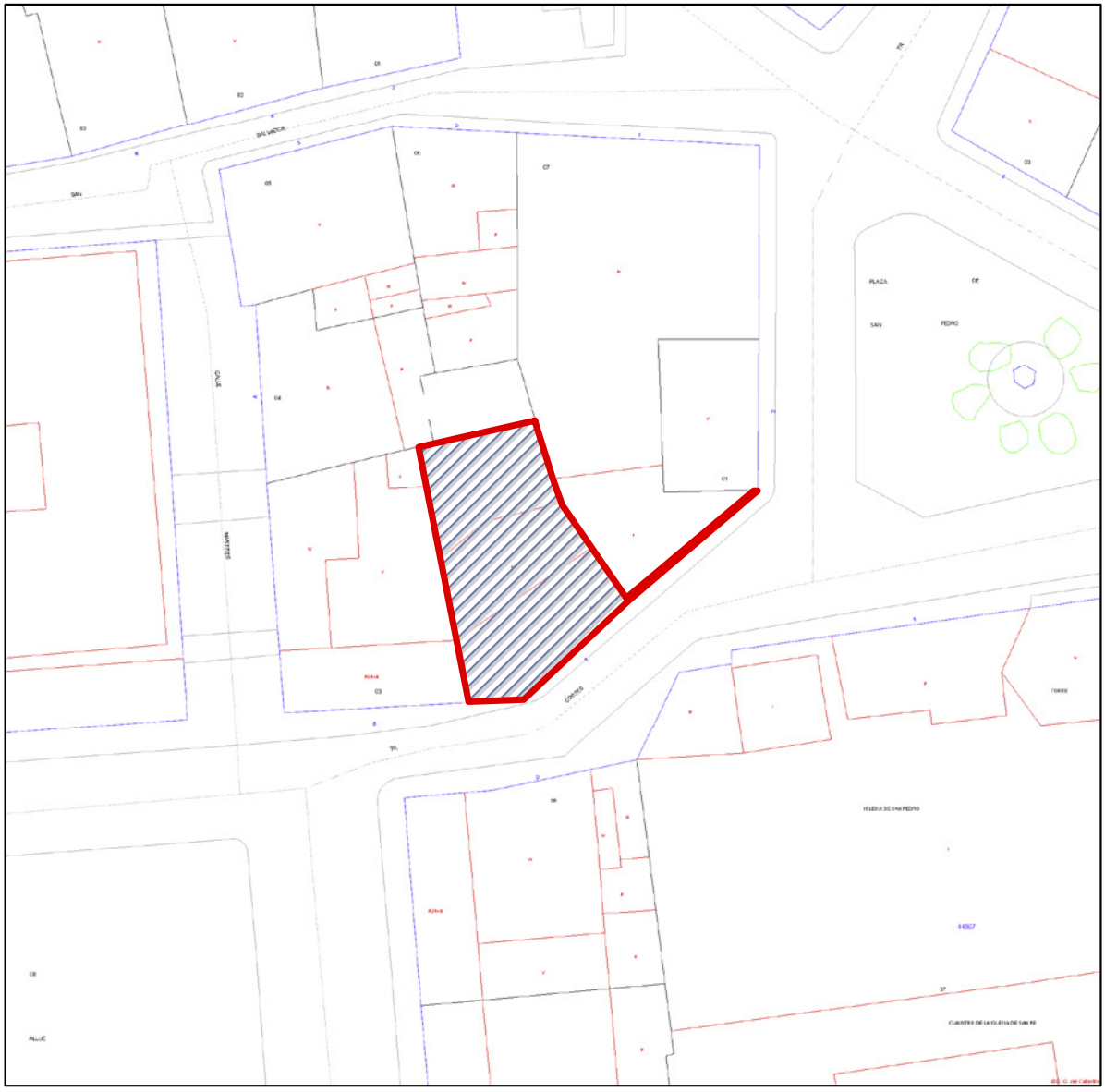

HUESCA
INMUEBLE EN CALLE TRAVESÍA CORTES, Nº 1

DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO COINCIDENTE
Manzana 43862 Finca 02 tal y como aparece grafiada en el plano
Manzana 43862 Finca 07, exclusivamente el espacio grafiado en el plano que representa la verja

Así como el espacio público y las vías que las sirven

csv: BOA20210205019

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 10/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión a favor del Instituto Aragonés del Agua, de una parcela situada en el término municipal de Celadas con destino al servicio de depuración de aguas residuales del municipio.

El 3 de octubre de 2005 se firmó el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Celadas para la construcción y explotación de la Estación depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que da servicio al municipio. Dentro del conjunto de actuaciones necesarias para la ejecución de las obras se convino la cesión por el Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la ubicación de la EDAR.

Tras los oportunos trámites, ambas Administraciones han cumplido los compromisos pactados en dicho convenio con mutua satisfacción, quedando únicamente pendiente la regularización patrimonial de la situación existente, donde sobre un suelo de propiedad municipal se levanta la depuradora de aguas residuales de titularidad autonómica.

La transmisión de la titularidad se ha planteado al amparo de lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que prevé las cesiones gratuitas de un bien a otra Administración Pública, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de la población de la Entidad local, como es el caso.

Tras la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento de Celadas, por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2020, aprobó ceder gratuitamente al Instituto Aragonés del Agua la parcela 156 del polígono 26 de su término municipal. La finca objeto de cesión tiene una extensión de una hectárea, cuarenta y seis áreas y setenta y una centiárea (14.671 m²) y su destino es el soporte de las instalaciones de depuración de aguas residuales del municipio.

La Dirección General de Administración Local tomó conocimiento de esta cesión, mediante diligencia de 2 de noviembre de 2006, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón y artículos 119.1.f) y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

El terreno ha sido tasado en 3.478,45 euros por la Dirección General de Patrimonio y Organización, mediante un informe de la Jefa de Área de Bienes Inmuebles de 26 de noviembre de 2020, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública ha manifestado su conformidad con la operación mediante informe del Consejero de fecha 15 de diciembre de 2020.

El artículo 21.1 del Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón (TRLPA) atribuye al Gobierno de Aragón, mediante Decreto, aceptar y repudiar las herencias, legados y donaciones a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus organismos públicos.

Por su parte, el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón establece en su apartado 2 que “constituyen el patrimonio del Instituto Aragonés del Agua los bienes y derechos que pueda adquirir con fondos procedentes de su presupuesto y los que, por cualquier otro título jurídico, pueda recibir de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones públicas”. De acuerdo con el apartado primero, los bienes del Instituto forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de cuanto antecede, se consideran cumplidos los requisitos legalmente establecidos para la adquisición de patrimonio por la Comunidad Autónoma de Aragón, en este caso a través de una de sus Entidades de Derecho Público. Por ello, a propuesta del Consejero Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previo acuerdo del Gobierno de Aragón, en su reunión de 25 de enero de 2021,

DISPONGO:

Primero.— *Aceptación de la cesión gratuita.*

Se acepta la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Celadas, de la finca que a continuación se describe, que pasará a integrarse como bien de dominio público en el patrimonio del Instituto Aragonés del Agua, formando a su vez parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Rústica, con referencia catastral 44075A026001560000MY, de 14.671 m² de superficie catastral, cedida por el Ayuntamiento de Celadas al Instituto Aragonés del Agua, por acuerdo

csv: BOA20210205020

plenario de 26 de febrero de 2020, con destino a la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Celadas, en los términos del acuerdo de cesión.

2. Ubicación. La parcela se encuentra situada en el Paraje “Cañarretuerta”, Polígono 26, parcela 156 de la localidad de Celadas.

3. Linda: Norte, José Luis Gómez Fuertes (parcelas 185 y 157 del polígono 26); Sur, Joaquín Férriz Gómez (parcela 155 del polígono 26); Este, Diputación Provincial de Teruel (polígono 26, parcela 9007), barranco y rambla de la Confederación Hidrográfica del Júcar (parcelas 9015 y 9003 del polígono 26) y Oeste, senda, Ayuntamiento de Celadas (parcela 9009 del polígono 26).

4. La parcela se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel como finca número 1.180, al Tomo 563, Libro 12, Folio 156, inscripción 1.ª.

5. Libre de cargas.

6. Valorada en 3.478,45 € euros.

Segundo.— *Destino y afectación.*

Este terreno se destinará a la prestación del servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Celadas, a través de las instalaciones actualmente existentes y de las que se puedan construir en orden a su ampliación o mejora. Este destino debe cumplirse con arreglo a los plazos y condiciones establecidos en la normativa patrimonial local, produciéndose la reversión automática de la parcela a la Entidad Local con todas sus accesiones y mejoras realizadas en caso de incumplimiento o falta de uso del bien.

Este terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Instituto Aragonés del Agua y al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscrito a nombre del Instituto Aragonés del Agua en el Registro de la Propiedad.

Dada su afectación al servicio público de depuración de aguas residuales, el Instituto Aragonés del Agua se encargará de su gestión.

Tercero.— *Formalización*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de Ley del Patrimonio de Aragón, esta cesión se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se faculta al Presidente del Instituto Aragonés del Agua, o persona en quien delegue, para que, indistintamente, en nombre y representación de dicha Entidad, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.— *Gastos e impuestos.*

Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la aceptación de la cesión serán de cargo de la parte cesionaria.

Quinto.— Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de enero de 2021.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20210205020

DECRETO 11/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión a favor del Instituto Aragonés del Agua, de una parcela situada en el término municipal de Manzanera con destino al servicio de depuración de aguas residuales del municipio.

El 3 de octubre de 2005 se firmó el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Manzanera para la construcción y explotación de la Estación depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que da servicio al municipio. Dentro del conjunto de actuaciones necesarias para la ejecución de las obras se convino la cesión por el Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la ubicación de la EDAR.

Tras los oportunos trámites, ambas Administraciones han cumplido los compromisos pactados en dicho convenio con mutua satisfacción, quedando únicamente pendiente la regularización patrimonial de la situación existente, donde sobre un suelo de propiedad municipal se levanta la depuradora de aguas residuales de titularidad autonómica.

La transmisión de la titularidad se ha planteado al amparo de lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que prevé las cesiones gratuitas de un bien a otra Administración Pública, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de la población de la Entidad local, como es el caso.

Tras la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento de Manzanera por acuerdo plenario de 17 de enero de 2007 aprobó ceder gratuitamente al Instituto Aragonés del Agua la parcela 181 del polígono 34 de su término municipal. La finca objeto de cesión tiene una extensión de cuarenta y cinco áreas cincuenta centiáreas (4.550 m²) en Registro de la Propiedad y su destino es el soporte de las instalaciones de depuración de aguas residuales del municipio.

La Dirección General de Administración Local tomó conocimiento de esta cesión, mediante diligencia de 2 de noviembre de 2006, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón y artículos 119.1.f) y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

El terreno ha sido tasado en 90 euros por la Dirección General de Patrimonio y Organización, mediante un informe de la Jefa de Área de Bienes Inmuebles de 26 de noviembre de 2020, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública ha manifestado su conformidad con la operación mediante informe del Consejero de fecha 15 de diciembre de 2020.

El artículo 21.1 del Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón (TRLPA) atribuye al Gobierno de Aragón, mediante Decreto, aceptar y repudiar las herencias, legados y donaciones a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus organismos públicos.

Por su parte, el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón establece en su apartado 2 que “constituyen el patrimonio del Instituto Aragonés del Agua los bienes y derechos que pueda adquirir con fondos procedentes de su presupuesto y los que, por cualquier otro título jurídico, pueda recibir de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones públicas”. De acuerdo con el apartado primero, los bienes del Instituto forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de cuanto antecede, se consideran cumplidos los requisitos legalmente establecidos para la adquisición de patrimonio por la Comunidad Autónoma de Aragón, en este caso a través de una de sus Entidades de Derecho Público. Por ello, a propuesta del Consejero Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previo acuerdo del Gobierno de Aragón, en su reunión de 25 de enero de 2021,

DISPONGO:

Primero.— *Aceptación de la cesión gratuita.*

Se acepta la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Manzanera, de la finca que a continuación se describe, que pasará a integrarse como bien de dominio público en el patrimonio del Instituto Aragonés del Agua, formando a su vez parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Rústica, con referencia catastral 44150A034001810000TK, de 5.015 m² de superficie catastral, cedida por el Ayuntamiento de Manzanera al Instituto Aragonés del Agua, por acuerdo plenario de 17 de enero de 2007, con destino a la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Manzanera, en los términos del acuerdo de cesión.

csv: BOA20210205021

2. Ubicación. La parcela se encuentra situada en el Paraje “Molino de Batán” Polígono 34, parcela 181 de la localidad de Manzanera.

3. Linderos, según Catastro actual: Norte, María Teresa Otero Salvador (parcela 39 del polígono 34); Sur, Ayuntamiento de Manzanera (parcela 182 del polígono 34) y María Pilar Belmonte Blasco (parcela 180 del polígono 34); Este, Confederación Hidrográfica del Júcar (barranco, parcela 9030 del polígono 34); y Oeste, Camino Solana de Batán del Ayuntamiento de Manzanera (polígono 34, parcela 9006), María Pilar Ayora Navarro (parcela 179 del polígono 34) y María Teresa Otero Salvador (parcela 39 del polígono 34).

4. La parcela se halla inscrita en el Registro de Mora de Rubielos como finca número 1.354, al Tomo 352, Libro 36, Folio 223, inscripción 5.ª.

5. Libre de cargas.

6. Valorada en 90 € euros.

Segundo.— *Destino y afectación.*

Este terreno se destinará a la prestación del servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Manzanera, a través de las instalaciones actualmente existentes y de las que se puedan construir en orden a su ampliación o mejora. Este destino debe cumplirse con arreglo a los plazos y condiciones establecidos en la normativa patrimonial local, produciéndose la reversión automática de la parcela a la Entidad Local con todas sus accesiones y mejoras realizadas en caso de incumplimiento o falta de uso del bien.

Este terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Instituto Aragonés del Agua y al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscrito a nombre del Instituto Aragonés del Agua en el Registro de la Propiedad.

Dada su afectación al servicio público de depuración de aguas residuales, el Instituto Aragonés del Agua se encargará de su gestión.

Tercero.— *Formalización*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de Ley del Patrimonio de Aragón, esta cesión se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se faculta al Presidente del Instituto Aragonés del Agua, o persona en quien delegue, para que, indistintamente, en nombre y representación de dicha Entidad, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.— *Gastos e impuestos.*

Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la aceptación de la cesión serán de cargo de la parte cesionaria.

Quinto.— *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de enero de 2021.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20210205021

DECRETO 12/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto y adenda de modernización integral de la infraestructura hidráulica de la comunidad de regantes de Albero Bajo (Huesca), al amparo de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018.

Con fecha 8 de agosto de 2013 fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 156 el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y con fecha de 29 de junio de 2016, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 124, la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización Integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020. El 3 de enero de 2018, fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 2, la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018.

Como resultado de la publicación de la Orden DRS/2188/2017, la Comunidad de Regantes de Albero Bajo (Huesca), presentó una solicitud de ayudas para la realización de las actuaciones contempladas en el "Proyecto para la modernización integral de la infraestructura hidráulica de la Comunidad de Regantes de Albero Bajo (Huesca)".

En esta solicitud, la Comunidad de Regantes manifestó que las obras fueran ejecutadas por contrata.

Por Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 8 de noviembre de 2018, le fue aprobada una subvención de 1.890.801,41 € correspondiente al 40% del presupuesto subvencionable, ascendiendo este último a 4.727.003,53 €.

Anteriormente y a partir del Documento Ambiental, necesario para la Evaluación de impacto ambiental Simplificada, según establece el Artículo 37.1 (Actuaciones de mejora de regadíos de superficie superior a 100 ha), de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, (anteriormente Ley 6/2006), (Expte. INAGA: 500201/01/2016/07406), el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) acordó, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 7, de 11 de enero de 2019), no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto citado.

El 7 de marzo de 2018, la Comunidad de Regantes de Albero Bajo, celebró Asamblea General, acordando la aprobación de la modernización integral de la Infraestructura Hidráulica de la Comunidad de Regantes de Albero Bajo (Huesca) y la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Declaración de Interés General del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden DRS/624/2016, con el fin de poder beneficiarse de lo preceptuado en el artículo 2.1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio: "Las comunidades de regantes beneficiarias podrán solicitar que las obras a ejecutar sean declaradas de interés general por la Comunidad Autónoma de Aragón siempre y cuando dichas obras tengan un presupuesto superior a 500.000 € (IVA excluido.)". La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001 (Decreto que fue derogado parcialmente por el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, siendo este último derogado por Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente), junto con la aprobación del proyecto de obras, lleva implícita la declaración de interés social, e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

Las obras previstas en la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes para las obras de modernización integral de la Comunidad de Regantes de Albero Bajo, se sitúan en los términos municipales de Huesca y Albero Bajo (Huesca), realizándose por contrata cuya adjudicación será por licitación. La iniciativa presentada pretende la modernización integral de

csv: BOA20210205022

691,51 ha, afectando a 68 usuarios. Por otra parte, tal como acreditan los documentos aportados, se cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de interés general al ser el presupuesto máximo subvencionable de 4.727.003,53 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 25 de enero de 2021,

DISPONGO:

Artículo único. *Declaración de Interés General.*

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes de Albero Bajo (Huesca), para la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto y Adenda para la modernización integral de la infraestructura hidráulica de la Comunidad de Regantes de Albero Bajo (Huesca)" cuyo presupuesto máximo subvencionable asciende a 4.727.003,53 euros, obras que se encuentran situadas en los términos municipales de Huesca y Albero Bajo (Huesca), afectando a seiscientas noventa y una hectáreas con cincuenta y una centésimas (691,51) y a sesenta y ocho usuarios (68) de la Comunidad de Regantes de Albero Bajo (Huesca).

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de enero de 2021.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20210205022

DECRETO 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón.

En aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), se creó una red ecológica europea denominada Natura 2000 que tiene como objetivo contribuir a garantizar el mantenimiento, o en su caso el restablecimiento, en un estado de conservación favorable de determinados tipos de hábitats y especies en sus áreas de distribución natural.

Componen la Red Natura 2000 las Zonas de Especial Conservación (ZEC), que son lugares que albergan tipos de hábitats naturales que figuran en el anexo I y de hábitats de especies que figuran en el anexo II de la Directiva Hábitats, y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas para la conservación de las especies de aves silvestres y las aves migratorias de presencia regular en aplicación de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Como paso previo a la declaración de las Zonas de Especial Conservación, y en cumplimiento de los establecido en el artículo 4 de la Directiva Hábitats, la Comunidad Autónoma de Aragón propuso 156 espacios para su designación como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), correspondientes a las dos regiones biogeográficas presentes en su territorio: alpina y mediterránea. Dicha propuesta fue aprobada mediante Decisión 2004/69/CE de la Comisión de 22 de diciembre de 2003, por la que se adopta la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica alpina y Decisión 2006/613/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. Dichas listas han sido actualizadas posteriormente, siendo las listas base para este Decreto las aprobadas mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2020/100 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se adopta la decimotercera lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica alpina, y la Decisión de Ejecución (UE) 2020/96 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por la que se adopta la decimotercera lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Por otro lado, y de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva Aves, la Comunidad Autónoma de Aragón ha designado un total de 48 Zonas de Especial Protección para las Aves, en un proceso gradual comprendido entre los años 1988 a 2016. Por diversos acuerdos de Consejo de Gobierno, de 1988 a 1999 se declararon en cuatro fases un total de 11 ZEPA. Posteriormente, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2001, se declararon 34 nuevas ZEPA y se ampliaron cuatro de las ya existentes. Finalmente, por Decreto 90/2016, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, se declararon 3 nuevas ZEPA.

La Constitución española establece en su artículo 149.1 apartado 23 que corresponde al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación básica respecto de la protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección.

En ejercicio de esta competencia, se aprobó la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece el marco regulador general del patrimonio natural y de la biodiversidad en España, en la que se procede a la correcta transposición de las Directivas Hábitats y Aves, así como a la incorporación de diversos convenios internacionales en la materia suscritos por España.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71. 21.ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materias de espacios naturales protegidos, que incluye la regulación y declaración de las figuras de protección, la delimitación, la planificación y la gestión de los mismos y de los hábitats protegidos situados en Aragón. Igualmente, el apartado 22 de este mismo precepto añade que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma las “normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje”.

Por su parte el artículo 75.3 indica que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida que, en todo caso, incluye la regulación del sistema de intervención administrativa de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente; así como la regulación de los recursos naturales, la flora y fauna y la biodiversidad.

csv: BOA20210205023

Bajo este marco constitucional y estatutario, se dictó el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

Conforme a lo establecido en su artículo 50.3, la declaración y gestión de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves corresponden al Gobierno de Aragón, con el alcance y las limitaciones establecidas en esa ley, en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental.

Incide igualmente el artículo 52 que, una vez aprobados los Lugares de Importancia Comunitaria por la Comisión Europea y en los plazos establecidos por la normativa en vigor, éstos serán declarados por Decreto del Gobierno de Aragón como Zonas de Especial Conservación, junto con la aprobación simultánea del correspondiente plan o instrumento de gestión.

Asimismo, en el artículo 55 de la ley se establece que respecto de las Zonas de Especial Conservación y de Zonas de Especial Protección para las Aves se deben adoptar adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos de los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluirán, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Los planes de gestión serán aprobados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, previa información pública y contando con informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. El contenido de los mismos responderá a lo indicado en el artículo 57 de la ley citada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo, se dispuso un enfoque de marco lógico en dos etapas: la primera fue la elaboración de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores, esto es, los hábitats y especies presentes en los espacios Red Natura 2000 en Aragón y que por tanto son objeto de conservación y gestión en ellos. Estos planes se basan en la información de inventario y estado de conservación oficial, a partir de la cual se establecen unos objetivos de conservación. Para la consecución de los mismos se identifican en primer lugar a partir del diagnóstico las presiones y amenazas que operan sobre los valores de conservación, con base en la lista de presiones y amenazas establecidas por la Agencia Europea de Medioambiente (AEMA) para las comunicaciones de hábitats y especies de la Directiva Hábitats (artículo 17), y especies de aves de la Directiva Aves (artículo 12). Para minimizar o eliminar su efecto se proponen las correspondientes medidas de gestión, basadas a su vez en el listado de medidas propuestas por la Agencia Europea de Medio Ambiente a través del Portal de referencia para la presentación de informes con arreglo al artículo 17 de la Directiva sobre hábitats. Asimismo, se proponen un conjunto de indicadores de seguimiento para evaluar el efecto de la aplicación de medidas de gestión.

El segundo paso fue la elaboración de los Planes Básicos de Gestión y Conservación, específicos para cada Espacio Protegido de Red Natura 2000: ZEC y ZEPA. En ellos se identifican los valores de conservación que son objeto de gestión por ser elemento clave para la preservación en buen estado de conservación del Espacio Protegido, así como aquellos valores para los cuales el Espacio Protegido resulta esencial para su preservación.

Para estos valores y procediendo del mismo modo que en los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los valores, se establece la lista de presiones y amenazas que operan sobre ellos, y que constituye una enumeración jerarquizada de actividades o circunstancias ambientales que comprometen o pueden llegar a comprometer el mantenimiento de su adecuado estado de conservación, sin implicar per se una regulación de aquellas. Frente a tales presiones y amenazas se establecen medidas de gestión, priorizando su necesidad de aplicación, según los objetivos de conservación establecidos para cada valor.

En estos Planes Básicos de Gestión y Conservación, además de la relación lógica establecida entre las presiones y amenazas, las medidas y los objetivos de conservación de cada valor objeto de gestión, se distinguen una serie de presiones y amenazas horizontales que afectan al conjunto de valores del Espacio Protegido, proponiéndose asimismo medidas horizontales para su gestión, favoreciendo de este modo una gestión integrada de los valores de gestión en la red.

Para el resto de valores presentes en cada uno de los Espacios Protegidos, que no son considerados ni elemento clave ni esenciales, las medidas de gestión y los objetivos de conservación, serán los establecidos en los correspondientes Planes Básicos de Gestión y Conservación de los valores, que tienen la consideración de complementarios a los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios.

El presente Decreto viene, por tanto, y en primer lugar, a declarar las ZEC incluidas como LIC en las Decisiones de la Comisión Europea antes citadas, a aprobar consecuentemente los planes de gestión de las Zonas de Especial Conservación y a aprobar además los planes

csv: BOA20210205023

de gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón.

El Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente establece como competencia de este departamento "la conservación de la biodiversidad, de la Red Natura 2000, y de la flora y fauna silvestres", y en concreto encomienda al Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000 de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, la planificación general y la elaboración de los planes e instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.

La presente disposición ha sido sometida al trámite de audiencia e información pública de acuerdo con lo señalado en el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, el texto ha sido sometido a informe del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de 25 de enero de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto*.

Constituye el objeto del presente Decreto:

a) La declaración como Zonas de Especial Conservación de los Lugares de Importancia Comunitaria designados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
b) La aprobación de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón definidos en el artículo 7, estableciendo el desarrollo y alcance del contenido aludido en el artículo 57.3 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

Artículo 2. *Declaración de las Zonas de Especial Conservación.*

Se declaran como Zonas de Especial Conservación los 156 espacios designados como Lugares de Importancia Comunitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón y que se relacionan en el anexo I.

Artículo 3. *Límites de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves.*

Los límites de Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves son los que figuran en los servicios de datos espaciales del Gobierno de Aragón.

Artículo 4. *Alteración de la delimitación de las Zonas de Especial Conservación.*

La modificación del ámbito territorial de las Zonas de Especial Conservación se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

Artículo 5. *Aprobación de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.*

Se aprueban los Planes Básicos de Gestión y de Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que se relacionan en el anexo II así como los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000 que se relacionan en el anexo III.

Artículo 6. *Finalidad de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.*

Los Planes Básicos de Gestión y Conservación tienen como finalidad el establecimiento de medidas de conservación de la Red Natura 2000 a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y del artículo 55 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

Artículo 7. *Tipología, definición y alcance de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.*

1. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en Aragón se clasifican en:

csv: BOA20210205023

a) Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.
b) Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000.

2. Se entiende por Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 aquellos que establecen los objetivos y medidas necesarios para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un estado de conservación favorable de los valores por los que se ha declarado el espacio protegido Red Natura 2000.

3. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000 se elaboran de forma individual para cada uno de los valores Red Natura 2000 presentes en territorio de Aragón y en ellos se establecen los objetivos y medidas necesarios para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un estado de conservación favorable de los valores Red Natura 2000. Son instrumentos cuyo ámbito territorial corresponde al del conjunto de los espacios de la Red Natura 2000 en Aragón y tienen un carácter complementario y subsidiario de los anteriores, así como respecto de los planes de recuperación o conservación aprobados en virtud del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

4. Son Valores de la Red Natura 2000 los hábitats de interés comunitario y las especies de interés comunitario establecidas como tales en virtud de la aplicación de la Directiva Hábitats, así como las especies de aves silvestres y las aves migratorias de presencia regular en aplicación de la Directiva Aves.

Artículo 8. *Contenido de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.*

1. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000 contienen los elementos especificados en el artículo 57.3 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón y tienen los siguientes objetivos:
a) Identificar sus valores esenciales y los condicionantes para su gestión.
b) Establecer prioridades y objetivos de conservación.
c) Proponer el marco de gestión necesario para el cumplimiento de estos objetivos.

2. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Valores Red Natura 2000 contienen, para cada valor los siguientes contenidos:
a) Describen los requerimientos ecológicos, las presiones y amenazas identificadas para cada valor y los condicionantes para su gestión.
b) Establecen prioridades y objetivos de conservación y gestión y proponen medidas a escala regional para el cumplimiento de estos objetivos.
c) Especifican también qué Espacios Protegidos Red Natura 2000 son fundamentales para la conservación de dichos valores Red Natura 2000.

Artículo 9. *Ámbito de aplicación de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.*

El ámbito de aplicación de los Planes Básicos de Gestión y Conservación corresponde a la delimitación oficial de los respectivos espacios protegidos Red Natura 2000 determinada en su norma de declaración.

Artículo 10. *Vigencia y revisión de los planes básicos de gestión y conservación.*

1. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000 tendrán una vigencia de seis años, si bien deberán ser evaluados en una fase intermedia de este periodo, con base en el mejor conocimiento científico y técnico de ese momento. El resultado de la evaluación deberá explicitar si el plan debe ser revisado o mantenido en sus mismos términos.

2. Sin perjuicio de las revisiones que se pudieran derivar de las evaluaciones periódicas, los planes básicos podrán ser revisados en cualquier momento, previa evaluación y de forma coherente con los resultados de la misma. La revisión de cualquiera de estos documentos se aprobará mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

3. En los supuestos de actualización de límites geográficos de espacios de la Red Natura 2000 incluidos en los planes de gestión, y una vez aceptada y adoptada ésta por la Comisión Europea, la modificación del ámbito de aplicación de los planes de gestión afectados se realizará mediante Orden del Consejero con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

4. La actualización de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000 que no implique una alteración sustancial de los objetivos de conservación, prioridades o estrategias de gestión no tiene la consideración de revisión ni afecta a la vigencia de los mismos.

csv: BOA20210205023

5. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Espacios Protegidos y Valores de la Red Natura 2000 deberán actualizarse con base en el mejor conocimiento científico y técnico de cada momento.

Artículo 11. *Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000.*

1. El Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000 integra los datos sobre las especies y hábitats de interés comunitario, y de los espacios protegidos Red Natura 2000 de Aragón, así como las medidas de planificación, gestión y seguimiento adoptadas por el órgano competente.

2. La información almacenada y gestionada en el Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000 será la mejor disponible de acuerdo con el mejor conocimiento científico y técnico en cada momento y constituirá el mecanismo para la comunicación de datos e información sobre las especies y hábitats de interés comunitario, y de los espacios protegidos Red Natura 2000 de Aragón.

3. La gestión y el mantenimiento del Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000 corresponde al Servicio competente en materia de planificación y gestión de la Red Natura 2000.

4. El Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000 tendrá como objetivos:

a) Mejorar la calidad y el nivel de cobertura de la información referida a la Red Natura 2000 en Aragón.
b) Impulsar los medios de difusión de la información relativa a la Red Natura 2000 en Aragón.
c) Facilitar el mantenimiento y seguimiento de los planes de gestión de la Red Natura 2000.
d) Facilitar la gestión y control de la Red Natura 2000 en Aragón.
e) Facilitar la comunicación de datos e información sobre las especies y hábitats de interés comunitario, y de los espacios protegidos Red Natura 2000 de Aragón.

Disposición adicional primera. *Comunicación a la Comisión Europea.*

Se faculta al titular del Departamento competente en materia de medio ambiente para dar cuenta del presente Decreto al Ministerio competente en materia de medio ambiente, a efectos de su comunicación a la Comisión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Disposición adicional segunda. *Información y consulta.*

El contenido de cada uno de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000 y de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Valores Red Natura 2000 está disponible para su consulta en el portal web del Gobierno de Aragón https://www.aragon.es/-/red-natura-2000.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se autoriza al titular del Departamento competente en materia de medio ambiente a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Disposición final tercera. *Publicación de los Planes.*

Dado el volumen de la documentación que integra cada uno de Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, así como de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000, una vez publicado el presente Decreto en el “Boletín Oficial de Aragón”, se procederá a la publicación sucesiva en el mismo de los diferentes Planes.

Zaragoza, 25 de enero de 2021.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

csv: BOA20210205023

ANEXO I

Zonas de Especial Conservación. Listado de Zonas de Especial Conservación (ZEC) que se declaran

CÓDIGO ZEC	NOMBRE ZEC
ES2410011	Cabecera del río Aguas Limpias
ES2410003	Los Valles
ES2410154	Turberas del Macizo de los Infiernos
ES2410002	Pico y turberas del Anayet
ES2410040	Puertos de Panticosa, Bramatuero y Brazatos
ES2410010	Monte Pacino
ES2410031	Foz de Escarrilla - Cucuraza
ES2410001	Los Valles - Sur
ES2410006	Bujaruelo - Garganta de los Navarros
ES2410023	Collarada y Canal de Ip
ES2410155	Turberas de Acumuer
ES2410052	Alto Valle del Cinca
ES2410022	Cuevas de Villanúa
ES2430007	Foz de Salvatierra
ES0000149	Posets - Maladeta
ES2410029	Tendeñera
ES2410019	Río Cinca (Valle de Pineta)
ES2410021	Curso alto del río Aragón
ES2410057	Sierras de Los Valles, Aísa y Borau
ES0000016	Ordesa y Monte Perdido
ES2410027	Río Aurín
ES2410014	Garcipollera - Selva de Villanúa
ES2410012	Foz de Biniés
ES2430047	Sierras de Leyre y Orba
ES2410024	Telera - Acumuer
ES2410044	Puerto de Otal - Cotefablo
ES2410053	Chistau
ES2410058	Río Veral
ES2410046	Río Ésera
ES2410018	Río Gállego (Ribera de Biescas)
ES2410150	Cueva de los Moros
ES2410051	Cuenca del río Airés
ES2410060	Río Aragón - Canal de Berdún
ES2410062	Río Gas
ES2410045	Sobrepuerto
ES2410048	Río Ara
ES2410017	Río Aragón (Jaca)
ES2410013	Macizo de Cotiella
ES2410050	Cuenca del río Yesa
ES2410056	Sierra de Chía - Congosto de Seira
ES2410061	Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel
ES2410049	Río Isábena
ES2410009	Congosto de Ventamillo
ES2410004	San Juan de la Peña

csv: BOA20210205023

ES2410054	Sierra Ferrera
ES2410016	Santa María de Ascaso
ES2430063	Río Onsella
ES2410068	Silves
ES2410008	Garganta de Obarra
ES2410059	El Turbón
ES2410055	Sierra de Arro
ES2410067	La Guarguera
ES2410064	Sierras de Santo Domingo y Caballera
ES2410026	Congosto de Sopeira
ES2430065	Río Arba de Luesia
ES2410069	Sierra de Esdolomada y Morrones de Güel
ES2410015	Monte Peiró - Arguís
ES2410005	Guara Norte
ES2430066	Río Arba de Biel
ES2410025	Sierra y Cañones de Guara
ES2410070	Sierra del Castillo de Laguarres
ES2410071	Congosto de Olvena
ES2410042	Sierra de Mongay
ES2430079	Loma Negra
ES2410072	Lagunas de Estaña
ES2410074	Yesos de Barbastro
ES2430078	Montes de Zuera
ES2430081	Sotos y mejanas del Ebro
ES2430077	Bajo Gállego
ES2430085	Laguna de Plantados y Laguna de Agón
ES2430080	El Castellar
ES2410073	Ríos Cinca y Alcanadre
ES2430087	Maderuela
ES2430086	Monte Alto y Siete Cabezos
ES2410076	Sierras de Alcubierre y Sigena
ES2430028	Moncayo
ES2430088	Barranco de Valdeplata
ES2410075	Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan
ES2430090	Dehesa de Rueda - Montolar
ES2430089	Sierra de Nava Alta - Puerto de la Chabola
ES2430098	Cueva Honda
ES2430083	Montes de Alfajarín - Saso de Osera
ES2430152	Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro
ES2430151	Cueva del Muerto
ES2430143	Cueva del Mármol
ES2430082	Monegros
ES2430144	Cueva del Sudor
ES2430091	Planas y estepas de la margen derecha del Ebro
ES2410084	Liberola - Serreta Negra
ES2430127	Sima del Árbol

csv: BOA20210205023

ES2410030 Serreta Negra
ES2430100 Hoces del Jalón
ES2430153 La Lomaza de Belchite
ES2430032 El Planerón
ES2430103 Sierras de Algairén
ES2430094 Meandros del Ebro
ES2430104 Riberas del Jalón (Bubierca - Ateca)
ES2430034 Puerto de Codos - Encinacorba
ES2430102 Sierra Vicort
ES2420092 Barranco de Valdemesón - Azaila
ES2420093 Salada de Azaila
ES2430101 Muelas del Jiloca: El Campo y La Torreta
ES2430095 Bajo Martín
ES2430041 Complejo lagunar de la Salada de Chiprana
ES2430096 Río Guadalope, Val de Fabara y Val de Pilas
ES2430033 Efesa de la Villa
ES2430110 Alto Huerva - Sierra de Herrera
ES2430097 Río Matarranya
ES2420112 Las Planetas - Claverías
ES2430105 Hoces del río Mesa
ES2420099 Sierra de Vizcuerno
ES2430106 Los Romerales - Cerropozuelo
ES2430035 Sierra de Santa Cruz - Puerto de Used
ES2430107 Sierras de Pardos y Santa Cruz
ES2420118 Río Algars
ES2420114 Saladas de Alcañiz
ES2430109 Hoces de Torralba - Río Piedra
ES2430108 Balsa Grande y Balsa Pequeña
ES2420115 Salada de Calanda
ES2420111 Montes de la Cuenca de Gallocanta
ES2420113 Parque Cultural del Río Martín
ES2430043 Laguna de Gallocanta
ES2420120 Sierra de Fonfría
ES2420116 Río Mezquín y Oscuros
ES2420121 Yesos de Barrachina y Cutanda
ES2420122 Sabinar de El Villarejo
ES2420117 Río Bergantes
ES2420036 Puertos de Beceite
ES2420145 Cueva de Baticambras
ES2420119 Els Ports de Beseit
ES2420123 Sierra Palomera
ES2420148 Cueva del Recuenco
ES2420149 Sima del Polo
ES2420146 Cueva de la Solana
ES2420124 Muelas y Estrechos del río Guadalope
ES2420141 Tremedales de Orihuela

csv: BOA20210205023

ES2420125	Rambla de las Truchas
ES2420142	Sabinar de Monterde de Albarracín
ES2420038	Castelfrío - Mas de Tarín
ES2420131	Los Yesares y Laguna de Tortajada
ES2420140	Estrechos del Guadalaviar
ES2420126	Maestrazgo y Sierra de Gúdar
ES2420139	Alto Tajo y Muela de San Juan
ES2420039	Rodeno de Albarracín
ES2420137	Los Cuadrejones - Dehesa del Saladar
ES2420134	Sabinar de San Blas
ES2420030	Sabinares del Puerto de Escandón
ES2420136	Sabinares de Saldón y Valdecuenca
ES2420138	Valdecabriel - Las Tejeras
ES2420132	Altos de Marimezquita, Los Pinarejos y Muela de Cascante
ES2420135	Cuenca del Ebrón
ES2420147	Cueva de la Humera
ES2420128	Estrechos del río Mijares
ES2420133	Loma de Centellas
ES2420037	Sierra de Javalambre
ES2420129	Sierra de Javalambre II

ANEXO II

Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

CÓDIGO ZEC	**NOMBRE ZEC**
ES2410011	Cabecera del río Aguas Limpias
ES2410003	Los Valles
ES2410154	Turberas del Macizo de los Infiernos
ES2410002	Pico y turberas del Anayet
ES2410040	Puertos de Panticosa, Bramatuero y Brazatos
ES2410010	Monte Pacino
ES2410031	Foz de Escarrilla - Cucuraza
ES2410001	Los Valles - Sur
ES2410006	Bujaruelo - Garganta de los Navarros
ES2410023	Collarada y Canal de Ip
ES2410155	Turberas de Acumuer
ES2410052	Alto Valle del Cinca
ES2410022	Cuevas de Villanúa
ES2430007	Foz de Salvatierra
ES2410029	Tendeñera
ES2410019	Río Cinca (Valle de Pineta)
ES2410021	Curso alto del río Aragón
ES2410057	Sierras de Los Valles, Aísa y Borau
ES2410027	Río Aurín
ES2410014	Garcipollera - Selva de Villanúa

csv: BOA20210205023

ES2410012 Foz de Biniés
ES2430047 Sierras de Leyre y Orba
ES2410024 Telera - Acumuer
ES2410044 Puerto de Otal - Cotefablo
ES2410053 Chistau
ES2410058 Río Veral
ES2410046 Río Ésera
ES2410018 Río Gállego (Ribera de Biescas)
ES2410150 Cueva de los Moros
ES2410051 Cuenca del río Airés
ES2410060 Río Aragón - Canal de Berdún
ES2410062 Río Gas
ES2410045 Sobrepuerto
ES2410048 Río Ara
ES2410017 Río Aragón (Jaca)
ES2410013 Macizo de Cotiella
ES2410050 Cuenca del río Yesa
ES2410056 Sierra de Chía - Congosto de Seira
ES2410061 Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel
ES2410049 Río Isábena
ES2410009 Congosto de Ventamillo
ES2410004 San Juan de la Peña
ES2410054 Sierra Ferrera
ES2410016 Santa María de Ascaso
ES2430063 Río Onsella
ES2410068 Silves
ES2410008 Garganta de Obarra
ES2410059 El Turbón
ES2410055 Sierra de Arro
ES2410067 La Guarguera
ES2410064 Sierras de Santo Domingo y Caballera
ES2410026 Congosto de Sopeira
ES2430065 Río Arba de Luesia
ES2410015 Monte Peiró - Arguís
ES2410005 Guara Norte
ES2430066 Río Arba de Biel
ES2410025 Sierra y Cañones de Guara
ES2410070 Sierra del Castillo de Laguarres
ES2410071 Congosto de Olvena
ES2410042 Sierra de Mongay
ES2430079 Loma Negra
ES2410072 Lagunas de Estaña
ES2410074 Yesos de Barbastro
ES2430078 Montes de Zuera
ES2430081 Sotos y mejanas del Ebro
ES2430077 Bajo Gállego

csv: BOA20210205023

ES2430085	Laguna de Plantados y Laguna de Agón
ES2430080	El Castellar
ES2410073	Ríos Cinca y Alcanadre
ES2430087	Maderuela
ES2430086	Monte Alto y Siete Cabezos
ES2410076	Sierras de Alcubierre y Sigena
ES2430028	Moncayo
ES2430088	Barranco de Valdeplata
ES2410075	Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan
ES2430089	Sierra de Nava Alta - Puerto de la Chabola
ES2430098	Cueva Honda
ES2430083	Montes de Alfajarín - Saso de Osera
ES2430152	Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro
ES2430151	Cueva del Muerto
ES2430143	Cueva del Mármol
ES2430082	Monegros
ES2430144	Cueva del Sudor
ES2430091	Planas y estepas de la margen derecha del Ebro
ES2410084	Liberola - Serreta Negra
ES2430127	Sima del Árbol
ES2410030	Serreta Negra
ES2430100	Hoces del Jalón
ES2430153	La Lomaza de Belchite
ES2430032	El Planerón
ES2430103	Sierras de Algairén
ES2430094	Meandros del Ebro
ES2430104	Riberas del Jalón (Bubierca - Ateca)
ES2430034	Puerto de Codos - Encinacorba
ES2430102	Sierra Vicort
ES2420092	Barranco de Valdemesón - Azaila
ES2420093	Salada de Azaila
ES2430095	Bajo Martín
ES2430041	Complejo lagunar de la Salada de Chiprana
ES2430096	Río Guadalope, Val de Fabara y Val de Pilas
ES2430033	Efesa de la Villa
ES2430110	Alto Huerva - Sierra de Herrera
ES2430097	Río Matarranya
ES2420112	Las Planetas - Claverías
ES2420099	Sierra de Vizcuerno
ES2430106	Los Romerales - Cerropozuelo
ES2430035	Sierra de Santa Cruz - Puerto de Used
ES2430107	Sierras de Pardos y Santa Cruz
ES2420118	Río Algars
ES2420114	Saladas de AlcañIz
ES2430109	Hoces de Torralba - Río Piedra

csv: BOA20210205023

ES2430108	Balsa Grande y Balsa Pequeña
ES2420115	Salada de Calanda
ES2420111	Montes de la Cuenca de Gallocanta
ES2420113	Parque Cultural del Río Martín
ES2430043	Laguna de Gallocanta
ES2420120	Sierra de Fonfría
ES2420116	Río Mezquín y Oscuros
ES2420121	Yesos de Barrachina y Cutanda
ES2420122	Sabinar de El Villarejo
ES2420117	Río Bergantes
ES2420036	Puertos de Beceite
ES2420145	Cueva de Baticambras
ES2420119	Els Ports de Beseit
ES2420123	Sierra Palomera
ES2420148	Cueva del Recuenco
ES2420149	Sima del Polo
ES2420146	Cueva de la Solana
ES2420124	Muelas y Estrechos del río Guadalope
ES2420141	Tremedales de Orihuela
ES2420125	Rambla de las Truchas
ES2420142	Sabinar de Monterde de Albarracín
ES2420038	Castelfrío - Mas de Tarín
ES2420131	Los Yesares y Laguna de Tortajada
ES2420140	Estrechos del Guadalaviar
ES2420126	Maestrazgo y Sierra de Gúdar
ES2420139	Alto Tajo y Muela de San Juan
ES2420039	Rodeno de Albarracín
ES2420137	Los Cuadrejones - Dehesa del Saladar
ES2420134	Sabinar de San Blas
ES2420030	Sabinares del Puerto de Escandón
ES2420136	Sabinares de Saldón y Valdecuenca
ES2420138	Valdecabriel - Las Tejeras
ES2420132	Altos de Marimezquita, Los Pinarejos y Muela de Cascante
ES2420135	Cuenca del Ebrón
ES2420147	Cueva de la Humera
ES2420128	Estrechos del río Mijares
ES2420133	Loma de Centellas
ES2420037	Sierra de Javalambre
ES2420129	Sierra de Javalambre II

CÓDIGO ZEC&ZEPA	**NOMBRE DE ZEC&ZEPA**
ES0000016	Ordesa y Monte Perdido
ES0000149	Posets - Maladeta
ES2410069	Sierra de Esdolomada y Morrones de Güel

csv: BOA20210205023

ES2430090	Dehesa de Rueda - Montolar
ES2430101	Muelas del Jiloca: El Campo y La Torreta
ES2430105	Hoces del río Mesa

CÓDIGO ZEPA	NOMBRE ZEPA
ES0000137	Los Valles
ES0000277	Collarada - Ibón de Ip
ES0000278	Viñamala
ES0000279	Alto Cinca
ES0000282	Salvatierra - Fozes de Fago y Biniés
ES0000283	Sierras de Leyre y Orba
ES0000284	Sotos y carrizales del río Aragón
ES0000280	Cotiella - Sierra Ferrera
ES0000285	San Juan de la Peña y Peña Oroel
ES0000286	Sierra de Canciás - Silves
ES0000281	El Turbón y Sierra de Sís
ES0000287	Sierras de Santo Domingo y Caballera y río Onsella
ES0000015	Sierra y Cañones de Guara
ES0000289	Lagunas y carrizales de Cinco Villas
ES0000290	La Sotonera
ES0000288	Sierra de Mongay
ES0000292	Loma la Negra - Bardenas
ES0000291	Serreta de Tramaced
ES0000293	Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar
ES0000294	Laguna de Sariñena y Balsa de la Estación
ES0000295	Sierra de Alcubierre
ES0000296	Embalse del Pas y Santa Rita
ES0000297	Sierra de Moncayo - Los Fayos - Sierra de Armas
ES0000539	Montes de Alfajarín y Saso de Osera
ES0000138	Galachos de la Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro
ES0000183	El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel
ES0000180	Estepas de Monegrillo y Pina
ES0000299	Desfiladeros del río Jalón
ES0000300	Río Huerva y Las Planas
ES0000136	Estepas de Belchite - El Planerón - La Lomaza
ES0000181	La Retuerta y Saladas de Sástago
ES0000182	Valcuerna, Serreta Negra y Liberola
ES0000298	Matarraña - Aiguabarreix
ES0000017	Cuenca de Gallocanta
ES0000303	Desfiladeros del río Martín
ES0000302	Parameras de Blancas
ES0000307	Puertos de Beceite
ES0000306	Río Guadalope - Maestrazgo
ES0000304	Parameras de Campo Visiedo

csv: BOA20210205023

ES0000305 Parameras de Alfambra
ES0000308 Parameras de Pozondón
ES0000309 Montes Universales - Sierra del Tremedal

ANEXO III

Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000.

CODIGO HÁBITAT	NOMBRE DE HÁBITAT
1310H	Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas
1410H	Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimae*)
1420H	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*)
1430H	Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)
1510H	Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*)
1520H	Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)
3140H	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara spp*.
3150H	Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion o Hydrocharition*
3170H	Estanques temporales mediterráneos
3190H	Lagos y lagunas kársticas sobre yesos.
3230H	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Myricaria germanica*
3240H	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnos*
3250H	Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*
3260H	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*
3270H	Rios de orillas fangosas con vegetación de *Chenopodion rubri p.p*. y de *Bidention p.p.*
3280H	Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*
3290H	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-Agrostidion*
4020H	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*
4030H	Brezales secos europeos
4060H	Brezales alpinos y boreales
4090H	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5110H	Formaciones estables xerotermófilas de Buxus sempervirens en pendientes rocosas (*Berberidion p.p*.)
5120H	Formaciones montanas de *Cytisus purgans*
5210H	Matorral arborescente con *Juniperus spp.*
5330H	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6110H	Prados calcáreos o basófilos de *Alysso-Sedion albi*
6140H	Prados pirenaicos silíceos de *Festuca eskia*
6160H	Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*
6170H	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6210H	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (*parajes con importantes orquídeas)

csv: BOA20210205023

6220H	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*
6230H	Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental)
6410H	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion caeruleae*)
6420H	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
6430H	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
6510H	Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis*)
6520H	Prados de siega de montaña
7140H	Mires' de transición
7210H	Turberas calcáreas de *Cladium mariscus* y con especies del *Caricion davallianae*
7220H	Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*)
7230H	Turberas bajas alcalinas
7240H	Formaciones pioneras alpinas del *Caricion bicoloris-atrofuscae*
8110H	Desprendimientos silíceos de los pisos montano a nival (*Androsacetalia alpinae* y *Galeopsietalia ladani*)
8120H	Desprendimientos caLcáreos y de esquistos calcáreos de los pisos montano a nival (*Thlaspietea rotundifolii*)
8130H	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210H	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8220H	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230H	Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*
8310H	Cuevas no explotadas por el turismo
8340H	Glaciares permanentes
91B0H	Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*
91D0H	Bosques turbosos
91E0H	Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae*)
9120H	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae o Ilici-Fagenion*)
9150H	Hayedos calcícolas medioeuropeos del *Cephalanthero-Fagion*
9180H	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del *Tilio-Acerion*
92A0H	Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*
92D0H	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* and *Securinegion tinctoriae*)
9230H	Robledales galaico-portugeses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*
9240H	Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y Quercus canariensis
9330H	Alcornocales de *Quercus suber*
9340H	Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
9430H	Bosques montanos y subalpinos de *Pinus uncinata* (* en sustratos yesosos o calcáreos)
9530H	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos
9540H	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos
9560H	Bosques endémicos de *Juniperus spp.*

csv: BOA20210205023

CÓDIGO ESPECIE	NOMBRE DE ESPECIE
1194A	*Discoglossus galganoi*
5292F	*Parachondrostoma miegii*
5293F	*Parachondrostoma turiense*
5302F	*Cobitis paludica*
5303F	*Cobitis calderoni*
6155F	*Rutilus arcasii*
1041I	*Oxygastra curtisii*
1044I	*Coenagrion mercuriale*
1065I	*Euphydryas aurinia*
1074I	*Eriogaster catax*
1075I	*Graellsia isabellae*
1083I	*Lucanus cervus*
1087I	*Rosalia alpina*
1088I	*Cerambyx cerdo*
1092I	*Austropotamobius pallipes*
6199I	*Callimorpha (Euplagia, Panaxia) quadripunctaria*
6966I	*Osmoderma eremita*
1301M	*Galemys pyrenaicus*
1303M	*Rhinolophus hipposideros*
1304M	*Rhinolophus ferrumequinum*
1305M	*Rhinolophus euryale*
1307M	*Myotis blythii*
1308M	*Barbastella barbastellus*
1310M	*Miniopterus schreibersii*
1316M	*Myotis capaccinii*
1321M	*Myotis emarginatus*
1324M	*Myotis myotis*
1337M	*Castor fiber*
1338M	*Microtus cabrerae*
1354M	*Ursus arctos*
1355M	*Lutra lutra*
1356M	*Mustela lutreola*
1386P	*Buxbaumia viridis*
1387P	*Orthotrichum rogeri*
1391P	*Riella helicophylla*
1429P	*Marsilea strigosa*
1451P	*Petrocoptis pseudoviscosa*
1454P	*Petrocoptis montsicciana*
1488P	*Coronopus navasii*

csv: BOA20210205023

1500P	*Boleum asperum*
1569P	*Erodium paularense*
1598P	*Lythrum flexuosum*
1614P	*Apium repens*
1632P	*Androsace pyrenaica*
1687P	*Sideritis javalambrensis*
1782P	*Centaurea pinnata*
1865P	*Narcissus asturiensis*
1872P	*Borderea chouardii*
1889P	*Puccinellia pungens*
1902P	*Cypripedium calceolus*
1220R	*Emys orbicularis*
1221R	*Mauremys leprosa*
5259R	*Lacerta bonnali (Lacerta monticola)*
A021B	*Botaurus stellaris*
A022B	*Ixobrychus minutus*
A023B	*Nycticorax nycticorax*
A024B	*Ardeola ralloides*
A027B	*Grus grus*
A029B	*Ardea purpurea*
A030B	*Ciconia nigra*
A031B	*Ciconia ciconia*
A032B	*Plegadis falcinellus*
A034B	*Platalea leucorodia*
A060B	*Aythya nyroca*
A072B	*Pernis apivorus*
A073B	*Milvus migrans*
A074B	*Milvus milvus*
A076B	*Gypaetus barbatus*
A077B	*Neophron percnopterus*
A078B	*Gyps fulvus*
A079B	*Aegypius monachus*
A080B	*Circaetus gallicus*
A081B	*Circus aeruginosus*
A082B	*Circus cyaneus*
A084B	*Circus pygargus*
A091B	*Aquila chrysaetos*
A092B	*Hieraaetus pennatus*
A094B	*Pandion haliaetus*
A095B	*Falco naumanni*
A097B	*Falco vespertinus*

csv: BOA20210205023

A098B *Falco columbarius*
A100B *Falco eleonorae*
A103B *Falco peregrinus*
A119B *Porzana porzana*
A128B *Tetrax tetrax*
A129B *Otis tarda*
A131B *Himantopus himantopus*
A132B *Recurvirostra avosetta*
A133B *Burhinus oedicnemus*
A135B *Glareola pratincola*
A138B *Charadrius alexandrinus*
A140B *Pluvialis apricaria*
A157B *Limosa lapponica*
A166B *Tringa glareola*
A189B *Sterna nilotica*
A193B *Sterna hirundo*
A197B *Chlidonias niger*
A205B *Pterocles alchata*
A215B *Bubo bubo*
A222B *Asio flammeus*
A223B *Aegolius funereus*
A224B *Caprimulgus europaeus*
A229B *Alcedo atthis*
A231B *Coracias garrulus*
A236B *Dryocopus martius*
A239B *Dendrocopos leucotos*
A242B *Melanocorypha calandra*
A243B *Calandrella brachydactyla*
A245B *Galerida theklae*
A246B *Lullula arborea*
A255B *Anthus campestris*
A279B *Oenanthe leucura*
A293B *Acrocephalus melanopogon*
A294B *Acrocephalus paludicola*
A302B *Sylvia undata*
A338B *Lanius collurio*
A339B *Lanius minor*
A346B *Pyrrhocorax pyrrhocorax*
A379B *Emberiza hortulana*
A399B *Elanus caeruleus*
A405B *Aquila heliaca adalberti*

csv: BOA20210205023

A415B *Perdix perdix hispaniensis*
A420B *Pterocles orientalis*
A430B *Chersophilus duponti*
A480B *Luscinia svecica cyanecula*
A661B *Tetrao urogallus aquitanicus*
A663B *Phoenicopterus roseus*
A697B *Egretta garzetta garzetta*
A707B *Aquila fasciatus*
A712B *Lagopus muta pyrenaica*
A722B *Porphyrio porphyrio*
A727B *Charadrius morinellus (Eudromias morinellus)*
A734B *Chlidonias hybrida*
A773B *Egretta alba (Ardea alba)*
A861B *Philomachus pugnax*
A862B *Larus minutus*
A885B *Sterna albifrons albifrons*
A892B *Porzana parva*
A893B *Porzana pusilla*

csv: BOA20210205023

ORDEN AGM/30/2021, de 20 de enero, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aguilar del Alfambra (Teruel).

Visto el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aguilar del Alfambra, redactado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 6 de marzo de 2020, se remite solicitud a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal para que el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente autorice la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Aguilar del Alfambra (Teruel).

Segundo.— Con fecha 18 de mayo de 2020, el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

Tercero.— Con fecha 28 de agosto de 2020, se anuncia en el "Boletín Oficial de Aragón", número 171, el comienzo de las operaciones de clasificación, fijándose el día 7 de octubre de 2020, a las 10:00 h de la mañana, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y nombrando a la Ingeniera Técnica Forestal Dña. Noelia Pérez Lahoz para la realización de dichos trabajos, como representante de la administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias del término municipal.

Cuarto.— Con fecha 14 de septiembre de 2020, se remiten oficios al presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, al Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, a la Sociedad Española de Ortinología (SEO/BirdLife), al Presidente de UAGA, al Presidente de ASAJA, al Presidente de la Asociación de las Cabañeras de Aragón y, con fecha de 11 de septiembre de 2020, al Jefe de Servicio de Patrimonio y al Subdirector de Agricultura y Ganadería de Teruel, en los que se comunica la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede y que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación. Así como para la exposición en el tablón de anuncios de las Entidades Locales cuando proceda. También con la misma fecha se comunica al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Camarillas, Ababuj, Galve, Jorcas, Orrios, de la existencia de vías pecuarias que enlazan con las de Aguilar del Alfambra, la fecha en que van a ser recorridas y la posibilidad de nombrar una comisión o representante para que asista a la citada operación.

Quinto.— Con fecha 21 de septiembre de 2020, se recibe escrito de la Cámara Agraria Provincial de Teruel designando al vocal D. Ismael Izquierdo Martín, como su representante, para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término de Aguilar del Alfambra.

Sexto.— Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra certifica la exposición pública relativa al inicio de las operaciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra (Teruel) e indica las personas representantes del municipio en el acto de clasificación de las vías pecuarias.

Séptimo.— Con fecha 29 de octubre de 2020, el Secretario de la Comarca Comunidad de Teruel certifica la exposición del anuncio en el tablón de Edictos de dicha entidad.

Octavo.— Con fecha 7 de octubre de 2020, se produce la constitución de la comisión para la clasificación de las vías pecuarias de Aguilar del Alfambra y se validan los trabajos de clasificación, levantándose la correspondiente acta. Se emite informe para la clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal por la Ingeniera Técnica Forestal designada, en el que se da cuenta de la tramitación seguida, de la descripción de las vías pecuarias recorridas, del proceso de toma de datos y de las coordenadas de los puntos singulares, de acuerdo con las actas de recorrido de las vías pecuarias, quedando todo ello reflejado en el plano. Y este informe es ratificado por la comisión constituida para los trabajos de clasificación.

csv: BOA20210205024

Noveno.— El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 27 de octubre de 2020. Y el texto del anuncio comunicado, con fecha 27 de octubre de 2020 para su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y de la Comarca Comunidad de Teruel, así mismo se comunica, en esa fecha, al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, de la Asociación Ligallo General de Pastores, a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife); al Presidente de UAGA y al Presidente de ASAJA, al Presidente de la Asociación de las Cabañeras de Aragón, al Subdirector de Agricultura y Ganadería en Teruel; y al Jefe del Servicio de Patrimonio de la Diputación General de Aragón. También con la misma fecha se comunica al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Camarillas, Ababuj, Galve, Jorcas y Orrios.

Décimo.— Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Secretaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, emite Certificado, en el que queda reflejado que durante el periodo de vista no fue consultado por persona alguna y no se presentaron alegaciones.

Decimoprimero.— Con fecha 9 de diciembre de 2020, se recibe escrito del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra (Teruel) en el que la Secretaria -Interventora certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento sin que se hayan presentado alegaciones al mismo ni haya sido consultado.

Decimosegundo.— Con fecha 9 de diciembre de 2020, se recibe escrito del Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, por el que certifica la exposición del anuncio de información pública del periodo de vista del expediente de clasificación de vías pecuarias de Aguilar del Alfambra, durante el plazo establecido, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

Decimotercero.— Con fecha 16 de diciembre de 2020, el Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado por la Ingeniera Técnica Forestal, Dña. Noelia Pérez Lahoz, designada para la clasificación y eleva el expediente para su Resolución definitiva.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, dispone que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.— La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.— En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y de la Comarca Comunidad de Teruel.

Cuarto.— Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón; el Decreto de 5 de agosto de 2019, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Ad-

csv: BOA20210205024

ministración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de acuerdo con el informe del Director del Servicio Provincial de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, resuelve:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Aguilar del Alfambra (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I.

La relación de abrevaderos y descansaderos ubicados en las vías pecuarias se mencionan a continuación:

- VP número 1 “Cañada de El Pobo a Galve”.

Punto 1.3: Pozo / Abrevadero. Pozo de piedra cubierto y abrevadero de mampostería.

- VP número 2 “Paso Cabañal de Las Cuerdas al Monte”.

Punto 2.4: Pozo / Abrevadero. Pozo de ladrillo y abrevadero de mampostería.

Segundo.— Los recorridos, direcciones, superficies y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el informe de clasificación, de fecha 7 de octubre de 2020.

En todo su trazado, la anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.— La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de enero de 2021.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO

ANEXO I
VÍAS PECUARIAS SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE AGUILAR DEL ALFAMBRA (TERUEL)

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Has)
V.P Nº 1: “Cañada de El Pobo a Galve”	2.689	Vereda	20	20	5,38
V.P Nº 2: “Paso Cabañal de las Cuerdas al Monte”	6.172	Cordel	37,5	20-30	18,52
TOTAL	8.861				23,90

csv: BOA20210205024

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada Número 3 de las Normas Subsidiarias de Carenas, tramitado por el Ayuntamiento de Carenas (Zaragoza), y se emite el informe ambiental estratégico (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2020/06258).

Tipo de procedimiento: Evaluación ambiental estratégica simplificada para determinar si la presente Modificación debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con el artículo 12.3.a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en su redacción según la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón por la que se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada las Modificaciones del planeamiento urbanístico general que afectando a la ordenación estructural, no se encuentren incluidas en los supuestos del apartado 2, letra b).

Tramitación: Ayuntamiento de Carenas (Zaragoza).

Tipo de plan: Modificación Puntual Número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carenas (Zaragoza).

Descripción básica de la modificación:

El municipio de Carenas cuenta con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente con prescripciones con fecha 20 de marzo de 1991. La presente modificación se redacta con la pretensión de recoger en las NN.SS. actuaciones que, con el paso de los años, se han ido realizando en la localidad por interés social, y aprobadas por el Ayuntamiento. La modificación reclasifica 9.070 m² de Suelo No Urbanizable de Protección Especial - Protección agrícola a Suelo Urbano en Equipamiento Deportivo, tratando de alcanzar los siguientes objetivos:

- Recoger dentro de la huella de suelo urbano, la ampliación de la zona de equipamiento deportivo, con el fin de integrar las piscinas municipales, la pista polideportiva, así como una zona de parque, dejando superficie disponible para realizar ampliaciones de estas instalaciones deportivas ya dentro del suelo urbano.
- Acreditar la justificación de la tipología del tejido urbano en el que se encuentra inserta dicha zona del municipio, por lo que quedará integrado en la malla urbana.
- Justificar las futuras ubicaciones de las pistas de pádel y de tenis, así como la zona de barbacoa, en esta parte de la zona de equipamientos de la localidad.

Se afirma que la modificación da respuesta a la demanda y necesidades de los vecinos contribuyendo a fijar población del núcleo rural ya que dota al municipio de unos servicios municipales de calidad y con la diversidad requerida por la población. Añade que las ampliaciones que se han ido realizando mediante las correspondientes declaraciones de interés social no han supuesto un gravamen disparatado para las arcas municipales, siguiendo criterios de proporcionalidad y responsabilidad.

Se indica en el documento urbanístico que esta zona cuenta con todos los servicios urbanos proporcionados por el Ayuntamiento, siendo suficientes las líneas generales de abastecimiento de agua, saneamiento e instalación eléctrica, puesto que en la actualidad ya están disfrutando de los mismos en los equipamientos construidos.

El promotor presenta un estudio de alternativas en donde, además de la alternativa 0 o de no ejecución de la modificación aislada, se encuentra la alternativa 1 que consiste en llevar a cabo la propuesta contenida en la modificación. El documento destaca que se trata de la única alternativa viable para legalizar la actual situación sin consumir más superficie de suelo no urbanizable.

El documento ambiental recoge la caracterización del medio ambiente de la zona indicando que se refiere a un área de la que se desconoce el estado original puesto que ya está construida y terminada. Se hace referencia a los efectos previsibles sobre la fauna, paisaje, patrimonio cultural, atmósfera, ruido, hidrología, suelo, vegetación y hábitats. Se indica que no se pueden cuantificar los efectos ambientales previsibles puesto que no existe causa directa entre la modificación a llevar a cabo y el medio ambiente, porque se trata de una acción ya ejecutada a la que se pretende dar soporte legal a través de la modificación. Respecto a los impactos indirectos sobre la economía y las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y movilidad se valora que tendrá escasa repercusión dentro del conjunto del término municipal y que las posibles ampliaciones no harán necesaria la realización de nuevas obras de saneamiento y abastecimiento, debiendo contar en su caso con autorización de CHE y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se incluyen medidas genéricas como la conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural, la calidad del paisaje, fomentar el reciclaje

csv: BOA20210205025

facilitando instalaciones adecuadas, prevenir la contaminación acústica, lumínica y electromagnética, reducir las emisiones al aire y racionalizar el consumo de agua. Para la protección del suelo se incorporan medidas para la fase de obras, y a aplicar en el desarrollo de nuevas explotaciones agropecuarias pero no para equipamientos deportivos. También se incluyen medidas genéricas para la protección de la flora, de la fauna, los recursos hídricos, atmósfera, paisaje, patrimonio, etc. y medidas de seguimiento.

El documento ambiental adolece de rigor en tanto no se prevé que dichas medidas vayan a ser de aplicación, puesto que no se exponen efectos o alteraciones previsibles sobre el medio. Tampoco se ha analizado ni se han incluido referencias a las zonas donde se ampliarán los equipamientos y que actualmente se encuentra ocupado por vegetación natural, y en zona de policía del río Piedra.

En el documento urbanístico y en referencia a los efectos sobre el territorio, se considera que la modificación fija población y evita la despoblación con la previsión de crear dos puestos de trabajo directos, se reactiva la economía del municipio, se logra la adecuación de la normativa municipal a la demanda y necesidades de los vecinos y mejora la ocupación ordenada del suelo al concentrar la zona de equipamientos municipales al SE del núcleo.

Sobre la justificación de la sostenibilidad social se hace referencia a infraestructuras y servicios asociados, y al sector agropecuario y extractivo, pero con escasa concreción hacia la modificación planteada. Se concluye que la modificación aumentará la disponibilidad de recursos económicos y dinamizará la economía municipal.

Documentación presentada:

Documento Ambiental Estratégico relativo a la Modificación Número 3 del de las Normas Subsidiarias de Carenas (Zaragoza) y documentación urbanística.

Fecha de presentación: 23 de junio de 2020.

Proceso de consultas y tramitación:

Proceso de consultas para la adopción de la Resolución iniciado el 18 de septiembre de 2020.

Administraciones e instituciones consultadas.

- Comarca de Comunidad de Calatayud.
- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Ecologistas en Acción - Calatayud.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 29 de septiembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas de evaluación ambiental estratégica simplificada de modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Carenas, promovido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de consultas e información pública se han recibido las siguientes respuestas a la modificación.

- Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural informa que, consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón y en los informes disponibles, existe patrimonio cultural aragonés en el término municipal por lo que resulta imprescindible, tal y como se expone en el proyecto, la elaboración de un Catálogo de Bienes Culturales existentes de acuerdo a la normativa cultura y urbanística existente. Por ello, dentro del ámbito de sus competencias, considera que se debería someter a evaluación ambiental el proyecto de referencia, debiéndose realizar, en cualquier caso y con carácter previo a la ejecución del mismo, prospecciones arqueológicas en los yacimientos arqueológicos afectados por la actuación y su delimitación concreta y específica. Se concreta la forma en que deberán realizarse las prospecciones, y su supervisión, control y autorización por los servicios técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, analiza la documentación presentada y observa desde el punto de vista del análisis territorial que no se hace referencia al Mapa de Paisaje elaborado por dicha Dirección General para la Comarca de la Comunidad de Calatayud y según el cual, el núcleo urbano de Carenas y sus alrededores se incluyen en la Unidad de Paisaje “Carenas”, valorada con calidad homogenizada media (5 sobre 10) y fragilidad homogenizada media (3 sobre 5). Describe las figuras de protección ambiental del mu-

csv: BOA20210205025

nicipio y observa que no se puede valorar adecuadamente el grado de afección del proyecto dado que se desconocen los valores paisajísticos y ecológicos existentes previos a la actuación ya ejecutada, así como la ubicación exacta de las nuevas instalaciones deportivas. Concluye informando que a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio constituida por el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y del Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, estima que la información aportada resulta insuficiente para poder valorar con minuciosidad la incidencia territorial de la actuación, si bien, teniendo en cuenta que parte de las infraestructuras ya se han ejecutado y que la zona propuesta es colindante al municipio y no engloba una superficie elevada, considera que la modificación propuesta resulta coherente con el desarrollo actual del municipio y no tendrá incidencia territorial negativa.

Ubicación:

Sureste del núcleo urbano de Carenas, junto a la carretera A-1501. Se corresponde principalmente con las parcelas 149, 174, 175 y 226 del polígono 1 del Catastro de rústica de Carenas. Coordenadas centrales UTM (ETRS89) 600.866 / 4.570.080. Término municipal de Carenas, provincia de Zaragoza.

Caracterización de la ubicación:

Descripción general.

El municipio de Carenas se sitúa en el valle del río Piedra a 650 m de altitud. Tiene una extensión de 31,3 km² y cuenta con 213 habitantes censados.

El núcleo urbano se sitúa junto a la vega del río Piedra, aguas abajo del embalse de La Tranquera. Este río, tributario del río Jalón, discurre encajado entre pizarras y cuarcitas, desarrollando una estrecha vega y en cuyas laderas progresa el matorral esclerófilo con enebro y carrasca predominando el hábitat de interés comunitario 4090 “Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga”.

En relación a la fauna piscícola asociada al río Piedra, cabe destacar trucha, madrilla, gobio, barbo de Graells, lucio perca, carpa, black bass o bermejuela. Entre la avifauna, es zona de campeo de buitre leonado y águila azor perdicera, incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como “en peligro de extinción” así como con la presencia de especies propias de entornos riparios como lavandera, carbonero o ruiseñor.

La zona objeto de reclasificación se encuentra al SE del núcleo urbano sobre terrenos destinados a equipamientos siendo unos 3.400 m² parcelas sin cultivar ocupadas por matorral y arbolado disperso de carrascas y enebros que han ido avanzando sobre las zonas de cultivos abandonados.

La zona se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila azor perdicera, con áreas críticas al sur del núcleo urbano en el entorno del embalse de la Tranquera sobre los cortados que conforman los ríos Piedra y Mesa.

Aspectos singulares:

- Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (Hieraaetus fasciatus) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, modificado en su ámbito por la Orden de 16 de diciembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Potenciales impactos del desarrollo de la modificación y valoración:

- Afección sobre la biodiversidad. Valoración: impacto bajo. En la documentación presentada no se han tenido en cuenta que además de la zona donde se han ido desarrollando los equipamientos se plantea una zona de ampliación ocupada por vegetación natural arbustiva y arbórea que no ha sido identificada ni valorada su pérdida con el desarrollo de la modificación.

- Afección sobre el cambio del uso de suelo. Valoración: impacto bajo por tratarse de terrenos que han sido desarrollados para uso de equipamientos en los últimos años. Sin embargo la ubicación de las zonas de ampliación junto al río Piedra, dentro de su zona de policía, podría hacer que estos terrenos sean susceptibles de sufrir riesgos de inundación, a pesar de situarse aguas abajo del embalse de la Tranquera. En cualquier caso dicha reclasificación hace requerir de valoración y autorización por parte del Organismo de cuenca y que no ha sido analizado dentro de la documentación presentada.

- Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: impacto bajo. Teniendo en cuenta los usos previstos y la conexión a los

csv: BOA20210205025

servicios urbanos no se prevé que el incremento de suelo y la consolidación de la categoría de suelo en uso, suponga cambios significativos en la planificación urbana y en la gestión actual.

- Alteración del paisaje. Valoración: impacto bajo. El desarrollo del ámbito implica la alteración paisajística de una zona reducida y parcialmente desarrollado con destino a uso de equipamientos con bajo grado de edificación, si bien podrá suponer la sustitución de terreno natural por infraestructuras y sellado de suelo, de modo que la integración del arbolado en las nuevas zonas a desarrollar y la reducción en la impermeabilización del suelo podrán contribuir a disminuir el impacto paisajístico de la zona.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que he resuelto:

Uno. No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Número 3 de las Normas Subsidiarias del planeamiento de Carenas, en el término municipal de Carenas (Zaragoza), por los siguientes motivos:

- La Modificación es compatible y no afecta significativamente al Plan de recuperación del águila-azor perdicera.
- Los valores naturales afectados se estiman de reducida magnitud y reducido alcance espacial.
- La reclasificación se produce en continuidad con el núcleo urbano incluyendo los equipamientos actuales, sin alterar la estructura del núcleo ni suponer una ocupación intensiva del suelo.

Dos. La incorporación de las siguientes medidas ambientales:

- Se deberá atender a las consideraciones recibidas por las administraciones en el proceso de consultas realizado, especialmente en el cumplimiento de las medidas de protección del Patrimonio cultural.
- En el desarrollo de los nuevos equipamientos, y en la medida de lo posible se tratarán de integrar los ejemplares de porte arbóreo que se localizan en las parcelas ampliadas.
- La modificación y su desarrollo posterior deberán contar con autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por encontrarse en zona de policía del río Piedra, y cumplir con las determinaciones del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.
- Se recomienda la introducción de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) ligados a la zona de equipamientos desarrollados y a los que se implantarán en la zona ampliada, al objeto de mejorar la gestión de aguas pluviales y aluviales del río, así como favorecer la permeabilización del suelo.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 22.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe ambiental estratégico se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210205025

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de una vivienda unifamiliar aislada situada en el paraje Mollons, polígono 4 parcela 218, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D. Timothy Martin Birchall (Número de Expediente INAGA 500201/01/2019/08504).

Antecedentes y tramitación:

Con fecha 25 de enero de 2018, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió Resolución, por la que se adoptaba la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 4, parcela 218 del término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por Timothy Martin Birchall (Número Expte. INAGA 500201/01/2017/06877). En dicha Resolución se estableció la amplitud y grado de detalle del Estudio de impacto ambiental a redactar, sin perjuicio de los contenidos mínimos que en todo caso debía contener conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección de Aragón.

Mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", número 50, de 14 de marzo 2019, el Ayuntamiento de Arens de Lledó sometió al trámite de información y participación pública el Estudio de impacto ambiental de tramitación ordinaria, para el Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 4, parcela 218, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por Timothy Martin Birchall. Al tiempo elevó consulta a la Comarca del Matarraña, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, Dirección General de Cultura y Patrimonio, Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, Confederación Hidrográfica del Ebro, Fundación Ecología y Desarrollo, Sociedad Española de Ornitología, Ecologistas en Acción - Ecofontaneros, Ecologistas en Acción - Otus y Asociación Naturalista de Aragón - Ansar.

Se han pronunciado en el citado trámite:

- Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel informa que, con fecha 18 de octubre de 2017, el técnico de la Subdirección de Urbanismo emitió informe del expediente referido y que se envío copia tanto al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental como a la Dirección General de Urbanismo y se dio cuenta en el Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 14 de noviembre de 2017. Se indica que la nueva documentación aportada por el Ayuntamiento de Arens de Lledó para informe, cambia respecto a la que fue informada por esta Subdirección, ya que ahora se propone la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el mismo emplazamiento, pero con distintas características, con el objeto de que sea una actuación sostenible que quede completamente integrada en el paisaje existente. Una vez analizada la nueva documentación se indica en la valoración que, atendiendo a los supuestos de autorización de usos en suelo no urbanizable genérico, regulados en el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la actuación pretendida en cuanto al uso, encajaría en los supuestos del artículo 34.2 vivienda unifamiliar en municipios cuyo plan general no prohíba este tipo de construcciones, y de conformidad con el régimen establecido, en su caso, en las Directrices de Ordenación del Territorio (Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña), en el Plan General o en el planeamiento especial, y siempre que no se lesionen los valores protegidos por la clasificación del suelo como no urbanizable y las condiciones específicas para el uso de la vivienda unifamiliar. Se indica que la edificación propuesta cumple con una serie de condiciones urbanísticas indicadas y fijadas en el Plan General y que, igualmente, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña. Además se indica que se deberá obtener informe del Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Justicia e Interior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias en Aragón, dado que los terrenos en los que se plantea la actuación estarían incluidos en zonas de alto riesgo forestal de acuerdo con la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo forestal. No interviene el Consejo Provincial de Urbanismo, con la emisión del preceptivo informe, al no tratarse de un supuesto de autorización especial, ya que el municipio de Arens de Lledó cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, siendo un supuesto de licencia directa municipal conforme al artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, emite informe en el que indica que no hay ninguna alegación que hacer al respecto, siempre que se hayan tenido en cuenta los condicionantes y medidas que se reflejaron, por este Departamento, en

csv: BOA20210205026

el informe ambiental relativo a las consultas previas, elaborado en fecha 18 de octubre de 2017.

No constan otros informes o alegaciones en el expediente.

Una vez transcurrido el periodo de información pública, en el marco de aprobación del procedimiento sustantivo, el Ayuntamiento de Ares Lledó, conforme al artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente completo, recibido con fecha 1 de agosto de 2019. Formulada notificación de inicio con requerimiento al promotor el 6 de septiembre de 2019, se recibe documentación complementaria del mismo con fecha de 2 de septiembre de 2020.

En fecha 30 de noviembre de 2020 se concedió trámite de audiencia al promotor, recibiéndose acuse de recibo el 1 de diciembre de 2020, trasladándose asimismo copia del documento base de la declaración de impacto ambiental al Ayuntamiento de Arens de Lledó y al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sin que se haya recibido alegación alguna.

Descripción del proyecto y su Estudio de impacto ambiental.

La actuación se localiza en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), paraje “Mollons”, en la parcela 4, del polígono 218, clasificada como suelo no urbanizable genérico por el Plan General de Ordenación Urbana de Arens de Lledó, de 5,81 ha de superficie y localizada a unos 150 m de la carretera TE-V-3341, PK 10. Coordenadas aproximadas UTM 30T (ETRS89) de la vivienda: 772.590/4.541.188.

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con una superficie construida de 72 m², con planta primera que incluye el salón comedor, cocina, porche abierto y una pequeña caseta con puerta exterior de sala térmica y sistema fotovoltaico y, planta bajo cubierta, con dos dormitorios y un aseo.

La cimentación del edificio se proyecta mediante zapatas corridas de hormigón armado, la estructura portante/vertical, mediante muro de carga de 25 cm de espesor y la horizontal con jácenas de hormigón armado y forjado de vigas de madera de pino. El edificio tiene una altura máxima de fachada de 5,6 m y altura máxima visible hasta la cumbrera del tejado de 6,76 m. La cubierta del tejado será a dos aguas con teja árabe y una inclinación del 30 %.

Existen dos accesos a la finca desde la carretera principal a Arens de Lledo (T-V-3341), uno por la parte sur de los límites de la parcela, que se encuentra en buenas condiciones de tránsito y otro por la parte este de dichos límites, que es considerado el acceso principal para la parcela (según catastro) y que se encuentra en buenas condiciones salvo la última parte, en la que se estrecha la anchura, pudiendo dificultar el paso con maquinaria durante la fase de construcción. Se indica que la edificación se proyecta en uno de los recintos agrícolas siendo necesario, únicamente, el desbroce de la vegetación presente en esa zona.

Respecto al abastecimiento de agua, se prevén dos depósitos, uno enterrado de 10 m³, para recoger las aguas pluviales de la cubierta del tejado, y que se recirculará a la vivienda pasando por un equipo de cloración y desinfección pasa su uso en aseos y cocina, y otro de 20 m³ que se llenará periódicamente mediante camión cisterna de agua potable.

Para el saneamiento de las aguas residuales, se prevé por debajo del forjado de la vivienda, la colocación de una red horizontal de evacuación de aguas, con el objeto de permitir una evacuación por gravedad. Este vertido de aguas residuales se conducirá hasta un depósito estanco colocado en el bancal inferior, junto al camino con fácil acceso para su periódica retirada mediante camión cisterna, o se conducirá a una pequeña estación depuradora de aguas residuales, ubicada en el siguiente bancal (inferior), en donde el agua depurada tras pasar todo el proceso se verterá en el inicio del barranco denominado “Barranco de la Fuente Soberana”.

El suministro eléctrico se contempla mediante dos sistemas de suministros combinados, ubicando las placas solares sobre el tejado. Por un lado, colocación de placas solares fotovoltaicas de 9 kW de potencia para abastecer a la vivienda de suministro eléctrico, y por otro, colocación de placas solares térmicas, con el objeto de abastecer de agua caliente a la vivienda. En el Estudio de impacto ambiental, se indica que se cuenta con la posibilidad de poder solicitar en el futuro a la red eléctrica que abastece a la población, la conexión a la línea que pasa junto a la parcela, por su límite noreste.

Con respecto a la gestión de los residuos sólidos, ese indica en el Estudio de impacto ambiental que periódicamente se llevarán los residuos generados en la vivienda a los contenedores presentes en Arens de Lledó.

csv: BOA20210205026

El estudio de alternativas contempla la alternativa 0, que supone la no realización de ningún tipo de actuación; la alternativa 1, que supone la construcción de una vivienda familiar, con capacidad máxima para 12 personas, formada por tres plantas y un total de 299,36 m², con las instalaciones de suministro de abastecimiento, energía y saneamiento que se solicitarán al Ayuntamiento de Arens de Lledó y con la valoración del Estudio de impacto ambiental, indicándose que el proyecto descrito en esta alternativa, se varia, proponiéndose una ubicación diferente en la parcela, con un impacto menor, y la instalación de infraestructuras de suministros propias (abastecimiento mediante pozo, saneamiento con EDAR y suministro por instalación de paneles solares). La alternativa 2, opción escogida, se considera a partir de la Resolución por parte de las administraciones competentes (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), CHE, ordenación del territorio, Ayuntamiento, etc.), proponiéndose una nueva edificación más adecuada al entorno de construcción de una vivienda unifamiliar (con capacidad máxima para 4 personas), formada por dos plantas y una superficie de ocupación máxima de 72 m². Además, se proponen unas instalaciones de servicios de autosuficiencia, tales como dos depósitos de agua para abastecimiento, uno rellenado mediante el agua de lluvia y otro a partir de camión cisterna; un depósito estanco o EDAR para las aguas residuales; y la instalación de placas fotovoltaicas para suministro eléctrico. En el análisis de alternativas, se propone la valoración de cada alternativa en función del cumplimiento de las normativas de ordenación del régimen del suelo en donde se propone: Plan General de Ordenación Urbana de Arens de Lledó, Directrices Parciales de Ordenación de la Comarca del Matarraña y Ley de Urbanismo de Aragón.

En la documentación se incluye un análisis de impactos en el que se valora como compatible el impacto por la alteración de la calidad del aire, el hábitat 9340 “Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia” y la población; compatible - moderado por contaminación del suelo, alteración en la escorrentía natural y calidad de las aguas y el ámbito del plan de recuperación del águila azor perdicera; moderado por la ocupación permanente del suelo, sobre la vegetación, sobre la fauna y el paisaje, y positivo por la afección a patrimonio - vías pecuarias. Con respecto a los riesgos naturales, se ha estimado el valor de cada uno de los riesgos naturales que pueden afectar al proyecto propuesto, considerándose el riesgo por inundación y por aludes, como aceptable directamente, el riesgo por rayos y por caída de árboles, de aceptabilidad condicionada y el riesgo por incendios, de aceptabilidad muy condicionada, especificándose que los distintos factores de riesgo pueden disminuir, en caso de que se cumplan las medidas propuestas de colocación de un pararrayos, concienciación de la peligrosidad del riesgo de incendios debido a descuidos o negligencias, y la gestión de las especies forestales del entorno a la vivienda, considerando el impacto moderado por el alto riesgo existente de incendio forestal.

Se plantean medidas preventivas y correctoras en fase de proyecto y en fase de funcionamiento, entre las que se incluyen: evitar vertidos, delimitación de la zona de obras, realizar los desbroces entre octubre y enero, no plantar especies exóticas o invasoras, no realizar la obras ente el 1 de febrero y el 30 de junio que son los meses de reproducción del águila azor perdicera, llevar a cabo un seguimiento de fauna durante las obras y primer año de ocupación, realizar una plantación forestal exclusiva de encinas, realizar la restauración topográfica y vegetal de las superficies afectadas por las obras, gestionar adecuadamente los residuos, proceder a la tala y desbroce de la vía pecuaria y no colocar ningún tipo de barrera o cerramiento en la parcela que pueda afectar a su libre tránsito por la misma, colocar un aparato de pararrayos, mantenimiento del arbolado, control fitosanitario y limitación del crecimiento en altura y realización de podas preventivas y control y alerta meteorológica. Respecto al riesgo de incendios, se propone la creación de una banda cortafuegos en el entorno de la vivienda de 30 m de ancho y el desbroce de las zonas colindantes al camino (vía pecuaria) que atraviesa la parcela, con anchura de 10 m a cada lado con el objeto de asegurar la viabilidad de las vías de acceso/evacuación; mantenimiento y vigilancia durante las épocas de alto riesgo, colocación de extintores manuales y batefuegos por toda la parcela, entre otras. Se propone un programa de vigilancia ambiental para valorar si las medidas propuestas indicadas cumplen con los objetivos previstos y garantizan la integración ambiental de la vivienda proyectada.

El Estudio de impacto ambiental incluye un apartado de análisis de las consultas previas realizadas, dando respuesta a los aspectos establecidos en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 25 de enero de 2018. La descripción del proyecto incluye la localización y accesos, características generales, condicionantes del terreno, características geotécnicas del terreno, actuaciones de obra, dimensiones y tamaño, distribución, etc. Incluye también las soluciones de suministros y vertido, así como otras actuaciones anexas. Se

csv: BOA20210205026

describe el acceso hasta la zona de actuación, las soluciones constructivas y las de abastecimiento de luz y agua y depuración de agua.

Se ha aportado asimismo un Estudio de impactos acumulativos y sinérgicos, en que se reconoce el aumento considerable durante los últimos años de viviendas unifamiliares aisladas en el término municipal de Arens de Lledó en zonas forestales. En el estudio se han tenido en cuenta tres proyectos similares en el entorno de la actuación, ubicados en las parcelas 194, 212 y 243 del polígono 4 de Arens de Lledó y que han sido objeto de evaluación ambiental simplificada (Expedientes INAGA 01B/2015/08473, 01B/2013/8817 y 01B/2012/10212). También se han considerado otras construcciones y viviendas ya realizadas en el entorno próximo (hasta 5 edificaciones). La identificación de los impactos acumulativos y/o sinérgicos se ha efectuado en torno a las figuras de protección de la zona, el paisaje, el medio natural (impacto sobre vegetación y fauna), situación urbanística (riesgo de formación de núcleo de población) y riesgos naturales. Tras realizar el pertinente análisis, se considera el impacto acumulativo compatible-moderado por cuanto refiere al Plan de recuperación del águila-azor perdicera, adoptándose como medida preventiva que la construcción se realice fuera del período crítico para su reproducción. El impacto paisajístico de todas las viviendas se valora como moderado, por la propia acumulación de las edificaciones, si bien la cuenca visual más afectada se encuentra a distancia de al menos 2 km; en tal sentido el proyecto procura la integración paisajística de la vivienda, cuyos acabados se plantean con materiales similares a los del entorno (rebozado de piedra y coloración ocre). El impacto acumulativo de la afección a la vegetación y molestias de fauna se considera compatible-moderado, dado que la vegetación se verá mínimamente afectada y algunas especies de fauna pueden verse beneficiadas por el aumento de heterogeneidad en el entorno, manteniéndose la permeabilidad de especies de mayor tamaño a través de corredores de vegetación natural. Respecto al riesgo de formación de núcleos de población, se analizan las construcciones construidas y proyectadas en un radio de 150 m, cumpliéndose en todo caso la normativa urbanística. Finalmente, se analiza el riesgo por incendios forestales de acuerdo con la normativa vigente, topografía, vientos dominantes, vegetación y antecedentes de incendios en la comarca, reconociéndose la doble necesidad de reducir el riesgo de originar un incendio en la misma vivienda y reducir el riesgo de las personas de esta vivienda a sufrir daños personales y materiales.

Se aborda la seguridad contra incendios, considerando las exigencias del Código Técnico de Edificación y se plantea un Plan de Evacuación que contiene una serie de recomendaciones y un plan de actuaciones en caso de incendios; así mismo, se describen y se incorporan en el Estudio de impacto ambiental una serie de medidas para reducir el riesgo de incendios, que comportan la construcción de cuneta perimetral, la colocación de pararrayos, de extintores manuales y batefuegos, el mantenimiento del arbolado del entorno de la vivienda en un anchura de 30 m y el desbroce de las zonas colindantes al camino manteniendo con baja carga de combustible, rompiendo la continuidad vertical y horizontal antes del período de alto riesgo de incendios, conforme al criterio del Agente para la Protección de la Naturaleza de la zona; también la limitación de actividades de riesgo, la colocación de una bandera o anemómetro, la disposición de un sistema de alerta meteorológica y la consideración del Manual de Autoprotección editado por Protección Civil del Gobierno de Aragón.

Una vez analizado el Estudio de impacto ambiental, se considera que se recogen los contenidos establecidos en el artículo 27 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, así como los fijados en la Resolución de 25 de enero de 2018, del INAGA, por la que se adoptó la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en el polígono 4, parcela 218 del término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por Timothy Martin Birchall.

Circunstancias ambientales en el ámbito del proyecto y análisis de impactos:

Entorno dominado por relieves parcialmente abancalados tradicionalmente usados para cultivo de frutales y cereal de secano, junto con masas forestales de pino carrasco, encinar y matorral de enebro, coscoja, jara, aliaga, romero, etc. La parcela se ubica en la parte alta de uno de los barrancos tributarios por la margen izquierda del río Algars, barranco sin curso permanente de agua. Los encinares en la vertiente norte del barranco, situados junto al terreno de actuación, se encuentran cartografiados como hábitat de interés comunitario 9340 “Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia”. La parcela concreta en que se pretende ubicar la vivienda está poblada por pinares de Pinus halepensis junto con antiguas zonas de olivo y cereal abandonados que han dado paso al desarrollo de matorrales arbustivos.

De entre la avifauna catalogada presente en la zona, según lo dispuesto en el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente

csv: BOA20210205026

el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, destacan las siguientes especies “de interés especial”: cuervo, jilguero, verderón, verdecillo, triguero o la alondra común, siendo más relevantes las rapaces como águila real y águila-azor perdicera, catalogada esta última como “en peligro de extinción”.

Como aspectos singulares relativos a la catalogación ambiental de los terrenos destacan los siguientes:

- Ámbito del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (Hieraaetaus fasciatus) y se aprueba el Plan de Recuperación, sin afectar a áreas críticas para la especie.

- La parcela es atravesada de oeste a este por la vía pecuaria “Paso de Cretas a Caseres”, clasificada como vereda con anchura de 5 m.

- La actuación se proyecta sobre terrenos clasificados de alto riesgo de incendio forestal, tipo 2 y tipo 6, conforme se establece en el apartado segundo de la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

- Ámbito del Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

La actuación propuesta no afecta a Planes de Ordenación de Recursos Naturales, espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, al ámbito de la Red Natura 2000 u otras figuras de protección ambiental. Tampoco afecta al dominio público forestal.

Con carácter general, la construcción de nuevas viviendas de uso residencial supone una transformación del uso del territorio agro-forestal a otro nuevo uso, con efectos sinérgicos por la posible acumulación de proyectos que generan una modificación del paisaje en una zona de alto valor paisajístico y grado de naturalidad, así como un aumento del riesgo de incendios (la proliferación de viviendas aisladas en el medio rural supone, en general, un riesgo potencial de incendio a medio y largo plazo), limitaciones en la gestión de emergencias, en la gestión de residuos, aumento de la contaminación acústica y lumínica y de presencia humana en un entorno natural.

Conforme a la descripción otorgada en la información facilitada por el promotor, y el criterio expresado por el estamento competente en materia urbanística, la actuación se encuentra contemplada en los supuestos de autorización en suelo no urbanizable genérico regulados en el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón siendo también de conformidad con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña, siempre y cuando se tenga en cuenta los criterios establecidos en cuanto a la existencia de una sola edificación por parcela, debiendo justificarse la adscripción de la parcela a la edificación mediante título suficiente, así como la tipología de las construcciones, que habrá de ser congruente con las características del entorno y materiales empleados para el acabado de las fachadas, que las cubiertas y cierres de parcela habrán de armonizar con el paisaje en que vayan a emplazarse, prohibiéndose expresamente la teja de cemento negra, las cubiertas planas, el fibrocemento gris visto, el bloque de hormigón gris visto y las fachadas inacabadas.

Es de mencionar a este respecto que, según reconoce el propio Estudio de impactos acumulativos y sinérgicos aportado por el promotor, existen tres proyectos similares en el entorno de la actuación, concretamente, en el mismo polígono, en las parcelas 194, 212 y 243. Dichos proyectos han sido objeto de evaluación ambiental simplificada, constando en este Instituto los siguientes pronunciamientos ambientales: Resolución de 6 de febrero de 2013, dictada en el Expediente INAGA 500201/01B/2012/10212 por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de construcción de una vivienda de turismo rural en la parcela 243 del polígono 4, en el T.M. de Arens de Lledó (Teruel), promovido por Philipe Andre Anick Belus; Resolución de 25 de febrero de 2014 dictada en el Expediente INAGA 500201/01/2013/8817 por la que se decide someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de vivienda de turismo rural en partida Mollons, polígono 4, parcela 212, del término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D. Andrew Elias Rothwell y Dña. Janice Rothwell (no consta en este Instituto que se haya iniciado dicha evaluación ordinaria); y Resolución de 7 de enero de 2016, dictada en el Expediente INAGA 500201/01/2015/08473 por la que se adopta la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de vivienda unifamiliar aislada en parcela rústica en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D.

csv: BOA20210205026

Didier Christian Anchise y D.ª Theresia María Anchise. En este último caso, consta asimismo la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 19 de junio de 2018 por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela 194 del polígono 4, partida "Punta", en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D. Didier Christian Anchise y Dña. Theresia María Anchise (Expediente INAGA 500201/01A/2017/10627) resultando el proyecto compatible y condicionado al cumplimiento de una serie de prescripciones. También se aprecian otras construcciones y viviendas ya realizadas en el entorno próximo (hasta 5 edificaciones), si bien todas ellas están situadas a distancias de 500 m o superiores respecto a la edificación pretendida; únicamente el proyecto previsto en la parcela 212 del polígono 4 (y cuya tramitación ambiental no se ha procurado), se situaría a una distancia inferior (sobre 300 m), cumpliendo en todo caso con la normativa urbanística por cuanto refiere al riesgo de formación de núcleo. Si bien el propio documento plantea medidas concretas para paliar los impactos acumulativos y sinérgicos en torno a las afecciones sobre la fauna y el paisaje, y justificando la permeabilidad del territorio para especies de fauna mayor por existir corredores de vegetación natural, se incrementará el uso y frecuentación del territorio, así como la rarefacción del medio, comportando la actuación prevista un incremento del riesgo de incendios en la zona, que también es analizado en el mencionado Estudio de impactos acumulativos y sinérgicos planteándose medidas específicas al efecto.

La ocupación del suelo debido a la propia edificación se prevé escasa (72 m² de superficie construida), así como los movimientos de tierra asociados, no previéndose relevante la remoción a practicar como consecuencia de la instalación de los elementos adyacentes a la misma (abastecimiento de agua y saneamiento).

El consumo de recursos se prevé de escasa entidad y las soluciones otorgadas a los servicios no comportan afecciones ambientales relevantes, siendo coherentes con la normativa vigente y las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña. En relación con el sistema de depuración previsto para las aguas residuales, se puede producir el vertido de carga contaminante en el medio receptor, en caso de que el sistema de depuración no funcione correctamente. En todo caso, se deberá disponer, de forma previa al uso de la vivienda, de las oportunas autorizaciones y permisos por parte del Organismo de Cuenca en relación al vertido de aguas residuales procedentes de la vivienda unifamiliar.

Respecto a las afecciones sobre la vegetación natural presente en la parcela, la afección a la vegetación por la construcción de la vivienda, se debe a las labores de desbroce de la vegetación herbácea y arbustiva, incluso a ejemplares jóvenes de pino, que se localizan en el olivar abandonado, sin que se consideren afecciones significativas en sí, teniendo en cuenta que se trata de una antigua parcela agrícola y con acceso. Sin embargo, la aplicación de los preceptos contemplados para la prevención de incendios aportados, que comporta la discontinuidad de combustible forestal en la zona, que debe permanecer libre de vegetación herbácea y matorral, así como de materiales combustibles y vegetación seca, conlleva afecciones sobre la formación arbolada de pinar con matorral que ocupa los recintos circundantes a la edificación proyectada. Asimismo, la creación y/o acondicionamiento de vía de acceso y de evacuación, y la aplicación del programa de actuaciones preventivas y de mantenimiento, comportan una transformación del entorno con incidencia sobre la vegetación natural de la zona.

El proyecto en su globalidad no supone alteración significativa del hábitat de especies protegidas, si bien es previsible que se produzcan molestias sobre la fauna en la fase de ejecución de las obras y durante la fase de explotación. Respecto a los objetivos de conservación del plan de recuperación de águila-azor perdicera no se prevén afecciones relevantes, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras incorporadas en la documentación relativas a los límites temporales en la ejecución de los trabajos y las indicadas en el informe emitido por el Servicio Provincial de Teruel en respuesta a consultas. En caso de prever la realización de tendido eléctrico de abastecimiento a partir de la red pública, pueden producirse afecciones sobre la avifauna debiéndose tener en cuenta, en cualquier caso, los preceptos del Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, y del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, para minimizar dicha afección.

En relación con el riesgo de incendios forestales, la parcela en la que se pretende construir la vivienda es básicamente forestal con cultivos abandonados en la zona central de la parcela prácticamente indistinguibles, por lo que se puede considerar la práctica totalidad de la parcela como forestal previéndose la construcción en uno de los bancales abandonados, en la

csv: BOA20210205026

parte superior de una vaguada poco profunda de orientación este que asciende desde el barranco de la Fuente Soberana. La parcela se encuentra incluida como Zonas de Tipo 2 y Tipo 6, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, caracterizadas por su alto peligro e importancia de protección baja, en el caso de la zona de Tipo 6 y por su alto peligro e importancia de protección, en el caso de la zona de Tipo 3. En este sentido, conforme a la cartografía disponible en este Instituto, se tiene constancia de diversos incendios de entidad relevante en el término municipal de Arens de Lledó, destacando un incendio producido en 2013 a escasos 250 metros de la parcela objeto de actuación que afectó a 3 ha de superficie forestal, así como otro producido en 2017 a 2,5 km de dicha parcela originado en una vivienda aislada la cual quedó totalmente calcinada y que afectó a una superficie forestal arbolada de 6,5 ha.

Conforme a lo informado con fecha 18 de octubre de 2017, por el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, como respuesta a consultas, existen dos patrones de incendios que se pueden tener en la zona donde se ubica la parcela: los incendios topográficos, en que la edificación solo se encontraría en zona segura con el laboreo y desbroce de las tablas de cultivo de la parcela, siendo las rutas de escape factibles; y los incendios de viento o convectivos, en cuyo caso la construcción podría verse comprometida, si no se toman las medidas adecuadas. Tales medidas deberían integrar todas las actuaciones planteadas en el Estudio de impacto ambiental, las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de protección civil y en la propia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, así como todas las actuaciones para reducir riesgos e incidencias ante un posible incendio, incorporadas en el propio informe emitido por el Servicio Provincial de Teruel como respuesta a consultas. A tal efecto, todos estos análisis, así como sus resultados, las medidas propuestas para paliar los riesgos, el mantenimiento previsto, los sistemas contemplados para efectuar el seguimiento de su eficacia, etc. deben ser expresamente integrados en un Plan frente a incendios forestales que, previo informe favorable por los estamentos competentes, ha de tener su reflejo en el proyecto constructivo final. En todo caso, el promotor deberá asumir el riesgo y las consecuencias de establecer la vivienda en una zona de alto riesgo de incendios y de alta dificultad de actuación de los medios de extinción.

Respecto a la afección por otros riesgos naturales e inducidos, conforme a la información facilitada y los resultados de los análisis cartográficos realizados en relación con la tipología de proyecto en evaluación y las distancias básicas, no se aprecia que puedan existir características intrínsecas del proyecto susceptibles de producir accidentes graves durante su construcción, explotación o desmantelamiento, que pueda considerarse un nuevo peligro grave, capaz de provocar efectos significativos en el medio ambiente. Por cuanto refiere a la vulnerabilidad del proyecto ante catástrofes naturales, se aprecia en los resultados de dichos análisis riesgos altos por incendios forestales, siendo bajos o muy bajos por deslizamientos y hundimientos y por aluviales, teniendo en cuenta la distancia al aluvial. Es por ello que no son previsibles efectos adversos significativos directos o indirectos sobre el medio ambiente, derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia, siempre y cuando se apliquen las correspondientes medidas preventivas en materia de incendios.

De acuerdo a la información contenida en el Mapa de Paisaje para la Comarca del Matarraña, la parcela está incluida en la Unidad de Paisaje Arens de Lledó - MN 24, calificada con calidad alta: entre 7 y 8, y fragilidad media-baja: 2. El impacto paisajístico final puede variar en función de la ejecución final del proyecto en su conjunto (edificación, infraestructuras asociadas, medidas de prevención de incendios…), así como de las medidas concretas que se establezcan. En consecuencia, y a efectos de no menoscabar los valores del entorno, dichas medidas deberán integrarse en un estudio específico acorde con el proyecto de detalle, que garantice la adecuada integración ambiental y paisajística de la totalidad de las instalaciones.

Finalmente, por cuanto refiere a la vía pecuaria “Paso de Cretas a Caseres”, que atraviesa la parcela afectada, conforme a lo especificado en su informe por el Servicio Provincial de Teruel, deberá respetarse preservarse su integridad y uso, y solicitar la pertinente autorización en caso de afección, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental con competencias para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y mantiene la condición del mismo como órgano ambiental para el ejercicio de la citada competencia.

csv: BOA20210205026

Vistos, el Estudio de impacto ambiental correspondiente al Proyecto de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 4, parcela 218 del término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por Timothy Martin Birchall, el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (Hieraaetaus fasciatus) y se aprueba el Plan de Recuperación; el Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarcal del Matarraña; la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, el Proyecto de vivienda unifamiliar aislada situada en el paraje Mollons, en el polígono 4, parcela 218 del término municipal de Arens de Lledó (Teruel), promovido por D. Timothy Martin Birchall, resulta compatible y condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado de carácter general

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración de impacto ambiental son las actuaciones descritas en el Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en el polígono 4, parcela 218, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), y en su Estudio de impacto ambiental y Estudio de impactos acumulativos y sinérgicos y se formula exclusivamente contemplando un único uso y destino final de las instalaciones proyectadas: el de vivienda unifamiliar.

2. Con anterioridad a la ejecución del proyecto se deberán recabar todas las autorizaciones legales exigibles, en concreto las referentes a la competencia del organismo de cuenca y las correspondientes en materia urbanística. El proyecto definitivo deberá ser acorde al planeamiento urbanístico vigente y cumplir con la legislación aplicable, en los términos expresados por el Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel en su informe remitido con fecha 1 de abril de 2019. Particularmente, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña; se deberá garantizar la existencia de una sola edificación por parcela, debiéndose justificar la adscripción de la parcela a la edificación mediante título suficiente; que la tipología de la construcción sea congruente con las características del entorno y los materiales empleados, prohibiéndose expresamente la teja de cemento negra, las cubiertas planas, el fibrocemento gris visto, el bloque de hormigón gris visto y las fachadas inacabadas; asimismo, se deberá disponer previamente de la autorización del Organismo de Cuenca por el vertido y del informe de Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior y Protección Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias en Aragón.

3. El promotor comunicará al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de antelación de un mes, las fechas previstas para el comienzo de la ejecución del proyecto. Durante la fase ejecutiva, la dirección de obra incorporará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar las adecuadas aplicaciones de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia incluidas en el Estudio de impacto ambiental, así como en el presente condicionado. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

4. De forma previa al inicio de las obras, se informará a los trabajadores de las empresas que puedan intervenir en la ejecución del proyecto sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Estudio de impacto ambiental y en la presente Resolución, y su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las mismas.

csv: BOA20210205026

5. No se realizarán actuaciones o infraestructuras que no hayan sido recogidas en el proyecto. En caso de que el proyecto definitivo comporte cambios que supongan nuevas afecciones no evaluadas sobre las figuras de protección en el ámbito del proyecto, deberá presentarse nueva documentación ambiental ante el INAGA, a efectos de valorar la necesidad de someter a nueva evaluación tales modificaciones; caso de que dichos cambios comporten algún supuesto sometido a evaluación de impacto ambiental, deberá tramitarse el correspondiente expediente, conforme a lo contemplado en la legislación vigente.

6. El promotor deberá velar por la rigurosa aplicación de las medidas y prescripciones incorporadas en el Estudio de impacto ambiental, así como en la presente declaración de impacto ambiental. Asimismo, deberá garantizar el mantenimiento y adaptación del entorno de la vivienda a los cambios ambientales que pueda experimentar la zona, con el objeto de prevenir riesgos que se pueden ocasionar durante la fase de construcción y de uso residencial de la vivienda unifamiliar en un entorno de vocación agro-forestal. En todo caso, el promotor deberá asumir los riesgos y consecuencias de establecer la vivienda en una zona de alto riesgo de incendios y de elevada dificultad de extinción.

Respecto al relieve, flora, fauna, vegetación.

7. Con carácter previo al inicio de los trabajos, deberá realizarse el jalonado de las zonas determinadas para el control de obra, acopio de materiales y parque de maquinaria, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias fuera de los mismos. Dicho jalonado se realizará con elementos suficientemente consistentes para impedir su desplazamiento o destrucción a lo largo de toda la fase de actuación.

8. Las zonas de acopios de materiales, parque de maquinaria y similares, se situarán en entornos donde se emplaza la edificación o en los inmediatos, evitando afecciones sobre la vegetación y terrenos del entorno, siendo su emplazamiento previamente determinado por el técnico responsable de medio ambiente en obra.

9. En caso de prever la futura realización de tendido eléctrico de abastecimiento a partir de la red pública, deberán tenerse en cuenta los preceptos del Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, y del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

10. Los desbroces, podas y aclareos, así como aquellas otras operaciones de obra que puedan provocar mayores afecciones a la fauna por ruido y tránsito de personal y maquinaria, se llevarán a cabo fuera de la época de cría y reproducción de las principales especies de avifauna amenazada constatadas en el entorno; es decir, tales trabajos se deberán ejecutar entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

11. En coherencia con las medidas precisas en materia de protección frente a incendios forestales, y las que se puedan derivar de los condicionados de la presente Resolución, durante la fase de funcionamiento, el promotor deberá adecuar el uso en el resto de la parcela, sin diseñar zonas verdes o ajardinadas y sin introducir especies alóctonas, exóticas o invasoras de flora. Tampoco se procederá a la plantación forestal prevista en el Estudio de impacto ambiental. En todo momento se garantizará la discontinuidad de combustible disponible en las zonas adyacentes a la vivienda e instalaciones auxiliares, que contribuya a su mejor defensa en caso de producirse incendios forestales.

Respecto al riesgo de incendios forestales y/u otros riesgos naturales o inducidos.

12. Dado que la parcela se sitúa en zona de alto riesgo de incendios forestales, y en coherencia con lo indicado por la Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel en respuesta a las consultas efectuadas por el órgano sustantivo a las administraciones públicas afectadas, se recabará, previamente a la obtención de la licencia de obras, informe de Dirección General de Interior y Protección Civil y del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel a cuyos efectos, el promotor deberá elaborar y aportar, con carácter previo, un Plan de prevención y protección frente a incendios que contenga las medidas concretas a incorporar al proyecto definitivo, necesarias para garantizar las condiciones de seguridad para las personas y sus bienes, tanto en la realización de las obras como en la fase residencial. Los análisis previos y confección de dicho Plan se realizarán atendiendo a lo siguiente:

12.1) Se ampliará el análisis de la situación facilitado por el Servicio Provincial de Teruel en su informe de 18 de octubre de 2017, y efectuado en el Estudio de impactos acumulativos y sinérgicos, analizando detalladamente la topografía de la zona, localización concreta de la parcela, bancal a edificar, vientos dominantes, vegetación existente, antecedentes en la comarca, causalidad y patrones de incendios, zonas de seguridad, rutas de escape, etc.

csv: BOA20210205026

12.2) De acuerdo a los resultados de dicho análisis se concretarán las medidas indicadas en el Estudio de impacto ambiental para minimizar el riesgo de ocurrencia de incendio, así como su propagación, y facilitar la gestión de la emergencia, debiendo quedar dichas medidas nítidamente definidas, dimensionadas y localizadas sobre cartografía específica generada al efecto. Tales medidas abarcarán asimismo el mantenimiento previsto y los sistemas contemplados para constatar el seguimiento de su eficacia.

12.3) Sin perjuicio que cuantas otras medidas se deriven de los análisis previos, y de las establecidas por el promotor en el Estudio de impacto ambiental, se deberán implementar las actuaciones reseñadas por el Servicio Provincial de Teruel en el informe anteriormente citado. Particularmente, se procurará el laboreo o desbroce del matorral de los antiguos bancales de olivos, desestimando el mantenimiento de la cubierta de matorral de romero, podando adecuadamente los pies arbóreos y cortando pies secos o moribundos, garantizando discontinuidad de combustible en la totalidad de la parcela; también se mantendrá libre de vegetación natural la zona aledaña a la vivienda en, al menos, 5 metros en torno a la misma. Se atenderá asimismo a las especificaciones dadas por dicho Servicio Provincial, en cuanto a la mejora del firme de los accesos de la vivienda, el establecimiento de áreas de seguridad en torno a los mismos, la limpieza de cubiertas y canales, la no instalación de depósitos o acopios, y la dotación con hidrantes y equipos de riego por aspersión.

12.4) Asimismo, se dará estricto cumplimiento a los aspectos contenidos en el Documento Básico de Seguridad de Incendios del Código Técnico de la Edificación, y a las especificaciones establecidas en el anexo IX del Procinfo, Particularmente, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos de la Sección SI 5 del Código Técnico de la Edificación en relación con las condiciones de accesibilidad de los medios de atención a emergencias en los caminos de acceso a la finca y a la vivienda proyectada, así como la aplicación de las medidas de dicha Sección en relación con la gestión de los terrenos forestales colindantes (separación de zona edificada de la forestal, caminos de acceso y salida…).

12.5) De la planificación efectuada, las medidas contempladas, la valoración del riesgo de incendio existente en la zona, la forma de actuar y los procedimientos de seguridad ante ocurrencia de incendio, deberá garantizarse puntual información y formación a los usuarios de la vivienda, siendo puesto igualmente en conocimiento de los estamentos responsables en materia de protección civil tanto a nivel municipal como a niveles supramunicipales, que podrán establecer medidas adicionales de acuerdo a la legislación vigente o a la planificación existente en el ámbitos territorial concreto.

13. Tanto los tratamientos silvícolas en el entorno de la vivienda como los trabajos forestales que se requieran durante la construcción del proyecto o en la fase residencial, se efectuarán conforme a las pautas indicadas por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, con la estricta supervisión del técnico responsable de medio ambiente. El desbroce de matorral y herbáceas se realizará evitando la remoción del suelo, utilizándose exclusivamente herramientas manuales o mecánicas de mano, para evitar problemas de erosión. Todos los restos forestales procedentes de las talas y desbroces habrán de retirarse del lugar o eliminarse de forma mecánica en un plazo máximo de 15 días tras su corta.

14. El proyecto constructivo definitivo se adaptará a las todas las medidas y precauciones descritas en materia de prevención y protección frente a incendios forestales, redefiniendo, retranqueando o reubicando las infraestructuras previstas cuando impidan su estricto cumplimiento. En ningún caso dicho proyecto incorporará barbacoas, leñeros, acopios o infraestructuras de cualquier tipo en el exterior de la vivienda, que puedan comportar mayor riesgo de incendio, mayor facilidad de propagación, o dificultad adicional para los medios de extinción.

15. El depósito dispuesto para abastecimiento de agua a la edificación y sus conducciones, se adaptarán de forma que sean utilizables por los recursos de extinción en caso de ocurrencia de incendio forestal. Asimismo, se contemplará la adecuación de tomas de agua específicas para dichos recursos.

16. Durante la fase de construcción y en la posterior explotación, se deberá atender en todo momento a las prescripciones contenidas en la Orden anual sobre prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón y demás normativa vigente en la materia.

17. En relación con la vulnerabilidad del proyecto frente a otros riesgos y accidentes graves, tanto en ejecución como en funcionamiento, en caso de ocurrencia, se atenderá a los protocolos de protección civil y/o a las instrucciones que se indiquen desde la autoridad competente en la tramitación de la emergencia.

Respecto a la integración paisajística del proyecto.

18. En relación con la integración paisajística del proyecto, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra, se realizará un estudio específico de las afecciones del mismo

csv: BOA20210205026

sobre la calidad y fragilidad del paisaje, contemplando el proyecto en su conjunto (edificación, accesos, sistemas de suministros y vertidos, medidas de prevención de incendios…), e introduciendo referencias concretas de integración en el entorno, desde la propia configuración y diseño de las instalaciones, de tal manera que se aborde no solo la tipología del edificio, sino también los materiales y colores utilizados en las construcciones tradicionales de la zona, conforme a los valores identificados en los Mapas de Paisaje y los criterios específicos y requisitos paisajísticos previstos en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña y puestos de manifiesto por la Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel en su informe de respuesta a consultas. Las conclusiones de dicho estudio deberán incorporarse en el proyecto definitivo.

19. Deberán integrarse adecuadamente en el entorno todas las superficies alteradas por la ejecución del proyecto, debiendo ser adecuadamente rehabilitadas aquellas zonas afectadas por apertura de zanjas, movimiento de tierra o tránsito de vehículos, garantizando su restitución fisiográfica.

Respecto a la prevención de contaminación y gestión de residuos.

20. Se contemplarán los adecuados sistemas de protección del medio hídrico que impidan su contaminación o degradación como consecuencia de la totalidad de procesos y actividades que se desarrollen tanto en la construcción, como en la explotación de la vivienda, gestionándose adecuadamente los distintos flujos que se produzcan (recogida de pluviales, reutilización de aguas, potenciales riegos…). El promotor deberá tener operativo el sistema de depuración de aguas residuales antes del inicio del uso de la vivienda y garantizar su adecuado mantenimiento y control de funcionalidad durante toda la vida útil de la misma.

21. Todos los excedentes de obra y cualquier tipo de residuos que se pueda generar y que no puedan ser aprovechados en la propia obra, se deberán retirar de forma inmediata evitando su almacenamiento prolongado en la zona de obra y se gestionarán adecuadamente, según su calificación y codificación. Tras la finalización de las obras el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza. Asimismo, los residuos asimilables a urbanos, generados durante la fase de obra o explotación, deberán ser transportados a vertederos autorizados.

Respecto al Patrimonio cultural.

22. Si en el transcurso de las obras y movimientos de tierras apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural, se deberá proceder a la comunicación inmediata y obligatoria a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para la correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel como del material recuperado, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Respecto al dominio público pecuario.

23. En todo momento deberá preservarse la integridad y el uso de la vía pecuaria que atraviesa la parcela afectada. En caso de ocupación del dominio público pecuario, se deberán tener en cuenta las disposiciones incluidas en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, solicitándose la pertinente autorización.

Vigilancia y seguimiento ambiental.

24. Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. Se desarrollará el Plan de vigilancia ambiental que figura en el Estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse como consecuencia de las pertinentes autorizaciones administrativas. En el Plan se concretará el seguimiento efectivo de las medidas preventivas y correctoras previstas, se definirá responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el Estudio de impacto ambiental.

25. El Plan de vigilancia ambiental se extenderá cuando menos durante el periodo de obras y los tres primeros años del uso residencial, procurándose informes mensuales de seguimiento, durante la ejecución de las obras, y anuales durante la fase residencial, debidamente suscritos por técnico cualificado en materia ambiental. Dicha vigencia se ampliará a toda la vida útil del proyecto, en lo referente a las medidas a adoptar frente a incendios forestales y al Plan elaborado al efecto. De esta manera, en fase residencial, el plan de vigilancia hará especial incidencia en la ejecución de las medidas de mantenimiento tendentes a la mi-

csv: BOA20210205026

nimización de riesgos, el seguimiento de su eficacia, y al adecuado mantenimiento del entorno de la vivienda.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. La solicitud de prórroga formulada fuera de plazo significará automáticamente que el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 33.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de diciembre de 2020.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20210205026

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2021 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca.

El artículo 71.20 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de montes; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente asignan a este Departamento, y dentro de él a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, la dirección, planificación, coordinación y gestión de la superficie forestal y sus aprovechamientos; y todo ello, de acuerdo con la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación y aplicables al caso.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, están el establecer el régimen de uso y aprovechamiento de los montes, control de los aprovechamientos forestales, actividades y usos sociales de los montes y la planificación, la ordenación y gestión de los montes catalogados, al igual que en montes propios y montes consorciados, tanto con Ayuntamientos como con particulares.

Vistos el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, los artículos 202, 212, 264 y 265 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Decreto 1861/75, de 10 de julio, sobre aprovechamientos forestales, el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal de 20 de febrero de 2012 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 8 de marzo de 2012), la Circular número 2, de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca sobre “Aprovechamientos Forestales”, el Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Examinado el Plan redactado por el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los montes de utilidad pública, elenco de consorciados y elenco de propios de la provincia de Huesca, y teniendo en consideración que la planificación de los aprovechamientos es acorde con la utilización bajo condiciones técnico-facultativas que aseguran el principio de persistencia, estabilidad y mejora de los mismos, armonizando los factores socio-económicos y una razonable explotación de los montes.

Los aprovechamientos objeto de la presente Resolución se agrupan por tipo de monte, indicando las tasaciones dadas a los distintos aprovechamientos, siendo por tanto, importes previsibles, con las modificaciones que puedan surgir del resultado de las adjudicaciones. Con relación a los consorciados, debe recordarse que los aprovechamientos correspondientes al suelo, son competencia del propietario, por lo que éstos solamente aparecen para el control de no afección a los referidos al vuelo. La tabla resumen del PAA de 2021 para la provincia de Huesca se detalla en el anexo adjunto.

En el “Informe del Servicio Provincial de Huesca sobre las repercusiones del Plan Anual de Aprovechamientos del ejercicio 2021 en espacios que forman parte de la Red Natura 2000 y resto de zonas ambientalmente sensibles” se concluye que el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales propuesto para el ejercicio 2021 en la provincia de Huesca responde a los criterios de conservación para especies y hábitats catalogados, al mantenimiento y mejora de la biodiversidad en general y de las zonas ambientalmente sensibles, no plantea desafíos ni problemas reseñables para su ejecución y no afecta a la integridad de las zonas ambientalmente sensibles, por lo que no se aprecian riesgos inasumibles, ni se manifiesta objeción alguna a su desarrollo.

csv: BOA20210205027

Visto todo lo expuesto anteriormente esta Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Provincial de Huesca y con el informe del Jefe de Sección de Ordenación y Mejora Forestal conformado por el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión Forestal, resuelve:

Aprobar el Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2021, en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca, por un importe total de tasación de tres millones doscientos sesenta y tres mil, doscientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro (3.263.298,24 €).

Zaragoza, 19 de enero de 2021.

El Director General de Medio Natural
Gestión Forestal,
DIEGO BAYONA MORENO

csv: BOA20210205027

ANEXO

CLASE DE APROVECHAMIENTO	*Cuantía*		*Importe (€)*
Montes consorciados			
Maderas (m^3)	0,00		0,00
Apícolas (Nc)	0,00		0,00
Arenas y Piedras (m^3)	0,00		0,00
Caza (Ha)	0,00		0,00
Corcho (kg)	0,00		0,00
Cultivos (Ha)	0,00		0,00
Frutos y Semillas (Kg)	0,00		0,00
Leñas (Et)	0,00		0,00
Ocupaciones y concesiones (m^2)	0,00		0,00
Otras setas (Ha)	450,00		0,00
Pastos (Ha)	0,00		0,00
Plantas industriales (Ha)	0,00		0,00
Recreativos (Ha)	0,00		0,00
Resinas (Kg)	0,00		0,00
Trufas (Ha)	0,00		0,00
Maderas por peso (Tn)	5.600,00		16.800,00
Leñas por peso (Tn)	0,00		0,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00		0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00		0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00		0,00
Plantas ornamentales (np)	0,00		0,00
Derechos maderas Plan Especial (m^3)	0,00		0,00
Maderas estéreos (Et)	0,00		0,00
Recreativos pistas y sendas (Km)	0,00		0,00
		TOTALES	**16.800,00**
Montes de U.P.			
Maderas (m^3)	0,00		0,00
Apícolas (Nc)	5.310,00		7.603,37
Arenas y Piedras (m^3)	0,00		0,00
Caza (Ha)	248.011,74		738.111,37
Corcho (kg)	0,00		0,00
Cultivos (Ha)	11.965,57		241.974,72
Frutos y Semillas (kg)	0,00		0,00
Leñas (Et)	12.233,92		23.069,36
Ocupaciones y concesiones (m^2)	1.767.149,51		968.578,31
Otras setas (Ha)	116.290,85		26.886,36
Pastos (Ha)	254.111,16		775.508,46
Plantas industriales (Ha)	7.311,00		1.994,10
Recreativos (Ha)	40.209,00		56.964,66

csv: BOA20210205027

Resinas (Kg)	0,00		0,00
Trufas (Ha)	7.848,49		4.739,91
Maderas por peso (Tn)	14.070,00		87.202,10
Leñas por peso (Tn)	3.868,00		3.133,90
Recreativos por tránsito (nv)	18.404,00		24.049,66
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00		0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00		0,00
Plantas ornamentales (np)	5,00		40,00
Derechos maderas Plan Especial (m^3)	0,00		0,00
Maderas estéreos (Et)	0,00		0,00
Recreativos pistas y sendas (Km)	0,00		0,00
		TOTALES	**2.959.856,28**

Montes Propios no de U.P.

Maderas (m^3)	0,00		0,00
Apícolas (Nc)	40,00		40,00
Arenas y Piedras (m^3)	0,00		0,00
Caza (Ha)	1.844,31		2.921,71
Corcho (kg)	0,00		0,00
Cultivos (Ha)	0,00		0,00
Frutos y Semillas (Kg)	0,00		0,00
Leñas (Et)	0,00		0,00
Ocupaciones y concesiones (m^2)	3.838,22		983,45
Otras setas (Ha)	694,79		1.105,02
Pastos (Ha)	1.088,79		1.462,37
Plantas industriales (Ha)	0,00		0,00
Recreativos (Ha)	0,00		0,00
Resinas (Kg)	0,00		0,00
Trufas (Ha)	0,00		0,00
Maderas por peso (Tn)	2.800,00		8.400,00
Leñas por peso (Tn)	0,00		0,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00		0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00		0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00		0,00
Plantas ornamentales	0,00		0,00
Derechos maderas Plan Especial (m^3)	0,00		0,00
Maderas estéreos (Et)	0,00		0,00
Recreativos pistas y sendas (Km)	0,00		0,00
		TOTALES	**14.912,55**

Montes Propios de U.P.

Maderas (m^3)	0,00		0,00
Apícolas (Nc)	590,00		642,56
Arenas y Piedras (m^3)	0,00		0,00
Caza (Ha)	17.621,94		48.428,91
Corcho (kg)	0,00		0,00

csv: BOA20210205027

Cultivos (Ha)	30,95		3.414,07
Frutos y Semillas (Kg)	0,00		0,00
Leñas (Et)	0,00		0,00
Ocupaciones y concesiones (m^2)	172.832,25		58.012,30
Otras setas (Ha)	5.137,37		8.096,44
Pastos (Ha)	50.642,06		108.282,23
Plantas industriales (Ha)	2.999,19		12.488,93
Recreativos (Ha)	0,00		0,00
Resinas (Kg)	0,00		0,00
Trufas (Ha)	1.425,79		1.148,97
Maderas por peso (Tn)	12.355,00		31.175,00
Leñas por peso (Tn)	5,00		40,00
Recreativos por tránsito (nv)	0,00		0,00
Plantas Ind. por peso (Kg)	0,00		0,00
Biomasa destino energético (Tn)	0,00		0,00
Plantas ornamentales	0,00		0,00
Derechos maderas Plan Especial (m^3)	0,00		0,00
Maderas estéreos (Et)	0,00		0,00
Recreativos pistas y sendas (Km)	0,00		0,00
		TOTALES	**271.729,41**

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS	***Importe (€)***
Montes Consorciados	16.800,00
Montes de U.P.	2.959.856,28
Montes Propios No de U.P.	14.912,55
Montes Propios de UP	271.729,41
TOTAL……	**3.263.298,24**

csv: BOA20210205027

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, por la que se declaran las líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes en zonas de protección que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Con fecha 13 de septiembre de 2008, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", el Real Decreto de 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad dictó Resolución de 30 de junio de 2010, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 154, de 6 de agosto de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de ese mismo Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, el órgano competente de cada Comunidad Autónoma debe declarar, mediante Resolución motivada, las líneas que, entre las referidas en el artículo 3.2 de esa norma, no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en los artículos 6 y 7 y en el anexo de la misma. Dicha Resolución deber ser notificada a los titulares de las líneas y publicada en el respectivo diario oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, ante la posible existencia de titulares de líneas eléctricas de carácter desconocido que no hubieran notificado a la Administración un supuesto cambio de titularidad, consideró necesario someter previamente a información pública el procedimiento de declaración de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes en zonas de protección que no se ajustaban a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, lo cual fue efectuado mediante Anuncio de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 104, de 28 de mayo de 2020.

Fruto de las alegaciones presentadas por diversas empresas titulares durante el trámite de información pública, se ha procedido a actualizar el listado de tendidos eléctricos que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto anteriormente citado. Concretamente se han incorporado al listado 429 nuevas instalaciones, en su mayor parte de propiedad particular, y se ha clarificado la situación de otras ya incluidas inicialmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal mediante Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, resuelvo:

Primero.— Declarar las líneas eléctricas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 6 y en el anexo del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y que se ubican en las zonas de protección definidas por la Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dichas líneas se detallan en el anexo de la presente Resolución y deben ser objeto de adecuación a la normativa vigente.

Segundo.— Los titulares de las líneas eléctricas contenidas en el anexo de la presente Resolución deberán presentar ante la Dirección General competente en materia de energía, y en el plazo de un año desde la notificación de la presente Resolución, el correspondiente proyecto de adaptación de líneas eléctricas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Tercero.— En base a nuevos datos que así lo justifiquen, y en todo caso una vez completadas las adaptaciones a las prescripciones técnicas establecidas, se podrá realizar una actualización del conjunto de líneas eléctricas a las que se refiere el apartado primero.

csv: BOA20210205028

Cuarto.— Notificar la presente Resolución a los titulares de las líneas referidas en el apartado primero y que figuran en el anexo.

Quinto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Zaragoza, 25 de enero de 2021.— El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.

csv: BOA20210205028

ANEXO:

Líneas eléctricas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 6 y en el anexo del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto de 2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y que se ubican en las zonas de protección definidas por la Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Id	Denominación	Propiedad	Comarcas	Longitud_m	Tension_kv	Boa_idearagon
1	Lín. Candanchú-Astún	ENDESA	La Jacetania	4.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0001')
2	Der. Aduana Somport	ENDESA	La Jacetania	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0002')
3	Der. Aduana Somport	ENDESA	La Jacetania	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0003')
4	Lín. Sallent-CH La Sarra	ENDESA	Alto Gállego	2.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0004')
5	Lín. Rioseta-Candanchú	ENDESA	La Jacetania	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0005')
6	Lín. Sallent-Formigal	ENDESA	Alto Gállego	1.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0006')
7	Lín. Sallent-Embalse Formigal	ENDESA	Alto Gállego	1.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0007')
8	Der. Remontes Formigal	Aramón S.A.	Alto Gállego	1.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0008')

csv: BOA20210205028

9	Der. Rioseta-Tortiellas	ENDESA	La Jacetania	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0009')
10	Der. Sallent-Lanuza	Particular	Alto Gállego	2.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0010')
11	Lín. Canfranc-Candanchú	ENDESA	La Jacetania	5.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0011')
12	Der. Repetidor Lanuza	Particular	Alto Gállego	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0012')
13	Lín. Canfranc-Rioseta	ENDESA	La Jacetania	4.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0013')
14	Der. Selva de Oza	Particular	La Jacetania	2.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0014')
15	Lín. Ansó-Garde	ENDESA	La Jacetania	3.600	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0015')
16	Lín. SET Ansó-Ansó	ENDESA	La Jacetania	1.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0016')
17	Lín. CH Lanuza-Lanuza	ENDESA	Alto Gállego	5.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0017')
18	Lín. CH Canalroya-Presa	ENDESA	La Jacetania	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0018')
19	Der. Canal de IP	ENDESA	La Jacetania	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0019')
20	Der. Pol. Ind. de Hecho	Valle de Hecho	La Jacetania	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0020')
21	Lín. Hecho-Ansó	ENDESA	La Jacetania	6.900	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0021')
22	Lín. SET Hecho-Siresa	Valle de Hecho	La Jacetania	3.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0022')
23	Der. Sandinés	ENDESA	Alto Gállego	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0023')
24	Lín. 1-2 Lanuza-Panticosa	ENDESA	Alto Gállego	1.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0024')

csv: BOA20210205028

25	Lín. Ansó-Fago	ENDESA	La Jacetania	6.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0025')
26	Der. El Pueyo de Jaca	Aramón S.A.	Alto Gállego	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0026')
27	Lín. SET Hecho-CT Arra-bal	Valle de Hecho	La Jacetania	1.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0027')
28	Der. Estación Panticosa	Aramón S.A.	Alto Gállego	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0028')
29	Lín. CH Canalroya-CH Villanú	ENDESA	La Jacetania	6.100	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0029')
30	Lín. Aragüés-Central Anas	ENDESA	La Jacetania	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0030')
31	Der. al Túnel de Bielsa	ENDESA	Sobrarbe	6.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0031')
32	Lín. CH Villanúa-Canfranc	ENDESA	La Jacetania	3.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0032')
33	Der. Lacuniacha	Particular	Alto Gállego	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0033')
34	Der. la Hoz de Jaca	ENDESA	Alto Gállego	1.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0034')
35	Lín. Molino Jasa-Aragüés	ENDESA	La Jacetania	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0035')
36	Lín. Molino Jasa-Hecho	ENDESA	La Jacetania	9.000	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0036')
37	Lín. CH Urdiceto-CH Barrosa	ENDESA	Sobrarbe	5.600	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0037')
38	Lín. CH Villanúa-C.Carga	ENDESA	La Jacetania	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0038')
39	Lín. Lanuza-Biescas	ENDESA	Alto Gállego	13.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0039')
40	Der. Presa de Búbal	ENDESA	Alto Gállego	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0040')

csv: BOA20210205028

41	Der. a Chisagüés	ENDESA	Sobrarbe	1.500	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0041')
42	Lín. CH Villanúa-Villanúa	ENDESA	La Jacetania	3.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0042')
43	Lín. CH Villanúa-Urb.Santiag	ENDESA	La Jacetania	4.700	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0043')
44	Der. a Parzán	ENDESA	Sobrarbe	2.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0044')
45	Der. Esposa a Aisa	ENDESA	La Jacetania	2.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0045')
46	Lín. SET Jasa-Esposa	ENDESA	La Jacetania	5.500	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0046')
47	Der. a Espierba y Zapa-tierna	ENDESA	Sobrarbe	2.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0047')
48	Lín. CH Canalroya-Jaca	ENDESA	La Jacetania	18.800	132	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0048')
49	Lín. CH Bielsa-La Sarra	ENDESA	Sobrarbe	8.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0049')
50	Der. Salvatierra-Castillonuevo	ENDESA	La Jacetania	2.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0050')
51	Lín. SET Esposa-Villanúa	ENDESA	La Jacetania	5.800	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0051')
52	Der. Viviendas Sociales	ENDESA	La Jacetania	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0052')
53	Lín. CH Barrosa-CH Sali-nas	ENDESA	Sobrarbe	13.600	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0053')
54	Der. a C.H. Bielsa	ENDESA	Sobrarbe	900	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0054')
55	Der. Esposa a Sinues	ENDESA	La Jacetania	2.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0055')
56	Lín. CH Bielsa-Bielsa	ENDESA	Sobrarbe	4.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0056')

csv: BOA20210205028

57	Der. Camping Aneto	Particular	La Ribagorza	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0057')
58	Lín. Villarreal-Lorbes	ENDESA	La Jacetania	4.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0058')
59	Lín. Broto-Torla	ENDESA	Sobrarbe	1.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0059')
60	Lín. Salvatierra-Sigüés	ENDESA	La Jacetania	4.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0060')
61	Lín. Eristé-Paso Nuevo	ENDESA	La Ribagorza	7.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0061')
62	Lín. Villarreal-Majones	ENDESA	La Jacetania	2.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0062')
63	Lín. CH Villanúa-Jaca	ENDESA	La Jacetania	13.900	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0063')
64	Der. Est. Aforos Sigüés	CHE	La Jacetania	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0064')
65	Der. Biescas-Asó Sobre-monte	ENDESA	Alto Gállego	5.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0065')
66	Lín. CH Biescas-SET Biescas	ENDESA	Alto Gállego	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0066')
67	Lín. Biescas-Gavín	ENDESA	Alto Gállego	2.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0067')
68	Lín. Jaca-Aratorés	ENDESA	La Jacetania	10.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0068')
69	Der. a Garcipollera	ENDESA	La Jacetania	5.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0069')
70	Der. Túnel Cotefablo	ENDESA	Sobrarbe	3.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0070')
71	Lín. Broto-Torla	ENDESA	Sobrarbe	1.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0071')
72	Der. Benasque-Anciles	ENDESA	La Ribagorza	1.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0072')

csv: BOA20210205028

73	Der. Benasque-Cerler	ENDESA	La Ribagorza	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0073')
74	Der. Estación Cerler	Aramón S.A.	La Ribagorza	5.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0074')
75	Lín. Broto-Linás de Broto	ENDESA	Sobrarbe	5.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0075')
76	Lín. Gavín-Yésero	ENDESA	Alto Gállego	4.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0076')
77	Lín. Molino-Villarreal	ENDESA	La Jacetania	2.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0077')
78	Der. Urbanización Linsolés	ENDESA	La Ribagorza	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0078')
79	Der. Refugio Militar Cerler	Mº Defensa	La Ribagorza	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0079')
80	Lín. Salinas-CH de Salinas	ENDESA	Sobrarbe	2.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0080')
81	Lín. Sigüés-Venta Carrica	ENDESA	La Jacetania	3.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0081')
82	Lín. Molino Villarreal-Sigü	ENDESA	La Jacetania	10.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0082')
83	Der. Presa de Baserca	ENDESA	La Ribagorza	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0083')
84	Der. de Plan a Gistain	HC Energía	Sobrarbe	2.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0084')
85	Lín. Berdún a Asso-Veral	ENDESA	La Jacetania	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0085')
86	Lín. Sigüés-Tiermas	ENDESA	La Jacetania	8.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0086')
87	Lín. Gavín-Orós Bajo-Espier	ENDESA	Alto Gállego	5.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0087')
88	Lín. Servisé-Broto	ENDESA	Sobrarbe	5.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0088')

csv: BOA20210205028

89	Der. Sahún-Sº Guayente	Particular	La Ribagorza	600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0089')
90	Der. Central y Rptdor de Baser	ENDESA	La Ribagorza	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0090')
91	Der. a Biniés	ENDESA	La Jacetania	2.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0091')
92	Lín. Javierregay-Embun	ENDESA	La Jacetania	5.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0092')
93	Lín a Salinas de Sin	ENDESA	Sobrarbe	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0093')
94	Der. Plan a Casa de Plandescun	Particular	Sobrarbe	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0094')
95	Der. a Sahún	Particular	La Ribagorza	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0095')
96	Lín. Biescas-Escuer	ENDESA	Alto Gállego	4.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0096')
97	Lín. Presa Zunzurrunca	ENDESA	La Jacetania	4.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0097')
98	Lín. del Valle de Gistaín	ENDESA	Sobrarbe	14.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0098')
99	Lín. CH Sesué-Eristé	ENDESA	La Ribagorza	8.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0099')
100	Der. a Serveto	ENDESA	Sobrarbe	1.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0100')
101	Der. Cº bco. Artaso	Particular	La Jacetania	2.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0101')
102	Lín. Senet -CH Moralets	ENDESA	La Ribagorza	3.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0102')
103	Der. Fuerte Rapitán	ENDESA	La Jacetania	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0103')
104	Der. Servisé y Buesa	ENDESA	Sobrarbe	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0104')

csv: BOA20210205028

105	Der. a Sin	ENDESA	Sobrarbe	2.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0105')
106	Der. Yacimiento Gas Serrablo N	Particular	Alto Gállego	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0106')
107	Der. a Vade	Particular	La Jacetania	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0107')
108	Der. a Ipas	ENDESA	La Jacetania	2.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0108')
109	Der. Canteras Villanova	Particular	La Ribagorza	1.300	0	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0109')
110	Der. a Tella	ENDESA	Sobrarbe	5.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0110')
111	Lín. Abay-Tiesas Altas	ENDESA	La Jacetania	16.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0111')
112	Der. a Somanés	ENDESA	La Jacetania	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0112')
113	Der. Larrede-Oliván-Arguisal	ENDESA	Alto Gállego	5.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0113')
114	Der. a Baraguas	ENDESA	La Jacetania	2.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0114')
115	Der. Yacimiento Gas Serrablo C	Particular	Alto Gállego	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0115')
116	Lín. CH Salinas-CH Lafortunad	ENDESA	Sobrarbe	4.900	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0116')
117	Der. Yacimiento Gas Jaca 2	Particular	La Jacetania	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0117')
118	Der. Repetidor de Artieda	Particular	La Jacetania	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0118')
119	Lín. Mianos-Artieda-Ruesta	ENDESA	La Jacetania y Cinco Villas	16.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0119')
120	Lín. Sarvisé-Fanlo	ENDESA	Sobrarbe	9.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0120')

csv: BOA20210205028

121	Lín. Larrés y Acumuer	ENDESA	Alto Gállego	12.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0121')
122	Der. Yacimiento Gas Serrablo S	Particular	Alto Gállego	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0122')
123	Der. a Saravillo	ENDESA	Sobrarbe	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0123')
124	Der. Villanova	ENDESA	La Ribagorza	2.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0124')
125	Lín. Berdún-Martes	ENDESA	La Jacetania	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0125')
126	Der. a Eresué	ENDESA	La Ribagorza	1.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0126')
127	Der. a Leres	ENDESA	La Jacetania	3.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0127')
128	Lín. circunvalación Jaca W	ENDESA	La Jacetania	7.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0128')
129	Lín. Javierregay-Puente La Re	ENDESA	La Jacetania	4.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0129')
130	Der. a Sesué	ENDESA	La Ribagorza	1.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0130')
131	Der. Sesué-Ramastué-Liri	ENDESA	La Ribagorza	5.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0131')
132	Der. del Arrabal de Jaca	ENDESA	La Jacetania	1.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0132')
133	Der. a Santa Cilia	ENDESA	La Jacetania	2.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0133')
134	Lín. Jaca-Javierregay	ENDESA	La Jacetania	20.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0134')
135	Der. a Escuela Agraria	ENDESA	La Jacetania	2.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0135')
136	Lín. Jaca-Sabiñanigo	ENDESA	La Jacetania y Alto Gállego	19.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0136')

csv: BOA20210205028

137	Der. Aerodromo Sta. Cilia	ENDESA	La Jacetania	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0137')
138	Der. a CD Tiendas	ENDESA	La Jacetania	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0138')
139	Der. de Vio a Las Colladas	Particular	Sobrarbe	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0139')
140	Der. Depósito de Badaín	ENDESA	Sobrarbe	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0140')
141	Der. a Granja Aguilar	ENDESA	La Jacetania	1.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0141')
142	Der. a Espuendola	ENDESA	La Jacetania	1.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0142')
143	Lín. Jaca-Sabiñanigo-Jabarre	ENDESA	La Jacetania y Alto Gállego	26.200	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0143')
144	Lín. CH Lafortunada-Laspuña	ENDESA	Sobrarbe	8.400	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0144')
145	Lín. CD Tiendas a la Central	ENDESA	La Jacetania	1.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0145')
146	Lín. Vivero Forestal-Puente	ENDESA	La Jacetania	1.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0146')
147	Lín. circunvalación Jaca S	ENDESA	La Jacetania	3.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0147')
148	Der. a Arasán	ENDESA	La Ribagorza	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0148')
149	Lín. Jaca-Navasa-Sasal	ENDESA	La Jacetania y Alto Gállego	13.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0149')
150	Lín. Camping Pirineos	ENDESA	La Jacetania	1.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0150')
151	Der. Casas Pardina Larbesa	Particular	La Jacetania	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0151')
152	Lín. Puente la Reina-Arrés	ENDESA	La Jacetania	4.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0152')

153	Der. Esculabolsas y Binacua	ENDESA	La Jacetania	4.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0153')
154	Lín. Sabiñánigo-Lárrede	ENDESA	Alto Gállego	5.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0154')
155	Lín. Sorripas	ENDESA	Alto Gállego	4.700	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0155')
156	Der. Borrés y Pardinilla	ENDESA	Alto Gállego	3.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0156')
157	Lín. a Puértolas-Bestué	ENDESA	Sobrarbe	11.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0157')
158	Der. Mesón de Puértolas	ENDESA	Sobrarbe	500	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0158')
159	Der. a Chía	ENDESA	La Ribagorza	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0159')
160	Lín. CD Tiendas-Atarés	ENDESA	La Jacetania	4.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0160')
161	Lín. Martes-Isuerre	ENDESA	Cinco Villas y La Jacetania	18.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0161')
162	Lín. Bailó-Arrés	ENDESA	La Jacetania	8.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0162')
163	Der. Rptdor. Pintano	ENDESA	Cinco Villas	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0163')
164	Der. a Urmella	ENDESA	La Ribagorza	2.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0164')
165	Lín. Cartirana-Aurín	ENDESA	Alto Gállego	7.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0165')
166	Lín. Pont de Suert-Viñal	ENDESA	La Ribagorza	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0166')
167	Lín. Atarés-Sta Cruz de Ser	ENDESA	La Jacetania	9.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0167')
168	Der. Satué-Javierre del Obisp	ENDESA	Alto Gállego	3.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0168')

csv: BOA20210205028

169	Lín. Castejón-Bisaurri	ENDESA	La Ribagorza	11.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0169')
170	Der. Venta Fontazones	Particular	La Jacetania	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0170')
171	Lín. Yebra-Sasa-Forcos	ENDESA	Alto Gállego y Sobrarbe	14.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0171')
172	Der. a Denúy	ENDESA	La Ribagorza	2.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0172')
173	Lín. Asín de Broto-Fiscal	ENDESA	Sobrarbe	7.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0173')
174	Der. Binué-Abena-Ara	ENDESA	La Jacetania	7.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0174')
175	Der. Urriés-Undués de Lerda	ENDESA	Cinco Villas	8.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0175')
176	Lín. a Buerba y Vío	ENDESA	Sobrarbe	9.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0176')
177	Der. Depuradora El Run	Particular	La Ribagorza	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0177')
178	Der. a Ceresa y Socastie-llo	ENDESA	Sobrarbe	2.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0178')
179	Lín. Seira-El Run-Sesué	ENDESA	La Ribagorza	11.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0179')
180	Der. Pintano-Undués	ENDESA	Cinco Villas	2.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0180')
181	Lín. Martés-Alastuey	ENDESA	La Jacetania	17.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0181')
182	Circunvalación Sabiñáni-go	ENDESA	Alto Gállego	2.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0182')
183	Der. a Gabás	ENDESA	La Ribagorza	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0183')
184	Der. a Barbaruéns	ENDESA	La Ribagorza	4.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0184')

csv: BOA20210205028

185	Der. a San Martín de Verí	ENDESA	La Ribagorza	3.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0185')
186	Der. Repetidores de Beroy	ENDESA	Sobrarbe	2.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0186')
187	Lín. Vilaller-Montanuy-Foncha	ENDESA	La Ribagorza	12.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0187')
188	Der. a Muro	ENDESA	Sobrarbe	1.700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0188')
189	Der. a Sardas	ENDESA	Alto Gállego	1.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0189')
190	Lín. Sabiñánigo-Yebra de Ba	ENDESA	Alto Gállego	8.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0190')
191	Der. Repetidores Santa Orosia	ENDESA	Alto Gállego	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0191')
192	Der. a Villarrué	ENDESA	La Ribagorza	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0192')
193	Der. Depuradora de Sos	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0193')
194	Der. Toma aguas Navardún	Particular	Cinco Villas	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0194')
195	Der. Botaya	ENDESA	La Jacetania	2.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0195')
196	Der. a Abi	ENDESA	La Ribagorza	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0196')
197	Lín. Noales-Las Paules-Bisaur	ENDESA	La Ribagorza	16.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0197')
198	Der. a Benifóns	ENDESA	La Ribagorza	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0198')
199	Lín. Isuerre-Navardún	ENDESA	Cinco Villas	9.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0199')
200	Lín. Sangüesa-Sos del Rey	Iberdrola S.A.	Cinco Villas	8.500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0200')

csv: BOA20210205028

201	Der. Gordún	ENDESA	Cinco Villas	1.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0201')
202	Lín. Sabiñánigo-Ipiés	ENDESA	Alto Gállego	16.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0202')
203	Der. S. Feliu-La Muria	ENDESA	La Ribagorza	3.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0203')
204	Der. Casa Sutirana	ENDESA	Cinco Villas	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0204')
205	Der. San Lorién y Araguás	ENDESA	Sobrarbe	2.700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0205')
206	Der. a Convento Valentu-ñana	Particular	Cinco Villas	1.000	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0206')
207	Der. a Abella y Espés	ENDESA	La Ribagorza	5.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0207')
208	Lín. Jaca-Bernués	ENDESA	La Jacetania y Alto Gállego	19.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0208')
209	Der. a Fontanal	ENDESA	Sobrarbe	2.700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0209')
210	Lín. Seira-Argone	ENDESA	La Ribagorza	8.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0210')
211	Lín. Fiscal-Lacort	ENDESA	Sobrarbe	16.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0211')
212	Der. San Victorián y On-cíns	ENDESA	Sobrarbe	5.000	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0212')
213	Der. a Allins	ENDESA	La Ribagorza	3.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0213')
214	Der. a Ibort	ENDESA	Alto Gállego	1.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0214')
215	Lín. Isuerre-Lobera	ENDESA	Cinco Villas	2.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0215')
216	Der. Repetidor de Ibort	Particular	Alto Gállego	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0216')

csv: BOA20210205028

217	Der. a San Vicente	ENDESA	Sobrarbe	2.800	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0217')
218	Der. Lobera de Onsella	ENDESA	Cinco Villas	800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0218')
219	Der. a Janovas	ENDESA	Sobrarbe	2.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0219')
220	Lín. Baliera-Bonansa	ENDESA	La Ribagorza	2.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0220')
221	Der. a Presa de Baliera	ENDESA	La Ribagorza	2.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0221')
222	Lín. Isuerre-Petilla de Arag	ENDESA	Cinco Villas	4.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0222')
223	Der. Planillo y San Felices	ENDESA	Sobrarbe	1.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0223')
224	Der. Campamento Agustinos	ENDESA	Sobrarbe	1.600	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0224')
225	Der. a Lorés	ENDESA	La Jacetania y Alto Gállego	2.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0225')
226	Der. a Atiert y San Juan	ENDESA	Sobrarbe	2.800	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0226')
227	Der. a Senz y Viú	ENDESA	La Ribagorza	5.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0227')
228	Der. Cantera de Bonansa	ENDESA	La Ribagorza	2.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0228')
229	Lín. Laspuña-Escalona	ENDESA	Sobrarbe	10.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0229')
230	Der. a Arto y Latras	ENDESA	Alto Gállego	6.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0230')
231	Lín. Labuerda-Boltaña	ENDESA	Sobrarbe	6.100	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0231')
232	Lín. Ainsa -Torrelisa	ENDESA	Sobrarbe	10.900	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0232')

233	Der. La Cabezonada-Lacort	ENDESA	Sobrarbe y La Ribagorza	1.600	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0233')
234	Der. a Fosado y San José	ENDESA	Sobrarbe	4.600	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0234')
235	Der. a Salafuentes	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca y La Jacetania	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0235')
236	Der. a Cirés	ENDESA	La Ribagorza	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0236')
237	Der. Samper y La Cabezonada	ENDESA	Sobrarbe	6.000	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0237')
238	Lín. Ainsa-Boltaña	ENDESA	Sobrarbe	10.200	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0238')
239	Der. a Osia	ENDESA	La Jacetania	2.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0239')
240	Lín. Lobera-Longás-Villalán	ENDESA	Cinco Villas, Hoya de Huesca / Plana de Uesca y La Jacetania	18.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0240')
241	Der. Mot. de Ainsa	Particular	Sobrarbe	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0241')
242	Der. a Ena	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca y La Jacetania	3.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0242')
243	Lín. Osia-Centenero	ENDESA	La Jacetania y Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0243')
244	Der. de Ainsa a Carreteras	Particular	Sobrarbe	400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0244')
245	Der. a Campo	ENDESA	La Ribagorza	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0245')
246	Lín. Boltaña-Rptdor. Serrabl	ENDESA	Sobrarbe	10.900	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0246')
247	Der. Repetidor de Guaso	Particular	Sobrarbe	400	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0247')
248	Der. El Grado	ENDESA	Sobrarbe	1.100	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0248')

csv: BOA20210205028

249	Lín. Yebra de Jasa-Aineto	ENDESA	Alto Gállego	19.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0249')
250	Der. a Buira	ENDESA	La Ribagorza	1.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0250')
251	Der. a Layes y Lasieso	ENDESA	Alto Gállego	5.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0251')
252	Der. Sesté-San Martín	ENDESA	Sobrarbe	4.300	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0252')
253	Lín. Javierrelatre-Azandigo	ENDESA	La Jacetania y Alto Gállego	12.300	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0253')
254	Lín. Gillué-Laguarta	ENDESA	Alto Gállego	5.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0254')
255	Der. Calvera-Ballabriga	Suministros.E.Isábe	La Ribagorza	500	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0255')
256	Lín. Argone-Campo	ENDESA	La Ribagorza	4.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0256')
257	Der. Guaso-Latorrecilla	ENDESA	Sobrarbe	3.800	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0257')
258	Der. a Foradada deToscar	ENDESA	La Ribagorza	4.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0258')
259	Der. Aforos río Cinca	Particular	Sobrarbe	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0259')
260	Lín. Campo-Morillo de Liena	ENDESA	La Ribagorza	2.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0260')
261	Der. a Repetidor de Calvera	Suministros.E.Isábe	La Ribagorza	300	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0261')
262	Lín. Calvera-Ballabriga	Suministros.E.Isábe	La Ribagorza	1.200	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0262')
263	Der. Sarratias	ENDESA	Sobrarbe	2.800	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0263')
264	Lín. Ainsa-Fuendecampo	ENDESA	Sobrarbe	15.600	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0264')

csv: BOA20210205028

265	Der. Bco. Gabás	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0265')
266	Der. Almacen agr. en Osmite	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0266')
267	Der. a Castillo de Guarga	ENDESA	Alto Gállego	1.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0267')
268	Lín. Ipiés-Lasaosa	ENDESA	Alto Gállego	16.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0268')
269	Der. a Rañín y Lazcorz	ENDESA	Sobrarbe y La Ribagorza	8.400	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0269')
270	Lín. Javierrelatre-Latres	ENDESA	Alto Gállego	7.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0270')
271	Lín. Biascas-Beranuy-Calvera	Suministros.E.Isábe	La Ribagorza	7.200	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0271')
272	Der. a Visalibons	Suministros.E.Isábe	La Ribagorza	1.000	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0272')
273	Der. a Alavés y Belarra	ENDESA	Alto Gállego	3.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0273')
274	Der. Acequia del Cinca	ENDESA	Sobrarbe	2.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0274')
275	Lín. Terrantona-Fuendecampo	ENDESA	Sobrarbe	17.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0275')
276	Der. La Capana	ENDESA	Sobrarbe	1.300	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0276')
277	Der. Repetidor de Santo-rens	Particular	La Ribagorza	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0277')
278	Lín. La Peña-Sta. María-Sal	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	11.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0278')
279	Der. Santorens-Betesa	ENDESA	La Ribagorza	4.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0279')
280	Lín. La Peña-CH La Hidra	ENDESA	Alto Gállego y Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0280')

csv: BOA20210205028

281	Der. a Grasa y Yéspola	ENDESA	Alto Gállego	4.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0281')
282	Lín. CH Anzánigo-La Peña	ENDESA	Alto Gállego y Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5.600	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0282')
283	Der. Biel-Fuencalderas	ENDESA	Cinco Villas	2.000	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0283')
284	Der. Estación de La Peña	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0284')
285	Der. Aquilué-San Vicente	ENDESA	Alto Gállego	7.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0285')
286	Lín. La Peña-CH Carcavi-lla	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5.600	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0286')
287	Lín. Frago-Biel	ENDESA	Cinco Villas	300	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0287')
288	Der. Betesa-Pallerol	ENDESA	La Ribagorza	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0288')
289	Lín. Uncastillo-Luesia	ENDESA	Cinco Villas	4.200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0289')
290	Der. El Rasal	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	8.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0290')
291	Lín. Mediano-Ainsa	ENDESA	Sobrarbe	15.100	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0291')
292	Der. Granja de Coscojuela	Particular	Sobrarbe	400	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0292')
293	Der. Coscojuela de So-brarbe	ENDESA	Sobrarbe	2.000	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0293')
294	Lín. Pont de Suert - Escales	ENDESA	La Ribagorza	7.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0294')
295	Lín. Lasaosa-Nocito	ENDESA	Alto Gállego y Hoya de Huesca / Plana de Uesca	7.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0295')
296	Der. Toma Aguas Agüero	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0296')

csv: BOA20210205028

297	Lín. Morillo de Monclús-Medi	ENDESA	Sobrarbe	12.400	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0297')
298	Lín. CH Carcavilla-Murillo	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0298')
299	Lín. Arcusa-Urriales-Serratil	ENDESA	Sobrarbe	9.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0299')
300	Der. a Palo	ENDESA	Sobrarbe	2.700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0300')
301	Der. Repetidor de Palo	Particular	Sobrarbe	1.400	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0301')
302	Der. a Esdolonada y Merli	HC Energía	La Ribagorza	8.800	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0302')
303	Lín. CH Carcavilla-SET Riglos	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	6.200	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0303')
304	Lín. Murillo-Agüero	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0304')
305	Lín. Murillo-Riglos	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0305')
306	Der. Repetidores de Loarre	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0306')
307	Der. a Cornudella y Ribe-ra de	ENDESA	La Ribagorza	8.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0307')
308	Der. Embalse Mediano	Particular	Sobrarbe	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0308')
309	Lín. Repetidores Monre-pós	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca y Alto Gállego	8.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0309')
310	Der. Arguís-Bentué de Rasal	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	7.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0310')
311	Der. Arguís-Bentué de Rasal	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0311')
312	Lín. Samitier-Hospitaled	ENDESA	Sobrarbe	18.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0312')

csv: BOA20210205028

313	Der. a Belsué	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0313')
314	Lín. Arcusa-Puerto Serrablo	ENDESA	Sobrarbe	17.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0314')
315	Der. Mediano-Ctral. de Trillo	ENDESA	Sobrarbe	4.700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0315')
316	Der. a Casa Solana	HC Energía	La Ribagorza	1.600	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0316')
317	Lín. Barasona-Laspuña	ENDESA	Sobrarbe y La Ribagorza	47.500	132	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0317')
318	Der. Troncedo-Trillo	ENDESA	Sobrarbe	3.700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0318')
319	Lín. Cajigar-Cornudella	HC Energía	La Ribagorza	7.400	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0319')
320	Lín. Montañana-Escales	ENDESA	La Ribagorza	23.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0320')
321	Der. Puente Murillo de Gálleg	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0321')
322	Der. a Sarsamarcuello y Linás	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0322')
323	Lín. CH Javierrelatre-Huesca	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca y Alto Gállego	36.800	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0323')
324	Der. Santa Engracia-Sanmarcuel	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0324')
325	Der. a Sobrecastel	ENDESA	La Ribagorza	1.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0325')
326	Lín. Almazorre-Arcusa	ENDESA	Sobrarbe	7.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0326')
327	Lín. Ayerbe-Riglos	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	9.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0327')
328	Der. Liguerre de Cinca	ENDESA	Sobrarbe	1.400	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0328')

csv: BOA20210205028

329	Der. Rptdor Pico del Aguila	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0329')
330	Lín. Perarrúa-Santadiestra	ENDESA	La Ribagorza	10.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0330')
331	Lín. Nueno-Arguís	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	6.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0331')
332	Der. a Mas de San Pere	HC Energía	La Ribagorza	6.200	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0332')
333	Lín. Ayerbe-Murillo de	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	8.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0333')
334	Der. La Mata	ENDESA	Sobrarbe	1.700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0334')
335	Lín. Los Corrales-Sta.Engraci	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	10.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0335')
336	Der. Monesma de Benabarre	HC Energía	La Ribagorza	13.500	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0336')
337	Lín. SET Riglos-La Ralla	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	6.800	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0337')
338	Lín. Biscarrués-Sta. Eulalia	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0338')
339	Der. a Arén y Berganúy	ENDESA	La Ribagorza	5.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0339')
340	Der. Hotel Alen d')Aragon	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0340')
341	Der. Túnel de Arguis	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0341')
342	Lín. Sádaba-Uncastillo	ENDESA	Cinco Villas	7.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0342')
343	Der. Plano Lobres	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0343')
344	Lín. Sádaba-Castilliscar	ENDESA	Cinco Villas	3.200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0344')

csv: BOA20210205028

345	Der. a Carisa	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0345')
346	Der. Caserío Rubicalo	ENDESA	La Ribagorza	2.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0346')
347	Der. P.I. San Marcos	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0347')
348	Der. a Guel	HC Energía	La Ribagorza	3.500	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0348')
349	Lín. Hospitaled-Almazorre	ENDESA	Sobrarbe	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0349')
350	Lín. Sádaba-Escuela taller	ENDESA	Cinco Villas	3.200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0350')
351	Der. a Casa de la Morera	HC Energía	La Ribagorza	5.700	6	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0351')
352	Der. Coop. Agr. San José	ENDESA	Cinco Villas	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0352')
353	Lín. Aniés a Loarre	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	16.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0353')
354	Lín. Perarrúa-Puebla de Fant	ENDESA	La Ribagorza	5.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0354')
355	Der. Urb. Dag Shang Kagyu	Particular	La Ribagorza	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0355')
356	Der. Canal de Bardenas	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0356')
357	Lín. Laguarres-Puebla de Roda	HC Energía	La Ribagorza	15.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0357')
358	Der. Viñedos de El Saso	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0358')
359	Der. Casas Afueras Nueno	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0359')
360	Der. a Granja Gratal y Molino	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0360')

csv: BOA20210205028

361	Lín. Sádaba-Alera	ENDESA	Cinco Villas	2.400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0361')
362	Der. Casas Presa de Nueno	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0362')
363	Der. P.S. Sádaba	Particular	Cinco Villas	800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0363')
364	Lín. Perarrúa-Panillo	ENDESA	La Ribagorza	6.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0364')
365	Der. Repetidores La Atalaya	Particular	Cinco Villas	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0365')
366	Lín. Lecina-Betorz	ENDESA	Sobrarbe	3.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0366')
367	Der. Repetidor San Martín	Particular	La Ribagorza	2.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0367')
368	Der. Repetidores Sádaba	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0368')
369	Lín. Perarrúa-Laguarres	ENDESA	La Ribagorza	9.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0369')
370	Der. a Puibolea y Lierta	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0370')
371	Der. Casas ctra. Arascués	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0371')
372	Lín. Ayerbe-Esquedas	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	13.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0372')
373	Lín. Igriés-Nueno	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	9.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0373')
374	Der. a Biota y Malpica	ENDESA	Cinco Villas	6.700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0374')
375	Der. Rodellar, Pedruel y Las A	ENDESA	Somontano de Barbastro	15.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0375')
376	Der. a Salanoya	ENDESA	La Ribagorza	3.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0376')

csv: BOA20210205028

377	Der. Casa Puilampa	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0377')
378	Der. Gravera de Biota	Particular	Cinco Villas	900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0378')
379	Der. Embalse Vadiello	CHE	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0379')
380	Der. Cementerio Torre Labad	ENDESA	La Ribagorza	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0380')
381	Lín. Sabayés-Apiés e Intero	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	6.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0381')
382	Der. Corral del Herrero	Particular	Cinco Villas	600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0382')
383	Der. Corral del Herrero	ENDESA	Cinco Villas	2.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0383')
384	Lín. Chibluco-Toma aguas Api	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0384')
385	Lín. S.Lorenzo-Castigaleu	ENDESA	La Ribagorza	9.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0385')
386	Lín. Laguarres-Lascuarre	ENDESA	La Ribagorza	13.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0386')
387	Der. Acequia Saso de Biota	Particular	Cinco Villas	2.700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0387')
388	Der. Balsa de Valdelobos	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0388')
389	Lín. Graus-Perarrúa	ENDESA	La Ribagorza	6.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0389')
390	Der. Corral del Saso	Particular	Cinco Villas	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0390')
391	Lín. Plasencia-Casas de Nuevo	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	200	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0391')
392	Der. Nisano	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0392')

csv: BOA20210205028

393	Der. Granja Grustán	Particular	La Ribagorza	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0393')
394	Der. Canal de Bardenas	Particular	Cinco Villas	900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0394')
395	Der. Presa de Guara	CHE	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0395')
396	Der. a La Elevación	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0396')
397	Der. Esquedas	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0397')
398	Lín. Graus-Capella	ENDESA	La Ribagorza	10.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0398')
399	Der. a Puchercos	ENDESA	La Ribagorza	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0399')
400	Der. Gasoducto en Esquedas	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0400')
401	Der. Granja Cooperativa	ENDESA	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0401')
402	Der. Granja UVESA	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0402')
403	Der. Castillo de Castejón	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0403')
404	Lín. Velillas-Ibieca-Aguas	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	9.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0404')
405	Lín. Sta. Eulalia-Sipán	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0405')
406	Lín. Sasa-Barluenga-Chibluco	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0406')
407	Lín. Sipán-Aguas	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0407')
408	Lín. Loporzano-Sta. Eulalia I	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	7.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0408')

409	Der. Depuradora Graus	Particular	La Ribagorza	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0409')
410	Der. Embalse S.Bartolomé	Particular	Cinco Villas	2.000	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0410')
411	Der. Granja Yequeda	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0411')
412	Lín. Sádaba-Pinsoro	ENDESA	Cinco Villas	5.100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0412')
413	Der. Bco. de La Sosa	Particular	La Ribagorza	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0413')
414	Lín. Bierge-Morrano-Bastarás	ENDESA	Somontano de Barbastro y Hoya de Huesca / Plana de Uesca	10.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0414')
415	Der. Mot. Saso Alto	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0415')
416	Der. a Torre Baro y Chon-chordi	ENDESA	La Ribagorza	6.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0416')
417	Der. Granja Pinoria	Particular	Cinco Villas	2.400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0417')
418	Lín. Graus-Secastilla-El Grad	ENDESA	La Ribagorza y Somontano de Barbastro	17.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0418')
419	Der. Granja Picarrazo	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0419')
420	Der. a Fornillos de Apiés	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0420')
421	Der. Almacén en Miral-bueno	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0421')
422	Lín. Huesca-Igriés	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	11.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0422')
423	Der. a Torreciudad	ENDESA	La Ribagorza	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0423')
424	Lín Rivas-Farasdués	ENDESA	Cinco Villas	8.200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0424')

csv: BOA20210205028

425	Lín. Huesca-Bolea	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	16.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0425')
426	Der. Repetidor Salinas de Hoz	Particular	Somontano de Barbastro	600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0426')
427	Der. Repetidor TV y Vertedero	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0427')
428	Der. a Monte Aragón	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0428')
429	Der. La Mezquita-Artasona	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.000	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0429')
430	Der. Mot. de Pigüelas	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0430')
431	Lín. Graus-Torre de Bardají	ENDESA	La Ribagorza	8.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0431')
432	Lín. Laguarres-Benabarre	ENDESA	La Ribagorza	14.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0432')
433	Lín. Mediano-El Grado	ENDESA	Sobrarbe y Somontano de Barbastro	18.900	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0433')
434	Der. Vertedero RSU (Z61015)	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0434')
435	Der. a Presa de Fornillos	CHE	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0435')
436	Der. Granja en Resordi	Particular	La Ribagorza	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0436')
437	Der. Coop. El Bayo	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0437')
438	Lín. Radiquero-Alquézar-Buer	ENDESA	Somontano de Barbastro	10.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0438')
439	Der. Urbanización Yeque-da	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0439')
440	Der. Granja La Torraza	Particular	Cinco Villas	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0440')

csv: BOA20210205028

441	Der. a Colungo y Asqué	ENDESA	Somontano de Barbastro	4.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0441')
442	Der. Mot. en Riberas	ENDESA	La Ribagorza	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0442')
443	Der. La Puebla del Mon	ENDESA	La Ribagorza	2.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0443')
444	Lín. Sádaba-El Bayo	ENDESA	Cinco Villas	7.500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0444')
445	Lín. El Bayo-Pinsoro	ENDESA	Cinco Villas	6.600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0445')
446	Der. Toma aguas Alberue-la	ENDESA	Somontano de Barbastro	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0446')
447	Der. Mot. Cascajos	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0447')
448	Der. Granja bco. San Julián	Particular	Somontano de Barbastro	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0448')
449	Der. Acecia de Cinco Villas	ENDESA	Cinco Villas	1.800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0449')
450	Der. Balsa de La Mezquita	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	800	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0450')
451	Der. Mot. Bco. Vallatuerta	Particular	Cinco Villas	1.400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0451')
452	Der. Mot. Los Canales	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0452')
453	Der. Depósito Aguas Ejéa	Particular	Cinco Villas	1.600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0453')
454	Lín. Junzano-Labata	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	7.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0454')
455	Der. P.S. Pinsoro	ENDESA	Cinco Villas	2.000	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0455')
456	Lín. Tolva-Luzás-San Lorenzo	ENDESA	La Ribagorza	7.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0456')

csv: BOA20210205028

457	Der. Alerre y Banastas	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0457')
458	Lín. Alberuela-Bierge	ENDESA	Somontano de Barbastro	4.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0458')
459	Lín. Huesca-Fornillos	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0459')
460	Der. Mot. Bco. Valareña	ENDESA	Cinco Villas	1.300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0460')
461	Der. Residencia de Chimillas	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0461')
462	Der. Azud Canal del Cinca	Particular	Somontano de Barbastro	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0462')
463	Lín. Ortilla-Castillo Mezquit	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.300	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0463')
464	Lín. Graus-El Grado	ENDESA	La Ribagorza y Somontano de Barbastro	11.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0464')
465	Der. Granja Cº la Marcuera	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0465')
466	Der. Loporzano-Bandalíes	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	11.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0466')
467	Der. Alberca de Chimillas	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0467')
468	Der. Urb. Lago de Barasona	ENDESA	La Ribagorza	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0468')
469	Der. Balsa de los Cascajos	ENDESA	Cinco Villas	2.600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0469')
470	Lín. Bardena-El Bayo	ENDESA	Cinco Villas	8.600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0470')
471	Der. Mot. bco. Artasona	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0471')
472	Der. Balsa de la Fonsanta	Particular	La Ribagorza	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0472')

csv: BOA20210205028

473	Der. Granja de Petriz	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0473')
474	Der. Granja en Ortilla	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0474')
475	Der. Sagarras Altas	ENDESA	La Ribagorza	4.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0475')
476	Der. Camping Bolaso	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0476')
477	Lín. Aldahuesca-Alberuela	ENDESA	Somontano de Barbastro	3.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0477')
478	Der. Acequia Val Cabañés	Particular	Cinco Villas	2.400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0478')
479	Lín. Graus-Olvena (Arias)	CHE	La Ribagorza y Somontano de Barbastro	12.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0479')
480	Der. Casa Las Canales	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0480')
481	Lín. Valpalmas-Lacorvilla	ENDESA	Cinco Villas	1.900	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0481')
482	Lín. Lupiñén-Ortilla	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0482')
483	Der. Embalse Bolaso	Particular	Cinco Villas	600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0483')
484	Der. a Litera y Viacamp	ENDESA	La Ribagorza	3.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0484')
485	Lín. El Grado-Hoz-Naval	ENDESA	Somontano de Barbastro y Sobrarbe	10.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0485')
486	Lín. Marracos-Valpalmas	ENDESA	Cinco Villas	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0486')
487	Der. Granja en Camarales	Particular	Cinco Villas	1.000	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0487')
488	Der. Granja Alero Sancho	Particular	Cinco Villas	1.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0488')

csv: BOA20210205028

489	Der. del Rosel	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0489')
490	Lín. El Grado-Artasona	ENDESA	Somontano de Barbastro	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0490')
491	Der. Partida El Bayo	Particular	Cinco Villas	700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0491')
492	Der. Loporzano-Granjas Porta	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0492')
493	Der. Finca La Cierra	Particular	Cinco Villas	900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0493')
494	Lín. El Bayo-Valareña	ENDESA	Cinco Villas	8.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0494')
495	Der. Torre López	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0495')
496	Lín. Ortilla-Montmesa	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.700	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0496')
497	Der. Mot. de Cabañés	Particular	Cinco Villas	1.100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0497')
498	Der. a Chiriveta	ENDESA	La Ribagorza	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0498')
499	Lín. Circunvallación Huesca	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0499')
500	Der. Quincena-Loporzano	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	6.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0500')
501	Lín. Huesca-Pertusa	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	6.800	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0501')
502	Der. Granja Monte Saso	Particular	Cinco Villas	2.600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0502')
503	Lín. Circunvalación Huesca W	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0503')
504	Der. Mot. de Planas Bajas	Particular	Cinco Villas	1.100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0504')

csv: BOA20210205028

505	Der. Granja Los Cascajos	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0505')
506	Der. a Granja en Valdebiel	Particular	Cinco Villas	1.600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0506')
507	Der. Embalse Barasona	ENDESA	La Ribagorza	3.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0507')
508	Lín. El Bayo-Sª Anastasia	ENDESA	Cinco Villas	5.800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0508')
509	Der. Granja La Huerta	Particular	Cinco Villas	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0509')
510	Der. Las Columnas	Particular	Somontano de Barbastro	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0510')
511	Lín. Abiego-Aldahuesca	ENDESA	Somontano de Barbastro	6.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0511')
512	Der. a Balsa San Gil	ENDESA	Cinco Villas	2.300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0512')
513	Der. a El Artical	Particular	Cinco Villas	1.800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0513')
514	Der. Urbanización Montmesa	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.000	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0514')
515	Der. Granja Benjamina	Particular	Cinco Villas	1.500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0515')
516	Lín. Benabarre-Tolva	ENDESA	La Ribagorza	12.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0516')
517	Lín. Torres del Obispo-Benaba	ENDESA	La Ribagorza	19.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0517')
518	Der. Cº San Andrés de Biota	Particular (desc.)	Cinco Villas	1.700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0518')
519	Der. Cascajos Bajos	ENDESA	Cinco Villas	1.100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0519')
520	Der. Toma aguas Abiego	ENDESA	Somontano de Barbastro	3.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0520')

csv: BOA20210205028

521	Lín. Angüés-Junzano	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0521')
522	Lín. Sádaba-Ejéa	ENDESA	Cinco Villas	20.400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0522')
523	Der. Granja Espartela	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0523')
524	Der. Mot. Montre Saso	ENDESA	Cinco Villas	4.400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0524')
525	Der. Azud de la Pilarica	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0525')
526	Lín. Ejéa-Rivas	ENDESA	Cinco Villas	9.600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0526')
527	Lín. Siétamo-Velillas	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	7.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0527')
528	Lín. Ejéa-Don Vigilio	ENDESA	Cinco Villas	2.800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0528')
529	Der. a Balsa Mantecón	ENDESA	Cinco Villas	2.700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0529')
530	Der. El Romeral	ENDESA	La Ribagorza	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0530')
531	Lín. El Grado-Enate	Particular	Somontano de Barbastro	7.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0531')
532	Der. Mot. Cascajos Bajos	Particular	Cinco Villas	2.100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0532')
533	Der. Almacen en Remolinos	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0533')
534	Lín. El Grado-Costean	ENDESA	Somontano de Barbastro	9.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0534')
535	Der. Granja Monte Saso	Particular	Cinco Villas	-	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0535')
536	Der. al Mas Quintillá	ENDESA	La Ribagorza	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0536')

csv: BOA20210205028

537	Der. Mot. Bco. Valareña	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0537')
538	Der. Aler-San Pedro	ENDESA	La Ribagorza	2.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0538')
539	Der. Valdeferrin-Viveros	Particular	Cinco Villas	1.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0539')
540	Der. Granja Los Rodajos	Particular	Cinco Villas	900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0540')
541	Der. Granja Latre	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0541')
542	Der. a Joseu y Anginaliu	ENDESA	La Ribagorza	6.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0542')
543	Der. a Granja en Pedrera	Particular	Cinco Villas	1.300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0543')
544	Der. E.S. Coop. Virgen Oliva	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0544')
545	Der. Mot. del Cinca	ENDESA	Somontano de Barbastro	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0545')
546	Der. Pol.I. Valdeferrín	ENDESA	Cinco Villas	12.800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0546')
547	Der. Coop. Virgen de la Oliva	Particular	Cinco Villas	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0547')
548	Der. a Granja La Gabacha	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0548')
549	Der. Granja en Trillar	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0549')
550	Der. Mot. del Trillar	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0550')
551	Der. Valdeferrín-Las Quemadas	ENDESA	Cinco Villas	2.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0551')
552	Der. a Granja en Sasillo	Particular	Cinco Villas	1.400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0552')

csv: BOA20210205028

553	Der. a Granja en Laguna-zo	Particular	Cinco Villas	700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0553')
554	Der. Burcelat y Salas	ENDESA	Somontano de Barbastro	6.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0554')
555	Lín. Ejéa-Río Arba de Biel	ENDESA	Cinco Villas	6.300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0555')
556	Der. Mot. Balsa Carretera	Particular	Somontano de Barbastro	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0556')
557	Der. Presa de Arba	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0557')
558	Der. Mot. Río Arba	Particular	Cinco Villas	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0558')
559	Der. Casas CHE y Canal Monegro	CHE	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0559')
560	Der. E.S. Discar Oil Ejea	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0560')
561	Der. Granja Balsa Nueva	Particular	Cinco Villas	1.100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0561')
562	Der. Granja Camino Trillar	ENDESA	Cinco Villas	1.000	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0562')
563	Der. La Cobeta y San Pedro	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0563')
564	Der. Depuradora de Ejéa	Particular	Cinco Villas	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0564')
565	Lín. Benabarre-Ciscar	ENDESA	La Ribagorza	10.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0565')
566	Der. Canal del Cinca	Particular	Somontano de Barbastro	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0566')
567	Der. a Laberné	ENDESA	Cinco Villas	6.100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0567')
568	Der. Granja Miguelina	Particular	Cinco Villas	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0568')

csv: BOA20210205028

569	Der. Granja Pilué	Particular	Cinco Villas	700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0569')
570	Lín. SET Ejéa-Ejéa	ENDESA	Cinco Villas	1.200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0570')
571	Der. Las Portilladas	ENDESA	Cinco Villas	1.700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0571')
572	Der. Mot. río Alcanadre	Particular	Somontano de Barbastro	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0572')
573	Lín. Barbastro-Montesa	ENDESA	Somontano de Barbastro	13.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0573')
574	Lín. Peraltilla-Abiego	ENDESA	Somontano de Barbastro	9.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0574')
575	Der. Mot. Las Quemadas	Particular	Cinco Villas	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0575')
576	Der. Granjas Las Quemadas	ENDESA	Cinco Villas	8.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0576')
577	Der. a Naudín e Hijos	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0577')
578	Lín. Castillozuelo-Huerta	ENDESA	Somontano de Barbastro	8.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0578')
579	Lín. Montañana-Canelles	ENDESA	La Ribagorza	23.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0579')
580	Lín. Alcalá-Ola	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0580')
581	Der. Granja La Plana de Estadi	ENDESA	Somontano de Barbastro	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0581')
582	Der. Lascellas-Mot. Alcanadre	ENDESA	Somontano de Barbastro	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0582')
583	Der. Casa El Gancho	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0583')
584	Der. Granja Facemon	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0584')

csv: BOA20210205028

585	Der. Río Guart	ENDESA	La Ribagorza	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0585')
586	Der. Depuradora Castilla-zuelo	Particular	Somontano de Barbastro	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0586')
587	Der. Papelera de Enate	ENDESA	Somontano de Barbastro	6.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0587')
588	Granja Mariano Mora	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0588')
589	Der. Mot. Acequia Face-mon	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0589')
590	Der. Granja en Pilue	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0590')
591	Der. a pueblo de Enate	ENDESA	Somontano de Barbastro	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0591')
592	Der. Vertedero Ejéa	ENDESA	Cinco Villas	800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0592')
593	Der. a El Chopo	ENDESA	Somontano de Barbastro	600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0593')
594	Lín. Monflorite-Alcalá del O	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0594')
595	Der. Mot. Balsa Pilue	Particular	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0595')
596	Der. Corral La Berne Baja	Particular	Cinco Villas	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0596')
597	Lín. Ejéa-El Sabinar	ENDESA	Cinco Villas	8.000	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0597')
598	Der. Torre del Americano	ENDESA	Somontano de Barbastro	3.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0598')
599	Lín. Alcala-Fañanás-Pueyo	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0599')
600	Der. Mas del Roy	Electra Salazar	La Ribagorza	1.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0600')

csv: BOA20210205028

601	Der. Granja Domingo	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0601')
602	Der. Batán de Estadilla	ENDESA	Somontano de Barbastro	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0602')
603	Lín. Molinos-Lascasas	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	900	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0603')
604	Der. Mot. Río Flumen	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	400	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0604')
605	Der. a Pilzán	Electra Salazar	La Ribagorza	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0605')
606	Der. Granja El Chuncar	ENDESA	Somontano de Barbastro	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0606')
607	Lín. Arias 2 (Estada)	ENDESA	Somontano de Barbastro	11.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0607')
608	Der. Granja La Coscona	ENDESA	Somontano de Barbastro	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0608')
609	Der. Los Robledos y Cementos	ENDESA	Somontano de Barbastro	4.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0609')
610	Der. a Balsa de Cotaz	Particular	Cinco Villas	1.000	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0610')
611	Der. Rptdor. Los Estre-chos	ENDESA	Cinco Villas	3.300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0611')
612	Der. Gravera de Cotaz	Particular	Cinco Villas	1.400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0612')
613	Lín. Pueyo-Castillazuelo	ENDESA	Somontano de Barbastro	4.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0613')
614	Der. Granja Bco. Calcina	Particular	Cinco Villas	600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0614')
615	Lín. Estaña-Purroy de la Sol	Electra Salazar	La Ribagorza	5.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0615')
616	Der. Cotaz y Mot. Valseca	ENDESA	Cinco Villas	3.300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0616')

csv: BOA20210205028

617	Lín. Marracos-Luna	ENDESA	Cinco Villas y Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0617')
618	Der. Acequia de Luna	Particular	Cinco Villas	900	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0618')
619	Der. Acequia del río Vero	ENDESA	Somontano de Barbastro	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0619')
620	Der. Urbanización El Ariño	ENDESA	Somontano de Barbastro	3.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0620')
621	Der. Finca Las Arnazas	ENDESA	Somontano de Barbastro	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0621')
622	Der. Caserío de Añesa	Particular	Cinco Villas	2.000	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0622')
623	Der. Repetidor de Peralti-lla	Particular	Somontano de Barbastro	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0623')
624	Lín. Marracos-Alcalá de Gurr	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca y Cinco Villas	4.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0624')
625	Der. Pretensados Ejéa	Particular	Cinco Villas	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0625')
626	Der. Granja Valdecuadros	Particular	Cinco Villas	2.200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0626')
627	Lín. Barbastro-Peraltilla	ENDESA	Somontano de Barbastro	4.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0627')
628	Der. Central solar Castillo de	Electra Salazar	La Ribagorza	7.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0628')
629	Lín. Monforite-Albero Alto	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0629')
630	Der. Torre de Aimat	ENDESA	Somontano de Barbastro	3.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0630')
631	Der. Plano Buena Vista	Particular	Cinco Villas	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0631')
632	Lín. Marracos-Gurrea de Galle	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca y Cinco Villas	3.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0632')

csv: BOA20210205028

633	Lín. Arias 1 (Estadilla)	ENDESA	Somontano de Barbastro	10.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0633')
634	Der. Camporredondo	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0634')
635	Der. a Estaña	Electra Salazar	La Ribagorza	3.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0635')
636	Lín. Almudevar-Alcalá de Gur	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0636')
637	Lín. Arias II-Barbastro	ENDESA	Somontano de Barbastro	5.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0637')
638	Der. Balsa de La Plana	Particular	Somontano de Barbastro	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0638')
639	Der. Acequia de Sora	ENDESA	Cinco Villas	5.800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0639')
640	Der. Canteras de Fonz	ENDESA	Cinca Medio y Somontano de Barbastro	3.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0640')
641	Der. Toma de aguas de Alins	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0641')
642	Lín. Marracos-Lapiniel	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca y Cinco Villas	3.300	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0642')
643	Der. Granja Campo la Balsa	Particular	Cinco Villas	800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0643')
644	Lín. Calasanz-Alins del Mon	ENDESA	La Litera / La Llitera	2.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0644')
645	Der. Mot. Campo la Balsa	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0645')
646	Der. a Pedras Picadas	ENDESA	La Ribagorza	6.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0646')
647	Der. Balsa Acequia Sora	Particular	Cinco Villas	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0647')
648	Der. Doña Blanca-Barbastro	ENDESA	Somontano de Barbastro	8.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0648')

csv: BOA20210205028

649	Der. a Soriana	ENDESA	La Ribagorza	2.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0649')
650	Der. SET Gurrea	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0650')
651	Der. a Acequia La Violada	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0651')
652	Der. Repetidor de Miracés	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	4.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0652')
653	Der. a Fonz	ENDESA	Cinca Medio	4.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0653')
654	Lín. Peralta de la Sal-Calasa	ENDESA	La Litera / La Llitera	3.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0654')
655	Lín. Arias 2-Cofita	ENDESA	Cinca Medio y Somontano de Barbastro	-	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0655')
656	Der. Mot. Acequia Face-mon	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0656')
657	Der. E.S. Ctra .Tauste (desc)	Particular	Cinco Villas	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0657')
658	Der. Poligono del Cinca	ENDESA	Somontano de Barbastro	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0658')
659	Lín. Peralta de la Sal-Gabasa	ENDESA	La Litera / La Llitera	3.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0659')
660	Der. Granja en Val Chica	Particular	Cinco Villas	600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0660')
661	Der. Granja en La Pedriza	Particular	La Ribagorza	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0661')
662	Der. a La Boquera	ENDESA	Somontano de Barbastro	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0662')
663	Der. Mot. bco. Español	Particular	Cinco Villas	1.800	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0663')
664	Der. Permisan	ENDESA	Somontano de Barbastro	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0664')

csv: BOA20210205028

665	Der. Granjas de Valdemo-ro	ENDESA	Cinco Villas	-	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0665')
666	Lín. C.H. Cancelles-Estopiñ	ENDESA	La Ribagorza	5.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0666')
667	Der. Granja Bco. de Gralla	Particular	Cinco Villas	2.300	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0667')
668	Lín. Monzón-Enate-El Grado	ENDESA	Somontano de Barbastro y Cinca Medio	24.900	66	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0668')
669	Der. Acequia de la Sarda	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0669')
670	Der. Canal del Flumen	CHE	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0670')
671	Lín. Azanuy-Peralta de la Sal	ENDESA	La Litera / La Llitera	6.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0671')
672	Der. Granja de Mina	ENDESA	Cinco Villas	200	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0672')
673	Lín. Sierra de Luna-Castejón	ENDESA	Cinco Villas	6.500	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0673')
674	Der. Caserío de la Violada	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0674')
675	Der. Estopiñán-Camporrélls	ENDESA	La Litera / La Llitera y La Ribagorza	3.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0675')
676	Der. Zurita	ENDESA	La Litera / La Llitera	4.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0676')
677	Lín. Sesa-Piracés	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	3.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0677')
678	Der. Santuario Sancho Abarca	ENDESA	Cinco Villas	2.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0678')
679	Lín. Monzón-Barbastro	ENDESA	Somontano de Barbastro y Cinca Medio	10.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0679')
680	Der. a Saganta	ENDESA	La Ribagorza y La Litera / La Llitera	2.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0680')

csv: BOA20210205028

681	Der. a El Piquero	ENDESA	La Litera / La Llitera	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0681')
682	Der. Aridos de San Jorge	Particular	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0682')
683	Lín. Bolterol-Baells	ENDESA	La Litera / La Llitera	4.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0683')
684	Der. a Berbegal	Particular	Somontano de Barbastro	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0684')
685	Lín. Finca de Sora	ENDESA	Cinco Villas	2.200	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0685')
686	Der. Azanuy	ENDESA	La Litera / La Llitera	3.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0686')
687	Lín. Peralta-Bombeo Barbastro	ENDESA	Somontano de Barbastro	5.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0687')
688	Lín. Monzón-Arias 2	ENDESA	Cinca Medio y Somontano de Barbastro	20.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0688')
689	Der. P.S. El Grado	Particular	Somontano de Barbastro y Cinca Medio	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0689')
690	Lín. a Energyworks Fonz S.L.	Particular	Somontano de Barbastro y Cinca Medio	8.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0690')
691	Der. Cuatrocorz	ENDESA	La Litera / La Llitera	4.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0691')
692	Lín. Camporrells-Bolterol	ENDESA	La Litera / La Llitera	2.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0692')
693	Lín. Marcén-Tramaced	ENDESA	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0693')
694	Der. a Balsa Nueva	Particular	Cinco Villas	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0694')
695	Der. Castejón-Canal Sora	ENDESA	Cinco Villas	5.500	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0695')
696	Der. Berbegal-Santa Agueda	Particular	Somontano de Barbastro	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0696')

csv: BOA20210205028

697	Der. Canal de Sora	Particular	Cinco Villas	600	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0697')
698	Lín. Peralta-Berbegal	ENDESA	Somontano de Barbastro	5.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0698')
699	Der. Selgua-Agulló	ENDESA	Somontano de Barbastro y Cinca Medio	3.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0699')
700	Der. Berbegal-El Saso	Particular	Somontano de Barbastro	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0700')
701	Lín. Selgua-Castejón de Puen	ENDESA	Somontano de Barbastro y Cinca Medio	3.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0701')
702	Lín. Castejón-Radares Esteba	ENDESA	Cinco Villas y Comarca Central	10.000	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0702')
703	Lín. Monzón-Torre del Paisan	ENDESA	Cinca Medio y Somontano de Barbastro	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0703')
704	Der. Mot. Río Alcanadre	Particular	Los Monegros	6.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0704')
705	Lín. Grañén-Almuniente	ENDESA	Los Monegros	1.500	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0705')
706	Der. Mot. bco. de La Violada	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0706')
707	Der. Granja Pascual Asín	ENDESA	Los Monegros	1.000	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0707')
708	Lín. Monzón-La Almunia de S.	ENDESA	Cinca Medio y La Litera / La Llitera	10.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0708')
709	Der. Lagunarrota	ENDESA	Somontano de Barbastro	3.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0709')
710	Lín. Santa Ana-Baldellou-Camp	ENDESA	La Litera / La Llitera	11.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0710')
711	Lin. a Energyworks Monzón	Particular	Cinca Medio	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0711')
712	Lín. Pertusa-Berbegal-Selgua	ENDESA	Somontano de Barbastro y Cinca Medio	12.100	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0712')

csv: BOA20210205028

713	Lín. Peralta-Bombeo Alcanadre	ENDESA	Somontano de Barbastro y Los Monegros	2.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0713')
714	Der. Aridos Zuera	Particular	Comarca Central	2.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0714')
715	Lín. Pertusa-Capdesaso	ENDESA	Somontano de Barbastro y Los Monegros	5.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0715')
716	Lín. El Temple-Cárcel Zuera	ENDESA	Comarca Central	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0716')
717	Der. Caseta Moto	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0717')
718	Lín. SET Grañén-Almuniente	ENDESA	Los Monegros	1.400	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0718')
719	Lín. SET Grañén-Grañén	ENDESA	Los Monegros	2.900	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0719')
720	Der. a Huerto	ENDESA	Los Monegros	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0720')
721	Der. Camping Las Planas	ENDESA	La Litera / La Llitera	4.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0721')
722	Der. Repetidor de Ontinar	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0722')
723	Lín. Grañén-CDT Vehícu-los	ENDESA	Los Monegros	1.300	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0723')
724	Lín. Grañén-Marcén	ENDESA	Los Monegros	11.600	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0724')
725	Lín. Almudevar-Grañén	ENDESA	Los Monegros	-	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0725')
726	Der. Camarera-Nª Sª de Saltz	ENDESA	Comarca Central	5.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0726')
727	Der. San Esteban de Litera	ENDESA	La Litera / La Llitera	2.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0727')
728	Lín. Grañén-Montesusín	ENDESA	Los Monegros	300	17	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0728')

csv: BOA20210205028

729	Der. Piscinas de Alcampell	ENDESA	La Litera / La Llitera	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0729')
730	Der. Monzón-Granjas de Monzó	ENDESA	Cinca Medio	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0730')
731	Lín. Arias 2-Tamarite	ENDESA	La Litera / La Llitera, Cinca Medio y Somontano de Barbastro	25.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0731')
732	Der. Alcampell-Font Blanca	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0732')
733	Lín. Zuera-Lapiniel	ENDESA	Comarca Central	7.700	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0733')
734	Lín. Monzón-El Tormillo	ENDESA	Cinca Medio	3.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0734')
735	Der. Embalse de Val de Usón	ENDESA	Los Monegros	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0735')
736	Der. La Fueva	ENDESA	Somontano de Barbastro	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0736')
737	Der. Alberuela-Usón	ENDESA	Los Monegros	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0737')
738	Der. a Dycasa Monzón	ENDESA	Cinca Medio	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0738')
739	Lín. Tamarite-Alcampell	ENDESA	La Litera / La Llitera	5.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0739')
740	Der. Finca Turrullón	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0740')
741	Der. Mot. Mejana La Barca	Particular	Campo de Borja	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0741')
742	Der. Corral en La Violada	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0742')
743	Lín. Tauste-Novallas	ENDESA	Campo de Borja	1.500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0743')
744	Lín. Zuera-Ontinar de Saltz	ENDESA	Comarca Central	8.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0744')

csv: BOA20210205028

745	Der. Reguer Segleta	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0745')
746	Der. Corral acequia Camarera	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0746')
747	Lín. Binefar-Granjas Monzón	ENDESA	Cinca Medio y La Litera / La Llitera	4.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0747')
748	Der. GLP Zuera	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0748')
749	Lín. Albella-Catillonroy	ENDESA	La Litera / La Llitera	5.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0749')
750	Der. Silo Agrar. Zuera	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0750')
751	Der. Canteras de La Mejana	ENDESA	Cinco Villas y Campo de Borja	300	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0751')
752	Der. Torre Alejandra	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0752')
753	Lín. Binefar-San Esteban de L	ENDESA	La Litera / La Llitera	7.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0753')
754	Der. Granja en Candevania	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0754')
755	Der. a Vallferrera	Particular	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0755')
756	Der. Gasoducto en Zuera	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0756')
757	Lín. Santa Ana-Ivars de Nogue	ENDESA	La Litera / La Llitera	3.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0757')
758	Der. Torre de Salazar	ENDESA	Cinca Medio	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0758')
759	Der. IDE Electric	ENDESA	Comarca Central	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0759')
760	Lín. Selgua-Pomar de Cinca	ENDESA	Cinca Medio	17.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0760')

csv: BOA20210205028

761	Lín. Binéfar-Tamarite de Lit	ENDESA	La Litera / La Llitera	8.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0761')
762	Der. Corral El Baden	Particular	Tarazona y El Moncayo	600	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0762')
763	Der. a Valsié	Particular	Tarazona y El Moncayo	400	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0763')
764	Der. a Alguerri	ENDESA	La Litera / La Llitera	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0764')
765	Lín. Lastanosa-El Tormillo	ENDESA	Somontano de Barbastro y Los Monegros	4.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0765')
766	Der. Coop. de Zuera	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0766')
767	Der. Binéfar-La Gualtera	ENDESA	La Litera / La Llitera	2.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0767')
768	Der. Granja Vuelta las Cuatro	Particular	Tarazona y El Moncayo	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0768')
769	Der. Granja Santa Barba-ra	Particular	Tarazona y El Moncayo	100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0769')
770	Der. Polideportivo Binéfar	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0770')
771	Lín. Bco. La Nava	ENDESA	Tarazona y El Moncayo	6.100	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0771')
772	Der. Pol.I. Llanos la Esta-ció	ENDESA	Comarca Central	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0772')
773	Der. Pomar-Pallarols	ENDESA	Cinca Medio	4.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0773')
774	Der. Balsas de La Sarda	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0774')
775	Der. DYF World	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0775')
776	Lín. Lastanosa-Canal de Terre	Particular	Somontano de Barbastro y Los Monegros	10.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0776')

csv: BOA20210205028

777	Der. Bº Portazgo y Las Galias	ENDESA	Comarca Central	5.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0777')
778	Der. Granja Canduero	Particular	Cinco Villas y Ribera Alta del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0778')
779	Der. Torrellas	ENDESA	Tarazona y El Moncayo	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0779')
780	Der. a El Valdibel	Particular	Cinca Medio	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0780')
781	Der. Gravera del Portazgo	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0781')
782	Lín. Lastanosa-Peralta	ENDESA	Los Monegros	10.400	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0782')
783	Lín. Morilla-Terreu	ENDESA	Somontano de Barbastro	5.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0783')
784	Der. Mot. Mejana Gallur	Particular	Ribera Alta del Ebro	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0784')
785	Der. Seminario San Gabriel	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0785')
786	Der. Camino La Sarda	ENDESA	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0786')
787	Der. Estación El Tormillo	RENFE	Somontano de Barbastro y Los Monegros	3.500	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0787')
788	Lín. S.Mateo-Bº Estación Zu	ENDESA	Comarca Central	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0788')
789	Der. granja Tauste	ENDESA	Cinco Villas	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0789')
790	Lín. SET Zuera-Zuera	ENDESA	Comarca Central	6.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0790')
791	Der. Los Fayos	ENDESA	Tarazona y El Moncayo	500	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0791')
792	Der. Embalse del Val	Particular	Tarazona y El Moncayo	700	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0792')

csv: BOA20210205028

793	Der. Mot. Acequia Candenavia	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0793')
794	Der. Pol. El Molino	Particular	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0794')
795	Lín. Zuera-San Mateo	ENDESA	Comarca Central	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0795')
796	Der. Depuradora Binaced	Particular	Cinca Medio	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0796')
797	Der. Granja La Corraliza	Particular	Ribera Alta del Ebro	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0797')
798	Der. Depuradora Pomar	Particular	Cinca Medio	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0798')
799	Lín. CH Queiles	ENDESA	Tarazona y El Moncayo	5.900	13	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0799')
800	Der. a Idalsa y granja Tauste	ENDESA	Ribera Alta del Ebro y Cinco Villas	4.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0800')
801	Der. Repetidores de Mallen	ENDESA	Campo de Borja	3.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0801')
802	Der. Repetidor Puig Ladrón	ENDESA	Los Monegros	3.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0802')
803	Der. Mot. Mejana de los Bueyes	Particular	Ribera Alta del Ebro	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0803')
804	Der. Binaced-Torre Gías	ENDESA	Cinca Medio	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0804')
805	Der. Terramar	Particular	Campo de Borja	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0805')
806	Lín. Sariñena-Capdesaso	ENDESA	Los Monegros	5.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0806')
807	Lín. Boquiñeni-Pradilla	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	4.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0807')
808	Der. El Sisallar	ENDESA	La Litera / La Llitera	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0808')

csv: BOA20210205028

809	Der. Capdesaso-Estación Sari	RENFE	Los Monegros	3.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0809')
810	Der. Mot. Mejana del Soto	Particular	Ribera Alta del Ebro	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0810')
811	Der. Vedado de Zuera	Gº Aragón	Los Monegros y Comarca Central	7.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0811')
812	Der. Rep. telefonía Puig Ladr	Particular	Los Monegros	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0812')
813	Der. a Fornazos	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0813')
814	Der. Las Pueblas	ENDESA	La Litera / La Llitera	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0814')
815	Der. Torre Prunes	ENDESA	La Litera / La Llitera	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0815')
816	Der. Granja Camino Pozuelo	Particular	Ribera Alta del Ebro	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0816')
817	Der. Fca. Piensos Boquiñeni	Particular	Ribera Alta del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0817')
818	Lín. SET Magallón-Magallón	ENDESA	Campo de Borja	3.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0818')
819	Der. Granja Plantados	Particular	Campo de Borja	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0819')
820	Der. Almacén agr. Boquiñeni	Particular	Ribera Alta del Ebro	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0820')
821	Der. Mot. Las Hoyas	Particular	Ribera Alta del Ebro	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0821')
822	Der. Mot. Soto Boquiñeni	Particular	Ribera Alta del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0822')
823	Der. Remolinos-Minas de Sal	Ibérica de Sales	Ribera Alta del Ebro	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0823')
824	Der. Acequia de Valderas	ENDESA	Los Monegros	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0824')

825	Lín. Binéfar-Esplús	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0825')
826	Der. Mot. El Tejar	Particular	Ribera Alta del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0826')
827	Der. Soc. Coop. Agricola	Particular	Ribera Alta del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0827')
828	Der. Granja de Madraza	Particular	Ribera Alta del Ebro y Cinco Villas	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0828')
829	Lín. Binefar-Altorrincon	ENDESA	La Litera / La Llitera	11.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0829')
830	Der. Granja Matagorda	Particular	Campo de Borja	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0830')
831	Der. Estación-Silos de Saroñ	ENDESA	Los Monegros	3.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0831')
832	Der. Karting Zuera	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0832')
833	Der. Silos de Sariñena	ENDESA	Los Monegros	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0833')
834	Der. Punto Limpio	Mancomunidad Gálleg	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0834')
835	Der. Remolinos-Minas de Sal	Ibérica de Sales	Ribera Alta del Ebro	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0835')
836	Lín. Lastanosa-Castelflorite	ENDESA	Somontano de Barbastro y Los Monegros	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0836')
837	Der. Fca. Cementos	Particular	Ribera Alta del Ebro	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0837')
838	Der. P.S. Zuera	ENDESA	Comarca Central	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0838')
839	Lín. Luceni-Boquiñeni	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	4.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0839')
840	Der. Azud del Rabal	Particular	Comarca Central	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0840')

csv: BOA20210205028

841	Lín. Remolinos-Casas de Pola	Particular	Ribera Alta del Ebro	3.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0841')
842	Der. casa Gratal y CT Rebollo	ENDESA	Tarazona y El Moncayo	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0842')
843	Der. S.Mateo-Pol.I. Río Gáll	ENDESA	Comarca Central	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0843')
844	Der. Paridera de los Borr.	Particular	Ribera Alta del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0844')
845	Lín. S.Mateo-Leciñena	ENDESA	Los Monegros y Comarca Central	12.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0845')
846	Der. Mot. Castellar	Particular	La Litera / La Llitera	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0846')
847	Der. Estación Binéfar	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0847')
848	Der. Silos-Z07966 de Sariñena	ENDESA	Los Monegros	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0848')
849	Der. Mot. Finca de los Borr.	Particular	Ribera Alta del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0849')
850	Lín. Monzón-Alcolea de Cinca	ENDESA	Cinca Medio	11.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0850')
851	Der. BioAragón	Particular	La Litera / La Llitera	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0851')
852	Der. Embalse de las Fitas	Particular	Los Monegros	1.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0852')
853	Der. A-22 La Melusa	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0853')
854	Der. Granja El Cierzo	Particular	Ribera Alta del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0854')
855	Lín. Esplús-Torregrosa	ENDESA	La Litera / La Llitera	5.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0855')
856	Lín. Esplús Monte Julia	ENDESA	Cinca Medio y La Litera / La Llitera	3.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0856')

csv: BOA20210205028

857	Der. EDAR Leciñena	Particular	Los Monegros	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0857')
858	Lín. Altorrincón-Almacellas	ENDESA	La Litera / La Llitera	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0858')
859	Lín. Esplús-Ráfales	ENDESA	La Litera / La Llitera	5.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0859')
860	Lín. Alcalá-Luceni	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	4.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0860')
861	Lín. Urb. Moncayo y Agramonte	ENDESA	Tarazona y El Moncayo	2.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0861')
862	Der. Magallón-Albertite S.Jua	ENDESA	Campo de Borja	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0862')
863	Der. Mot. bco. Salado	Particular	Los Monegros	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0863')
864	Der. Mot. Escurridero Pradilla	Particular	Ribera Alta del Ebro	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0864')
865	Lín. Las Lomas y Torre Aliaga	ENDESA	Comarca Central	4.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0865')
866	Der. Campamento del Moncayo	Gº Aragón	Tarazona y El Moncayo	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0866')
867	Der. Colector Faleva	ENDESA	La Litera / La Llitera	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0867')
868	Der. Granja El Torozuelo	Particular	Los Monegros	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0868')
869	Lín. Ainzon-Bureta	ENDESA	Campo de Borja	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0869')
870	Der. Soto Pulliguera	Particular	Ribera Alta del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0870')
871	Der. Repetidores de San Pedro	Particular	Los Monegros	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0871')
872	Der. Castelflorite-Casa Vieja	ENDESA	Los Monegros	6.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0872')

csv: BOA20210205028

873	Der. Granja Valfarle	Particular	Los Monegros	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0873')
874	Lín. Almacellas-Torregrosa	ENDESA	La Litera / La Llitera	8.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0874')
875	Der. Mot. de Pola	Particular	Ribera Alta del Ebro	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0875')
876	Der. Granja Sta. Inés	Particular	Ribera Alta del Ebro y Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0876')
877	Lín. Figueruelas-SET Magalló	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	9.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0877')
878	Lín. Alagón-Santa Inés	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	3.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0878')
879	Der. La Coveta	Particular	Los Monegros	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0879')
880	Der. Repetidor Valbona	ENDESA	La Litera / La Llitera	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0880')
881	Lín. Figueruelas-Cabañas de	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0881')
882	Lín. Alagón-Casas de Pola	Particular	Ribera Alta del Ebro	3.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0882')
883	Lín. Pedrola-Alcalá-Remolino	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	8.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0883')
884	Lín. Leciñena-Perdiguera	ENDESA	Los Monegros	9.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0884')
885	Der. Mot. La Codera	Particular	Ribera Alta del Ebro	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0885')
886	Der. Almacellas-Valbona	ENDESA	La Litera / La Llitera	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0886')
887	Lín. Villanueva-U. Las Lomas	ENDESA	Comarca Central	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0887')
888	Lín. Figueruelas-Pedrola	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0888')

csv: BOA20210205028

889	Der. Granja acequia del Rabal	ENDESA	Comarca Central	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0889')
890	Der. Torre Hospitalico	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0890')
891	Der. Granja Fornillé-Aeródro	ENDESA	Comarca Central	1.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0891')
892	Der. Paridera de los Zaros	Particular	Ribera Alta del Ebro	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0892')
893	Der. Casa Pereras	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0893')
894	Der. San Jaime de Rafáles	ENDESA	La Litera / La Llitera	1.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0894')
895	Der. Rafáles-La Clamor	ENDESA	La Litera / La Llitera	2.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0895')
896	Der. Ins. Rep. Vehículos	Particular	Ribera Alta del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0896')
897	Lín. Figueruelas-Pol.I.Alagó	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0897')
898	Der. a El Cabezo	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0898')
899	Der. Fábrica de Ladrillos	Particular	Ribera Alta del Ebro	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0899')
900	Der. Canal Imperial Pe-drola	Particular	Ribera Alta del Ebro	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0900')
901	Lín. CH. Morca a Añón	ENDESA	Tarazona y El Moncayo	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0901')
902	Der. Mejana del Rompe-dizo	Particular	Ribera Alta del Ebro	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0902')
903	Der. Champiñonera Fuendejaló	Particular	Campo de Borja	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0903')
904	Der. Mot. Campo Grande	ENDESA	Comarca Central	1.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0904')

csv: BOA20210205028

905	Der. Granja El Billar	Particular	Los Monegros	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0905')
906	Lín. SET Villanueva-Villanuev	ENDESA	Comarca Central	5.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0906')
907	Der. Granja Tocaburros	Particular	Comarca Central	1.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0907')
908	Lín. Borja-Fuendejalon	ENDESA	Campo de Borja	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0908')
909	Der. Urb. Peña el Zorongo	ENDESA	Comarca Central	5.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0909')
910	Der. Corral de Bargas	Particular	Campo de Borja	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0910')
911	Lín. Vencillón-La Clamor de	ENDESA	La Litera / La Llitera	3.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0911')
912	Der. a El Pontarrón	Particular	Comarca Central	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0912')
913	Der. Granja Pausas	Particular	Campo de Borja	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0913')
914	Der. Bodegas Santa Ana	Particular	Campo de Borja	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0914')
915	Der. Mot. Tio Jose María	Particular	Campo de Borja	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0915')
916	Lín. Fuendejalón-Pozuelo de	ENDESA	Campo de Borja	6.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0916')
917	Der. Granja de Ricardo	Particular	Campo de Borja	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0917')
918	Der. Granja Zaragoza	Particular	Comarca Central	800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0918')
919	Der. Carburantes Peñaflor S.L	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0919')
920	Der. Gasolinera El Pistolo	Particular	Campo de Borja	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0920')

csv: BOA20210205028

921	Der. Granja Matacabras	Particular	Campo de Borja	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0921')
922	Der. E.S. Perdiguera	Particular	Los Monegros	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0922')
923	Der. Radar de Monte Oscuro	Mº Medio Ambiente	Los Monegros	7.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0923')
924	Lín. Fuendejalón-Tabuenca	ENDESA	Campo de Borja	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0924')
925	Der. Granja Farlete	Particular	Los Monegros	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0925')
926	Der. Granja en San Blas	ENDESA	Los Monegros	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0926')
927	Der. a El Juncalillo	Particular	Campo de Borja	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0927')
928	Der. Soto de Candespina	Particular	Ribera Alta del Ebro	4.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0928')
929	Der. Molino de Cenarbe	ENDESA	Comarca Central	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0929')
930	Der. a El Comercio	ENDESA	Comarca Central	2.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0930')
931	Der. Granja en los Monte-ros	Particular	Campo de Borja	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0931')
932	Der. Gasoducto en Villa-nueva	ENAGAS	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0932')
933	Der. Depuradora El Batán	Particular	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0933')
934	Der. Mot. Acequión Bajo	Particular	Comarca Central	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0934')
935	Der. Soto Candespina	ENDESA	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0935')
936	Der. Acequia de Pedrola	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0936')

csv: BOA20210205028

937	Lín. Albalatillo-Villanueva d	ENDESA	Los Monegros	5.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0937')
938	Der. Torre del Carmen	ENDESA	Comarca Central	2.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0938')
939	Der. Balsa de Naya	Particular	Los Monegros	2.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0939')
940	Der. Depuradora de Oitura	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0940')
941	Der. Urb. Huerto del Regado	ENDESA	Comarca Central	1.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0941')
942	Der. Fundación Aspace	Particular	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0942')
943	Der. Las Foyas	ENDESA	Campo de Borja	3.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0943')
944	Der. Mot. El Mojón	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0944')
945	Der. Pas-Valonga	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0945')
946	Lín. S.Miguel-Embalse del Pas	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0946')
947	Lín. Villamayor-Peñaflor	ENDESA	Comarca Central	11.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0947')
948	Der. Villarrapa-Prados Maella	ENDESA	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0948')
949	Der. a El Batán	ENDESA	Comarca Central	1.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0949')
950	Der. Pas-Emblase de Sª Rita	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0950')
951	Der. Pas-Mot. Bco. San Miguel	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	700	0	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0951')
952	Der. Campo de Maniobras	Mº Defensa	Comarca Central	1.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0952')

csv: BOA20210205028

953	Lín. Oitura-Barboles	ENDESA	Ribera Alta del Ebro	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0953')
954	Der. Sena-Soto Bajo	Particular	Los Monegros	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0954')
955	Der. Cartuja de Aula dei	ENDESA	Comarca Central	3.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0955')
956	Der. Estación Aula Dei	Particular	Comarca Central	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0956')
957	Der. Barrio de la Estación	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0957')
958	Lín. Casetas-Sobradiel	ENDESA	Comarca Central	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0958')
959	Der. Viveros Aula Dei (CITA)	Particular	Comarca Central	2.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0959')
960	Der. Depuradora Sigena	Particular	Los Monegros	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0960')
961	Der. Academia Militar	Mº Defensa	Comarca Central	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0961')
962	Der. Casas de Miranda	Particular	Comarca Central	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0962')
963	Der. Parideras del Royue-lo	ENDESA	Campo de Borja	5.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0963')
964	Der. Soto de la Alfocea	Particular	Comarca Central	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0964')
965	Der. Corral Mejana Alfo-cea	Particular	Comarca Central	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0965')
966	Der. Los Cascajos	ENDESA	Comarca Central	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0966')
967	Der. Brigada Aragón	Mº Defensa	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0967')
968	Der. Mot. Barrio de las Flores	Particular	Comarca Central	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0968')

csv: BOA20210205028

969	Der. Destacamento Casetas	Mº Defensa	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0969')
970	Lín. Casetas-Marlofa	ENDESA	Comarca Central	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0970')
971	Der. Urb. Torre Berla	ENDESA	Comarca Central	1.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0971')
972	Der. Acequia Ontiñena	CHE	Los Monegros y Bajo Cinca / Baix Cinca	2.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0972')
973	Der. Estación de Casetas	ENDESA	Comarca Central	900	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0973')
974	Der. Casetas Mº de Sigena	ENDESA	Los Monegros	4.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0974')
975	Der. Granja Paretillas	Particular	Campo de Borja	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0975')
976	Lín. Utebo-Jusibol	ENDESA	Comarca Central	3.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0976')
977	Der. Gasoducto en Pinseque	ENAGAS	Comarca Central	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0977')
978	Der. Campo futbol Casetas	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0978')
979	Der. Centro Remar	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0979')
980	Der. Gramin S.A.	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0980')
981	Der. Torre de Gaspar	ENDESA	Comarca Central	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0981')
982	Der. Molino del Rey	ENDESA	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0982')
983	Lín. Alagón-Casetas	ENDESA	Comarca Central	3.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0983')
984	Lín. S.Juan Mozarrifar	ENDESA	Comarca Central	3.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0984')

csv: BOA20210205028

985	Der. Campo Municipal Gállego	ENDESA	Comarca Central	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0985')
986	Der. Torre de Orus	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0986')
987	Der. a La Alberca	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0987')
988	Der. Aridos de Casetas	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0988')
989	Der. SET Peñaflor	Particular	Comarca Central	4.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0989')
990	Der. Urb. El Chopo	ENDESA	Comarca Central	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0990')
991	Der. Corral en Torre Nueva	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0991')
992	Der. Rptdor. San Caprasio	Gº Aragón	Los Monegros	5.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0992')
993	Der. Molino del Rey	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0993')
994	Der. Fca. Pirotécnica	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0994')
995	Der. Mejana del Lugar	ENDESA	Comarca Central	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0995')
996	Der. Granja Puente Clavería	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0996')
997	Der. Brigada Caballería	ENDESA	Comarca Central	800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0997')
998	Lín. Alfocea-Jusibol	ENDESA	Comarca Central	7.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0998')
999	Der. Casas de Orus	ENDESA	Comarca Central	6.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_0999')
1000	Der. Bº Torre Medina	ENDESA	Comarca Central y Ribera Alta del Ebro	4.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1000')

csv: BOA20210205028

1001	Der. a Roseque	ENDESA	Comarca Central	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1001')
1002	Der. a El Abejar	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1002')
1003	Der. Campo San Roque	ENDESA	Comarca Central	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1003')
1004	Der. Academia General	ENDESA	Comarca Central	1.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1004')
1005	Der. Agr. El Cantón	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1005')
1006	Der. Finca de La Corona	Particular	Ribera Alta del Ebro	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1006')
1007	Lín. Alagón-Garrapinillos	ENDESA	Comarca Central	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1007')
1008	Der. Barrio Las Flores	ENDESA	Comarca Central	4.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1008')
1009	Lín. Alcolea-Ontiñena	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca y Cinca Medio	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1009')
1010	Der. Torre de San José	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1010')
1011	Der. Campo de Aviación	Mº Defensa	Comarca Central	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1011')
1012	Der. Repetidores Juslibol	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1012')
1013	Der. Depuradora Chalamera	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1013')
1014	Der. a El Despierto	ENDESA	Comarca Central	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1014')
1015	Der. a Cogullada	ENDESA	Comarca Central	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1015')
1016	Der. Torre del Hospital	Particular	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1016')

csv: BOA20210205028

1017	Der. Acequia de Ontiñena	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1017')
1018	Der. a Acequia Mayor	ENDESA	Comarca Central	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1018')
1019	Der. Mot. Cogullada	Particular	Comarca Central	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1019')
1020	Der. Monasterio Cogullada	ENDESA	Comarca Central	1.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1020')
1021	Der. Los Llanos	ENDESA	Comarca Central	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1021')
1022	Lín. Utebo-Monzalbarba	ENDESA	Comarca Central	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1022')
1023	Der. Cuartel Gral. Luque	Mº Defensa	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1023')
1024	Lín. Villanueva-Cogullada	ENDESA	Comarca Central	8.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1024')
1025	Der. Coop. Agr. Farlete	Particular	Los Monegros	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1025')
1026	Der. Canteras de San Ignacio	ENDESA	Comarca Central	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1026')
1027	Lín. Figueruelas-Base Aérea	ENDESA	Comarca Central	4.600	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1027')
1028	Der. Torre de Colón	ENDESA	Comarca Central	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1028')
1029	Der. Acequia La Almozara	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1029')
1030	Der. Pol.I. Las Ventas	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1030')
1031	Der. Depuradora de Ontiñena	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1031')
1032	Der. Keter Iberia	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1032')

csv: BOA20210205028

1033	Der. Cuartesa Monzalbarba	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1033')
1034	Der. Club. Dep. San Atonio	Particular	Comarca Central	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1034')
1035	Der. Escuela Rosacruz	Particular	Comarca Central	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1035')
1036	Der. Campus del Actur	ENDESA	Comarca Central	2.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1036')
1037	Lín. Jusibol-Parque del Agua	ENDESA	Comarca Central	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1037')
1038	Der. Soto de la Almozara	ENDESA	Comarca Central	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1038')
1039	Der. Granja en El Plano	Particular	Los Monegros	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1039')
1040	Der. Mercazaragoza	ENDESA	Comarca Central	3.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1040')
1041	Der. Mot. Acampo de Guallar	Particular	Comarca Central	3.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1041')
1042	Der. Mot. bco. Olivar	Particular	Los Monegros	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1042')
1043	Der. Gasoducto en Jusibol	ENAGAS	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1043')
1044	Lín. Miralbueno-Casetas	ENDESA	Comarca Central	5.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1044')
1045	Der. Almenara San Ignacio	Particular	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1045')
1046	Der. Hierros Alfonso	Particular	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1046')
1047	Lín. Casetas-Base Aérea	ENDESA	Comarca Central	4.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1047')
1048	Der. Urb. Torre de las Monjas	ENDESA	Comarca Central	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1048')

csv: BOA20210205028

1049	Der. Urb. Torre Sirón	ENDESA	Comarca Central	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1049')
1050	Der. Torre del Chapero	Particular	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1050')
1051	Lín. Montañana-Pol. Sª Isab	ENDESA	Comarca Central	6.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1051')
1052	Der. Barrio Cantarranas	ENDESA	Comarca Central	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1052')
1053	Der. a La Poza	ENDESA	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1053')
1054	Der. Mot. Acequia las Mamblas	Particular	Comarca Central	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1054')
1055	Der. Granja Acequia Mamblas	Particular	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1055')
1056	Der. Urb. Conde Fuentes	ENDESA	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1056')
1057	Der. Acequia del Frasno	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1057')
1058	Der. Chalets Los Pozos	ENDESA	Comarca Central	2.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1058')
1059	Lín. Malpica-Villamayor	ENDESA	Comarca Central	6.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1059')
1060	Der. Parque del Agua	Particular	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1060')
1061	Der. Hospital Nª Sª Carmen	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1061')
1062	Der. Aridos Garrapinillos	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1062')
1063	Lín. Monzalbarba-Garrapinillo	ENDESA	Comarca Central	5.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1063')
1064	Der. a El Abejar	ENDESA	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1064')

csv: BOA20210205028

1065	Der. Gasoducto en Villamayor	ENAGAS	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1065')
1066	Der. Casas Cº de Bárboles	ENDESA	Comarca Central	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1066')
1067	Der. Rincón de la Almenara	ENDESA	Comarca Central	3.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1067')
1068	Der. a El Abejar	Particular	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1068')
1069	Lín. Alcolea-Ballabar	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	8.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1069')
1070	Der. Barrio de los Pinillas	ENDESA	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1070')
1071	Lín. Miralbueno-El Tomillar	ENDESA	Comarca Central	5.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1071')
1072	Der. Granja Paridera de Campos	Particular	Los Monegros	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1072')
1073	Der. Acampo de Guallar	ENDESA	Comarca Central	4.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1073')
1074	Lín. Pol. I. Cogulladas	ENDESA	Comarca Central	3.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1074')
1075	Lín. Monegrillo-Farlete	ENDESA	Los Monegros	9.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1075')
1076	Der. Aridos Malpica	Particular	Comarca Central	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1076')
1077	Der. Restaurante La Piscina	ENDESA	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1077')
1078	Der. Torre de Bergua	ENDESA	Comarca Central	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1078')
1079	Der. Depuradora La Almozara	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1079')
1080	Der. a El Pilón	ENDESA	Comarca Central	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1080')

csv: BOA20210205028

1081	Der. Club Hípico Doble F	ENDESA	Comarca Central	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1081')
1082	Der. Los Pinoletes	Particular	Valdejalón	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1082')
1083	Der. Mot. bco. San Benito	Particular	Los Monegros	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1083')
1084	Lín. Barboles-Urrea de Jalón	ENDESA	Valdejalón	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1084')
1085	Der. a El Caidero	ENDESA	Comarca Central	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1085')
1086	Der. Cuartel del Abejar	Mº Defensa	Comarca Central	7.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1086')
1087	Der. Acequia de Urrea	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1087')
1088	Der. a la Almozara	ENDESA	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1088')
1089	Der. Torre de control aéreo	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1089')
1090	Lín. Pol.I. Malpica	ENDESA	Comarca Central	9.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1090')
1091	Lín. Utebo-La Bernardona	ENDESA	Comarca Central	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1091')
1092	Lín. Santa Isabel-Movera	ENDESA	Comarca Central	4.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1092')
1093	Der. a El Vado	Particular	Comarca Central	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1093')
1094	Der. Acequia Vistabella	ENDESA	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1094')
1095	Lín. Circ. Miralbueno	ENDESA	Comarca Central	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1095')
1096	Der. a El Vado	ENDESA	Comarca Central	1.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1096')

csv: BOA20210205028

1097	Lín. Base Aérea-Ctra. Madrid	ENDESA	Comarca Central	14.200	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1097')
1098	Der. Acequia de Enmedio	ENDESA	Comarca Central	1.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1098')
1099	Der. Urb. Rincón de Almenara	ENDESA	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1099')
1100	Lín. Miralbueno-Rincon Almena	ENDESA	Comarca Central	5.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1100')
1101	Der. Urb. Santa Isabel	ENDESA	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1101')
1102	Der. Casa Los Ganaderos	Particular	Comarca Central	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1102')
1103	Lín. Castejón-Pallaruelo de	ENDESA	Los Monegros	4.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1103')
1104	Lín. Ballobar-Almudafar	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1104')
1105	Der. Mot. Bco. Rané	Particular	Valdejalón	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1105')
1106	Der. Granja del Soto	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1106')
1107	Der. Calcena-Purujosa	ENDESA	Aranda	5.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1107')
1108	Der. Camping Boalar	ENDESA	Comarca Central	2.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1108')
1109	Der. Torre del Conde	ENDESA	Comarca Central	1.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1109')
1110	Der. Lugarico de Cerdán	ENDESA	Comarca Central	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1110')
1111	Der. Ins. F.P.Movera	Particular	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1111')
1112	Lín. a Coop. Agr. S.Isidro	ENDESA	Comarca Central	5.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1112')

csv: BOA20210205028

1113	Der. Granja Balsa Vieja	Particular	Los Monegros	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1113')
1114	Der. Depuradora Ballobar	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1114')
1115	Der. Torre del Pilar	ENDESA	Comarca Central	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1115')
1116	Lín. Movera-Pastriz	ENDESA	Comarca Central	4.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1116')
1117	Der. Torre Villarroya	ENDESA	Comarca Central	2.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1117')
1118	Der. Parc. Torre del Pinar	Particular	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1118')
1119	Der. Balsa Vieja	Particular	Los Monegros	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1119')
1120	Der. Rptdor. Castejón de Mone	Mº Medio Ambiente	Los Monegros	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1120')
1121	Lín. Velilla-Ballobar	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	4.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1121')
1122	Der. Cementerio Nº Sª Movera	Particular	Comarca Central	400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1122')
1123	Der. Rptdor. Castejón de Mone	ENDESA	Los Monegros	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1123')
1124	Der. Torre del Castillo	Particular	Comarca Central	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1124')
1125	Der. a Torre Jordana	Particular	Comarca Central	800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1125')
1126	Der. Paridera de Casellas	Particular	Comarca Central	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1126')
1127	Der. Acequia de Foz	Particular	Comarca Central	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1127')
1128	Der. Acequia del Ojo	ENDESA	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1128')

csv: BOA20210205028

1129	Der. Caserío Sotillo	Particular	Valdejalón	2.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1129')
1130	Der. Zona Agr. Santa Cruz	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1130')
1131	Der. Casa de las Compuertas	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1131')
1132	Lín. Torrero-Montemolín	ENDESA	Comarca Central	1.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1132')
1133	Der. a El Acampico	Particular	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1133')
1134	Der. Quinta Julieta	ENDESA	Comarca Central	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1134')
1135	Lín. Montemolín-P.I.Miraflor	ENDESA	Comarca Central	2.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1135')
1136	Lín. Jarque-Oseja-Calcena	ENDESA	Aranda	3.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1136')
1137	Der. E.S. Ctra. Castellón	ENDESA	Comarca Central	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1137')
1138	Der. Silos Aragonés Canfranc	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1138')
1139	Lín. Casablanca-Cuarte	ENDESA	Comarca Central	3.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1139')
1140	Der. Antenas de Torrero	ENDESA	Comarca Central	800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1140')
1141	Der. Granja de Velilla	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1141')
1142	Lín. Casablanca-La Paz	ENDESA	Comarca Central	5.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1142')
1143	Der. Urb. El Pinar	ENDESA	Comarca Central	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1143')
1144	Der. Acequia Albufarras Altas	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	-	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1144')

csv: BOA20210205028

1145	Der. Acequia de Monreal	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	6.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1145')
1146	Der. Pol.I. Miguel Servet	ENDESA	Comarca Central	400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1146')
1147	Lín. Feria de Muestras	ENDESA	Comarca Central	5.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1147')
1148	Lín. Malpica-Alfajarín	ENDESA	Comarca Central	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1148')
1149	Der. Santuario Rodanas	Particular	Valdejalón	6.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1149')
1150	Der. Huerta Honda	Particular	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1150')
1151	Der. Zona Agr. La Balsa	ENDESA	Comarca Central	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1151')
1152	Der. Acequia La Cartuja	ENDESA	Comarca Central	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1152')
1153	Lín. Osera a Monegrillo	ENDESA	Los Monegros y Comarca Central	19.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1153')
1154	Lín. Epila-Dehesa Nueva	Particular	Valdejalón	3.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1154')
1155	Der. Peñalba-San Rafael	ENDESA	Los Monegros	7.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1155')
1156	Lín. Illueca a Tierga y Traso	ENDESA	Aranda	5.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1156')
1157	Lín. Montetorrero-Montemolín	ENDESA	Comarca Central	3.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1157')
1158	Der. Mot. La Alfranca	Particular	Comarca Central	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1158')
1159	Der. Pol.I. El Saco	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1159')
1160	Der. Casa del Bolo	Particular	Valdejalón	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1160')

csv: BOA20210205028

1161	Der. Pol.I. El Borao	Particular	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1161')
1162	Der. E.S. Alfajarín	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1162')
1163	Der. Rptdores. Monteto-rrero	ENDESA	Comarca Central	2.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1163')
1164	Der. Balsa Blanch	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1164')
1165	Der. Reptdor. Alfajarín	ENDESA	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1165')
1166	Der. Acequia Albufarras Bajas	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1166')
1167	Der. Gasoducto Nuez de Ebro	ENAGAS	Comarca Central	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1167')
1168	Der. Fundición Aluminios	ENDESA	Comarca Central	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1168')
1169	Der. a El Sisallar	ENDESA	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1169')
1170	Der. Río Isuela	ENDESA	Aranda	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1170')
1171	Der. Est. RENFE Cartuja	ENDESA	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1171')
1172	Der. a Montesblancos	ENDESA	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1172')
1173	Lín. Zaidín- Finca S.Nicolá	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1173')
1174	Lín. Pol.I. de la Cartuja	ENDESA	Comarca Central	1.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1174')
1175	Der. Viveros Forestales	Gº Aragón	Comarca Central	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1175')
1176	Lín. Almolda-Canal de Sástag	ENDESA	Los Monegros	4.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1176')

1177	Der. Acampo Bescos	Particular	Comarca Central	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1177')
1178	Der. Paridera de Barta	Particular	Comarca Central	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1178')
1179	Lín. Torrero-P.I.PRYDES	ENDESA	Comarca Central	4.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1179')
1180	Lín. Fraga-Casas de Monreal	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	9.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1180')
1181	Lín. Cartuja-P.I.PRYDES	ENDESA	Comarca Central	5.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1181')
1182	Der. Parque Tec. Recicla-je	ENDESA	Comarca Central	1.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1182')
1183	Der. C.D. Real Zaragoza	Particular	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1183')
1184	Der. Casetas de Lierta	Particular	Comarca Central	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1184')
1185	Lín. La Alfranca-Burgo de Ebr	ENDESA	Comarca Central	3.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1185')
1186	Der. Mot. Río Cinca	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1186')
1187	Lín. Pastriz-La Alfranca	ENDESA	Comarca Central	1.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1187')
1188	Der. Dehesa de La Llana	Particular	Valdejalón	1.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1188')
1189	Der. Acequia de Urdan	ENDESA	Comarca Central	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1189')
1190	Der. Mot. Torre Colorada	ENDESA	Comarca Central	1.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1190')
1191	Lín. Alfajarín-Villafranca E	ENDESA	Comarca Central	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1191')
1192	Der. Gravera de El Burgo	Particular	Comarca Central	1.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1192')

csv: BOA20210205028

1193	Der. Torre de Santa Ana	Particular	Comarca Central	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1193')
1194	Der. Villa Fortunatus	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1194')
1195	Lín. Cuarte-Cadrete	ENDESA	Comarca Central	4.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1195')
1196	Der. Acampo del Marqués	ENDESA	Comarca Central	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1196')
1197	Der. a Gasoducto Villa-franca	ENAGAS	Comarca Central y Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1197')
1198	Der. Base Miraflores	RENFE	Comarca Central y Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1198')
1199	Der. Canal de Aragón	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	4.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1199')
1200	Lín. Fraga-Zaidín	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	10.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1200')
1201	Der. Pol. I. Luz Metal	ENDESA	Comarca Central	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1201')
1202	Der. Mot. Cuenca Villorio	ENDESA	Comarca Central	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1202')
1203	Der. Repetidor Osera	Particular	Comarca Central	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1203')
1204	Der. Mejana del Soto Burgo	Particular	Comarca Central	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1204')
1205	Lín. Castejón-La Almolda	ENDESA	Los Monegros	5.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1205')
1206	Lín. La Vall-Torre del Carme	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	7.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1206')
1207	Der. Mot. Soto del Quinto	Particular	Comarca Central	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1207')
1208	Der. a Las Casetas	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1208')

csv: BOA20210205028

1209	Der. Mot. Mejana del Soto	Particular	Comarca Central	2.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1209')
1210	Der. Rptdor. de La Almolda	Particular	Los Monegros	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1210')
1211	Der. Polvorín San Miguel	ENDESA	Comarca Central	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1211')
1212	Der. Polvorín de Cadrete	Mº Defensa	Comarca Central	4.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1212')
1213	Der. E.S. Santa fe	ENDESA	Comarca Central	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1213')
1214	Der. Presa Acequia de Pina	ENDESA	Comarca Central	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1214')
1215	Der. Casa de los Ganaderos	ENDESA	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1215')
1216	Der. Balsas Sèquia del Puntal	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1216')
1217	Der. Ermita Santa Quiteria	ENDESA	Los Monegros	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1217')
1218	Der. Embalse de Vadepatao	CHE	Bajo Cinca / Baix Cinca	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1218')
1219	Der. Granja La Manesa	Particular	Aranda	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1219')
1220	Der. EDAR Villafranca de Ebro	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1220')
1221	Der. a Las Minas	Particular	Aranda	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1221')
1222	Lín. SET El Burgo-El Burgo	ENDESA	Comarca Central	400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1222')
1223	Der. Paridera de Arpal	Particular	Comarca Central	800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1223')
1224	Der. Dehesa del Cantar	Particular	Valdejalón	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1224')

csv: BOA20210205028

1225	Der. Balsa El Esparto	ENDESA	Valdejalón	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1225')
1226	Der. Mot. Fuentes de Ebro	Particular	Comarca Central	400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1226')
1227	Der. Granja Valdusán	ENDESA	Los Monegros	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1227')
1228	Der. Mot. de Ollero	Particular	Valdejalón	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1228')
1229	Der. Presa de Pina	Mº Medio Ambiente	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1229')
1230	Der. Barrio La Litera	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	7.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1230')
1231	Der. Granja Escallarueta	Particular	Los Monegros	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1231')
1232	Der. Granja Bco. Peña Blanca	Particular	Aranda	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1232')
1233	Der. Urb. Urcamasa	ENDESA	Valdejalón	1.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1233')
1234	Lín. Ricla-Balsa de Ollero	ENDESA	Valdejalón	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1234')
1235	Lín. Illueca-Tierga	ENDESA	Aranda	7.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1235')
1236	Der. Balsa Canal Imperial	Particular	Comarca Central	300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1236')
1237	Der. Canal de Monegros	CHE	Los Monegros y Bajo Cinca / Baix Cinca	2.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1237')
1238	Lín. Fraga-Velilla	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	8.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1238')
1239	Lín. Nuez-Mejana del Pontón	ENDESA	Comarca Central	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1239')
1240	Der. Bco. Ollero	Particular	Valdejalón	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1240')

csv: BOA20210205028

1241	Der. Rptdores. de El Burgo	ENDESA	Comarca Central	400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1241')
1242	Der. Soto del Lugar	Particular	Comarca Central	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1242')
1243	Der. Áridos Soto del Marqués	Particular	Comarca Central	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1243')
1244	Der. del Batán de Fraga	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1244')
1245	Lín. Gasoducto en Cadasnos	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	8.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1245')
1246	Lín. Verdejo-Tomillares	ENDESA	Comunidad de Calatayud	3.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1246')
1247	Der. Granjas El Esparta	Particular	Comarca Central	1.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1247')
1248	Lín. Peñalba-Túnel de Alcub	ENDESA	Los Monegros y Bajo Cinca / Baix Cinca	11.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1248')
1249	Lín. Malanquilla-Pomer	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1249')
1250	Der. Agrícola Sarrau	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1250')
1251	Der. Mot. bco. de El Sisallar	Particular	Los Monegros	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1251')
1252	Der. Bon Àrea Fraga	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1252')
1253	Lín. Cuarte-Botorrita	ENDESA	Comarca Central	4.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1253')
1254	Lín. Polideportivo de Fraga	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	4.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1254')
1255	Der. a Las Cimorras	ENDESA	Aranda	3.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1255')
1256	Lín. Burgo-Mejana del Pontón	ENDESA	Comarca Central	1.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1256')

csv: BOA20210205028

1257	Lín. Rptdores. El Aguila	ENDESA	Valdejalón	3.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1257')
1258	Der. Balsa Canal de Sástago	Particular	Los Monegros	2.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1258')
1259	Der. Rptdor. de Jarreta	Particular	Valdejalón	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1259')
1260	Der. Pol.I. El Sabinar	Particular	Valdejalón	2.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1260')
1261	Der. Camí Vell d')Aitona	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	-	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1261')
1262	Der. Molino de Viento	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1262')
1263	Der. Corral de Los Valles	Particular	Aranda	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1263')
1264	Lín. Montetorrero-Torrecilla	ENDESA	Comarca Central	13.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1264')
1265	Der. Mejana del Marqués	Particular	Comarca Central	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1265')
1266	Lín. Villafranca-Osera	ENDESA	Comarca Central	8.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1266')
1267	Der. a Balsa Garijo	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	7.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1267')
1268	Der. Silo Cooperativa de Fraga	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1268')
1269	Der. Osera-Pol.I. La Corona	ENDESA	Comarca Central	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1269')
1270	Der. Barrio Molino de Abajo	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1270')
1271	Der. Repetidor El Manguillo	Particular	Valdejalón	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1271')
1272	Der. Almacen agr. Carramolinos	Particular	Comunidad de Calatayud	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1272')

csv: BOA20210205028

1273	Der. Mot. Soto de Osera	Particular	Comarca Central	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1273')
1274	Lín. Fraga-Sosés	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	4.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1274')
1275	Der. P.Solar de Fraga	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1275')
1276	Lín. SET Fraga-Fraga	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	6.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1276')
1277	Der. Mot. Mejana Las Viudas	Particular	Comarca Central	1.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1277')
1278	Der. Granja bco. Vadepa-tao	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1278')
1279	Der. Hostal La Venta	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1279')
1280	Lín. Fraga-Venta del Rey	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	10.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1280')
1281	Der. Repetidor de Fraga	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1281')
1282	Der. Rptdor. de La Punta	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1282')
1283	Der. Bco. de las Balas	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1283')
1284	Lín. La Almolda-Bujaraloz	ENDESA	Los Monegros	7.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1284')
1285	Der. Mot. Val del Gancho	Particular	Los Monegros	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1285')
1286	Der. Granja bco. Antón	Particular	Los Monegros	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1286')
1287	Der. Hostal El Ciervo	ENDESA	Los Monegros y Ribera Baja del Ebro	8.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1287')
1288	Der. Repetidor de Cua-ranzana	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1288')

csv: BOA20210205028

1289	Der. a Binicamet	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	3.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1289')
1290	Lín. Nigüella-Mesones de Isu	ENDESA	Aranda y Comunidad de Calatayud	3.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1290')
1291	Der. Área descanso Pina	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	4.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1291')
1292	Der. Dehesa de Roda	Particular	Valdejalón y Comarca Central	3.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1292')
1293	Der. Sondeo Aguas Manguilo	Particular	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1293')
1294	Der. Vertedero Valmedina	ENDESA	Comarca Central	2.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1294')
1295	Der. Balsa bco. Torn de Dios	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1295')
1296	Der. Peaje AP-2 de Pina	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1296')
1297	Der. Pol.I. Illueca	ENDESA	Aranda	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1297')
1298	Der. Area servicio AP-2	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1298')
1299	Der. Rptdor. de Pina	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1299')
1300	Lín. Valfarta-Bujaraloz	ENDESA	Los Monegros	2.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1300')
1301	Der. Mas de Miranda	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1301')
1302	Der. Bco. Valdipuey	Particular	Comarca Central	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1302')
1303	Lín. Gasolinera de Candasnos	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1303')
1304	Der. Mot. bco. Las Foyas	Particular	Los Monegros	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1304')

csv: BOA20210205028

1305	Der. a Sierra la Concepció	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1305')
1306	Lín. Illueca-Jarque	ENDESA	Aranda	7.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1306')
1307	Der. Reptidores. Peñalba	ENDESA	Los Monegros	1.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1307')
1308	Der. Excelsior Fruits	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1308')
1309	Der. Peaje Salida Pina	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1309')
1310	Lín. Clarés-Malanquilla	ENDESA	Comunidad de Calatayud	7.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1310')
1311	Der. Finca Las Alcaidesas	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	3.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1311')
1312	Der. Val de Antón	ENDESA	Los Monegros y Bajo Cinca / Baix Cinca	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1312')
1313	Der. Granjas de l')Alcabó	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1313')
1314	Der. Peñalba-Mot. Las Foyas	Particular	Los Monegros	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1314')
1315	Der. Captación aguas Nigüell	ENDESA	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1315')
1316	Der. IES de Illueca	ENDESA	Aranda	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1316')
1317	Der. Mot. Huerta Baja	Particular	Comarca Central	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1317')
1318	Der. Mejana del Conde	ENDESA	Comarca Central	1.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1318')
1319	Der. Rptdores. de Jarque	ENDESA	Aranda	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1319')
1320	Der. Rptdor. Bujaraloz	Particular	Los Monegros	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1320')

csv: BOA20210205028

1321	Der. Acequia de la 1ª toma	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1321')
1322	Der. Rptdor. La Almolda	Telefónica	Ribera Baja del Ebro y Los Monegros	7.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1322')
1323	Der. Peñalba-Bco. Valcuerna	ENDESA	Los Monegros	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1323')
1324	Der. Val de los Pozos	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1324')
1325	Lín. Peñalba-Candasnos	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca y Los Monegros	10.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1325')
1326	Der. E.S. Illueca	Particular	Aranda	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1326')
1327	Der. SET de Peñalba	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1327')
1328	Der. Balsa Mas Teixido	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1328')
1329	Der. P.Solar de Pina	Particular	Ribera Baja del Ebro	3.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1329')
1330	Lín. SET Illueca-Brea de Arag	ENDESA	Aranda	2.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1330')
1331	Der. Sèquia Primera	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1331')
1332	Der. a Mot. Hnos. Fontana	Particular	Valdejalón	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1332')
1333	Der. Pol. Las Eras	ENDESA	Los Monegros	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1333')
1334	Der. EDAR Candasnos	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1334')
1335	Der. Soto de Aguilar	Particular	Comarca Central	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1335')
1336	Der. Helipuerto de Brea	Particular	Aranda	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1336')

csv: BOA20210205028

1337	Der. Repetidor de Peñalba	Particular	Los Monegros	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1337')
1338	Lín. Arándiga-Nigüella	ENDESA	Comunidad de Calatayud	3.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1338')
1339	Der. Acequia de Quinto	Particular	Comarca Central	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1339')
1340	Lín. Pina a Autopista A-2	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	6.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1340')
1341	Der. Pol. I. Pina de Ebro	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1341')
1342	Der. Granja en Alfanar	Particular	Ribera Baja del Ebro	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1342')
1343	Der. Deposito Aguas Brea	ENDESA	Aranda	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1343')
1344	Lín. Fraga-Torrente de Cinca	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	5.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1344')
1345	Lín. Bujaraloz-Peñalba	ENDESA	Los Monegros	12.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1345')
1346	Der. EDAR Peñalba	Particular	Los Monegros	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1346')
1347	Der. Molino de Pina	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1347')
1348	Der. Granja bco. Valcuerna	Particular	Los Monegros	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1348')
1349	Der. Elev. Aguas Arándiga	Particular	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1349')
1350	Der. Rptdores. de Brea	ENDESA	Aranda	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1350')
1351	Der. Ermita S. Salvador	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1351')
1352	Der. Granja Val de Cardosa	Particular	Los Monegros	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1352')

1353	Der. a El Campillo	ENDESA	Valdejalón	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1353')
1354	Der. E.S. Bonárea Bujaraloz	ENDESA	Los Monegros	3.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1354')
1355	Der. Granjas de Arándiga	ENDESA	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1355')
1356	Der. Finca Las Navas	ENDESA	Valdejalón	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1356')
1357	Der. Soto de Pina	ENDESA	Ribera Baja del Ebro y Comarca Central	3.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1357')
1358	Der. Granja en La Portallada	Particular	Los Monegros	4.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1358')
1359	Lín. Torrijo-Berdejo	ENDESA	Comunidad de Calatayud	12.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1359')
1360	Der. Sotos La Codera y Pina	ENDESA	Comarca Central	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1360')
1361	Der. Depuradora Torrente Cinca	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1361')
1362	Der. Depuradora de Arándiga	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1362')
1363	Der. EDAR de Bujaraloz	Particular	Los Monegros	2.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1363')
1364	Der. a Agropocho	Particular	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1364')
1365	Lín. SET Pina-Pina de Ebro	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1365')
1366	Der. Casas Las Torcas	ENDESA	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1366')
1367	Der. a Elev. Aguas de Ricla	Particular	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1367')
1368	Der. al Arrabal de Ricla nº 9	ENDESA	Valdejalón	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1368')

csv: BOA20210205028

1369	Der. Mot. de la Castellana	Particular	Ribera Baja del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1369')
1370	Lín. Ricla-Purroy (Choides)	ENDESA	Valdejalón y Comunidad de Calatayud	9.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1370')
1371	Der. a La Noguera	ENDESA	Valdejalón	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1371')
1372	Der. Pina de Ebro W	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1372')
1373	Der. a Valleluz y A.Amat	Particular	Valdejalón	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1373')
1374	Der. Purroy-Ricla a Arándiga	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1374')
1375	Der. Granja de la Morusa	Particular	Campo de Cariñena	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1375')
1376	Der. Ricla Central y Estación	ENDESA	Valdejalón	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1376')
1377	Der. Mot. Bco. Los Pozos	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1377')
1378	Der. Mot. Ebro en Pina	Particular	Ribera Baja del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1378')
1379	Der. Río Cinca	CHE	Bajo Cinca / Baix Cinca	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1379')
1380	Der. Mot. Galacho de Pina	Particular	Ribera Baja del Ebro	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1380')
1381	Der. Canteras La Mineta	Particular	Valdejalón	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1381')
1382	Enlace Purroy-Ricla-La Almunia	ENDESA	Valdejalón	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1382')
1383	Der. Alfredo Sánchez	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1383')
1384	Der. Apeadero de Pina	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1384')

csv: BOA20210205028

1385	Der. a Ricla Michen	ENDESA	Valdejalón	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1385')
1386	Lín. Botorrita-Jaulín	ENDESA	Comarca Central	6.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1386')
1387	Der. Llanos de Chodes	ENDESA	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1387')
1388	Der. a A.Amat	Particular	Valdejalón	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1388')
1389	Lín. La Almunia-Ricla	ENDESA	Valdejalón	2.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1389')
1390	Der. Granja C.Serra	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1390')
1391	Der. Granja de Purroy	Particular	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1391')
1392	Der. Sindicato Río Grío	Particular	Valdejalón	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1392')
1393	Der. Granja El Sas	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1393')
1394	Der. Rptdor La Perdiz	ENDESA	Valdejalón	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1394')
1395	Der. P.I. El Pitarco	Particular	Campo de Cariñena	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1395')
1396	Lín. CH Purroy-Ricla (Chodes)	ENDESA	Comunidad de Calatayud y Valdejalón	3.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1396')
1397	Der. Fca. Dolomías	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1397')
1398	Der. a La Umbría y Barrei-ro	ENDESA	Valdejalón	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1398')
1399	Der. Rptdor telefonía Morés	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1399')
1400	Lín. Sestrica-Viver de la Sie	ENDESA	Aranda y Comunidad de Calatayud	6.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1400')

1401	Der. a Chodes y Morata	ENDESA	Valdejalón y Comunidad de Calatayud	3.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1401')
1402	Lín. SET Morés-CH Purroy	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1402')
1403	Der. Serv. Móviles Morés	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1403')
1404	Der. a El Artillo	Particular	Ribera Baja del Ebro	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1404')
1405	Der. Mot. Bco. Sestrica	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1405')
1406	Der. E.S. La Almunia	ENDESA	Valdejalón	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1406')
1407	Der. Bco. Valdetrancas	Particular	Aranda	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1407')
1408	Lín. Muel-SET Los Vientos	ENDESA	Campo de Cariñena	5.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1408')
1409	Lín. Torrecilla-Valmadrid	ENDESA	Campo de Belchite y Comarca Central	7.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1409')
1410	Lín. Mequinenza-Candasnos	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	25.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1410')
1411	Der. Finca Los Almendros	Particular	Campo de Cariñena	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1411')
1412	Der. Almunia-Corazón de Jesú	ENDESA	Valdejalón	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1412')
1413	Der. Finca La Umbría	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1413')
1414	Der. Central de Morés	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1414')
1415	Der. a Hnos. Barreiro	Particular	Valdejalón	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1415')
1416	Der. a Captación aguas Morata	ENDESA	Valdejalón	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1416')

csv: BOA20210205028

1417	Der. de Morés a Jovisa	ENDESA	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1417')
1418	Der. a Granja E.Hernández	Particular	Valdejalón	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1418')
1419	Lín. La Almunia-Morata	ENDESA	Valdejalón	10.300	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1419')
1420	Der. Depuradora de Morés	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1420')
1421	Der. a CT de SET de Morata	ENDESA	Valdejalón	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1421')
1422	Der. Mot. Carrauvones	Particular	Valdejalón	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1422')
1423	Der. Cantera El Bellotar	Particular	Comarca Central	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1423')
1424	Der. Casa Guerreri	Particular	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1424')
1425	Der. a Fco. Serrano	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1425')
1426	Der. Finca Balsa Nueva	ENDESA	Campo de Cariñena	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1426')
1427	Der. a Nonay Hnos.	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1427')
1428	Der. Valdefajas nº 5	ENDESA	Valdejalón	4.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1428')
1429	Der. Gasoducto Fuentes Ebro	ENDESA	Ribera Baja del Ebro y Comarca Central	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1429')
1430	Der. Acequia del Mojón	ENDESA	Valdejalón	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1430')
1431	Der. Aceites Lis	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1431')
1432	Der. Viñas Bajas	Particular	Campo de Cariñena	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1432')

csv: BOA20210205028

1433	Der. Depuradora Torrijos	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1433')
1434	Der. La Dehesilla	ENDESA	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1434')
1435	Der. Granja Acequia Alta Grío	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1435')
1436	Der. a Granjas en Pallon	Particular	Campo de Cariñena	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1436')
1437	Der. Los Llanos	ENDESA	Valdejalón	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1437')
1438	Lín . a Repetidores y río Gr	ENDESA	Valdejalón	2.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1438')
1439	Der. Grupo Bailón	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1439')
1440	Der. Concentrados Villavi-ciosa	Particular	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1440')
1441	Der. Cabaña del Guarda	Particular	Valdejalón	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1441')
1442	Lín. La Almunia-Alpartir	ENDESA	Valdejalón	6.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1442')
1443	Der. Finca la Hoyosa	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1443')
1444	Der. Soc. Agraria Morés	ENDESA	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1444')
1445	Der. Mot. Viv. Mariano Soria	Particular	Valdejalón	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1445')
1446	Der. Finca Alto Valdefajas	Particular	Valdejalón	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1446')
1447	Der. Depuradora Sabiñán	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1447')
1448	Der. Soto Las Suertes	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1448')

csv: BOA20210205028

1449	Der. a Granja El Agudillo	Particular	Campo de Cariñena	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1449')
1450	Der. Viveros Mariano Soria	Particular	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1450')
1451	Lín. Muel-Alfamen	ENDESA	Campo de Cariñena	9.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1451')
1452	Der. Casas del Llano	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	6.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1452')
1453	Der. Granja El Romeral	Particular	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1453')
1454	Der. Mot. La Redonda	Particular	Valdejalón	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1454')
1455	Der. Mot. bco. Las Garras	Particular	Valdejalón	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1455')
1456	Der. Fca. Prefabricados Jaulí	Particular	Comarca Central	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1456')
1457	Lín. Gelsa-Canteras de yeso	Particular	Ribera Baja del Ebro	8.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1457')
1458	Der. El Romeral	Particular	Valdejalón	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1458')
1459	Der. Mot. Agramonte	Particular	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1459')
1460	Der. Sobrepuyas	Particular	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1460')
1461	Lín. Morés-Saviñán	ENDESA	Comunidad de Calatayud	5.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1461')
1462	Lín. Mequinenza-Torrente de C	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	15.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1462')
1463	Der. Finca Saldaña	ENDESA	Valdejalón	3.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1463')
1464	Der. Finca Reguero Bajo	Particular	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1464')

csv: BOA20210205028

1465	Lín. Villaluenga-Torrijo	ENDESA	Comunidad de Calatayud	6.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1465')
1466	Der. a Carlos Saldaña	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1466')
1467	Der. Granja La Pedrosa	Particular	Campo de Cariñena	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1467')
1468	Der. a Airtel de Morata	ENDESA	Valdejalón	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1468')
1469	Der. Mot. Acequia del Prado	Particular	Ribera Baja del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1469')
1470	Der. a Mot. López Monje	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1470')
1471	Lín. Saviñán-SET El Frasno	ENDESA	Comunidad de Calatayud	5.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1471')
1472	Der. Bco. Alpartir	ENDESA	Valdejalón	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1472')
1473	Der. Cabizpelao	ENDESA	Valdejalón	3.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1473')
1474	Der. a Hotel Río Grío	ENDESA	Valdejalón	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1474')
1475	Der. Mot. Balsa La Torrubia	Particular	Campo de Cariñena	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1475')
1476	Der. Repetidores de Morata	Particular	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1476')
1477	Der. Hnos. Nonay	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1477')
1478	Der. a Dolomías-Sabiñán	Particular	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1478')
1479	Lín. Muel-Longares	ENDESA	Campo de Cariñena	6.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1479')
1480	Der. Ajos Virto	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1480')

csv: BOA20210205028

1481	Der. Camping de Sabiñán	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1481')
1482	Der. Granja La Dehesa	Particular	Valdejalón	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1482')
1483	Der. Camaras Vincueria	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1483')
1484	Der. Repetidor de Valmadrid	Particular	Campo de Belchite	3.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1484')
1485	Lín. Sabiñán-Escuelas Sabi	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1485')
1486	Der. a Villaseca	Particular	Valdejalón	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1486')
1487	Der. Rptdor. Cervera Cañada	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1487')
1488	Der. Canteras de Valmadrid	Particular	Campo de Belchite	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1488')
1489	Lín. Sabiñán-Serrería Para	ENDESA	Comunidad de Calatayud	3.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1489')
1490	Lín. Cervera-Villarroya de la	ENDESA	Comunidad de Calatayud	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1490')
1491	Der. Acequia del Molino	Particular	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1491')
1492	Der. Pol. I. La Atalaya	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1492')
1493	Der. Granja Gilbarraco	Particular	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1493')
1494	Der. Los Royales	Particular	Valdejalón	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1494')
1495	Der. a Motob. Río Grío	ENDESA	Valdejalón	2.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1495')
1496	Der. Rptdor. de Sabiñán.	Particular	Comunidad de Calatayud	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1496')

csv: BOA20210205028

1497	Lín. Mot. y Canteras Epysa	Particular	Ribera Baja del Ebro	5.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1497')
1498	Der. Fco. M. Vicente	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1498')
1499	Lín. Muel-Mezalocha	ENDESA	Campo de Cariñena	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1499')
1500	Lín. SET Quinto-Gelsa	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	4.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1500')
1501	Lín. Sabiñán-Serrería (mad	ENDESA	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1501')
1502	Lín. Cervera-Aniñón	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1502')
1503	Lín. La Puebla-Valmadrid	ENDESA	Campo de Belchite	5.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1503')
1504	Der. Mot. río Alpartir	Particular	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1504')
1505	Der. Balsa Grande	Particular	Valdejalón	3.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1505')
1506	Der. Granjas Alpartir	Particular	Valdejalón	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1506')
1507	Der. Paridera Los Valeros	Particular	Campo de Cariñena	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1507')
1508	Der. Granja Melus Plazón	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1508')
1509	Der. Balsa Valdemoro	Particular	Campo de Cariñena	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1509')
1510	Der. Coop. Agr. San Pedro	Particular	Ribera Baja del Ebro	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1510')
1511	Der. Rptdor. Puerto Mora-ta	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1511')
1512	Der. Repetidor de Mont-negre	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1512')

csv: BOA20210205028

1513	Der. Mot. río Manubles	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1513')
1514	Lín. Ateca-Villaluenga	ENDESA	Comunidad de Calatayud	5.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1514')
1515	Der. Vado Río Manubles	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1515')
1516	Lín. Alfamén-Longares	ENDESA	Campo de Cariñena	3.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1516')
1517	Lín. Paracuellos-Embid	ENDESA	Comunidad de Calatayud	3.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1517')
1518	Lín. Mequinenza-Ausonia	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	3.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1518')
1519	Der. a M.Tejero y C.Perez	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1519')
1520	Der. a El Negro	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1520')
1521	Der. Nave J.J.Langa	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1521')
1522	Lín. SET El Frasno-El Frasno	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1522')
1523	Der. Rptdor. Puerto El Frasno	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1523')
1524	Lín. Villaluenga-Villarroya	Particular	Comunidad de Calatayud	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1524')
1525	Der. Mot. Cadillos	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1525')
1526	Der. balsa en Somera	Particular	Valdejalón	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1526')
1527	Der. Gasolinera El Pilar	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1527')
1528	Der. EDAR Gelsa	Particular	Ribera Baja del Ebro	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1528')

csv: BOA20210205028

1529	Der. Almonacid de la Sierra	ENDESA	Valdejalón	4.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1529')
1530	Der. Repetidor de Campe-lls	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1530')
1531	Der. a Torralba de Ribota	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1531')
1532	Der. Mot. bco. de Pauls	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca y Bajo Cinca / Baix Cinca	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1532')
1533	Der. Mot. bco. de Llosa	Particular	Bajo Cinca / Baix Cinca y Bajo Cinca / Baix Cinca	2.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1533')
1534	Der. Balsas del Reguero	Particular	Valdejalón y Campo de Cariñena	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1534')
1535	Der. Rptdor. Torralba Ribolta	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1535')
1536	Der. Rptdor. Torralba Ribolta	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1536')
1537	Der. Mot. Cadillos Altos	ENDESA	Valdejalón	2.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1537')
1538	Lín. El Frasno-Aluenda	ENDESA	Comunidad de Calatayud	3.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1538')
1539	Lín. C.H.Mequinenza-Mequinenz	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1539')
1540	Der. Toma de Aguas Ayles	Particular	Campo de Cariñena	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1540')
1541	Der. Casas El Ventorrillo	Particular	Valdejalón y Campo de Cariñena	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1541')
1542	Der. Casas de Pinilla	ENDESA	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1542')
1543	Lín. La Almunia-Cariñena	ENDESA	Valdejalón y Campo de Cariñena	17.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1543')
1544	Der. Bco. de El Espinar	Particular	Valdejalón	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1544')

csv: BOA20210205028

1545	Der. Base Aérea EVA nº 1	Mº Defensa	Comunidad de Calatayud	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1545')
1546	Lín. Calatayud- Cervera de la	ENDESA	Comunidad de Calatayud	8.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1546')
1547	Der. a Balsa de La Cigüe-la	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1547')
1548	Der. Piscinas Almonacid	Particular	Valdejalón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1548')
1549	Der. C.T. margen Ribarro-ja	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	4.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1549')
1550	Der. Val de Tamariu	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1550')
1551	Der. Virgen de la Cigüela	Particular	Comunidad de Calatayud	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1551')
1552	Lín. Mequinenza-Carbonífera	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	9.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1552')
1553	Der. Conservera de Moros	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1553')
1554	Der. Casa de Calvé	Particular	Ribera Baja del Ebro	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1554')
1555	Der. Conservas Manuble	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1555')
1556	Der. Bco. Primero	Particular	Valdejalón	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1556')
1557	Der. Molino del Río Grío	ENDESA	Comunidad de Calatayud y Valdejalón	3.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1557')
1558	Der. Canteras de La Princesa	ENDESA	Campo de Belchite	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1558')
1559	Der. Mot. de La Mejana	Particular	Ribera Baja del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1559')
1560	Der. Venta de Ribota	Particular	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1560')

csv: BOA20210205028

1561	Lín. El Planico-Velilla	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1561')
1562	Lín. Mequinenza-Caspe	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca y Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	33.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1562')
1563	Lín. El Frasno-Inoges	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1563')
1564	Der. Depuradora de Mo-ros	Particular	Comunidad de Calatayud	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1564')
1565	Der. Radares de Sta. Brígida	Mº Defensa	Comunidad de Calatayud	2.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1565')
1566	Der. Casa de la Mejana	Particular	Ribera Baja del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1566')
1567	Der. Bco. de La Hoya	Particular	Valdejalón	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1567')
1568	Der. Mas de Pelegrin	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	3.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1568')
1569	Der. Mot. La Madriguera	Particular	Campo de Belchite	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1569')
1570	Der. a La Ribota	Particular	Comunidad de Calatayud	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1570')
1571	Lín. Fuendetodos-Puebla de Al	ENDESA	Campo de Belchite	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1571')
1572	Der. Mot. Los Bancales	Particular	Campo de Cariñena	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1572')
1573	Der. Finca La Madriguera	Particular	Campo de Belchite	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1573')
1574	Der. Antenas de Sta. Brígida	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1574')
1575	Der. Estrecho de Embid	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1575')
1576	Der. Azud Huérmeda	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1576')

csv: BOA20210205028

1577	Lín. a Villa Los Angeles	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1577')
1578	Lín. Embid-Cihuela	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1578')
1579	Der. Casa Las Norias	Particular	Ribera Baja del Ebro	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1579')
1580	Der. Torre de los Catala-nes	Particular	Comunidad de Calatayud	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1580')
1581	Der. a Casas de La Ribo-ta	ENDESA	Comunidad de Calatayud	3.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1581')
1582	Der. Elev. Aguas Embid	Particular	Comunidad de Calatayud	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1582')
1583	Der. Corral de los Arcos	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1583')
1584	Der. Repetidor de Sª Brígida	Particular	Comunidad de Calatayud	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1584')
1585	Der. Los Calés-Granja Los Arc	ENDESA	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1585')
1586	Lín. Mezalocha-Villanueva	ENDESA	Campo de Cariñena	8.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1586')
1587	Der. Cosuenda	ENDESA	Campo de Cariñena	5.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1587')
1588	Lín. Ateca-Moros	ENDESA	Comunidad de Calatayud	13.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1588')
1589	Der. Molino Viejo Villa-nueva	ENDESA	Campo de Cariñena	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1589')
1590	Der. Cantera Los Cales	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1590')
1591	Der. a Valdefreixes	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1591')
1592	Der. Mot. Plano Bajo	Particular	Campo de Cariñena	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1592')

csv: BOA20210205028

1593	Lín. Inogés-Sta. Cruz-Tobed	ENDESA	Comunidad de Calatayud y Valdejalón	8.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1593')
1594	Der. Fca. de Ladrillos	ENDESA	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1594')
1595	Der. a Torrecampos	ENDESA	Campo de Belchite	1.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1595')
1596	Lín. Calatayud-Los Cales	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1596')
1597	Der. Bodega coop. San Bernabé	Particular	Campo de Cariñena	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1597')
1598	Der. Mot. La Mata	Particular	Campo de Cariñena	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1598')
1599	Der. Granja bco. Cosuenda	Particular	Campo de Cariñena	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1599')
1600	Der. Castillo de Ayun	ENDESA	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1600')
1601	Der. Depuradora Calatayud	ENDESA	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1601')
1602	Der. Rptdores. Fuendetodos	ENDESA	Campo de Belchite	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1602')
1603	Der. Granja Bco. Las Viñas	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1603')
1604	Lín. Marivella-Huérmeda	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1604')
1605	Der. Bº Huerta de Soria	ENDESA	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1605')
1606	Der. Ermita Virgen del Montler	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1606')
1607	Der. Rptdores. El Colladillo	ENDESA	Campo de Belchite	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1607')
1608	Der. a Cinco Olivas	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1608')

csv: BOA20210205028

1609	Der. Academia de Logística	Mº Defensa	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1609')
1610	Der. E.S.Villanueva de Huerva	Particular	Campo de Cariñena	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1610')
1611	Lín. Belchite-Mina Carbonatos	ENDESA	Campo de Belchite	9.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1611')
1612	Der. Rptdores. Sastago	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1612')
1613	Lín. Calatayud-La Bertolina	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1613')
1614	Lín. Alforque-Alborge	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1614')
1615	Der. a Alborge (vieja)	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1615')
1616	Der. a Valmayor	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1616')
1617	Der. Mot. Cabañas de Fontana	Particular	Campo de Cariñena	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1617')
1618	Der. a Cinco Olivas (vieja)	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1618')
1619	Der. Cabañas de Fontana	ENDESA	Campo de Cariñena	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1619')
1620	Der. a La Sardeta	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1620')
1621	Lín. Fuendetodos-Vullanueva	ENDESA	Campo de Cariñena y Campo de Belchite	6.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1621')
1622	Der. EDAR La zaida	Particular	Ribera Baja del Ebro	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1622')
1623	Lín. Calatayud-Belmonte-Miede	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1623')
1624	Der. Mot. Acequia del Espartal	Particular	Campo de Belchite	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1624')

csv: BOA20210205028

1625	Lín. Cariñena-Aguarón	ENDESA	Campo de Cariñena	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1625')
1626	Lín. La Zaida-Alforque	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	3.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1626')
1627	Lín. Villanueva-Tosos	ENDESA	Campo de Cariñena	5.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1627')
1628	Lín. SET La Zaida-La Zaida	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1628')
1629	Der. El Espartal	ENDESA	Campo de Belchite	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1629')
1630	Lín. SET La Zaida-CH Sastago	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1630')
1631	Der. Dehesa de la Rosa	Particular	Ribera Baja del Ebro	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1631')
1632	Der. Granja Dehesa del Tormo	Particular	Ribera Baja del Ebro	-	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1632')
1633	Der. Mot. El Regadío	Particular	Campo de Belchite	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1633')
1634	Der. a Sastago	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1634')
1635	Lín. a Embid de Ariza	ENDESA	Comunidad de Calatayud	7.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1635')
1636	Der. Bº Nuevo Calatayud	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1636')
1637	Der. Rptdores. Valdemadera	ENDESA	Campo de Cariñena y Comunidad de Calatayud	-	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1637')
1638	Lín. CH Sastago-La Zaida	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	5.000	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1638')
1639	Der. Casas de Vadaipue	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1639')
1640	Der. a Bco. del Sastre	Particular	Campo de Cariñena	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1640')

csv: BOA20210205028

1641	Der. Mases Parte de Allá	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1641')
1642	Der. a Nave Los Planos	Particular	Campo de Cariñena	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1642')
1643	Der. a Casas en la Simo-na	Particular	Campo de Cariñena	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1643')
1644	Der. Mas de la Punta	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	3.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1644')
1645	Der. a Carramolina	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1645')
1646	Der. a La Molinera	ENDESA	Comunidad de Calatayud	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1646')
1647	Der. Azucarera-Terrer	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1647')
1648	Der. Casas de la Dehesa	Particular	Campo de Cariñena	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1648')
1649	Der. a Valtapinero	Particular	Comunidad de Calatayud	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1649')
1650	Lín. Sastago-Menuza	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	3.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1650')
1651	Lín. Tosos-Santa Bárbara	ENDESA	Campo de Cariñena	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1651')
1652	Der. Depuradora de Te-rrer	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1652')
1653	Der. Pol.I. La Charluca	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1653')
1654	Lín. Belchite-Puebla de Albor	ENDESA	Campo de Belchite	10.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1654')
1655	Der. SET Ateca-Ateca	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1655')
1656	Der. Hotel Holliday Home	ENDESA	Comunidad de Calatayud	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1656')

csv: BOA20210205028

1657	Der. Industrias Monzón Ateca	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1657')
1658	Der. Soto de Serafín	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1658')
1659	Der. Bodega coop. Ateca	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1659')
1660	Lín. Sastago-Escatrón	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	5.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1660')
1661	Der. Navifrut S.A.	Particular	Comunidad de Calatayud	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1661')
1662	Der. Acequia del Punche-te	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1662')
1663	Der. Huertas de San Roque	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1663')
1664	Der. Nª Sra. de Rueda	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1664')
1665	Lín. Tobed-Codos	ENDESA	Comunidad de Calatayud	6.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1665')
1666	Der. Camping Lake Caspe	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	2.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1666')
1667	Lín. Belchite-Codo	ENDESA	Campo de Belchite	6.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1667')
1668	Der. Acequia de San Roque	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1668')
1669	Lín. Calatayud-Azucarera	ENDESA	Comunidad de Calatayud	5.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1669')
1670	Der. Club Naútico Esca-trón	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1670')
1671	Der. Repetidor Terrer	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1671')
1672	Der. Ermita S.Gregorio	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1672')

csv: BOA20210205028

1673	Der. Mot. bco. La Cañada	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1673')
1674	Lín. Ateca-Castejón de Armas	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1674')
1675	Lín. Ateca-Alhama de Aragón	ENDESA	Comunidad de Calatayud	12.800	45	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1675')
1676	Der. a Azaila	ENDESA	Bajo Martín	2.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1676')
1677	Der. Repetidor Azucarera	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1677')
1678	Lín. Ateca-La Vilueña	ENDESA	Comunidad de Calatayud	7.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1678')
1679	Der. Granja Sarretilla	Particular	Campo de Belchite	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1679')
1680	Der. a Embalse Las Torcas	CHE	Campo de Cariñena	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1680')
1681	Der. Paracuellos del Jiloca	ENDESA	Comunidad de Calatayud	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1681')
1682	Der. Repetidores Escatrón	Particular	Ribera Baja del Ebro	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1682')
1683	Lín. Tosos-Aguilón	ENDESA	Campo de Cariñena	6.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1683')
1684	Der. C.comer. Villa San Roque	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1684')
1685	Der. P.Solar Vinaceite	Particular	Bajo Martín	4.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1685')
1686	Der. Rptdores. Escatrón	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1686')
1687	Der. Mot. Puente Ferrocarril	Particular	Campo de Belchite	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1687')
1688	Der. Almacén Acequia Menuza	Particular	Ribera Baja del Ebro	600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1688')

csv: BOA20210205028

1689	Der. Acequia de Floriana	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1689')
1690	Der. Toma de Aguas Aguilón	Particular	Campo de Cariñena	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1690')
1691	Der. C.H. de Menuza	Particular	Ribera Baja del Ebro	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1691')
1692	Der. Mot. El Campillo	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1692')
1693	Lín. Playas de Chacón-El Sue	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	4.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1693')
1694	Lín. Belchite-Letux	ENDESA	Campo de Belchite	3.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1694')
1695	Der. Nave La Dehesa	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1695')
1696	Der. Granja La Romana	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1696')
1697	Der. Chiprana-El Suelto	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	3.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1697')
1698	Der. Rptdor. de Contami-na	Particular	Comunidad de Calatayud	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1698')
1699	Der. Casas de Santa María	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1699')
1700	Der. Mot. Acequia Las Planas	Particular	Ribera Baja del Ebro	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1700')
1701	Der. Mot. bco. Carracari-ñena	Particular	Campo de Cariñena	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1701')
1702	Lín. Mequinenza-Fayón	ENDESA	Bajo Cinca / Baix Cinca y Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	17.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1702')
1703	Der. Mot. Acequia Las Planas	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1703')
1704	Der. Casa en Tercón	Particular	Campo de Belchite	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1704')

csv: BOA20210205028

1705	Der. Plana del Campillo	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	2.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1705')
1706	Lín. Cariñena-Paniza	ENDESA	Campo de Cariñena	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1706')
1707	Lín. Contamina-Alhama	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1707')
1708	Der. Torre del Baron	Particular	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1708')
1709	Lín. Caspe-Valdefuentes	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	8.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1709')
1710	Der. Rptdores de Alhama	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1710')
1711	Der. Acequia de Menuza	ENDESA	Ribera Baja del Ebro y Bajo Martín	3.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1711')
1712	Lín. Ariza-Alhama de Aragón	ENDESA	Comunidad de Calatayud	7.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1712')
1713	Der. a Contamina	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1713')
1714	Der. Maluenda-Bco. Gallé	Particular	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1714')
1715	Der. Depuradora Cetina	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1715')
1716	Der. Depuradora Maluen-da	Particular	Comunidad de Calatayud	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1716')
1717	Der. Soto Vinué	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1717')
1718	Der. Est. Meteo. Nuclear	ENDESA	Ribera Baja del Ebro	2.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1718')
1719	Der. Depuradora Alhama	Particular	Comunidad de Calatayud	1.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1719')
1720	Lín. Azaila-Benaceite	ENDESA	Bajo Martín y Campo de Belchite	7.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1720')

csv: BOA20210205028

1721	Lín. Castejón-Carenas	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1721')
1722	Lín. Caspe-Playas de Chacón	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	4.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1722')
1723	Der. a Chiprana	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1723')
1724	Lín. Calatayud-Daroca	ENDESA	Comunidad de Calatayud	24.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1724')
1725	Der. Estación Encinacorba	RENFE	Campo de Cariñena	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1725')
1726	Der. a Cetina	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1726')
1727	Lín. Paniza-Encinacorba	ENDESA	Campo de Cariñena	5.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1727')
1728	Der. Balneario de Alhama	ENDESA	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1728')
1729	Der. Repetidor de Vinaceite	Particular	Bajo Martín	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1729')
1730	Der. Termas de Alhama	Particular	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1730')
1731	Der. a Maluenda	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1731')
1732	Der. Palacio de Chacón	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1732')
1733	Der. Polideportivo de Alhama	ENDESA	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1733')
1734	Der. Cantera de Fuentelices	Particular	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1734')
1735	Lín. Pol. I. El Juncal	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1735')
1736	Der. Estación de Alhama	ENDESA	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1736')

csv: BOA20210205028

1737	Der. Aguas de Alhama	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1737')
1738	Der. Regadío Valdeamargos	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1738')
1739	Der. Corral Aguas Vivas	Particular	Campo de Belchite	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1739')
1740	Der. Rptdores. Almonacid	Particular	Campo de Belchite	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1740')
1741	Der. Repetidor de Alhama	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1741')
1742	Der. Mot. Masatrigos	Particular	Bajo Martín y Campo de Belchite	8.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1742')
1743	Der. Embarcadero Embalse	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1743')
1744	Der. Agr. Industrial Aragonesa	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1744')
1745	Der. Gasoducto en Carenas	Particular	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1745')
1746	Der. Ceitón y Soto de Vinué	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1746')
1747	Der. Mas de Mataloperro	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1747')
1748	Der. a Carramolino	Particular	Campo de Cariñena	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1748')
1749	Der. Granja Mas de Marín	Particular	Campo de Belchite	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1749')
1750	Der. Granja del Recuenco	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1750')
1751	Lín. Caspe-Escatrón	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp y Ribera Baja del Ebro	23.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1751')
1752	Lín. Velilla-Maluenda	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1752')

csv: BOA20210205028

1753	Lín. Fayón al Embalse	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	3.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1753')
1754	Der. Mot. Valdebric	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1754')
1755	Der. Rptdores. Maluenda	ENDESA	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1755')
1756	Lín. Caspe-SET Aragón	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp, Ribera Baja del Ebro y Bajo Martín	19.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1756')
1757	Der. al Recuenco	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1757')
1758	Der. Club de Tenis	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1758')
1759	Der. Urb. El Dique	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1759')
1760	Der. Paniza-El Balcón	Particular	Campo de Cariñena	3.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1760')
1761	Der. Paridera de La Paniza	Particular	Campo de Cariñena	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1761')
1762	Der. Palacio de Rimer	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1762')
1763	Der. a Velilla de Jiloca	ENDESA	Comunidad de Calatayud	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1763')
1764	Der. Repetidor de Carenas	Particular	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1764')
1765	Der. Central Caspe-Caspe	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1765')
1766	Der. a Calle Vigas	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1766')
1767	Der. Pol.I. Cabezo Mancebo	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1767')
1768	Der. Rimer de Allá	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1768')

csv: BOA20210205028

1769	Der. Balsa de Viñuela	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1769')
1770	Der. Huerta de Gayan	Particular	Campo de Cariñena	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1770')
1771	Der. a Val Imaña	ENDESA	Bajo Martín	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1771')
1772	Der. Granja de los Genzo-res	Particular	Campo de Belchite	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1772')
1773	Der. Granja de Magdada-lena	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1773')
1774	Der. Presa de La Tran-quera	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1774')
1775	Der. Godojos y Granja Polo	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1775')
1776	Der. Granja de Valdeluz	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1776')
1777	Der. Apeadero Escatrón	ENDESA	Ribera Baja del Ebro y Bajo Martín	7.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1777')
1778	Lín. Paniza-Aladrén	ENDESA	Campo de Cariñena	7.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1778')
1779	Der. Pol.I. Los Arcos	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1779')
1780	Der. Mot. de Ciempiedras	Particular	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1780')
1781	Der. Chalets de Las Tor-cas	Particular	Comunidad de Calatayud	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1781')
1782	Der. a Los Barrancos	Particular	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1782')
1783	Der. Pol.I. El Castillo	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1783')
1784	Lín. La Vilueña-Munebrega	ENDESA	Comunidad de Calatayud	6.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1784')

csv: BOA20210205028

1785	Der. de Velilla a Olvés	ENDESA	Comunidad de Calatayud	4.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1785')
1786	Der. a Caspe Sur	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1786')
1787	Der. Plan del Aguila	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1787')
1788	Der. Val de la Villa	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1788')
1789	Der. Venta de Morata	ENDESA	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1789')
1790	Der. Mot. Acequia Princi-pal	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1790')
1791	Lín. Alhama-Lugarnuevo	ENDESA	Comunidad de Calatayud	12.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1791')
1792	Der. Cons. Sabor del Jiloca	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1792')
1793	Der. Mot. Bco. El Olivo	ENDESA	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1793')
1794	Der. Caserío de Novellas	Particular	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1794')
1795	Lín. Letux-Samper	ENDESA	Campo de Belchite	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1795')
1796	Der. E.S. El Plano	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1796')
1797	Der. Embalse de Moneva	CHE	Campo de Belchite	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1797')
1798	Der. Granja Las Planas	Particular	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1798')
1799	Der. a Val de la Villa	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	2.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1799')
1800	Lín. Fayón a Nonaspe	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	10.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1800')

csv: BOA20210205028

1801	Der. Apeadero-SET Aragón	ENDESA	Bajo Martín	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1801')
1802	Der. Bco de Valdelatorre	Particular	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1802')
1803	Der. a Fca. de Yesos	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1803')
1804	Der. Grana en El Saso Caspe	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1804')
1805	Der. Fbca. Venta del Barro	ENDESA	Bajo Martín	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1805')
1806	Der. a Capellan	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1806')
1807	Der. Venta del Barro	ENDESA	Bajo Martín	2.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1807')
1808	Der. Mot. en Capellán	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1808')
1809	Der. a Fuentes del Jiloca	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1809')
1810	Lín. Estación Puebla de Hija	ENDESA	Bajo Martín	2.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1810')
1811	Der. Acequia del Molinar	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1811')
1812	Lín. Samper-Jatiel-Castelnou	ENDESA	Bajo Martín	6.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1812')
1813	Der. La Cultia	Particular	Bajo Martín	4.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1813')
1814	Lín. Fabara a Nonaspe	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	7.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1814')
1815	Der. Granja Vuelta del Rey	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1815')
1816	Der. a la Tejedera	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1816')

csv: BOA20210205028

1817	Lín. Ibdes-La Tranquera	Urb. La Tranquera	Comunidad de Calatayud	2.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1817')
1818	Der. a Vuelta del Rey	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1818')
1819	Der. a Alarba	ENDESA	Comunidad de Calatayud	6.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1819')
1820	Der. Barrio Viejo de la Puebla	ENDESA	Bajo Martín	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1820')
1821	Der. Los Bolares	Particular	Bajo Martín	900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1821')
1822	Lín. Aladrén-Luesma	ENDESA	Campo de Cariñena	6.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1822')
1823	Der. a Valdeceil	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	-	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1823')
1824	Lín. Terrer-Lugarnuevo	ENDESA	Comunidad de Calatayud	14.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1824')
1825	Der. La Tranquera-Camping	JOFESA	Comunidad de Calatayud	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1825')
1826	Der. a Pontejo	ENDESA	Comunidad de Calatayud	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1826')
1827	Der. P.Solar Sancharacón Casp	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1827')
1828	Der. Estancos de la Gra-llera	ENDESA	Campo de Belchite	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1828')
1829	Der. Viveros en Cruz	Particular	Bajo Martín	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1829')
1830	Lín. Vistabella-Cerveruela	ENDESA	Campo de Cariñena y Cam-po de Daroca	5.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1830')
1831	Der. EDAR Samper	Particular	Bajo Martín	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1831')
1832	Der. Corrales en Cruz	Particular	Bajo Martín	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1832')

csv: BOA20210205028

1833	Lín. Caspe-Maella	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	13.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1833')
1834	Der. a Ibdes y Sto. Sepulcro	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1834')
1835	Der. a Miraflores	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1835')
1836	Der. Granja en las Forcas	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1836')
1837	Lín. Puebla de Hijar-Hijar	ENDESA	Bajo Martín	4.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1837')
1838	Der. Mot. río Mesa	Particular	Comunidad de Calatayud	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1838')
1839	Der. Mot. arroyo de Tocón	Particular	Campo de Daroca	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1839')
1840	Der. Granja en el Trabado	Particular	Campo de Daroca	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1840')
1841	Der. Rptdor. de Villarreal	Particular	Campo de Daroca	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1841')
1842	Lín. Mainar-Langa	ENDESA	Campo de Daroca	10.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1842')
1843	Der. a Lidón	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	2.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1843')
1844	Der. Granja camino Batea	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	2.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1844')
1845	Der. Coop. Agr. de Langa	Particular	Campo de Daroca	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1845')
1846	Der. Depuradora de Ibdes	Particular	Comunidad de Calatayud	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1846')
1847	Der. Granja de La Linda	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1847')
1848	Der. Estación de Samper	ENDESA	Bajo Martín	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1848')

csv: BOA20210205028

1849	Lín. Caspe-Enagas	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp y Bajo Aragón	11.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1849')
1850	Der. a Nuévalos	ENDESA	Comunidad de Calatayud	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1850')
1851	Der. Repetidor Estación Sampe	Particular	Bajo Martín	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1851')
1852	Lín. Hijar-Samper de Calanda	ENDESA	Bajo Martín	9.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1852')
1853	Der. Granja Pata del Diablo	Particular	Comunidad de Calatayud	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1853')
1854	Der. Repetidor de Ibdes	Particular	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1854')
1855	Der. Granja San Miguel	Particular	Campo de Daroca	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1855')
1856	Lín. a Jaraba y Balnearios	ENDESA	Comunidad de Calatayud	6.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1856')
1857	Der. a Vallafeliche	ENDESA	Comunidad de Calatayud	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1857')
1858	Lín. Maella-Fabara	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	9.800	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1858')
1859	Der. Arrabal de Villafeli-che	ENDESA	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1859')
1860	Der. Repetidores Villafeli-che	ENDESA	Comunidad de Calatayud	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1860')
1861	Der. Vuelta de Rodan	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1861')
1862	Der. Percuñar	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.700	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1862')
1863	Der. Polideportivo de Jaraba	ENDESA	Comunidad de Calatayud	900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1863')
1864	Der. Acequia de CIVAN	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	3.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1864')

csv: BOA20210205028

1865	Lín. Ariza-Sisamon	ENDESA	Comunidad de Calatayud	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1865')
1866	Lín. Albalate-Urrea de Gáen	ENDESA	Bajo Martín	17.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1866')
1867	Der. Castejón de Alarba	ENDESA	Comunidad de Calatayud y Campo de Daroca	1.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1867')
1868	Lín. a Monterde y Abanto	ENDESA	Comunidad de Calatayud	8.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1868')
1869	Der. Ventas de Abanto	Particular	Comunidad de Calatayud	800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1869')
1870	Der. Bco. Río Seco	Particular	Campo de Daroca	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1870')
1871	Der. Mot. Planas de Samper	Particular	Bajo Aragón	3.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1871')
1872	Der. Antenas de Maella	Particular	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	2.000	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1872')
1873	Lín. Alarba-Atea	ENDESA	Campo de Daroca y Comunidad de Calatayud	8.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1873')
1874	Der. Mot. Acequia el Castellar	Particular	Bajo Aragón	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1874')
1875	Lín. Pol. Ind. de Albalate	ENDESA	Bajo Martín	3.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1875')
1876	Der. Granja en Valmuel	Particular	Bajo Aragón	600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1876')
1877	Lín. Daroca-Villarroya-Badule	ENDESA	Campo de Daroca	3.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1877')
1878	Lín. Puig Moreno-Valmuel	ENDESA	Bajo Aragón	3.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1878')
1879	Der. a Retascón	ENDESA	Campo de Daroca	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1879')
1880	Lín. Campillo-Calmarza	ENDESA	Comunidad de Calatayud	3.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1880')

1881	Lín. Maella-Mazaleón	ENDESA	Bajo Aragón - Caspe / Baix Aragó - Casp	1.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1881')
1882	Der. Acequia Campo del Lugar	Particular	Bajo Martín	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1882')
1883	Der. Canteras Abanto	Particular	Comunidad de Calatayud	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1883')
1884	Der. al embalse de Abanto	ENDESA	Comunidad de Calatayud	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1884')
1885	Der. a Nombrevilla	ENDESA	Campo de Daroca	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1885')
1886	Der. a Rptdor.Taconero	ENDESA	Bajo Martín	2.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1886')
1887	Der. Fuentes de Ortiz	Particular	Comunidad de Calatayud	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1887')
1888	Der. Granja de Taconero	Particular	Bajo Martín	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1888')
1889	Lín. Alcañiz-Valmuel	ENDESA	Bajo Aragón	8.800	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1889')
1890	Der. Mot. Acequia Mélida	ENDESA	Bajo Martín	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1890')
1891	Der. Puente del Regallo	Particular	Bajo Aragón	4.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1891')
1892	Lín. Motorland-Puig Moreno	ENDESA	Bajo Aragón	9.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1892')
1893	Lín. Albalate-Central Rivera	ENDESA	Bajo Martín	6.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1893')
1894	Der. Mot. Presa Río Guadalope	Particular	Bajo Aragón	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1894')
1895	Lín. C.H. Las Vueltas	ENDESA	Bajo Aragón	7.700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1895')
1896	Der. Mot. Estanca de Alcañiz	Particular	Bajo Aragón	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1896')

csv: BOA20210205028

1897	Der. a Lechón	ENDESA	Campo de Daroca	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1897')
1898	Der. Coop. N.S. Los Pueyos	Particular	Bajo Aragón	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1898')
1899	Der. Gres Aragón	Particular	Bajo Aragón	700	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1899')
1900	Lín. Cementerio Alcañaiz	ENDESA	Bajo Aragón	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1900')
1901	Circunvalación Alcañiz	ENDESA	Bajo Aragón	9.600	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1901')
1902	Der. Caseres	ENDESA	Matarraña / Matarranya	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1902')
1903	Der. a Cubel	ENDESA	Campo de Daroca	5.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1903')
1904	Der. Cordel del Montañés	ENDESA	Bajo Aragón	1.000	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1904')
1905	Der. Acequia Baja	Particular	Bajo Aragón	100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1905')
1906	Lín. Ferreruela-Lanzuela	ENDESA	Jiloca	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1906')
1907	Der. Estación de Ferreruela	RENFE	Jiloca	1.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1907')
1908	Der. Planta Potabilizadora	Particular	Bajo Aragón	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1908')
1909	Der. Acequia Río Guadalope	Particular	Bajo Aragón	1.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1909')
1910	Lín. Alcañiz-Acequia Vieja	ENDESA	Bajo Aragón	10.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1910')
1911	Der. Embalse de la Almenara	ENDESA	Campo de Daroca	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1911')
1912	Lín. Ferreruela-Lagueruela	ENDESA	Jiloca	3.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1912')

csv: BOA20210205028

1913	Lín. Daroca-Used	ENDESA	Campo de Daroca	500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1913')
1914	Lín. Calaceite-Batea	ENDESA	Matarraña / Matarranya	4.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1914')
1915	Der. Spain Rubber S.L.	Particular	Bajo Aragón	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1915')
1916	Lín. Alcañiz-Pol. Las Horcas	ENDESA	Bajo Aragón	5.200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1916')
1917	Lín. Used-Torralba Los Fraile	ENDESA	Campo de Daroca	9.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1917')
1918	Lín. Val de Carrascosa	ENDESA	Bajo Aragón	5.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1918')
1919	Lín. Central Rivera-Ariño	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos y Bajo Martín	8.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1919')
1920	Lín. Bea-Piedrahita	ENDESA	Jiloca	2.400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1920')
1921	Der. a Ariño y Aloza	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1921')
1922	Lín. SET Calaceite-Calaceite	ENDESA	Matarraña / Matarranya	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1922')
1923	Der. Canal del Calanda	ENDESA	Bajo Aragón	7.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1923')
1924	Lín. Calamocha-Ferreruela de	ENDESA	Jiloca	5.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1924')
1925	Lín. Lagueruela-Bea	ENDESA	Jiloca	600	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1925')
1926	Lín. Mazaleón-Calaceite	ENDESA	Matarraña / Matarranya	6.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1926')
1927	Der. Torralba-Aldehuela	ENDESA	Campo de Daroca	1.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1927')
1928	Lín. Las Horcas-Valdealgorfa	ENDESA	Bajo Aragón	4.400	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1928')

csv: BOA20210205028

1929	Lín. Pol. Ganadero Calanda	ENDESA	Bajo Aragón	15.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1929')
1930	Lín. Ariño a Alacón y Oliet	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos	8.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1930')
1931	Der. a Rptdor. Estancos	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1931')
1932	Lín. Cretas-Calaceite	ENDESA	Matarraña / Matarranya	6.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1932')
1933	Lín. Embalse de Calanda	ENDESA	Bajo Aragón	20.900	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1933')
1934	Der. EDAR Oliete	Particular	Andorra - Sierra de Arcos	2.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1934')
1935	Der. a Oliete	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1935')
1936	Der. Mas de Ferrer	ENDESA	Matarraña / Matarranya	900	0	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1936')
1937	Lín. Arnés-Arens de Lledó	ENDESA	Matarraña / Matarranya	5.600	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1937')
1938	Der. a Gallocanta y Berrueco	ENDESA	Campo de Daroca	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1938')
1939	Lín. Castelserás-Torrecilla	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	5.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1939')
1940	Lín. Allueva-Rudilla	ENDESA	Cuencas Mineras y Jiloca	1.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1940')
1941	Der. a Anadón	ENDESA	Cuencas Mineras	2.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1941')
1942	Lín. Calanda-Castelserás	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	8.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1942')
1943	Lín. Santed-Las Cuerlas	ENDESA	Campo de Daroca	7.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1943')
1944	Der. Repetidores de Alloza	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos	200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1944')

csv: BOA20210205028

1945	Lín. Andorra-Alloza	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos	4.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1945')
1946	Der. Balsa La Ventolera	Particular	Bajo Aragón	1.500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1946')
1947	Der. Mot. Los Arenales	Particular	Campo de Daroca	1.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1947')
1948	Der. Rptdor. C.T. Teruela	ENDESA	Bajo Aragón	7.200	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1948')
1949	Lín. Arnés-Lledó y Horta	ENDESA	Matarraña / Matarranya	5.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1949')
1950	Lín. Circunvalación Calanda	ENDESA	Bajo Aragón	6.100	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1950')
1951	Der. Acequias Castelserás	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	5.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1951')
1952	Lín. Josa-Alcaine	ENDESA	Cuencas Mineras	5.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1952')
1953	Lín. Segura de Baños-Fonfrí	ENDESA	Cuencas Mineras y Jiloca	8.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1953')
1954	Lín. Cortes-Josa	ENDESA	Cuencas Mineras	6.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1954')
1955	Der. Repetidor de Calanda	Particular	Bajo Aragón	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1955')
1956	Der. EDAR Calenda	Particular	Bajo Aragón	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1956')
1957	Der. Central de Calanda	ENDESA	Bajo Aragón	2.900	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1957')
1958	Der. a Cantalobos	Particular	Bajo Aragón	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1958')
1959	Der. Granja en Guadalopillo	Particular	Bajo Aragón	100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1959')
1960	Der. Canteras de Calanda	ENDESA	Bajo Aragón	1.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1960')

csv: BOA20210205028

1961	Lín. Cretas-Arnés	ENDESA	Matarraña / Matarranya	3.300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1961')
1962	Der. al Saso	Particular	Bajo Aragón	200	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1962')
1963	Lín. Foz-Prado Alto	ENDESA	Bajo Aragón	5.000	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1963')
1964	Der. Granja Castiel	ENDESA	Bajo Aragón	500	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1964')
1965	Der. Aguas de Cretas	ENDESA	Matarraña / Matarranya	900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1965')
1966	Lín. a Foz de Calanda	ENDESA	Bajo Aragón	4.300	10	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1966')
1967	Lín. Martín del Río-Muniesa	ENDESA	Cuencas Mineras	2.400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1967')
1968	Lín. de Valdefoz	ENDESA	Bajo Aragón	2.300	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1968')
1969	Der. Foz-Embalse de Calanda	Particular	Bajo Aragón	2.800	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1969')
1970	Lín. Calanda-Minas de Carbón	ENDESA	Bajo Aragón	5.500	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1970')
1971	Lín. Josa-Obón	ENDESA	Cuencas Mineras	6.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1971')
1972	Der. a Tornos	ENDESA	Jiloca	5.900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1972')
1973	Lín. Calamocha-Daroca	ENDESA	Jiloca	2.000	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1973')
1974	Der. Tracinox S.L.	Particular	Jiloca	500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1974')
1975	Der. Granja en Poyos	ENDESA	Bajo Aragón	1.200	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1975')
1976	Der. Pol. La Zarzana	Particular	Bajo Aragón	400	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1976')

csv: BOA20210205028

1977	Der. Molino Regatillo	ENDESA	Bajo Aragón	2.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1977')
1978	Der. Cementerio Alcorisa	ENDESA	Bajo Aragón	1.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1978')
1979	Der. E.S. Calanda	Particular	Bajo Aragón	600	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1979')
1980	Der. Mases de Crivillén	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos	4.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1980')
1981	Der. Minas de Carbón	Particular	Bajo Aragón	1.500	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1981')
1982	Der. Pol. Ind. Calamocha	ENDESA	Jiloca	3.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1982')
1983	Lín. Calamocha-Navarrete	ENDESA	Jiloca	900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1983')
1984	Lín. Bello-Odón	ENDESA	Jiloca	6.700	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1984')
1985	Lín. Alcorisa-Minas de Carbó	ENDESA	Bajo Aragón	12.500	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1985')
1986	Der. Granja Los Finollos	Particular	Andorra - Sierra de Arcos	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1986')
1987	Lín. Alcorisa-Berge	ENDESA	Bajo Aragón	7.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1987')
1988	Der. Estación Calamocha	RENFE	Jiloca	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1988')
1989	Lín. Calamocha-Caminreal	ENDESA	Jiloca	16.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1989')
1990	Der. Calamacha Nueva	Particular	Jiloca	100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1990')
1991	Der. Azud Acequia Ceiguela	Particular	Jiloca	600	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1991')
1992	Lín. Alcorisa-Mata de Olmos	ENDESA	Bajo Aragón	16.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1992')

csv: BOA20210205028

1993	Der. Almacén agr. Los Llanos	Particular	Jiloca	100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1993')
1994	Der. Torre del Visco	ENDESA	Matarraña / Matarranya	2.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1994')
1995	Lín. Convento de El Olivar	ENDESA	Andorra - Sierra de Arcos	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1995')
1996	Der. Balsa Cañada Sta.Quiteri	Particular	Jiloca	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1996')
1997	Lín. Fuentes-Claras a Bello	ENDESA	Jiloca	22.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1997')
1998	Lín. Torrecilla-Cañada de Ve	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1998')
1999	Der. Torralba de los Siso-nes	Particular	Jiloca	1.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_1999')
2000	Lín. Ginebrosa-Cerolleda	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	9.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2000')
2001	Lín. Valderrobres-Fuentespald	ENDESA	Matarraña / Matarranya	6.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2001')
2002	Der. P.Solar Poyo del Cid	Particular	Jiloca	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2002')
2003	Lín. Valderrobres-Beceite	ENDESA	Matarraña / Matarranya	4.100	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2003')
2004	Lín. Mas-Las Masadetas	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	9.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2004')
2005	Der. S. Coop. Esperanza Jiloca	Particular	Jiloca	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2005')
2006	Der. Granjas Ginebrosa	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2006')
2007	Der. Mot. Los Manantiales	Particular	Jiloca	3.000	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2007')
2008	Der. Mot. Acequia Fuen-tes Clar	Particular	Jiloca	400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2008')

csv: BOA20210205028

2009	Lín. Fuentes-Poyo del Cid	ENDESA	Jiloca	3.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2009')
2010	Der. Huerta Mayor	ENDESA	Matarraña / Matarranya	1.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2010')
2011	Der. Centro Comunicacio-nes	ENDESA	Jiloca	1.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2011')
2012	Der. Repetidor de Periga-ñol	ENDESA	Matarraña / Matarranya	1.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2012')
2013	Der. Granjas Mas de las Matas	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	3.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2013')
2014	Der. Granja Olivares	ENDESA	Matarraña / Matarranya	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2014')
2015	Lín. Berge-Molinos	ENDESA	Bajo Aragón y Maestrazgo	7.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2015')
2016	Der. EDAR Fuentes Cla-ras	Particular	Jiloca	400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2016')
2017	Der. Mot. Río Cabra	Particular	Cuencas Mineras	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2017')
2018	Lín. Mas de las Matas-Aguaviv	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	5.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2018')
2019	Der. Granja El Toscal	Particular	Jiloca	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2019')
2020	Der. Repetidor de Molinos	ENDESA	Maestrazgo	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2020')
2021	Der. Barrio Peñarroyas	ENDESA	Cuencas Mineras	6.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2021')
2022	Der. Aridos Caminreal	Particular	Jiloca	100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2022')
2023	Der. Mot. Arroyo de la Rifa	Particular	Jiloca	100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2023')
2024	Lín. Martín-Alpeñés-Corbat	ENDESA	Cuencas Mineras y Jiloca	4.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2024')

csv: BOA20210205028

2025	Lín. a Montalbán	ENDESA	Cuencas Mineras	9.700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2025')
2026	Der. Torre de Arcas	ENDESA	Cuencas Mineras	3.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2026')
2027	Der. Mot. bco, de la Encosa	Particular	Jiloca	400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2027')
2028	Lín. Circunvalación Montalb	ENDESA	Cuencas Mineras	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2028')
2029	Der. Rptdor. Santa Bárbara	ENDESA	Cuencas Mineras	1.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2029')
2030	Der. CH El Pajazo	Particular	Cuencas Mineras	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2030')
2031	Der. Mot. de los Espartales	Particular	Jiloca	500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2031')
2032	Lín. Molinos-Ejulve	ENDESA	Maestrazgo	2.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2032')
2033	Der. Finca Hoya la Viña	Particular	Jiloca	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2033')
2034	Der. a Rptdor. de Aguaviva	E.Maestrazgo	Bajo Aragón	400	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2034')
2035	Lín. Castellote-Seno	E.Maestrazgo	Bajo Aragón y Maestrazgo	2.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2035')
2036	Der. Elevación de Aguas	ENDESA	Matarraña / Matarranya	2.500	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2036')
2037	Lín. Fuentespalda-Peñarroya	ENDESA	Matarraña / Matarranya	5.200	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2037')
2038	Lín. Fuentespalda-Ráfales	ENDESA	Matarraña / Matarranya	7.400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2038')
2039	Der. Grutas de Cristal	ENDESA	Maestrazgo	1.900	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2039')
2040	Lín. Barrio Obrero Sur	ENDESA	Cuencas Mineras	1.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2040')

csv: BOA20210205028

2041	Der. Balsa Castel de Cabras	Particular	Cuencas Mineras	1.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2041')
2042	Lín. Escucha-Utrillas	ENDESA	Cuencas Mineras	5.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2042')
2043	Der. a Utrillas	ENDESA	Cuencas Mineras	600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2043')
2044	Lín. Castellote-Jaganta-Parra	E.Maestrazgo	Bajo Aragón y Maestrazgo	8.600	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2044')
2045	Lín. Castellote-Embalse Santo	E.Maestrazgo	Maestrazgo	5.000	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2045')
2046	Lín. Escucha-Castel-Estercuel	ENDESA	Cuencas Mineras	5.500	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2046')
2047	Der. Bco. de la Muela	Particular	Cuencas Mineras	700	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2047')
2048	Der. Prados Bajos	ENDESA	Matarraña / Matarranya	3.900	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2048')
2049	Lín. Martín-Cervera del Rinc	ENDESA	Comunidad de Teruel y Cuencas Mineras	5.800	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2049')
2050	Der. La Monrealense	Particular	Jiloca	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2050')
2051	Der. Parras de Martín	ENDESA	Comunidad de Teruel y Cuencas Mineras	4.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2051')
2052	Der. Area Servicio Cara	Particular	Jiloca	1.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2052')
2053	Der. Granjas de Arsis	Particular	Matarraña / Matarranya	300	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2053')
2054	Lín. Calamocha-Monreal del Ca	ENDESA	Jiloca	21.300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2054')
2055	Lín. Peñarroya-Torre de Arca	ENDESA	Matarraña / Matarranya	400	25	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2055')
2056	Der. Granja en Las Coronas	Particular	Jiloca	100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2056')

csv: BOA20210205028

2057	Lín. C.H. Ladruñán a Cuevas	E.Maestrazgo	Maestrazgo	11.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2057')
2058	Lín. Cervera del Rincón-Panc	ENDESA	Comunidad de Teruel	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2058')
2059	Der. P.solar Monreal del Campo	Particular	Jiloca	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2059')
2060	Der. Son del Puerto	ENDESA	Comunidad de Teruel	2.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2060')
2061	Lín. Monreal-Ojos Negros	ENDESA	Jiloca	17.900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2061')
2062	Der. Mot. Ojos de Monreal	Particular	Jiloca	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2062')
2063	Lín. Ojos Negros-Balncas-Odó	ENDESA	Jiloca	500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2063')
2064	Lín. Monreal-Villafranca	ENDESA	Jiloca	12.700	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2064')
2065	Der. Granja en Villarrubia	Particular	Jiloca	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2065')
2066	Lín. de C.H. Fonseca a Ladru	E.Maestrazgo	Maestrazgo	5.200	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2066')
2067	Lín. Embalse Santolea-Las Pla	E.Maestrazgo	Maestrazgo	9.100	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2067')
2068	Lín. C.H. Ladruñán-Luco de	E.Maestrazgo	Maestrazgo	9.300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2068')
2069	Der. Mot. Acequia Alta	Particular	Jiloca	900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2069')
2070	Lín. Monreal-Bueña	ENDESA	Jiloca	10.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2070')
2071	Der. a Granja Luco de Bordón	E.Maestrazgo	Maestrazgo	300	15	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2071')
2072	Der. EDAR Villafranca el Campo	Particular	Jiloca	400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2072')

csv: BOA20210205028

2073	Lín. a Piscifactoría	Particular	Cuencas Mineras	5.200	30	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2073')
2074	Der. Lavadero de camiones	ENDESA	Cuencas Mineras	1.700	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2074')
2075	Lín. Visiedo-Lidón	ENDESA	Comunidad de Teruel	4.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2075')
2076	Lín. Aliaga-Aguilar de Alfamb	ENDESA	Cuencas Mineras	3.900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2076')
2077	Lín. a Aldehuela, Aliaga y Sa	ENDESA	Cuencas Mineras	2.800	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2077')
2078	Lín. Aliaga-Mezquita de Jarqu	ENDESA	Cuencas Mineras	1.900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2078')
2079	Der. Garte Ganadera SL	Particular	Comunidad de Teruel	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2079')
2080	Der. ES CEPSA Villafranca	Particular	Jiloca	1.000	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2080')
2081	Lín. Argente-Visiedo	ENDESA	Comunidad de Teruel	6.300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2081')
2082	Der. a Fuentes Calientes y Ril	ENDESA	Comunidad de Teruel	3.700	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2082')
2083	Lín. Mezquita de Jarque-Peral	ENDESA	Comunidad de Teruel	9.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2083')
2084	Der. Hostal La Trucha	ENDESA	Maestrazgo	4.000	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2084')
2085	Lín. C.H. Pitarque-Montoro de	ENDESA	Maestrazgo	9.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2085')
2086	Lín. Visiedo-Camañas	ENDESA	Comunidad de Teruel	5.600	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2086')
2087	Der. Piscifactoría Las Trucha	ENDESA	Maestrazgo	5.000	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2087')
2088	Lín. Perales de Alfambra-Visi	ENDESA	Comunidad de Teruel	9.300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2088')

csv: BOA20210205028

2089	Der. Mot. Balsete y Curato	Particular	Jiloca	2.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2089')
2090	Lín. Aliaga a C.H. Pitarque	ENDESA	Cuencas Mineras y Maestrazgo	11.900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2090')
2091	Lín. Pitarque-Villarluengo	ENDESA	Maestrazgo	6.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2091')
2092	Der. Mas de Gorgues	ENDESA	Maestrazgo	18.900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2092')
2093	Der. a Singra	ENDESA	Jiloca	800	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2093')
2094	Der. Repetidores en Singra	Particular	Jiloca	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2094')
2095	Der. Camañas-Granja Portesa	Particular	Comunidad de Teruel	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2095')
2096	Lín. Villafranca-Santa Eulali	ENDESA	Comunidad de Teruel y Jiloca	20.400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2096')
2097	Der. a Pilillla	Particular	Comunidad de Teruel	3.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2097')
2098	Lín. de C.H. Pitarque a Forta	ENDESA	Maestrazgo	5.300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2098')
2099	Der. Mot. del Ventorro	Particular	Comunidad de Teruel	1.000	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2099')
2100	Der. a Alba	ENDESA	Comunidad de Teruel	2.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2100')
2101	Der. Plano de Torrelacárcel	Particular	Comunidad de Teruel	1.800	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2101')
2102	Der. Torrelacárcel	Particular	Comunidad de Teruel	1.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2102')
2103	Der. Captación Agua Potable	Particular	Comunidad de Teruel	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2103')
2104	Der. Torremocha de Jiloca	ENDESA	Comunidad de Teruel	5.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2104')

csv: BOA20210205028

2105	Lín. Alba-Almohaja	ENDESA	Comunidad de Teruel	700	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2105')
2106	Der. a Masías de Palomitas	ENDESA	Maestrazgo	11.600	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2106')
2107	Der. Rambla del Frontón	Particular	Comunidad de Teruel	1.000	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2107')
2108	Lín. Santa Eulalia-Alba	ENDESA	Comunidad de Teruel	5.700	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2108')
2109	Der. a Rptdor. de Cañada	ENDESA	Maestrazgo	1.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2109')
2110	Der. Mot. Suertes de Enmedio	Particular	Comunidad de Teruel	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2110')
2111	Lín. a Cañada de Benatanduz	ENDESA	Maestrazgo	10.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2111')
2112	Der. Mot. Zarzuela Baja	Particular	Comunidad de Teruel	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2112')
2113	Der. El Campillo Santa Eulalia	Particular	Comunidad de Teruel	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2113')
2114	Der. Mot. Guijarral y Campillo	Particular	Comunidad de Teruel	1.300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2114')
2115	Der. Estación Santa Eulalia	RENFE	Comunidad de Teruel	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2115')
2116	Lín. Almohaja-Pozondón	ENDESA	Sierra de Albarracín	2.400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2116')
2117	Der. El Guijarral	ENDESA	Comunidad de Teruel	2.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2117')
2118	Der. Supermercado Yus	Particular	Comunidad de Teruel	900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2118')
2119	Der. Bco. del Ojal	ENDESA	Maestrazgo	4.700	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2119')
2120	Der. Mot. del Ramblar	Particular	Comunidad de Teruel	400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2120')

csv: BOA20210205028

2121	Der. Batán de Cantavieja	ENDESA	Maestrazgo	1.400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2121')
2122	Der. EDAR Santa Eulalia	Particular	Comunidad de Teruel	600	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2122')
2123	Lín. Bronchales-Orihuela del	ENDESA	Sierra de Albarracín	100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2123')
2124	Der. Residencia Padre Polanco	Gº Aragón	Sierra de Albarracín	400	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2124')
2125	Lín. Fortanete-Cantavieja	ENDESA	Maestrazgo	4.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2125')
2126	Lín. Santa Eulalia-Cella	ENDESA	Comunidad de Teruel	7.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2126')
2127	Der. Ermita Nª Sª del Tremed	Particular	Sierra de Albarracín	1.200	0	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2127')
2128	Lín. Santa Eulalia-Villarquem	ENDESA	Comunidad de Teruel	13.700	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2128')
2129	Der. Cerradillas Altas	Particular	Comunidad de Teruel	200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2129')
2130	Der. Campamento Montes Univers	Gº Aragón	Sierra de Albarracín	5.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2130')
2131	Der. Mot. Campo Frío	Particular	Comunidad de Teruel	1.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2131')
2132	Lín. SET Cella-Villarquemado	ENDESA	Comunidad de Teruel	7.900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2132')
2133	Lín. Noguera-Bronchales	ENDESA	Sierra de Albarracín	6.300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2133')
2134	Der. Matadero de Cella	Particular	Comunidad de Teruel	800	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2134')
2135	Der. EDAR de Cella	Particular	Comunidad de Teruel	500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2135')
2136	Lín. SET Cella-Cella	ENDESA	Comunidad de Teruel	300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2136')

csv: BOA20210205028

2137	Lín. Tramacastilla-Noguera	ENDESA	Sierra de Albarracín	4.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2137')
2138	Lín. Casas de Búcar-Griegos	ENDESA	Sierra de Albarracín	1.300	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2138')
2139	Lín. Tramacastilla-Villar del	ENDESA	Sierra de Albarracín	10.900	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2139')
2140	Lín. Casas de Búcar-Guadalav	ENDESA	Sierra de Albarracín	800	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2140')
2141	Lín. Villar-Casas de Búcar	ENDESA	Sierra de Albarracín	2.200	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2141')
2142	Der. Rptdor. Peña Torme-ra	ENDESA	Sierra de Albarracín	1.000	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2142')
2143	Lín. Calomadre-Frías de Alba	ENDESA	Sierra de Albarracín	1.500	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2143')
2144	Lín. a El Vallecillo	ENDESA	Sierra de Albarracín	1.100	20	https://idearagon.aragon.es/visor/index.html?ACTIVELAYER=rz_RD1432_LineasZPA_ES24&QUERY=(id_rd1432='RD1432_2144')

csv: BOA20210205028

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se establecen, en el marco de la Orden AGM/1048/2020, de 19 de octubre, las zonas demarcadas afectadas por el virus de la Sharka tipo Marcus (PPV-m) en los municipios de Maella (Zaragoza) y Mazaleón (Teruel), y se concretan y desarrollan las medidas fitosanitarias para su prevención y lucha.

El virus de la Sharka (Plum pox virus) es un organismo nocivo que causa daños muy graves a los frutales de hueso.

Mediante la Orden AGM/1048/2020, de 19 de octubre, se declaró de utilidad pública la lucha contra el virus de la Sharka-m en los municipios incluidos dentro de la denominación de origen protegida (DOP) "Melocotón de Calanda", estableciendo asimismo las medidas que con carácter general se deben tener en cuenta para la prevención y lucha contra este organismo nocivo encaminadas a evitar la propagación del virus y a lograr su erradicación.

La situación fitosanitaria de este organismo nocivo en las zonas afectadas de los municipios de Maella (Zaragoza) y Mazaleón (Teruel), requiere que se implementen medidas fitosanitarias adicionales, así como la delimitación de las zonas demarcadas en las que estas medidas se llevarán a cabo, según lo indicado en el apartado sexto de la Orden AGM/1048/2020, de 19 de octubre.

Además, el apartado undécimo de la Orden AGM/1048/2020, de 19 de octubre, faculta al Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por ser actualmente el competente en materia de sanidad vegetal, para dictar los actos e instrucciones necesarios para la ejecución de la citada Orden.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Establecer las zonas demarcadas de los municipios de Maella (Zaragoza) y Mazaleón (Teruel) según se indica en el anexo de esta Resolución.

Dichas zonas demarcadas estarán comprendidas por las zonas que fueron declaradas infestadas (árbol o árboles diagnosticados positivos más los árboles colindantes a los mismos) por Resolución del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, y en las que se ordenó el arranque y destrucción de los árboles afectados; y por las zonas tampón, que incluirán todas las parcelas alrededor de cada una de las zonas infectadas en un radio de 300 m.

Segundo.— Además de las medidas fitosanitarias establecidas en el apartado sexto de la Orden AGM/108/2020, de 19 de octubre, se adoptan las siguientes:

a) Queda expresamente prohibida la obtención de material vegetal para reproducción y multiplicación de Prunus pérsica (melocotón, nectarina, platerina y paraguayo) Prunus armeniaca (albaricoque) y Prunus domestica (ciruelo) en los términos municipales de Maella y Mazaleón.
b) Queda expresamente prohibida, hasta el 1 de febrero de 2022, la replantación de las parcelas infestadas incluidas con árboles de las especies Prunus pérsica (melocotón, nectarina, platerina y paraguayo) Prunus armeniaca (albaricoque) y Prunus domestica (ciruelo) cuyo arranque haya sido expresamente ordenado hasta la fecha. En caso de ordenarse nuevos arranques y destrucción de material con posterioridad a la publicación de la presente Resolución, el periodo de prohibición de replantación se fijará en la propia Resolución en la que se adopte la medida, sin que en ningún caso pueda ser inferior a un año. En el caso de realizar la plantación con especies no hospedantes, se deberá realizar una comunicación previa a la plantación a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, que podrá levantar acta de no inicio de las actividades.
c) La plantación con especies hospedantes en el resto de la parcelas de los términos municipales de Maella y Mazaleón, se podrá autorizar previa solicitud dirigida a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, una vez evaluado el riesgo fitosanitario existente.

Tercero.— Todos los titulares de plantaciones de las especies indicadas, ubicadas en los términos municipales de Maella y de Mazaleón quedan obligados a realizar los tratamientos fitosanitarios contra insectos vectores conforme a los avisos, condiciones e indicaciones que se emitan por el Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal y que se publicarán en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Maella y Mazaleón.

Cuarto.— El Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal llevará a cabo el seguimiento de la enfermedad y de su posible expansión en la zona demarcada así como en las zonas peri-

csv: BOA20210205029

metrales conforme a los criterios fitosanitarios pertinentes quedando obligados todos los titulares de plantaciones de la zona demarcada a prestar la debida colaboración conforme a lo establecido en la normativa aplicable en materia de sanidad vegetal y en las decisiones que se adopten por parte de los órganos competentes de la Administración en ejecución de sus competencias.

Quinto.— En el caso de que aparecieran nuevos focos fuera de la zona demarcada, se procederá a modificar el anexo que acompaña esta Resolución. Este anexo se mantendrá actualizado en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (https://www.aragon.es/-/lucha-contra-plagas-vegetales) y en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Maella y Mazaleón.

Sexto.— No serán indemnizables los arranques ordenados como medida de prevención y lucha contra la plaga cuando el titular de la plantación afectada incumpla lo previsto en la normativa aplicable en la materia y en los actos e instrucciones necesarios que se hubiesen dictado para su ejecución.

Tampoco serán indemnizables los gastos que se originen como consecuencia de la destrucción de material vegetal que se pudiera ver contaminado en aquellas parcelas que ya hubieran sido objeto de indemnización.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Maella (Zaragoza) y Mazaleón (Teruel).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de enero de 2021.

El Director General de Calidad
y Seguridad Alimentaria,
ENRIQUE NOVALES ALLUÉ

csv: BOA20210205029

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO.
DELIMITACIÓN DE ZONA DEMARCADA DE MAELLA Y MAZALEÓN.
PARTE 1. MAELLA (ZARAGOZA)

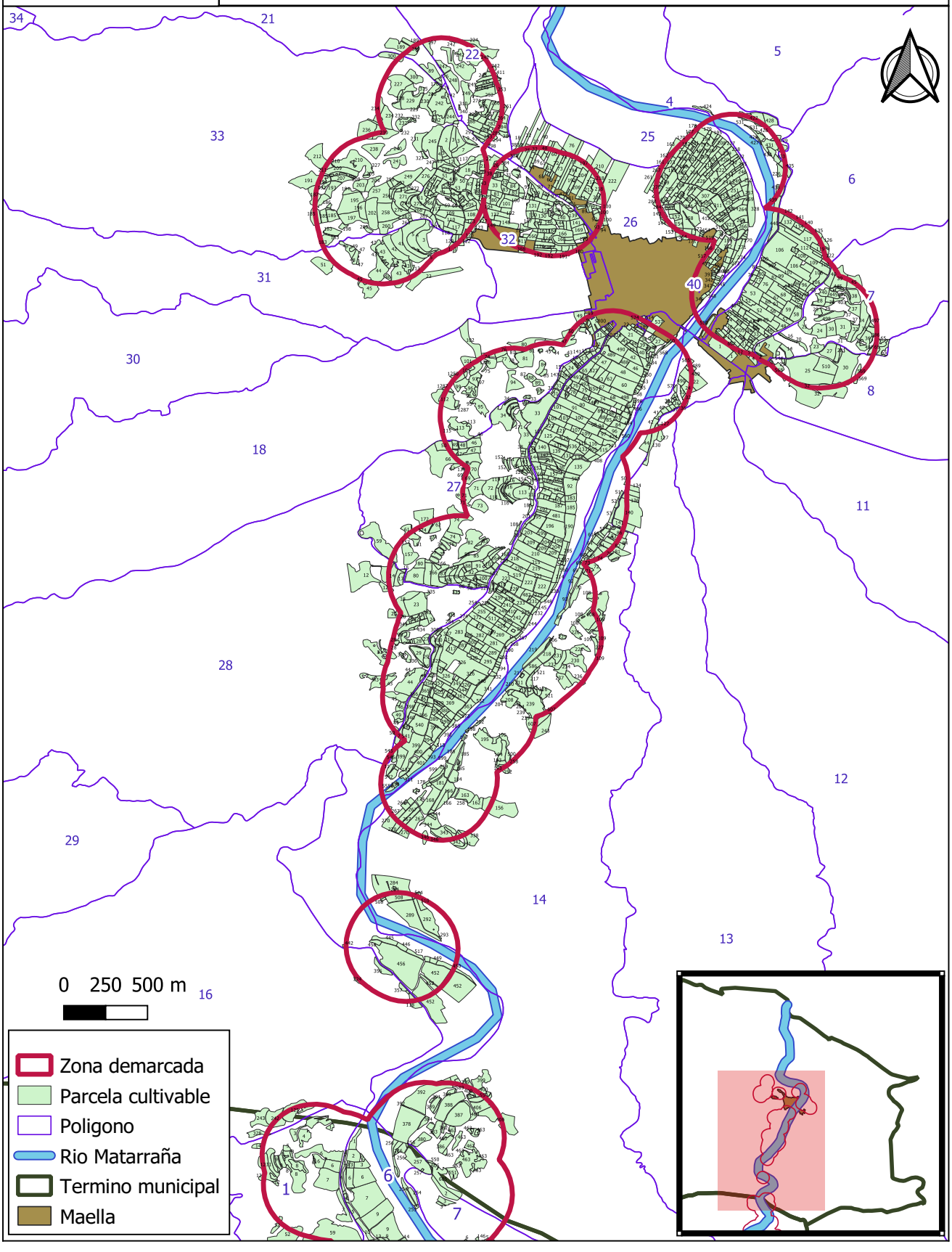

csv: BOA20210205029

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO.
DELIMITACIÓN DE ZONA DEMARCADA DE MAELLA Y MAZALEÓN.
PARTE 2. MAZALEÓN (TERUEL)

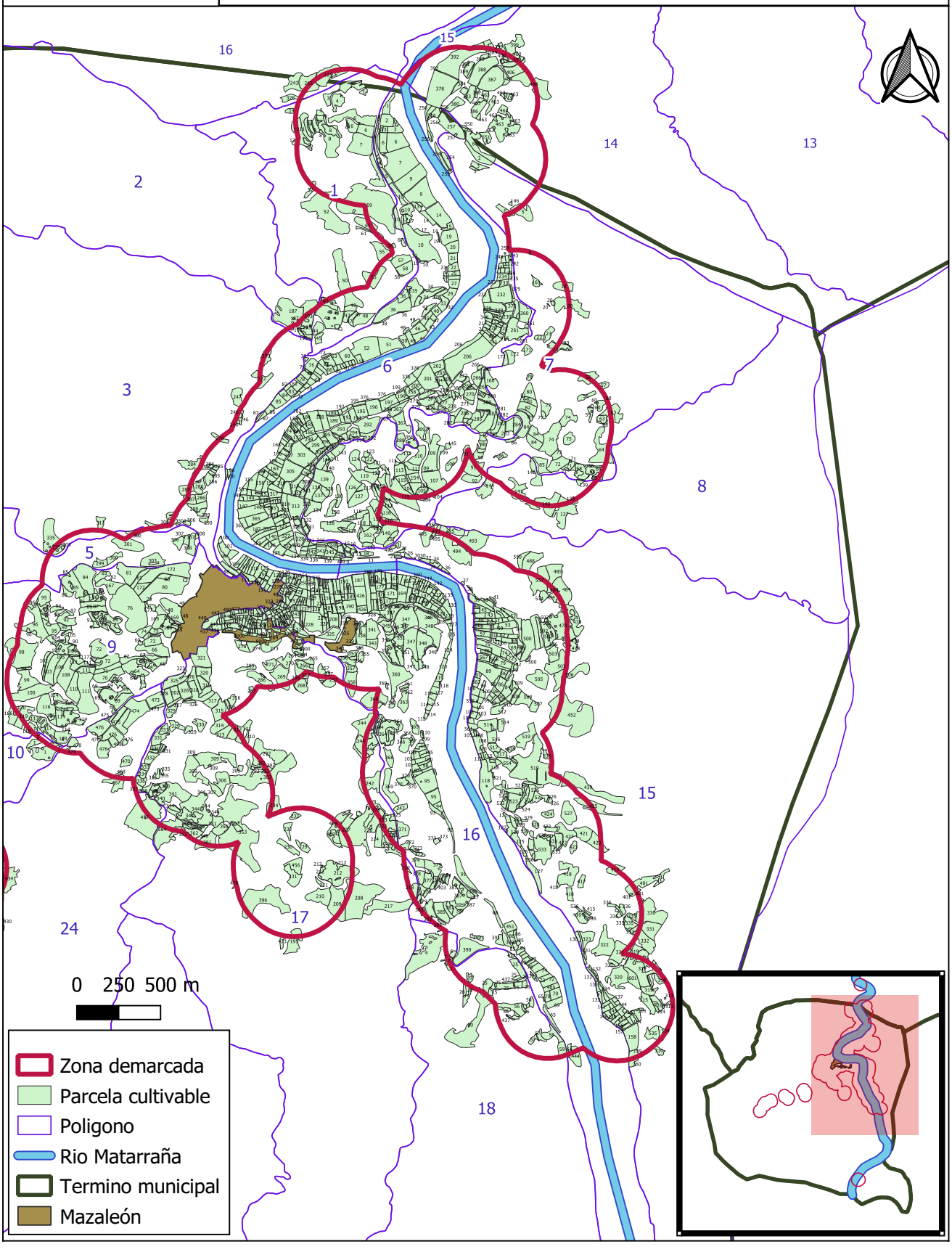

csv: BOA20210205029

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO.
DELIMITACIÓN DE ZONA DEMARCADA DE MAELLA Y MAZALEÓN.
PARTE 3. MAZALEÓN (TERUEL)

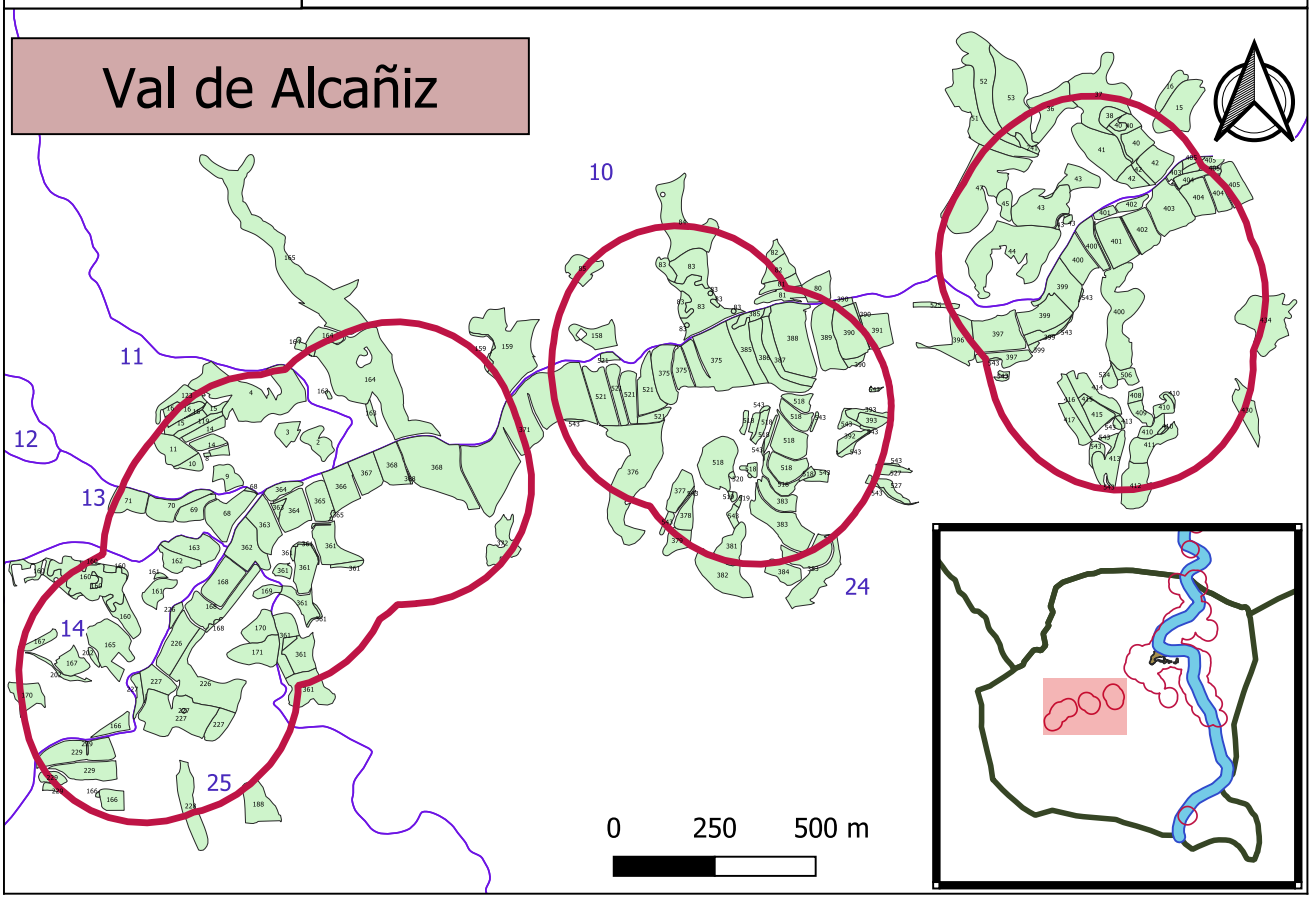

ANEXO.
DELIMITACIÓN DE ZONA DEMARCADA DE MAELLA Y MAZALEÓN.
PARTE 4. MAZALEÓN (TERUEL)

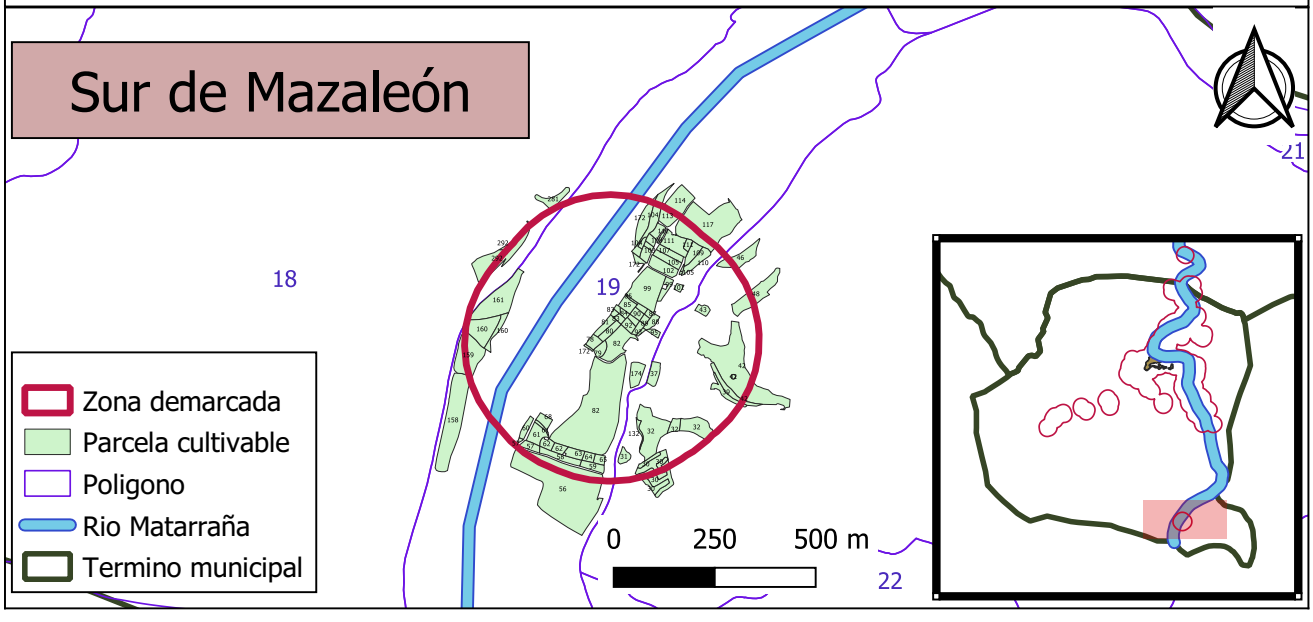

csv: BOA20210205029

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Directora General de Interior y Protección Civil, por la que se somete a información pública el anteproyecto de ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 21 de febrero de 2020, de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez realizado el proceso participativo de las materias objeto de modificación, con participación de los sectores implicados y teniendo en cuenta el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2020, procede someterlo a información pública y audiencia a los interesados.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el anteproyecto de ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El texto completo del Anteproyecto de Ley estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al texto del anteproyecto de ley deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de enero de 2021.— La Directora General de Interior y Protección Civil, Carmen Sánchez Pérez.

csv: BOA20210205030

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Director Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, sobre el otorgamiento del permiso de investigación "El Cid" número 6571.

Mediante Resolución del Director Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, de fecha 3 de junio de 2020, ha sido otorgado el permiso de investigación para recursos de la Sección C) cuarcitas, denominado "El Cid" número 6571, con una superficie de 3 cuadriculas mineras, en el término municipal de Calamocha, provincia de Teruel, a favor de la empresa Emipesa, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/-/mineria) se encuentra disponible el contenido de dicha Resolución, así como el plano de demarcación del permiso de investigación de que se trata.

Teruel, 19 de noviembre de 2020.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

csv: BOA20210205031

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación y Equidad, en relación con la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo indicado en la Orden de 21 de octubre de 2020, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases y las convocatorias de la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Resoluciones de los directores de los Servicios Provinciales en las que consta el anuncio de las vacantes para ser cubiertas mediante el procedimiento general de selección de director, se encuentran publicadas en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales, así como en la página web del Departamento de Educación.

Zaragoza, 28 de enero de 2021.— La Directora General de Planificación y Equidad, Ana Montagud Pérez.

csv: BOA20210205032

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.402 plazas (528,24 UGM), en polígono 4, parcelas 64, 67, 68 y 113, de Benabarre (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/02967).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) El promotor con DNI: 43731760C ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.402 plazas (528,24 UGM), en polígono 4, parcelas 64, 67, 68 y 113, de Benabarre (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Benabarre, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en la url http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.
Ayuntamiento de Benabarre, plaza Mayor, 1.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de enero de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20210205033

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Fraga (Huesca), organizado por Academia Cemm System, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Cemm System, S.L.

Número de asistentes: en función del régimen de aforos establecido en la normativa por la que se adopten medidas de prevención para hacer frente a la pandemia COVID-19 (en ningún caso superior a 35).

Lugar celebración: Academia Cemm System, S.L., avda. Reyes Católicos, 15-17, 22520 Fraga (Huesca).

Código del curso: BAE-005/2021.

Fechas: del 24 de febrero al 3 de marzo de 2021.

Horario: de 17:30 a 21:00 horas todos los días excepto el 3 de marzo que será de 17:30 a 20:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a Academia Cemm System, S.L., avda. Reyes Católicos, 15-17, 22520 Fraga (Huesca).

TInfos: 974453791 - 974472431. e-mail: administracion@academiacemm.com.

La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Antonio Ricart Contreras.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

csv: BOA20210205034

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 25 de enero de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20210205034

SOLICITUD " CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN"

D._____ con D.N.I. _____, y

domicilio en _____ provincia de _____

C/_____ nº ____, CP _____

Telf. _____

Fecha de nacimiento_____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Actividad Profesional _____

Afiliado: ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
☐ Régimen de la Seguridad Social

Expone :

Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____

el curso "Bienestar animal en explotación" Código _____

a celebrar en_____

los días_____ de_____

Solicita:

Ser admitido al citado curso:

En _____ a _____ de_____de 20____

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____

csv: BOA20210205034